

Société d'investissement à capital variable
Constituida en Luxemburgo

Folleto Informativo



AVISO IMPORTANTE

IMPORTANTE. Si tiene alguna duda sobre el contenido del Folleto informativo, debe consultar a su sociedad o agencia de valores, asesor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero independiente. Las Acciones se ofrecen sobre la base de la información contenida en el Folleto informativo y en el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor (en lo sucesivo, el o los «DDFI»), así como en los documentos a los que se alude en los mismos. Ninguna persona está autorizada para suministrar información o formular manifestaciones relativas al Fondo distintas de las contenidas en el Folleto informativo y en el DDFI. Corresponderá exclusivamente al comprador el riesgo derivado de cualquier compra que realice basándose en afirmaciones o manifestaciones no contempladas en el Folleto informativo ni en el DDFI, o que sean incongruentes con la información y manifestaciones contenidas en los mismos. La información proporcionada en el Folleto informativo no constituye asesoramiento de inversión.

El Fondo está inscrito con arreglo a la Sección I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010. Dicha inscripción no exige que una autoridad luxemburguesa apruebe o rechace la idoneidad o exactitud del Folleto informativo ni de la cartera de valores gestionada por el Fondo. Cualquier manifestación en contra no está autorizada y es ilegal. El Fondo cumple con los requisitos fundamentales de conformidad con el Artículo 27 de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010.

El Fondo es un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios («OICVM») y ha sido reconocido como tal con arreglo a la Directiva modificada 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, para su comercialización en determinados Estados miembros de la UE.

El Consejo ha tomado todas las precauciones razonables para cerciorarse de que los hechos declarados en el Folleto informativo sean veraces y exactos en todos sus aspectos sustantivos en la fecha del documento, y de que no se haya producido ningún otro hecho relevante cuya omisión pueda conducir a interpretaciones erróneas del sentido de dichas declaraciones, ya aludan a circunstancias de hecho o de opinión. Los Administradores asumen la responsabilidad correspondiente. El Consejo ha aprobado la versión completa en inglés del Folleto informativo. El Folleto podrá traducirse a otras lenguas. Cuando el Folleto informativo se traduzca a cualquier otra lengua, la traducción deberá ser lo más fiel posible al texto en inglés y cualquier cambio sustancial habrá de ser conforme con los requisitos de las autoridades reguladoras de otras jurisdicciones.

Existe la posibilidad de que en determinados países se restrinja la distribución del Folleto informativo y la oferta de las Acciones. El Folleto informativo no constituye una oferta ni solicitud en aquellas jurisdicciones en que su formulación sea o pueda ser ilícita, o en las que la persona que formule dicha oferta o solicitud no esté autorizada para ello, o cuando el destinatario de la misma no pueda aceptarla legalmente.

La información que contiene el Folleto informativo habrá de entenderse complementada por la contenida en las versiones más recientes del DDFI, el informe anual y las cuentas del Fondo y, en su caso, por cualquier informe semestral y cuentas posteriores, de los que podrán obtenerse copias sin coste alguno en el domicilio social del Fondo. Las personas interesadas en la adquisición de Acciones deberán informarse sobre (a) los requisitos legales aplicables a dicha adquisición en sus respectivos países, (b) la normativa de control de cambios extranjera aplicable y (c) las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto sobre la renta u otros impuestos, y las derivadas de la adquisición, canje y reembolso de Acciones.

La información destinada a los inversores de determinados países se incluye en el apéndice del Folleto informativo, que acompaña a las Partes de la I a la V. Los inversores deben tener en cuenta que la información que contiene el Folleto informativo no constituye asesoramiento fiscal alguno, por lo que los Administradores recomiendan a los inversores que obtengan su propio asesoramiento profesional en relación con las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo.

Los inversores del Fondo admiten y aceptan que, en relación con la correspondiente normativa sobre protección de datos, todo dato personal referente a sí mismos que se haya obtenido de cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, pueda ser almacenado, modificado o utilizado de otro modo por el Fondo y su Sociedad Gestora en calidad de responsables del tratamiento de la información.

El almacenamiento y uso de estos datos pretende desarrollar y procesar las relaciones de negocios con los inversores. Los datos podrán ser transmitidos: (i) a otras sociedades del Grupo FIL, a todos los intermediarios y a todos los terceros que intervengan en el proceso de la relación empresarial o (ii) según lo estipulado en la normativa o ley vigente que sea de aplicación (luxemburguesa o extranjera). Los datos pueden estar disponibles en jurisdicciones diferentes de aquella en la que se haya presentado la solicitud para invertir en el Fondo, y pueden ser procesados por sociedades del Grupo FIL que se encuentren fuera del EEE. El Grupo FIL ha tomado medidas razonables a fin de garantizar la confidencialidad de los datos transmitidos en cada una de las entidades correspondientes.

El Fondo recuerda a los inversores que, con sujeción a las disposiciones establecidas en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad», sólo podrán hacer valer por completo los derechos correspondientes al inversor directamente frente al Fondo y, en particular, el derecho a participar en las juntas generales de los Accionistas, si constan inscritos con su propio nombre en el registro de Accionistas del Fondo.

En el caso de que un inversor realice inversiones en el Fondo a través de un intermediario que a su vez invierta en el Fondo o en su propio nombre, pero en representación del inversor, cabe la posibilidad de que el inversor no pueda hacer valer en todo momento algunos derechos de Accionista directamente frente al Fondo. Se recomienda a los inversores que se asesoren respecto a sus derechos.

El Fondo no está registrado en los Estados Unidos de América conforme a la Ley sobre Sociedades de Inversión de 1940 (Investment Company Act). Las Acciones no han sido registradas en los Estados Unidos de América de conformidad con la Ley de Valores de 1933 (Securities Act). Las Acciones no podrán ofrecerse ni venderse de manera directa o indirecta en los Estados Unidos de América ni en ninguno de sus territorios, posesiones o áreas sujetas a su jurisdicción, ni a ciudadanos o residentes en dicho país, ni en beneficio de éstos, a menos que se haga obedeciendo a una excepción en los requisitos de registro contemplada en la legislación estadounidense, en cualquier estatuto, norma o interpretación. Las Personas estadounidenses (según la definición de este término en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad») no están autorizados a invertir en el Fondo. Los posibles inversores deberán declarar que no son Personas estadounidenses. El Fondo no está registrado en ninguna jurisdicción territorial o provincial de Canadá, y las leyes sobre valores aplicables no autorizan la distribución de las Acciones en ninguna jurisdicción canadiense. Las Acciones disponibles conforme a esta oferta no podrán ofrecerse ni venderse de manera directa o indirecta en ninguna jurisdicción territorial o provincial en Canadá, ni a residentes en dicho país, ni en beneficio de éstos. Puede que los posibles inversores deban declarar que no son residentes en Canadá y que no solicitan Acciones en nombre de ningún residente en dicho país. Si un inversor pasara a ser residente en Canadá tras adquirir Acciones del Fondo, no podrá volver a comprar más Acciones.

Sincronización con el mercado y exceso de transacciones

El Fondo está diseñado y gestionado para sostener una inversión a largo plazo, por lo que no fomenta la contratación activa. El exceso de transacciones y la negociación a corto plazo en el Fondo pueden resultar perjudiciales para la rentabilidad, puesto que perturban las estrategias de gestión de la cartera e incrementan los gastos. De acuerdo con la política y la práctica general del Grupo FIL y con la circular CSSF 04/146, el Fondo y los Distribuidores se comprometen a no permitir operaciones cuando sepan, o tengan razones para creer que están relacionadas con la sincronización con el mercado (*market timing*). En consecuencia, el Fondo y los Distribuidores pueden negarse a aceptar las solicitudes de Acciones, o a canjear estas últimas, sobre todo cuando las transacciones se consideren perjudiciales, y en especial cuando procedan de oportunistas del mercado o de aquellos inversores que, en opinión del Fondo o de cualquiera de los Distribuidores, presenten un modelo de negociación a corto plazo o de excesivo movimiento, o cuya actividad haya sido o pudiera ser problemática para el Fondo. Por todo lo anterior, el Fondo y los Distribuidores pueden analizar el historial de negociación de un inversor en un fondo dado o en otros OIC del Grupo FIL, así como las cuentas en las que se comparta la titularidad o el control.

| | |
|--|--|
| Índice: | |
| Definiciones | 3 |
| Glosario de Términos de Derivados | 11 |
| Perspectiva general – Principales funciones de administración | 14 |
| Perspectiva general – Gestión del Fondo | 15 |
| Perspectiva General – Distribuidores y Servicios de Negociación del GRUPO FIL | 17 |
| Parte I | 1. Información sobre el Fondo |
| | <hr/> |
| | 1.1. El Fondo 19 |
| | 1.2. Factores de riesgo 20 |
| | 1.3. Objetivos y políticas de inversión 35 |
| | 1.3.1. Subfondos de renta variable 36 |
| | 1.3.2. Subfondos de colocación de activos 47 |
| | 1.3.3. Subfondos Multiactivos 49 |
| | 1.3.4. Subfondos de renta fija 54 |
| | 1.3.5. Subfondos de efectivo 64 |
| | 1.3.6. Fidelity Lifestyle Funds 65 |
| | 1.3.7. Subfondos de reserva 68 |
| | 1.3.8. Subfondos de reserva institucionales 72 |
| | 1.3.9. Institutional Target Funds 76 |
| | 1.3.10. Subfondos De Renta Fija con Duración Preestablecida 79 |
| | 1.3.11. Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds 81 |
| | 1.3.12. Multi Asset Target Funds 84 |
| | 1.4. Información adicional 86 |
| Parte II | 2. Clases de Acciones y operaciones con las Acciones |
| | <hr/> |
| | 2.1. Clases de Acciones 93 |
| | 2.2. Operaciones con las Acciones 99 |
| | 2.2.1. Procedimiento de compra de Acciones 100 |
| | 2.2.2. Procedimiento de venta de Acciones 101 |
| | 2.2.3. Procedimiento de canje 102 |
| | 2.3. Cálculo del Valor liquidativo 103 |
| | 2.4. Política de ajuste de precios (<i>swing pricing</i>) 105 |
| | 2.5. Gestión compartida de activos 105 |
| | 2.6. Suspensión transitoria del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones y de la emisión, canje y reembolso de Acciones 105 |
| | 2.7. Límites de compra, suscripción y canje a ciertos Subfondos 106 |
| Parte III | 3. Información general |
| | <hr/> |
| | 3.1. Dividendos 107 |
| | 3.2. Juntas de Accionistas e informes dirigidos a los Accionistas 111 |
| | 3.3. Fiscalidad 111 |
| | 3.4. Inversores autorizados y límite de titularidad 114 |
| | 3.5. Liquidación de Fidelity Funds, de los Subfondos y Clases de Acciones 115 |
| | 3.6. Subfondos de reserva institucionales – Tasa de dilución y grandes negociaciones 116 |
| Parte IV | 4. Información sobre administración, comisiones y gastos |
| | <hr/> |
| Parte V | 5. Límites de inversión |
| | <hr/> |
| | 5.1. Facultades y límites de inversión para Subfondos que no sean Subfondos de efectivo 124 |
| | 5.2. Facultades y límites de inversión para Subfondos de efectivo 129 |
| | 5.3. Información adicional específica para cada país y/o límites de inversión para los Subfondos registrados en Francia, Alemania, Hong Kong y Macao, Corea, Singapur, Sudáfrica, Taiwán 134 |
| Apéndice I | Información Importante para los Inversores de Determinados Países |
| | 139 |
| Apéndice II | Lista de Clases de Acciones |
| | 161 |
| Apéndice III | Reglamento de la UE sobre las operaciones de financiación de valores |
| | 186 |
| Apéndice IV | Lista de Subfondos calificados como «subfondo de renta variable» o «subfondo mixto» a efectos fiscales en alemania a partir de 2018 |
| | 190 |

DEFINICIONES

| | |
|---|--|
| Acción | Una clase de acciones de cualquier Subfondo dado en el capital del Fondo, o una acción en dicha clase. |
| Acciones de Clase A | Acciones de Clase A de distribución. |
| Acciones de Clase A-ACC | Acciones de Clase A de acumulación. |
| Acciones de Clase A-ACC ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase A de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-ACC (hedged) | Acciones de Clase A de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A CDIST(G) | Acciones de Clase A de distribución de capital e ingresos brutos anuales. |
| Acciones de Clase A-CDIST(G) ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase A de distribución de capital e ingresos brutos anuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-GDIST | Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos. |
| Acciones de Clase A-GDIST (hedged) | Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-GMDIST (hedged) | Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-HMDIST(G) ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-HMDIST(G) (hedged) | Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-MCDIST(G) | Acciones de Clase A de distribución de capital e ingresos brutos mensuales. |
| Acciones de Clase A-MDIST | Acciones de Clase A de distribución mensual. |
| Acciones de Clase A-MDIST (hedged) | Acciones de Clase A de distribución mensual (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-MINCOME | Acciones de Clase A de ingresos mensuales. |
| Acciones de Clase A-MINCOME (hedged) | Acciones de Clase A de ingresos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-MINCOME(G) | Acciones de Clase A de ingresos brutos mensuales. |
| Acciones de Clase A-MINCOME(G) ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase A de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-MINCOME(G) (hedged) | Acciones de Clase A de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-QINCOME | Acciones de Clase A de ingresos trimestrales. |
| Acciones de Clase A-QINCOME (hedged) | Acciones de Clase A de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase A-QINCOME(G) | Acciones de Clase A de ingresos brutos trimestrales. |
| Acciones de Clase A-QINCOME(G) ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase A de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>). |

| | |
|--|---|
| Acciones de Clase A-QINCOME(G) (hedged) | Acciones de Clase A de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase C | Acciones de Clase C de distribución. |
| Acciones de Clase D | Acciones de Clase D de distribución. |
| Acciones de Clase D-ACC | Acciones de Clase D de acumulación. |
| Acciones de Clase D-ACC ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase D de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase D-ACC (hedged) | Acciones de Clase D de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase D-MDIST | Acciones de Clase D de distribución mensual. |
| Acciones de Clase D-MINCOME(G) | Acciones de Clase D de ingresos brutos mensuales. |
| Acciones de Clase D-MINCOME(G) (hedged) | Acciones de Clase D de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase D-QINCOME(G) | Acciones de Clase D de ingresos brutos trimestrales. |
| Acciones de Clase D-QINCOME(G) (hedged) | Acciones de Clase D de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-ACC | Acciones de Clase E de acumulación. |
| Acciones de Clase E-ACC ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase E de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-ACC (hedged) | Acciones de Clase E de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-GDIST ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase E de distribución de ingresos brutos (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-GMDIST (hedged) | Acciones de Clase E de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-MDIST | Acciones de Clase E de distribución mensual. |
| Acciones de Clase E-MDIST ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase E de distribución mensual (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-MDIST (hedged) | Acciones de Clase E de distribución mensual (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-MINCOME | Acciones de Clase E de ingresos mensuales. |
| Acciones de Clase E-MINCOME (hedged) | Acciones de Clase E de ingresos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-MINCOME(G) | Acciones de Clase E de ingresos brutos mensuales. |
| Acciones de Clase E-MINCOME(G) (hedged) | Acciones de Clase E de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-QINCOME | Acciones de Clase E de ingresos trimestrales. |
| Acciones de Clase E-QINCOME (hedged) | Acciones de Clase E de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>). |

| | |
|---|---|
| Acciones de Clase E-QINCOME(G) | Acciones de Clase E de ingresos brutos trimestrales. |
| Acciones de Clase E-QINCOME(G) ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase E de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase E-QINCOME(G) (hedged) | Acciones de Clase E de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase I | Acciones de Clase I de distribución. |
| Acciones de Clase I ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase I de distribución (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase I (hedged) | Acciones de Clase I de distribución (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase I-ACC | Acciones de Clase I de acumulación. |
| Acciones de Clase I-ACC ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase I de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase I-ACC (hedged) | Acciones de Clase I de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase I-MDIST | Acciones de Clase I de distribución mensual. |
| Acciones de Clase I-MDIST (hedged) | Acciones de Clase I de distribución mensual (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase I-QDIST | Acciones de Clase I de distribución trimestral. |
| Acciones de Clase I-QDIST (hedged) | Acciones de Clase I de distribución trimestral (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase I-QINCOME | Acciones de Clase I de ingresos trimestrales. |
| Acciones de Clase I-QINCOME(G) | Acciones de Clase I de ingresos brutos trimestrales. |
| Acciones de Clase I-QINCOME(G) ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase I de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase I-VMF-ACC | Acciones de Clase I de acumulación Variables sujetas a una Comisión de Gestión Variable. |
| Acciones de Clase J | Acciones de Clase J de distribución. |
| Acciones de Clase J-MDIST | Acciones de Clase J de distribución mensual. |
| Acciones de Clase P-ACC | Acciones de Clase P de acumulación. |
| Acciones de Clase P-ACC (hedged) | Acciones de Clase P de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase R-ACC | Acciones de Clase R de acumulación. |
| Acciones de Clase RY | Acciones de Clase RY de distribución. |
| Acciones de Clase RY-ACC | Acciones de Clase RY de acumulación. |
| Acciones de Clase S-ACC | Se aplican las características de las Acciones de Clase I-ACC. |
| Acciones de Clase SR | Clases de Acciones ofrecidas en Singapur únicamente para su inversión en el Central Provident Fund (CPF). |
| Acciones de Clase W | Se aplican las características de las Acciones de Clase Y de distribución. |

| | |
|---|---|
| Acciones de Clase W (hedged) | Se aplican las características de las Acciones de Clase Y (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase W-ACC | Se aplican las características de las Acciones de Clase Y-ACC. |
| Acciones de Clase W-QINCOME (G) | Acciones de Clase Y de ingresos brutos trimestrales. |
| Acciones de Clase X | Acciones de Clase X de distribución. |
| Acciones de Clase X-QDIST (hedged) | Acciones de Clase X de distribución trimestral (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y | Acciones de Clase Y de distribución. |
| Acciones de Clase Y ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase Y de distribución (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y (hedged) | Acciones de Clase Y de distribución (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-ACC | Acciones de Clase Y de acumulación. |
| Acciones de Clase Y-ACC ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase Y de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-ACC (hedged) | Acciones de Clase Y de acumulación (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-CDIST(G) | Acciones de Clase Y de distribución de capital e ingresos brutos anuales. |
| Acciones de Clase Y-CDIST(G) ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase Y de distribución de capital e ingresos brutos anuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-MDIST | Acciones de Clase Y de distribución mensual. |
| Acciones de Clase Y-MDIST (hedged) | Acciones de Clase Y de distribución mensual (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-MINCOME | Acciones de Clase Y de ingresos mensuales. |
| Acciones de Clase Y-MINCOME (hedged) | Acciones de Clase Y de ingresos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-MINCOME(G) | Acciones de Clase Y de ingresos brutos mensuales. |
| Acciones de Clase Y-MINCOME(G) ([par de divisas] hedged) | Acciones de Clase Y de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-MINCOME(G) (hedged) | Acciones de Clase Y de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-QDIST | Acciones de Clase Y de distribución trimestral. |
| Acciones de Clase Y-QDIST (hedged) | Acciones de Clase Y de distribución trimestral (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-QINCOME | Acciones de Clase Y de ingresos trimestrales. |
| Acciones de Clase Y-QINCOME (hedged) | Acciones de Clase Y de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-QINCOME(G) | Acciones de Clase Y de ingresos brutos trimestrales. |

| | |
|--|---|
| Acciones de Clase Y-QINCOME(G) (hedged) | Acciones de Clase Y de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>). |
| Acciones de Clase Y-VMF-ACC | Acciones de Clase Y de acumulación Variables sujetas a una Comisión de Gestión Variable. |
| Accionista | Un tenedor de Acciones. |
| Administrador | Cualquiera de los miembros del Consejo. |
| AUD | Dólares australianos. |
| CAD | Dólares canadienses. |
| Clase de Acciones Variables | Una clase de acciones sujeta a una Comisión de Gestión Variable, tal como se describe en la Parte II 2.1. |
| Comisiones de análisis | Comisiones pagaderas por los Subfondos a terceros en concepto de servicios de análisis de inversión y demás servicios de asesoramiento afines con respecto a la renta variable y valores relacionados con la renta variable. Si desea más información sobre las Comisiones de análisis, como por ejemplo la cantidad máxima que puede aplicarse a un Subfondo concreto, o la metodología de cobro, puede encontrarla en la sede social del Fondo o en la página web www.fidelityinternational.com/researchbudget . Para evitar confusiones, actualmente no se cobran esas comisiones. |
| Comisiones de corretaje | Comisiones pagaderas por los Subfondos a terceros, incluidas las siguientes: (i) Comisiones de ejecución de operaciones; y/o (ii) cualquier Comisión de análisis aplicable. |
| Comisiones de ejecución de operaciones | Comisiones abonadas a intermediarios por la ejecución de operaciones. |
| Consejo | El Consejo de Administración del Fondo. |
| CHF | Francos suizos. |
| día de actividad, o abierto al público | Los Distribuidores y el Fondo abrirán al público al menos cada Día hábil en las respectivas jurisdicciones. Los Distribuidores podrán abrir en otros días que así lo acuerden. Ha de tenerse en cuenta que, en el caso de los Subfondos de reserva institucionales, los Distribuidores no abrirán al público en días festivos en el Reino Unido. |
| Día hábil | Día en el que los bancos de las respectivas jurisdicciones suelen estar abiertos al público. |
| Distribuidor | Cualquiera de las sociedades del Grupo FIL citadas en el Folleto informativo, a través de las cuales pueden comprarse, venderse o canjearse Acciones del Fondo. |
| Divisa de referencia | La divisa utilizada a efectos de información. |
| Divisa principal de negociación | Para algunos Subfondos en concreto se emiten diferentes Clases de Acciones, cuyo Valor liquidativo se calculará, y cuyo precio será fijado en la divisa de negociación de la Clase de Acciones designada en el apartado «Nombre de la Clase de Acciones» en el Apéndice II. |
| Entidad financiera | Una Entidad de custodia, una Entidad depositaria, una Entidad de inversión o una Compañía de seguros específica, según se indica en el IGA suscrito por Luxemburgo y los Estados Unidos de América el 28 de marzo de 2014 a fin de aplicar la FATCA. |
| Estado autorizado | Cualquier Estado miembro de la UE o cualquier otro estado de Europa del Este y Occidental, Asia, África, Australia, América del Norte y del Sur y Oceanía. |
| Estado GAFI | Cualquier Estado que se haya unido al Grupo de Acción Financiera Internacional. |
| Estado miembro | Cualquier Estado que pertenezca a la UE, así como Islandia, Liechtenstein y Noruega. |
| Estado miembro de la UE | Cualquier Estado que pertenezca a la Unión Europea. |
| Estatutos | Los Estatutos del Fondo, en su versión vigente en cada momento. |
| Euro/EUR | La unidad monetaria europea. |
| Fecha de valoración | Cada uno de los días de la semana (de lunes a viernes, ambos inclusive), excepto el 25 de diciembre («Día de Navidad») y el 1 de enero («Día de Año Nuevo»). |
| Fondo | Fidelity Funds. |
| Fondo del Mercado Monetario | Cualquier organismo e inversión colectiva que se considere un fondo del mercado monetario en el marco del RFMM. |
| Fondo del Mercado Monetario a corto plazo | Organismo de inversión colectiva que invierte en instrumentos aptos a los que hace referencia el apartado 1) del Artículo 10 del RFMM y que está sujeto a las normas aplicables a la cartera que recoge el Artículo 24 del RFMM. |

| | |
|--|--|
| Fondo del Mercado Monetario de valor liquidativo variable | Fondo del mercado monetario que cumple los requisitos específicos establecidos en los Artículos 29 y 30 y el apartado 1) del Artículo 33 del RFMM y que puede ser un Fondo del mercado monetario a corto plazo o un Fondo del mercado monetario estándar, conforme a los apartados 14) y 15) del Artículo 2 del RFMM. |
| fundamentalmente | Siempre que se emplee este término en la descripción de un Subfondo o Clase de Acciones, o de un tipo de Subfondo o Clase de Acciones del Fondo, significará que al menos el 70% de los activos del Subfondo correspondiente se invierte directamente o indirectamente en la divisa, el país, el tipo de valores u otro elemento importante establecido en el nombre del Subfondo, en su objetivo de inversión y en la política de inversión de la gama de Subfondos correspondiente. |
| G20 | Grupo informal integrado por los ministros de finanzas y gobernadores de bancos centrales de las veinte economías principales: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Rusia, Arabia Saudí, Sudáfrica, Corea del Sur, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y la Unión Europea. |
| GBP | Libras esterlinas. |
| Gestión eficaz de la cartera | La referencia a una Gestión eficaz de la cartera a lo largo del Folleto informativo corresponderá a técnicas e instrumentos que cumplan con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> a) Son económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable; b) Se celebran debido a uno o más de los siguientes objetivos concretos; <ul style="list-style-type: none"> I. Reducción del riesgo; II. Reducción de costes; III. Generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo de los Subfondos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III); c) Sus riesgos quedan captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. |
| Grupo FIL | FIL Limited, así como sus empresas asociadas. |
| HKD | Dólares de Hong Kong. |
| Instrumentos del mercado monetario | Instrumentos definidos en el apartado 1 del Artículo 2 de la Directiva 2009/65/CE, tal y como se indica y hace referencia en el Artículo 3 de la Directiva de la Comisión 2007/16/CE. |
| JPY | Yenes japoneses. |
| Ley de 2010 | La ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión vigente en cada momento. |
| Mercado autorizado | Un Mercado regulado en un Estado autorizado. |
| Mercado regulado | Un mercado según la definición de la Directiva 2014/65/CE del 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros, así como cualquier otro mercado que esté regulado, opere de forma regulada, sea reconocido y esté abierto al público. Con el propósito de evitar cualquier duda, dentro de esta definición se incluyen el US OTC Bond Market, la Bolsa de Moscú, la Bolsa de Shanghái, la Bolsa de Shenzhen y el mercado interbancario de bonos de la China continental. |
| NOK | Corona noruega. |
| NZD | Dólares neozelandeses. |
| OCDE | Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. |
| OIC (u otros OIC) | Un organismo de inversión colectiva según el significado del Artículo 1, párrafo (2), puntos a) y b) de la Directiva 2009/65/CE, según se encuentre vigente. |
| OICVM | Un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios («OICVM») autorizado con arreglo a la Directiva 2009/65/CE, según se encuentre vigente. |

| | |
|---|---|
| Persona vinculada | <p>Por «Persona vinculada» a cualquier asesor de inversiones, gestor de inversiones, depositario o distribuidor se entenderá:</p> <p>a) Cualquier persona que efectivamente posea, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 20% o más de las Acciones ordinarias de dicha sociedad, o que pueda ejercer, directa o indirectamente, los derechos de voto del 20% o más de la totalidad de Acciones con voto de dicha sociedad;</p> <p>b) Cualquier persona controlada por una persona que cumpla alguno de los requisitos establecidos en el punto a) anterior, o ambos;</p> <p>c) Cualquier sociedad de cuyas Acciones ordinarias sean titulares efectivos en un porcentaje igual o superior al 20%, directa o indirectamente, cualquier asesor de inversiones, gestor de inversiones o distribuidor de Acciones, considerados conjuntamente; y cualquier sociedad con respecto a la cual dicho asesor de inversiones, gestor de inversiones o distribuidor de Acciones, considerados conjuntamente, puedan ejercer, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 20% de los votos totales; y</p> <p>d) Cualquier administrador o directivo de cualquier asesor de inversiones, gestor de inversiones o distribuidor de Acciones o de cualquier Persona vinculada de una de las sociedades definidas en los apartados a), b) y c) anteriores.</p> |
| Según el precio de mercado | Valoración de las posiciones a los precios de cierre disponibles de inmediato obtenidos de fuentes independientes, incluidos los procesos del mercado de valores, los precios en pantalla o las cotizaciones de varios proveedores independientes reconocidos. |
| Según el modelo | Valoraciones referenciadas a, extrapoladas de o calculadas a partir de uno o varios datos del mercado. |
| PLN | Zloty polaco. |
| principalmente | Siempre que se emplee este término en la descripción de un Subfondo o Clase de Acciones, o de un tipo de Subfondo o Clase de Acciones del Fondo, significará que al menos el 70% (y normalmente el 75%) de los activos del Subfondo correspondiente se invierte directamente o indirectamente en la divisa, el país, el tipo de valores u otro elemento importante establecido en el nombre del Subfondo, en su objetivo de inversión y en la política de inversión de la gama de Subfondos correspondiente. |
| Reglamento de 2008 | Reglamento Gran Ducal del 8 de febrero de 2008. |
| Reglamento sobre fondos del mercado monetario o «RFMM» | Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre fondos del mercado monetario y sus posteriores modificaciones o sustituciones |
| REIT | Un fondo de inversión inmobiliaria o REIT es un organismo dedicado a mantener y, en la mayoría de casos, gestionar propiedad inmobiliaria. Ésta puede incluir, entre otros, bienes inmuebles residenciales (apartamentos), comerciales (centros comerciales, oficinas) e industriales (fábricas, almacenes). Algunos REIT pueden asimismo efectuar operaciones de financiación inmobiliaria y otras actividades de promoción del sector inmobiliario. La forma jurídica de un REIT, sus límites de inversión y los regímenes fiscales y normativos a los que está sujeto diferirán en función de la jurisdicción en la que esté constituido. La inversión en REIT estará permitida si pueden considerarse como: (i) OICVM u otros OIC o (ii) valores negociables. Los REIT cerrados cuyas participaciones coticen en un Mercado regulado se consideran valores negociables cotizados en un Mercado regulado, por lo que constituyen una inversión autorizada para un OICVM de conformidad con la legislación luxemburguesa. |
| RMB/CNY/CNH | RMB es una referencia coloquial al renminbi chino, que también se conoce internacionalmente como yuan chino («CNY»). Si bien el CNY se cotiza tanto a nivel nacional en China como extraterritorialmente (sobre todo en Hong Kong), se trata de la misma divisa, aunque actualmente se coticen a tipos distintos. Al tipo extraterritorial para la cotización del CNY se le suele denominar «CNH». El tipo del CNH se empleará a la hora de establecer el valor de las Acciones de un Subfondo, así como con fines de cobertura. |
| SEK | Coronas suecas. |
| SGD | Dólares de Singapur. |
| Sociedad Gestora | <p>FIL Investment Management (Luxembourg) S.A., una <i>société anonyme</i> (sociedad anónima) con domicilio social en 2a Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1246 Luxemburgo, que ha sido nombrada por el Fondo como Sociedad Gestora para prestar al Fondo servicios de marketing, administración y gestión de inversiones, con la posibilidad de delegar la totalidad o parte de estas funciones en terceros.</p> <p>La Sociedad Gestora también actúa como Agente de Registro, Agente de Transmisiones, Agente de Servicios Administrativos y Agente de Domiciliaciones.</p> |
| Subfondo | Una cartera concreta de activos y pasivos dentro del Fondo gestionada de conformidad con la política de inversiones especificada para la Clase o Clases de Acciones relacionadas con dicho Subfondo. |

| | |
|------------------------------|---|
| Subfondos de efectivo | Los Subfondos a los que se hace referencia en el apartado 1.3.5. de la Parte I, cada uno de ellos un Fondo del Mercado Monetario en el marco del RFMM. |
| USD | Dólares estadounidenses. |
| Valor liquidativo | En función del caso, el valor del activo menos el pasivo del Fondo, de un Subfondo, de una Clase de Acciones o de una Acción en un Subfondo determinado, de conformidad con los principios establecidos en el Folleto informativo. |
| Valores negociables | Significará: <ul style="list-style-type: none"> - Acciones y otros valores equivalentes a acciones, - Bonos y otros instrumentos de deuda, - Cualquier otro valor negociable que conlleve el derecho a adquirir cualquier valor negociable mediante suscripción o canje. <p>Quedan excluidas aquellas técnicas e instrumentos que guarden relación con valores negociables e instrumentos del mercado monetario.</p> |
| VeR | El Valor en riesgo proporciona una medida de la pérdida potencial que podría registrarse en un intervalo de tiempo determinado, bajo condiciones normales de mercado y con un nivel de confianza dado. Los Subfondos aplican un enfoque de VeR para calcular su exposición global, y esto se mide con un nivel de confianza del 99% y se basa en un horizonte temporal de un mes. |
| VMF | Comisión de Gestión Variable, tal como se describe en la Parte II 2.1. La referencia en este folleto informativo a comisiones de gestión anuales o comisiones de gestión incluirá las referencias a la VMF, cuando el contexto así lo requiera. |

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE DERIVADOS

| Término | Descripción |
|--|---|
| Contratos a plazo | Un contrato a plazo es un contrato personalizado entre dos partes para comprar o vender un activo a un precio especificado en una fecha futura. El contrato a plazo puede emplearse a efectos de cobertura o especulación, si bien su naturaleza no estandarizada lo hace especialmente idóneo para fines de cobertura. A diferencia de los contratos de futuros estándar, un contrato a plazo puede hacerse a la medida de cualquier activo financiero, importe y fecha de entrega. |
| Contratos a plazo sin entrega de subyacente | Un contrato a plazo sin entrega de subyacente es un contrato a plazo (véase la definición) en el que las contrapartes acuerdan no intercambiar un activo por el precio acordado previamente, sino sólo por la diferencia entre el precio acordado con anterioridad y el precio vigente de mercado en el momento del vencimiento del contrato. Se emplea en mercados como los de divisas y de materias primas. Los contratos a plazo sin entrega de subyacente se usan a menudo en casos en los que los controles de capital no permiten efectuar fácilmente el cambio de una divisa a otra. |
| Contratos por diferencias («CPD») | Un contrato por diferencias es una relación contractual entre dos partes, normalmente descritas como «comprador» y «vendedor», en la que se estipula que el vendedor pagará al comprador la diferencia entre el valor vigente de un activo y el valor que tenía en el momento de firmar el contrato (si la diferencia es negativa, será entonces el comprador quien pague en lugar del vendedor). Este contrato permite a los inversores obtener exposición a activos subyacentes que puede que no estén autorizados a adquirir de manera directa, y además les proporciona exposición al cambio de precio sin estar expuestos al correspondiente riesgo de divisas. A diferencia de los contratos de futuros (que se liquidan a través de una cámara de compensación), los contratos por diferencias se negocian de forma privada entre dos partes, y no están normalizados. |
| Enfoque de compromiso | Uno de los dos métodos estándar para calcular la exposición de un fondo al riesgo de mercado a través del uso de derivados reconocidos para los OICVM. De acuerdo con el enfoque de compromiso, la exposición global relacionada con instrumentos derivados es la suma de los valores teóricos de los instrumentos derivados sin incluir a) los instrumentos financieros derivados implicados en acuerdos de compensación o cobertura ni b) otros tipos de instrumentos financieros derivados que pueden excluirse del cálculo de la exposición global en virtud de las Recomendaciones CESR/10-788 de Gestión del Riesgo, expresada como porcentaje del patrimonio neto total y con un límite del 100%. Un valor que supere el 0% podría indicar cierto grado de apalancamiento, es decir, que un determinado cambio porcentual en las valoraciones de mercado podría dar lugar a una mayor variación en el porcentaje del fondo. |
| Enfoque de valor en riesgo (enfoque VeR) | Es el otro método estándar para calcular la exposición de un fondo al riesgo de mercado reconocido para los OICVM. El enfoque VeR aplica cálculos VeR (véase definición) a un fondo y, de ser aplicable, a una cartera de referencia. A continuación, el VeR del fondo se compara, ya sea con un límite absoluto, ya sea con el VeR de la cartera de referencia. De este modo se controlan las pérdidas absolutas posibles (previstas), o bien se obtiene un porcentaje que permite comparar el volumen potencial de pérdidas para el fondo con el de la cartera de referencia. Para los fondos que utilizan el enfoque de VeR relativo, el límite máximo de VeR es el doble (esto es, el 200%) del VeR de la cartera de referencia. Una exposición del 100% quiere decir que el VeR del fondo es idéntico al de la cartera de referencia. Un valor que supere el 100% podría indicar cierto grado de apalancamiento, es decir, que un determinado cambio porcentual en las valoraciones de mercado podría dar lugar a una mayor variación en el porcentaje del fondo. El enfoque de valor en riesgo absoluto se suele utilizar cuando no hay una cartera o índice de referencia. Para los fondos que emplean este enfoque, el límite máximo de VeR es el 20% del valor del patrimonio neto del fondo. |

| Término | Descripción | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|----------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|------------------|----------------|-------------------|------------------------------------|---|------------------------------|---|--|--|---|---|-------------------------------|
| Futuros | <p>En esencia, los contratos a plazo y los de futuros tienen la misma función, que consiste en permitir a los inversores comprar o vender un tipo específico de activo en un momento concreto y a un precio dado. Sin embargo, es en los detalles particulares en los que estos contratos difieren, por ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Futuros</th> <th>Contratos a plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centro de negociación</td> <td>Negociados en bolsa</td> <td>Acuerdos privados</td> </tr> <tr> <td>Tipo de contrato</td> <td>Estandarizados</td> <td>No estandarizados</td> </tr> <tr> <td>Riesgo de impago de la contraparte</td> <td>Las cámaras de compensación garantizan las transacciones, lo que reduce drásticamente la probabilidad de impago</td> <td>Mayor probabilidad de impago</td> </tr> <tr> <td>Convención de liquidación antes del vencimiento</td> <td>Los contratos no están ajustados diariamente al valor de mercado, lo que significa que los cambios de cada día se liquidan a diario hasta que finaliza el contrato</td> <td>La liquidación tiene lugar al vencimiento del contrato</td> </tr> <tr> <td>Convención de liquidación a vencimiento</td> <td>La liquidación puede tener lugar en varias fechas</td> <td>Sólo una fecha de liquidación</td> </tr> </tbody> </table> | Característica | Futuros | Contratos a plazo | Centro de negociación | Negociados en bolsa | Acuerdos privados | Tipo de contrato | Estandarizados | No estandarizados | Riesgo de impago de la contraparte | Las cámaras de compensación garantizan las transacciones, lo que reduce drásticamente la probabilidad de impago | Mayor probabilidad de impago | Convención de liquidación antes del vencimiento | Los contratos no están ajustados diariamente al valor de mercado, lo que significa que los cambios de cada día se liquidan a diario hasta que finaliza el contrato | La liquidación tiene lugar al vencimiento del contrato | Convención de liquidación a vencimiento | La liquidación puede tener lugar en varias fechas | Sólo una fecha de liquidación |
| Característica | Futuros | Contratos a plazo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Centro de negociación | Negociados en bolsa | Acuerdos privados | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de contrato | Estandarizados | No estandarizados | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Riesgo de impago de la contraparte | Las cámaras de compensación garantizan las transacciones, lo que reduce drásticamente la probabilidad de impago | Mayor probabilidad de impago | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Convención de liquidación antes del vencimiento | Los contratos no están ajustados diariamente al valor de mercado, lo que significa que los cambios de cada día se liquidan a diario hasta que finaliza el contrato | La liquidación tiene lugar al vencimiento del contrato | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Convención de liquidación a vencimiento | La liquidación puede tener lugar en varias fechas | Sólo una fecha de liquidación | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Futuros sobre renta fija | Los futuros sobre renta fija son obligaciones contractuales para que el titular del contrato adquiera o venda un bono en una fecha especificada y a un precio predeterminado. Un futuro sobre renta fija puede comprarse en un mercado de futuros, y los precios y las fechas se establecen en el momento en el que se adquiere el futuro. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Futuros sobre tipos de interés | Un futuro sobre tipos de interés es un contrato entre el comprador y el vendedor mediante el cual acuerdan la entrega en una fecha futura de cualquier activo que genere intereses. El futuro sobre tipos de interés permite al comprador y al vendedor fijar el precio y la fecha para el activo que genere intereses. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Importe teórico de principal | El importe teórico (o importe teórico de principal o valor teórico) de un instrumento financiero es el valor teórico o nominal que se emplea para calcular los pagos efectuados en relación con dicho instrumento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Opciones de compra o de venta | Una opción de venta es un contrato de opciones que da al propietario el derecho, pero no la obligación, de vender una cantidad concreta de un valor subyacente a un precio especificado y dentro de un determinado plazo. Esto es lo opuesto a una opción de compra, que otorga al titular el derecho, pero no la obligación, de comprar una cantidad concreta de un valor subyacente a un precio especificado dentro de un plazo determinado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Opciones sobre permutas (swaptions) | Una <i>swaption</i> es una opción sobre una permuta (véase la definición). Una opción sobre permuta de pagador da a su titular el derecho a suscribir una permuta en la que se pague el «lado» fijo y se reciba el «lado» variable. Una opción sobre permuta de receptor da a su titular el derecho a suscribir una permuta en la que se reciba el «lado» fijo y se pague el «lado» variable. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Permuta de incumplimiento crediticio | Una permuta de incumplimiento crediticio es un contrato financiero por el que un comprador de deuda soberana o empresarial en forma de bonos trata de eliminar la posible pérdida derivada del impago por parte del emisor de los bonos. Para ello, el emisor incorpora como parte del acuerdo un seguro que protege al comprador de posibles pérdidas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Permutas | Una permuta es un derivado en el que dos contrapartes intercambian flujos de efectivo correspondientes a un instrumento financiero de una parte por los del instrumento financiero de la otra parte. En concreto, las contrapartes acuerdan intercambiar una entrada de flujos de efectivo por otra. Estas entradas reciben el nombre de «lados» de la permuta. El acuerdo de permuta define las fechas en las que han de abonarse los flujos de caja y el modo en que se devengan y calculan. Por lo general, en el momento en el que se inicia el contrato, al menos una de estas series de flujos de efectivo queda determinada por una variable incierta, por ejemplo, un tipo de interés variable, un tipo de cambio, el precio de las acciones o de las materias primas. Las permutas no se negocian en una bolsa de valores, sino en un mercado extrabursátil. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Término | Descripción |
|--------------------------------------|--|
| Permutas de inflación | Una permuta de inflación es un derivado utilizado para transferir el riesgo de inflación de una parte a otra a través de un intercambio de flujos de efectivo. En una permuta de inflación, una de las partes paga un tipo fijo sobre un importe teórico de principal, mientras que la otra parte paga un tipo variable vinculado a un índice de inflación, como podría ser el índice de precios al consumo («IPC»). La parte que abona el tipo variable paga el tipo ajustado a la inflación multiplicado por el importe teórico de principal. Por ejemplo, una parte puede pagar un tipo fijo del 3% por una permuta de inflación a dos años, y a cambio, recibir la inflación real. |
| Permutas de rendimiento total | Una permuta de rendimiento total es un acuerdo de permuta en el que una parte realiza pagos basados en un tipo establecido, ya sea fijo o variable, mientras que la otra parte realiza pagos basados en el rendimiento de un activo subyacente, lo que incluye tanto los ingresos que genera, como cualquier plusvalía. En las permutas de rendimiento total, el activo subyacente (que se conoce como activo de referencia) es por lo general un índice bursátil, préstamos o bonos. Este activo es propiedad de la parte que recibe el pago a un tipo establecido. Las permutas de rendimiento total permiten a la parte que recibe el rendimiento total obtener exposición a un activo de referencia, así como beneficiarse del mismo, sin tener que poseerlo de hecho. |
| Permutas de tipos de interés | Una permuta de tipos de interés es un instrumento financiero derivado líquido en el que dos partes acuerdan el intercambio de flujos de efectivo sobre tipos de interés, para lo cual se basan en un determinado importe teórico de principal que pasa de un tipo fijo a uno variable (o viceversa), o de un tipo variable a otro. |
| Valor en riesgo («VeR») | El valor en riesgo es una medida estadística para calcular el volumen de pérdidas potenciales poco probables que podrían darse en un horizonte temporal determinado y con un nivel de confianza dado. Los valores típicos para el nivel de confianza son del 95% y el 99%. Un mayor nivel de confianza implica una mayor probabilidad de pérdida. |
| Warrants | Un <i>warrant</i> es un contrato que otorga el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un valor (normalmente de renta variable) a un precio determinado antes de su vencimiento. El precio al que puede adquirirse o venderse el valor subyacente se denomina precio de ejercicio. A diferencia de lo que sucede con la opción de compra, la empresa que emite la acción subyacente emite también el <i>warrant</i> . |

PERSPECTIVA GENERAL – PRINCIPALES FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN

| | |
|---|---|
| DOMICILIO SOCIAL | SOCIEDAD GESTORA, AGENTE DE REGISTRO, AGENTE DE TRANSMISIONES, AGENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y AGENTE DE DOMICILIACIONES |
| 2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L-1021 Luxemburgo | FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. 2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L-1021 Luxemburgo |
| DEPOSITARIO | GESTOR DE INVERSIONES |
| Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. 80 Route d'Esch L-1470 Luxemburgo | FIL Fund Management Limited Pembroke Hall 42 Crow Lane Pembroke HM19 Bermudas |
| AUDITORES INDEPENDIENTES | |
| PricewaterhouseCoopers, Société Coopérative 2 rue Gerhard Mercator, BP 1443 L-1014 Luxemburgo | |

PERSPECTIVA GENERAL – GESTIÓN DEL FONDO

| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO |
|--|
| <p>Simon Fraser (Presidente del Consejo)</p> <p>Reino Unido; formó parte de Fidelity durante 27 años, hasta que puso fin a sus responsabilidades ejecutivas a finales de 2008. Es Presidente de Foreign and Colonial Investment Trust plc y de Merchants Trust plc. Es asimismo Administrador de Fidelity European Values PLC, Fidelity Japanese Values PLC y Ashmore Group plc, además de Vicepresidente Honorario del National Trust of Scotland. Recientemente fue nombrado Presidente del Investor Forum y Asesor de Scope Ratings.</p> |
| <p>Dr. Yousef A. Al-Awadi K.B.E.</p> <p>Kuwait; Presidente y Consejero Delegado de YAA Consultancy, y anteriormente Consejero Delegado de Gulf Bank en Kuwait y Presidente y Consejero Delegado de Kuwait Investment Office en Londres. Ha sido miembro del consejo de administración de numerosas entidades pertenecientes al sector público y privado en Kuwait y a escala internacional.</p> |
| <p>Didier Cherpitel</p> <p>Suiza; ex Presidente de J.P. Morgan en Francia, ex Consejero Delegado de la Federación Internacional de sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Ginebra y ex Presidente de Atos Origin. Fundador y Presidente de Gestores sin Fronteras (Managers Without Borders) y Administrador de varias organizaciones y sociedades de todo el mundo, como Wendel, Foundation Mérieux, Prologis European Properties e IFFIm (GAVI Alliance).</p> |
| <p>Carine Feipel</p> <p>Luxemburgo; tras 20 años en las oficinas de Luxemburgo y Nueva York de Arendt & Medernach, bufete independiente de prestigio internacional especializado en derecho mercantil, del que fue socia, en la actualidad actúa como abogada independiente y administradora no ejecutiva de varias empresas, entre las que se encuentran Banque de Luxembourg y Morgan Stanley Investment Funds, además de compañías de seguros de vida y de no vida. Es asimismo Administradora Certificada por la INSEAD y el Luxembourg Institute of Directors («ILA»), además de miembro del Comité Ejecutivo y Presidenta de la Comisión de Certificación de ILA.</p> |
| <p>Simon M. Haslam</p> <p>Reino Unido, ha trabajado en Fidelity International durante más de veinte años, primero como Director Financiero y actualmente como Presidente en funciones de Fidelity International. Es Administrador de FIL Limited (y de varias sociedades más del grupo FIL) y de Colt Group S.A. Además, es Presidente y consejero de la Academy of St Martin's in the Fields. Anteriormente, realizó trabajos de auditoría y consultoría en Deloitte.</p> |
| <p>Abby Johnson</p> <p>Estados Unidos; Presidenta y Consejera Delegada de FMR LLC; Presidenta de Fidelity Management & Research Company (FMRCo); Presidenta del Consejo de FIL Limited; Presidenta del Consejo de Administración de los Subfondos de colocación de activos y de renta fija de US Fidelity Investments.</p> |
| <p>Dr. Arno Morenz</p> <p>Alemania; ha sido Presidente del Comité Ejecutivo y Consejero Delegado de Aachener Rückversicherung AG; en la actualidad es Presidente del Consejo de Supervisión de Business Keeper AG. También es miembro del Kuratorium de DSW.</p> |
| <p>Barclay Simmons</p> <p>Bermudas; fue nombrado miembro del Consejo de FIL en 2016. En enero de 2014 se le designó como Consejero Delegado de ASW Law Limited (ASW), tras haber ocupado desde enero de 2006 el cargo de Socio General en Attride-Stirling & Woloniecki, la empresa predecesora. Antes de reincorporarse a ASW, fue banquero de inversiones en Goldman Sachs & Company en Nueva York. Previamente obtuvo el puesto de Administrador en la Autoridad Monetaria de Bermudas, donde fue nombrado Presidente del comité de inversiones. En la actualidad, es Presidente de Bank of N.T. Butterfield & Son Ltd., entidad en la que forma parte de los comités de compensación y política de riesgos, y Administrador de los Subfondos con base en Bermudas de Orbis Investment Management Limited, además de uno de los cinco miembros del Comité de Inversión de Fondos Públicos, en el que se hace cargo de la inversión de los Fondos de pensiones de Bermudas. Es, asimismo, integrante del consejo de la Association of Bermuda International Companies (ABIC).</p> |
| <p>Jon Skillman</p> <p>Luxemburgo; Director General en Europa Continental. Se incorporó a Fidelity en 1994 como Director de Planificación, Investigación y Gestión de Fidelity. Antes de ser nombrado Director General para Europa Continental en 2012, ocupó el cargo de Presidente de los Servicios de Planes de Acciones de Fidelity para Fidelity Investments en Boston.</p> |
| <p>Amy Yip</p> <p>China; actualmente es miembro del Consejo de Supervisión de Deutsche Börse, además de administradora no ejecutiva de AIG Insurance Hong Kong y Temenos Group. En su distinguida trayectoria laboral, que ha llevado a cabo principalmente en Asia, destaca su labor en numerosas empresas de servicios financieros internacionales de primera línea, como Rothschild Asset Management, Citibank y DBS Bank. Además, a lo largo de diez años formó parte de la Autoridad Monetaria de Hong Kong.</p> |
| <p>FIL (Luxembourg) S.A.</p> <p>Sociedad constituida en Luxemburgo el 14 de octubre de 1988 bajo la denominación Fidelity International Service (Luxembourg) S.A., inscrita en el Registro Mercantil con el número B 29 112 y con domicilio social en 2a, Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1021 Luxemburgo; la sociedad actúa como Distribuidor del Fondo en calidad de agente del Distribuidor General, FIL Distributors, y como Subgestor de Inversiones delegado del Gestor de Inversiones, FIL Fund Management Limited.</p> |

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

Christopher Brealey

Luxemburgo: Director de Supervisión de la Imagen Corporativa, por lo que sus responsabilidades incluyen el desarrollo de las funciones de supervisión de Fidelity para satisfacer las demandas futuras, así como la gestión de la propiedad intelectual de la firma y su seguro. Ha trabajado en el sector de fondos durante más de 20 años, durante los cuales ha ocupado diversos cargos en el Reino Unido, Japón, Bermudas y Luxemburgo. Es, asimismo, censor jurado y asesor fiscal colegiado.

Eliza Dungworth

Reino Unido; Directora de Supervisión y Garantía Internacional. Se unió a Fidelity en julio de 2016, en un principio como Directora de Riesgo interina. Más tarde, en enero de 2017, pasó a ocupar el cargo de Directora Internacional de Garantía y Supervisión, responsable de las funciones de Cumplimiento de Fidelity, además de otras áreas de Supervisión, como la lucha contra el blanqueo de capitales, medidas contra el soborno y la corrupción, el código ético y las sanciones. Eliza es licenciada en Derecho, además de censora jurada y asesora fiscal colegiada.

Rachel Holmes

Luxemburgo: Responsable Comercial. Se unió a Fidelity en 2001 y actualmente es responsable de la coordinación y contribución al desarrollo de la estrategia empresarial de Europa Continental, y de la organización y dirección de los planes de negocio correspondientes.

Allan Pelvang

Bermudas; Asesor General y Director de FIL Limited Bermuda. Anteriormente fue Director de País en Luxemburgo (hasta el 1 de octubre de 2012).

Dominic Rossi

Reino Unido: Asesor Sénior en Fidelity. Se unió a Fidelity en marzo de 2011 como Director Internacional de Inversiones, Renta variable, a cargo de las competencias de inversión en renta variable de Fidelity, como, por ejemplo, las áreas de gestión de la cartera, análisis, derivados, negociación y financiación empresarial, y ha mantenido este puesto hasta su renuncia en febrero de 2018. Antes de esto, fue Director de Inversiones en Gartmore, y cuenta con más de 25 años de experiencia en el ámbito de las inversiones.

Jon Skillman

Luxemburgo; Director General en Europa Continental. Se incorporó a Fidelity en 1994 como Director de Planificación, Investigación y Gestión de Fidelity. Antes de ser nombrado Director General para Europa Continental en 2012, ocupó el cargo de Presidente de los Servicios de Planes de Acciones de Fidelity para Fidelity Investments en Boston.

RESPONSABLES DE DIRECCIÓN

Stephan von Bismarck

Reino Unido; Responsable de Gestión de Inversiones Subasesoradas. Se unió al Grupo FIL en 2004 y fue responsable del riesgo de la gestión de inversiones hasta finales de 2017. Antes de formar parte del Grupo FIL, fue Subdirector de la Gestión de Riesgos Global en AXA Investment Managers.

Corinne Lamesch

Luxemburgo; Jefa del Departamento Jurídico para Europa y Directora de FIL Luxembourg. Es responsable de todos los aspectos jurídicos de las empresas y gamas de Subfondos de Fidelity con base en Europa, y se centra en el apoyo a los productos y distribución en todo el continente europeo. Antes de incorporarse a Fidelity en 2008, trabajó diez años como asesora privada para Allen & Overy y Clifford Chance en el ámbito de regulación internacional, finanzas y legislación de fondos.

Florence Alexandre

Luxemburgo; Directora de Contabilidad del Fondo para Luxemburgo, responsable de todas las actividades de administración de los Subfondos de todas las gamas domiciliadas en Luxemburgo y de supervisar a los delegados para la administración de los Subfondos. Cuenta con más de 23 años de experiencia en el sector de los servicios financieros y antes de llegar a FIL en 2015 fue Vicepresidenta, Depositaria Suplente y Directora de Productos Estructurados de State Street Bank en Luxemburgo.

Karin Winkblauer

Luxemburgo; Gestora de Riesgos Sénior del Departamento de Supervisión del Riesgo del Gestor de Inversiones. Es responsable de Gestión de Riesgos, Cumplimiento de las Inversiones y Agencia de Transferencia. Antes de llegar a Fidelity en noviembre de 2016, trabajó como Directora de Riesgo y Responsable de Dirección de WRM Capital Asset Management.

PERSPECTIVA GENERAL – DISTRIBUIDORES Y SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN DEL GRUPO FIL

| DISTRIBUIDOR GENERAL: | |
|--|--|
| FIL Distributors | |
| Pembroke Hall 42 Crow Lane Pembroke HM19 Bermudas Teléfono: (1) 441 297 7267 Fax: (1) 441 295 4493 | |
| DISTRIBUIDORES DE ACCIONES Y SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN: | |
| FIL (Luxembourg) S.A.* | FIL Investment Services GmbH* |
| 2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L-1021 Luxemburgo Teléfono: (352) 250 404 1 Fax: (352) 26 38 39 38 | Kastanienhöhe 1 D-61476 Kronberg im Taunus Teléfono: (49) 6173 509 0 Fax: (49) 6173 509 4199 |
| FIL Investments International* | FIL Investment Management (Hong Kong) Limited* |
| Oakhill House 130 Tonbridge Road Hildenborough Tonbridge Kent TN11 9DZ Reino Unido Teléfono: (44) 1732 777377 Fax: (44) 1732 777262 | Level 21, Two Pacific Place 88 Queensway Admiralty, Hong Kong Teléfono: (852) 26 29 2629 Fax: (852) 2629 6088 |
| FIL Distributors International Limited* | FIL Investment Management (Singapore) Limited |
| PO Box HM670 Hamilton HMCX Bermudas Teléfono: (1) 441 297 7267 Fax: (1) 441 295 4493 | 8 Marina View #35-06, Asia Square Tower 1 Singapur 018960 Teléfono: (65) 6511 2200 (general) Fax: (65) 6536 1960 |
| FIL Gestion | FIL Pensions Management |
| Washington Plaza 29 rue de Berri F-75008 París Teléfono: (33) 1 7304 3000 | Oakhill House 130 Tonbridge Road Hildenborough Tonbridge Kent TN11 9DZ Reino Unido Teléfono: (44) 1732 777377 Fax: (44) 1732 777262 |
| Financial Administration Services Limited | |
| Oakhill House 130 Tonbridge Road Hildenborough Tonbridge Kent TN11 9DZ Reino Unido Teléfono: (44) 1732 777377 Fax: (44) 1732 777262 | |

| REPRESENTANTES: | |
|--|---|
| Representante General en Taiwán | Representante en Irlanda |
| FIL Securities Investment Trust Co. (Taiwan) Limited 11F, 68 Zhongxiao East Road, Section 5 Xinyi Dist., Taipei City 11065 | FIL Fund Management (Ireland) Limited George's Quay House 43 Townsend Street Dublín 2 DO2 VK65 Irlanda |
| Representante en Hong Kong | |
| FIL Investment Management (Hong Kong) Limited Level 21 Two Pacific Place 88 Queensway, Admiralty Hong Kong | |

Los Distribuidores de Acciones marcados con un asterisco ofrecen servicios de negociación. Las negociaciones de Acciones también podrán llevarse a cabo directamente con la Sociedad Gestora en su domicilio social.

PARTE I

1. INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

1.1. El Fondo

El Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo en forma de SICAV (*société d'investissement à capital variable*). Sus activos se distribuyen entre diferentes Subfondos. Cada Subfondo representa una cartera independiente de valores y otros activos gestionados de conformidad con objetivos de inversión específicos. En los Subfondos se emiten o se pueden emitir Clases de Acciones independientes.

El Fondo se constituyó en Luxemburgo el 15 de junio de 1990. Sus Estatutos (en su versión vigente en cada momento) se inscribieron en el Registre de Commerce et des Sociétés de Luxemburgo con el número B34036. Podrá consultarse dicho documento y obtenerse ejemplares del mismo, previo pago de las tasas del Registre de Commerce et des Sociétés. Los Accionistas podrán modificar los Estatutos en los términos previstos por la legislación luxemburguesa. Los Estatutos se publicaron en el Mémorial el 21 de agosto de 1990. La modificación más reciente de los Estatutos, efectuada con fecha del 19 de noviembre de 2012, se publicó en el Mémorial el 28 de diciembre de 2012. Los Estatutos del Fondo y cualquier modificación de los mismos son vinculantes para los Accionistas.

Para reclamaciones extrajudiciales y mecanismos de reparación, póngase en contacto con la Dirección de Cumplimiento Normativo designada a tal efecto: FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. 2a, Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1021 Luxemburgo. En el Fondo no se aplica ningún plan de compensación al inversor.

El capital del Fondo es igual al Valor liquidativo.

Con arreglo a la legislación luxemburguesa, el Fondo está autorizado para emitir un número ilimitado de Acciones, todas ellas sin valor nominal. En el momento de su emisión, cada Acción está íntegramente desembolsada y no está sujeta a obligaciones de dividendos pasivos. Ninguna Acción incorpora derechos de preferencia, suscripción preferente o canje (distintos de los derechos de transferencia entre Subfondos o Clases de Acciones).

Todas las Acciones de un mismo Subfondo llevan aparejados los mismos derechos y privilegios. Cada Acción de un Subfondo da derecho a participar equitativamente en los dividendos y demás repartos que se declaren sobre las Acciones de dicho Subfondo y, en caso de disolución de dicho Subfondo o del Fondo, en el haber resultante de la liquidación de dicho Subfondo. Cada Acción completa da derecho a un voto en cualquier junta de Accionistas del Fondo, Subfondo o Clase.

El Fondo no ha emitido ninguna opción ni derecho especial con respecto a las Acciones.

El Consejo tiene en general la facultad de restringir las emisiones de Acciones de conformidad con el Artículo 7 de los Estatutos, así como con las disposiciones para prevenir la sincronización con el mercado (*market timing*) descritas en el anterior apartado «Aviso importante» a cualquier persona que no sea un Inversor autorizado (según la definición de este término en la Parte III, 3.4. «Inversores autorizados y límite de titularidad» del Folleto informativo). La información sobre los Subfondos y las Clases de Acciones no disponibles para los inversores en un determinado momento está a disposición del público en el domicilio social del Fondo, de la Sociedad Gestora y en las oficinas de los Distribuidores.

Las Clases de Acciones de los Subfondos pueden cotizarse en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Sin embargo, las Acciones de la gama de Subfondos de reserva y de la gama de Subfondos de reserva institucionales (cada una de ellas descrita con mayor detalle más adelante en el Folleto informativo) no cotizan actualmente en Bolsa. El Consejo podrá decidir en el futuro solicitar la admisión a cotización de estos Subfondos o Clases de Acciones. Si así lo considera apropiado, el Consejo podrá procurar de forma periódica otras admisiones a cotizaciones. Puede obtenerse más información acerca de las cotizaciones en Bolsas previa solicitud a la Sociedad Gestora.

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita en cualquier Día hábil en el horario normal de oficina en el domicilio social del Fondo y de la Sociedad Gestora. Estos documentos, conjuntamente con una traducción de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010, podrán consultarse asimismo, sin coste alguno, en las oficinas de los Distribuidores y de la Sociedad Gestora:

Estatutos del Fondo

Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora

Contrato de Depósito

Contratos de Distribución

Contratos de Gestión de Inversiones

Contrato de Servicios

Contrato de Agencia de pagos

Contrato de Representación en Hong Kong

DDFI

Informes financieros

Los Estatutos (en su versión vigente en cada momento) también podrán ser consultados en las oficinas de los representantes locales del Fondo. Los Accionistas están obligados por los Estatutos del Fondo y cualquier modificación de los mismos.

En el domicilio social del Fondo y de la Sociedad Gestora y en las oficinas de los Distribuidores y de los representantes locales del Fondo podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del Folleto informativo, de los DDFI y de los informes económicos más recientes del Fondo.

De acuerdo con lo dispuesto en las leyes y normativas de Luxemburgo, en el domicilio social del Fondo puede obtenerse más información, previa solicitud. Esta información adicional incluye los procedimientos relativos a la gestión de reclamaciones, la estrategia seguida para el ejercicio de los derechos de voto del Fondo, la política para la presentación de solicitudes de negociación en nombre del Fondo con otras entidades, información referente a las Comisiones de análisis, la política de ejecución óptima, así como los acuerdos referentes a comisiones o beneficios no monetarios relacionados con la administración y gestión de inversiones del Fondo.

La autoridad supervisora competente en el país en el que está registrado el Fondo es la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF), 283, route d'Arlon, L-2991 Luxemburgo.

1.2. Factores de riesgo

I. PERFILES DE RIESGO DE FIDELITY FUNDS

| Subfondos | RIESGOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS SUBFONDOS | RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE | RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA | RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y EL PAÍS | RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES | RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS | RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS | RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO | RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL | RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS |
|--|--|---|---|--|---|--|------------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| FF - America Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - American Diversified Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - American Growth Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - ASEAN Fund | X | X | | | X | | | | | X |
| FF - Asia Focus Fund | X | X | | | X | X | | | | X |
| FF - Asia Pacific Dividend Fund | X | X | | | X | | | | X | X |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund | X | X | X | X | X | X | X | | X | X |
| FF - Asia Pacific Opportunities Fund | X | X | | | X | X | | | | X |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund | X | | X | | X | | | | X | X |
| FF - Asian Bond Fund | X | | X | | X | | | | | X |
| FF - Asian Equity Fund | X | X | | | X | X | | | | X |
| FF - Asian High Yield Fund | X | | X | | X | X | | | X | X |
| FF - Asian Smaller Companies Fund | X | X | | X | X | | | | | X |
| FF - Asian Special Situations Fund | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - Australia Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Australian Dollar Cash Fund | X | | X | | | X | | | | X |
| FF - China Consumer Fund | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - China Focus Fund | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - China High Yield Fund | X | | X | X | X | X | | | X | X |
| FF - China Opportunities Fund | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - China RMB Bond Fund | X | | X | X | X | X | | | | X |
| FF - Core Euro Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - Emerging Asia Fund | X | X | | | X | X | | | | X |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund | X | X | | | X | | | | | X |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund | X | | X | | X | | | | | X |
| FF - Emerging Market Debt Fund | X | X | X | | X | | | | | X |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund | X | | X | | X | | | | | X |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund | X | | X | | X | X | | | | X |
| FF - Emerging Markets Focus Fund | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - Emerging Markets Fund | X | X | | | X | | | | | X |
| FF - Emerging Markets Inflation - linked Bond Fund | X | | X | | X | | | | | X |
| FF - Euro Balanced Fund | X | X | X | | | | | | | X |
| FF - Euro Blue Chip Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Euro Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - Euro Cash Fund | X | | X | | | X | | | | X |
| FF - Euro Corporate Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - Euro Short Term Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |

| Subfondos | RIESGOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS SUBFONDOS | RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE | RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA | RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y EL PAÍS | RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES | RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS | RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS | RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO | RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL | RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS |
|---|--|--|--|--|--|---|---------------------------------|--------------------------------|---|--|
| FF - EURO STOXX 50® Fund | X | X | | | | | | X | | X |
| FF - European Dividend Fund | X | X | | | | | | | X | X |
| FF - European Dynamic Growth Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - European Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - European Growth Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - European High Yield Fund | X | | X | | X | | | | X | X |
| FF - European Larger Companies Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - European Smaller Companies Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund | X | X | | | X | | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Europe Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds International Fund | X | X | | | | X | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund | X | | X | X | | | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund | X | X | | | X | X | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Patrimoine | X | X | X | | | | | | | X |
| FF - Fidelity Sélection Internationale | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Target™ 2020 Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |
| FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund | X | X | X | | X | X | X | | | X |

| Subfondos | RIESGOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS SUBFONDOS | RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE | RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA | RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y EL PAÍS | RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES | RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS | RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS | RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO | RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL | RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS |
|---|--|--|--|--|--|---|---------------------------------|--------------------------------|---|--|
| FF - FIRST All Country World Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - FIRST Developed World Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - FIRST European Value Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - FIRST Global Low Carbon Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Flexible Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - France Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Germany Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Global Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - Global Communications Fund | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - Global Consumer Industries Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Global Corporate Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - Global Demographics Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Global Dividend Fund | X | X | | | | | | | X | X |
| FF - Global Equity Income Fund | X | X | | | | | | | X | X |
| FF - Global Financial Services Fund | X | X | | X | X | | | | | X |
| FF - Global Focus Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Global Health Care Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Global High Yield Fund | X | | X | X | | | | | | X |
| FF - Global Hybrids Bond Fund | X | X | X | X | | X | | | | X |
| FF - Global Income Fund | X | | X | | X | | | | X | X |
| FF - Global Industrials Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Global Inflation - linked Bond Fund | X | | X | | X | | | | | X |
| FF - Global Infrastructure Fund | X | X | | X | X | | | | | X |
| FF - Global Low Volatility Equity Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Global Multi Asset Income Fund | X | X | X | | X | | | | X | X |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund | X | X | X | | | | | | | X |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund | X | X | X | | | | | | | X |
| FF - Global Opportunities Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Global Property Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Global Short Duration Income Fund | X | | X | | X | | | | X | X |
| FF - Global Strategic Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - Global Technology Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Greater China Fund | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - Greater China Fund II | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund | X | X | X | X | X | X | X | | X | x |
| FF - Growth & Income Fund | X | X | X | | | X | | | | X |
| FF - Iberia Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - India Focus Fund | X | X | | X | X | | | | | X |

| Subfondos | RIESGOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS SUBFONDOS | RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE | RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA | RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y EL PAÍS | RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES | RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS | RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS | RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO | RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL | RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS |
|--|--|--|--|--|--|---|---------------------------------|--------------------------------|---|--|
| FF - Indonesia Fund | X | X | | X | X | | | | | X |
| FF - Institutional Asia Pacific (ex - Japan) Fund | X | X | | | X | | | | | X |
| FF - Institutional Emerging Markets Equity Fund | X | X | | | X | X | | | | X |
| FF - Institutional Euro Blue Chip Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Institutional European High Yield Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - Institutional European Larger Companies Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Institutional European Smaller Companies Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Institutional Global Focus Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Institutional Global Sector Fund | X | X | | | | | | | | X |
| FF - Institutional Japan Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Institutional US High Yield Fund | X | X | X | | | | | | | X |
| FF - International Fund | X | X | | | | X | | | | X |
| FF - Italian Multi Asset Income Fund | X | X | X | X | | | | X | | X |
| FF - Italy Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Japan Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Japan Advantage Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Japan Aggressive Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Japan Smaller Companies Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Latin America Fund | X | X | | X | X | | | | | X |
| FF - Malaysia Fund | X | X | | X | X | | | | | X |
| FF - Multi Asset Target Income 2024 Fund | X | X | X | | | | | X | | X |
| FF - Nordic Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Pacific Fund | X | X | | | X | X | | | | X |
| FF - Singapore Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - SMART Global Defensive Fund | X | X | X | | X | X | | | | X |
| FF - SMART Global Moderate Fund | X | X | X | | X | X | | | | X |
| FF - Sterling Cash Fund | X | | X | | | X | | | | X |
| FF - Sustainable Water & Waste Fund | X | X | | X | X | X | | | | X |
| FF - Switzerland Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - Taiwan Fund | X | X | | X | X | | | | | X |
| FF - Thailand Fund | X | X | | X | X | | | | | X |
| FF - United Kingdom Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - UK Special Situations Fund | X | X | | X | | | | | | X |
| FF - US Dollar Bond Fund | X | | X | | | | | | | X |
| FF - US Dollar Cash Fund | X | | X | | | X | | | | X |
| FF - US High Yield Fund | X | | X | | | | | X | | X |
| FF - World Fund | X | X | | | | | | | | X |

II. RIESGOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS SUBFONDOS

Los siguientes puntos tienen por objeto informar a los inversores acerca de las dudas y riesgos vinculados a las inversiones y operaciones en valores mobiliarios y otros instrumentos financieros. Aunque nos esforzamos por comprender y gestionar dichos riesgos, los respectivos Subfondos y, en consecuencia, los Accionistas, soportarán, en última instancia, los riesgos que entraña la inversión en dichos Subfondos.

Riesgos relacionados con la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras («FATCA»)

El Fondo tiene previsto ajustarse en todo momento a lo dispuesto en la legislación y a las obligaciones impuestas al respecto por la FATCA, así como respetar sus obligaciones en virtud del acuerdo intergubernamental («IGA», por sus siglas en inglés) con los EE.UU. Sin embargo, no puede garantizarse que el Fondo sea capaz de lograr este objetivo en su totalidad y así evitar estar sujeto a retenciones fiscales estadounidenses. En el caso de que se considere que Luxemburgo como país no cumple con sus obligaciones, o si tanto el gobierno estadounidense como el luxemburgués consideran que el Fondo como entidad financiera luxemburguesa no cumple con sus obligaciones en el futuro, cabe la posibilidad de que el Fondo quede sujeto a retenciones fiscales adicionales en los Estados Unidos, lo cual podría afectar significativamente a los ingresos procedentes de algunos valores que tengan su origen en los Estados Unidos. Asimismo, los Accionistas podrían experimentar pérdidas importantes en algunos Subfondos si la retención fiscal estadounidense se aplica al valor del capital de los valores que tengan su origen en los Estados Unidos. Es conveniente que los inversores consulten a sus asesores financieros, fiscales y jurídicos para determinar su condición conforme al régimen FATCA antes de tomar cualquier decisión a la hora de invertir en los Subfondos.

Rentabilidad histórica

La información referente a la rentabilidad pasada con respecto a cada Subfondo se expone en el DDFI. La rentabilidad pasada no debería considerarse como una indicación del comportamiento futuro de un Subfondo, y en ningún caso supondrá una garantía de los resultados futuros.

Fluctuaciones en el valor

Las inversiones del Fondo están sujetas a las fluctuaciones del mercado y demás riesgos inherentes a la inversión en valores y otros instrumentos financieros. No puede garantizarse que vaya a producirse una revalorización de las inversiones, como tampoco está garantizado el valor actual neto de su inversión original. El valor de las inversiones y los ingresos que de éstas se deriven pueden tanto incrementarse como disminuir, y cabe la posibilidad de que no recupere la cantidad invertida inicialmente. No existe garantía alguna de que el objetivo de inversión de cada Subfondo vaya a lograrse.

Disolución de los Subfondos y Clases de Acciones

En caso de disolución de un Subfondo o Clase de Acciones, se realizarán los activos y se liberarán los pasivos del Subfondo o Clase y se distribuirá el haber resultante de la liquidación entre los Accionistas en proporción a su participación accionarial en dicho Subfondo o Clase. Es posible que en el momento de la liquidación o distribución, algunas inversiones del Subfondo o Clase de Acciones tengan un valor inferior al coste inicial de dichas inversiones, y que por lo tanto resulten en una pérdida para los Accionistas. Todos los gastos operativos normales ocasionados hasta la disolución correrán a cargo del Subfondo o la Clase. No existen gastos de constitución no amortizados con respecto al Fondo ni a los Subfondos o Clases.

Riesgos fiscales y jurídicos

En algunas jurisdicciones, la interpretación y aplicación de las leyes y normativas, así como la observancia de los derechos de los accionistas en virtud de dichas leyes y normativas, puede ocasionar incertidumbres. Además, puede que existan diferencias entre las normas contables y de auditoría, las prácticas de elaboración de informes y los requisitos de revelación de datos en una determinada jurisdicción y los aceptados generalmente a escala internacional. Algunos Subfondos pueden estar gravados con retenciones u otro tipo de impuestos. Las leyes y normas fiscales de los distintos países cambian constantemente, y puede que se modifiquen con efectos retroactivos. La interpretación y aplicabilidad de las leyes y normas fiscales por parte de las autoridades competentes en algunas jurisdicciones no son tan coherentes y transparentes como las de países más desarrollados, por lo que puede que cambien de una región a otra.

Los inversores deberían tener en cuenta que las entradas y salidas de divisas en el mercado brasileño están sujetas al impuesto IOF (Impuesto sobre Operaciones Financieras), según se detalla en el Decreto Presidencial de Brasil núm. 6.306/10, en su versión vigente en cada momento. La aplicación del impuesto IOF reducirá el Valor liquidativo por Acción.

Riesgo de divisa extranjera

El balance y rendimiento total de un Subfondo puede verse significativamente afectado por las fluctuaciones en los tipos de cambio si los ingresos y activos del Subfondo están denominados en divisas diferentes a su divisa base, lo cual significa que las fluctuaciones del tipo de cambio pueden afectar de manera considerable al precio de las Acciones de un Subfondo. Los tres principales casos de riesgo de divisa extranjera se producen cuando los movimientos en los tipos de cambio afectan al valor de las inversiones, a las diferencias temporales a corto plazo o a los ingresos obtenidos. Un Subfondo podrá, o no, cubrir estos riesgos haciendo uso de sus contratos de divisas a plazo o al contado, cuyos riesgos relacionados se explican más adelante en el apartado sobre Instrumentos financieros derivados.

Los inversores deberían tener en cuenta el hecho de que el renminbi chino (RMB) está sujeto a un tipo de cambio variable gestionado que se basa en la oferta y demanda del mercado con referencia a una cesta de divisas. Actualmente, el RMB se cotiza en dos mercados: uno en la China continental (RMB del mercado interior chino, o CNY), y otro fuera de la China continental (fundamentalmente, en RMB extraterritorial de Hong Kong, o CNH). Si bien el CNH y el CNY son la misma divisa, se cotizan a tipos distintos, y cualquier divergencia entre el CNH y el CNY puede perjudicar a los inversores. El RMB del mercado interior chino no es libremente convertible, y está sujeto a controles cambiarios y a determinados requisitos del gobierno de la China continental, mientras que el RMB extraterritorial cotizado fuera de la China continental es libremente convertible. Mientras que el RMB se cotiza libremente fuera de la China continental, el RMB al contado, los contratos de divisas a plazo y los instrumentos relacionados reflejan la complejidad estructural de este mercado en desarrollo. No puede garantizarse que el valor del RMB frente a las divisas base de los inversores no vaya a depreciarse. Cualquier depreciación del RMB podría incidir negativamente sobre el valor de la inversión de un inversor en el Subfondo. Por lo tanto, los Subfondos pueden estar expuestos a mayores riesgos de tipo de cambio. En circunstancias excepcionales, el pago de reembolsos y/o dividendos en RMB puede verse demorado debido a los límites y controles cambiarios aplicables al RMB.

Además, cabe la posibilidad de que existan riesgos de falta de liquidez vinculados a productos en RMB, sobre todo si dichas inversiones no tienen un mercado secundario activo y sus precios están sujetos a un importante diferencial entre el tipo comprador y el tipo vendedor. Sin embargo, el Gestor de Inversiones tratará de invertir los activos de los Subfondos de tal manera que les permita cumplir con sus obligaciones de reembolso de las Acciones.

Riesgo de falta de liquidez

En condiciones normales de mercado, los activos del Fondo comprenden generalmente inversiones líquidas que pueden venderse con facilidad. La principal responsabilidad de todo Subfondo es el reembolso de cualquiera de las acciones que los inversores deseen vender. En líneas generales, el Fondo gestiona sus inversiones, incluido el efectivo, de modo que pueda cumplir con sus compromisos. Cabe la posibilidad de que hayan de venderse las inversiones en cartera si no existe efectivo suficiente para financiar los reembolsos. Si el volumen de las enajenaciones es lo suficientemente grande, o si el mercado es ilíquido, existe el riesgo de que o bien las inversiones no logren venderse o que el precio al que se liquiden pueda incidir negativamente sobre el Valor liquidativo del Subfondo.

Riesgo de valoración y de fijación de precios

Los activos del Fondo comprenden básicamente inversiones cotizadas, cuyo precio de valoración puede obtenerse de una bolsa de valores o de una fuente igualmente verificable. Sin embargo, el Fondo también invertirá en inversiones ilíquidas y/o no cotizadas, lo cual aumentará el riesgo de error en la fijación de precios. Además, el Fondo calculará los Valores liquidativos cuando determinados mercados cierren por vacaciones o por motivos. En estos casos y otros similares, no podrá accederse a ninguna fuente verificable objetiva para obtener los precios de mercado, de modo que el Gestor de Inversiones recurrirá a su proceso de Valor razonable con el fin de determinar un precio conforme al valor razonable para las inversiones correspondientes; dicho proceso es subjetivo e implica que se realicen suposiciones.

Riesgo de liquidación y de crédito de la contraparte

Cualquier Subfondo puede realizar operaciones directamente con contrapartes que hayan recibido la aprobación del Gestor de Inversiones, lo que expondrá al Subfondo al crédito de dichas contrapartes y a su habilidad para cumplir con los términos de dichos contratos. Por lo general, estas operaciones no se benefician de las protecciones otorgadas a las operaciones cotizadas en bolsa, como por ejemplo, la garantía de entidades de compensación, la liquidación y valoración diarias a precios de mercado, así como los requisitos de capital mínimo y segregación aplicables a intermediarios. En caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, el Subfondo podría experimentar retrasos a la hora de liquidar la posición, e incluso pérdidas, como podrían ser disminuciones en el valor de su inversión durante el periodo en el que el Subfondo trate de hacer valer sus derechos, incapacidad para obtener beneficios de sus inversiones durante dicho periodo y gastos y comisiones derivados de hacer cumplir sus derechos. Existe también la posibilidad de que los acuerdos con contrapartes se resuelvan debido, por ejemplo, a un caso de ilegalidad sobrevenida o a un cambio en las leyes contables o fiscales aplicables en el momento en que se redactó el acuerdo. No obstante, los anteriores riesgos están limitados por el marco de gestión de riesgo de la contraparte adoptado por el Gestor de Inversiones, así como por los Límites de inversión establecidos en este Folleto informativo. El riesgo de la contraparte suele acentuarse en el caso de contratos con vencimientos a más largo plazo, o cuando el Subfondo ha concentrado sus operaciones en una sola contraparte o en un grupo reducido de ellas. El Fondo no está sujeto a límites en cuanto a sus operaciones con una contraparte determinada, ni respecto al número de contrapartes con las que opere.

Préstamo de valores

El préstamo de valores entraña riesgos en los siguientes casos: (a) si el prestatario de los valores concedidos en préstamo por un Subfondo no los restituye, existe el riesgo de que la garantía recibida suponga un importe inferior al de los valores prestados, ya sea debido a la falta de precisión en la fijación del precio, a movimientos desfavorables en el mercado, a un deterioro en la calidad crediticia de los emisores de la garantía, o a la falta de liquidez del mercado en el que cotice dicha garantía, (b) si se reinvierte la garantía en efectivo, cabe la posibilidad de que dicha reinversión: (i) cree apalancamiento con sus correspondientes riesgos, además del riesgo de pérdidas y volatilidad, (ii) conlleve exposiciones al mercado que no sean coherentes con el objetivo de inversión del Subfondo, o (iii) rinda una suma inferior al importe de la garantía que habría que devolverse y (c) si hay demoras en la devolución de los valores prestados, la capacidad de un Subfondo para cumplir con sus obligaciones de entrega en las ventas de valores puede verse limitada.

Riesgo del horizonte de inversión

La selección de inversiones para el Subfondo se lleva a cabo de acuerdo con sus objetivos de inversión, y puede que no coincida exactamente con el horizonte de inversión del inversor. Si los inversores no seleccionan de manera precisa un Subfondo que se ajuste adecuadamente a su horizonte, puede darse un posible riesgo de divergencia entre el horizonte de inversión de los inversores y el del Subfondo.

Cruce de pasivos entre Clases de Acciones

Si bien los activos y pasivos son claramente atribuibles a cada Clase de Acciones, no existe segregación legal entre las Clases de Acciones de un mismo Subfondo. Esto significa que si el pasivo de una Clase de Acciones es superior a su activo, los acreedores de dicha Clase pueden recurrir sin límite al activo atribuible a las demás Clases de Acciones dentro de ese Subfondo. Por lo tanto, Los Accionistas deberían tener en cuenta que determinadas operaciones (p. ej., la cobertura de divisas o la gestión de la duración del tipo de interés) realizadas en beneficio de una Clase específica de Acciones podrían generar pasivos para el resto de Clases de Acciones del mismo Subfondo.

Riesgo operativo

Las operaciones del Fondo (como la gestión de inversiones) las llevan a cabo los proveedores de servicios mencionados en este Folleto informativo. En caso de quiebra o insolvencia por parte de un proveedor de servicios, los inversores podrían experimentar retrasos (por ejemplo, a la hora de tramitar las suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones) u otros problemas.

Riesgo de custodia

Los activos del Fondo están guardados en un depositario, lo que expone al Fondo al riesgo de pérdida de los activos depositados en custodia como resultado de insolvencia, negligencia o negociación fraudulenta por parte de dicho banco. El banco depositario no guarda todos los activos del Fondo, sino que usa una red de delegados. Los inversores están asimismo expuestos al riesgo de quiebra de tales delegados.

Un Fondo puede invertir en mercados en los que los sistemas de liquidación y/o custodia no estén plenamente desarrollados.

III. RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE

Renta variable

En el caso de los Subfondos que inviertan en acciones, el valor de éstas podrá fluctuar, a veces considerablemente, en respuesta a las actividades y resultados de las sociedades en cuestión, así como en función de la coyuntura bursátil y económica general, entre otros factores. Los movimientos en los tipos de cambio también provocarán cambios en el valor cuando la divisa de la inversión sea diferente a la divisa base del Subfondo que mantenga dicha inversión.

IV. RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA

Bonos, instrumentos de deuda y renta fija (incluidos los valores de alto rendimiento)

En el caso de los Subfondos que inviertan en bonos u otros instrumentos de deuda, el valor de estas inversiones dependerá de los tipos de interés del mercado, de la calidad crediticia del emisor y de cuestiones de liquidez. El Valor liquidativo de un Subfondo que invierta en instrumentos de deuda cambiará según las fluctuaciones en los tipos de interés, la calidad crediticia percibida del emisor, la liquidez del mercado y los tipos de cambio (cuando la divisa de la inversión sea diferente a la divisa base del Subfondo que mantenga dicha inversión). Algunos Subfondos podrán invertir en instrumentos de deuda de alto rendimiento en los que el nivel de ingresos puede ser relativamente elevado (en comparación con los instrumentos de deuda de grado de inversión); no obstante, el riesgo de depreciación y de pérdidas en el capital de dichos instrumentos de deuda será considerablemente mayor que el riesgo en instrumentos de deuda de menor rendimiento.

Subfondos de efectivo

La inversión en los Subfondos de efectivo no está ni asegurada ni garantizada por ningún gobierno, agencia gubernamental o agencia patrocinada por el gobierno ni por ningún fondo de garantía bancaria. Las Acciones de los Subfondos de efectivo no son depósitos ni obligaciones de ningún banco ni están garantizadas o avaladas por ninguna entidad bancaria, y el importe invertido en ellas puede fluctuar al alza y/o a la baja. Si bien el Fondo trata de mantener el valor del capital y la liquidez al tiempo que genera para el inversor un rendimiento acorde con los tipos del mercado monetario, los Subfondos de efectivo no garantizan un Valor liquidativo estable. Todas las inversiones están sujetas al riesgo crediticio y de la contraparte, cuentan con un potencial limitado de revalorización del capital y, por lo general, proporcionan menos ingresos que las inversiones en instrumentos a medio o largo plazo. Asimismo, el rendimiento de los Subfondos de efectivo puede verse afectado por cambios en los tipos del mercado monetario, en las condiciones económicas y de comercialización, así como en los requisitos fiscales, normativos y jurídicos. En un entorno de bajos tipos de interés o de condiciones de mercado adversas, los Subfondos de efectivo podrán invertir en instrumentos de rendimiento negativo susceptibles de repercutir negativamente en el Valor liquidativo del Subfondo.

Riesgo de grado de inversión

Algunos Subfondos pueden invertir en valores de deuda con grado de inversión. Las agencias de calificación crediticia (Fitch, Moody's y/o Standard & Poor's) asignan a los valores de deuda de grado de inversión las calificaciones más elevadas en función de la solvencia o riesgo de impago de una emisión de bonos. Por lo general, los valores de renta fija aptos para la inversión reciben una calificación de BBB-/Baa3 o superior por parte de Standard & Poor's, o una calificación equivalente por parte de una agencia de calificación crediticia reconocida a escala internacional. Los valores de deuda con grado de inversión, al igual que otros tipos de valores de deuda, conllevan riesgo crediticio y pueden estar sujetos a correcciones a la baja de su calificación por parte de las agencias de calificación crediticia durante el periodo comprendido entre su emisión y su vencimiento. Dichas correcciones pueden tener lugar a lo largo del periodo en el que el fondo invierta en estos valores, y el Subfondo puede tener dificultades a la hora de enajenar los valores de deuda corregidos a la baja. En el supuesto de que se produzcan una o más correcciones, tanto si suponen que no se alcance el grado de inversión como si se conserva, los Subfondos podrán seguir manteniendo dichos valores.

Valores con calificaciones crediticias bajas/sin calificación crediticia

Algunos Subfondos pueden invertir en valores con calificaciones crediticias bajas o sin calificación. Las agencias de calificación suelen ser las que evalúan la calidad crediticia de los instrumentos de deuda. Aquellos valores con calificaciones crediticias medias, bajas, así como los de calidad equiparable que no reciban calificaciones de riesgo, pueden estar sujetos a mayores fluctuaciones en los rendimientos, mayores diferenciales entre el tipo comprador y el tipo vendedor, primas de liquidez más elevadas y expectativas del mercado acentuadas y, en consecuencia, mayores fluctuaciones en sus valores de mercado que los valores con calificaciones más altas. Los cambios en dichas calificaciones, o previsiones de cambio, probablemente darán lugar a cambios en el rendimiento y en los valores de mercado, que en ocasiones serán significativos.

Riesgo crediticio

Las inversiones podrán verse afectadas si cualquiera de las entidades en las que se haya depositado dinero es insolvente o sufre otras dificultades financieras (impago). El riesgo crediticio también surge de la incertidumbre sobre el reembolso final de principal e intereses en bonos y demás inversiones en instrumentos de deuda. En ambos casos, todo el depósito o precio de adquisición del instrumento de deuda corre el riesgo de pérdida si no se produce una recuperación tras el impago. El riesgo de impago suele ser mayor en el caso de bonos e instrumentos de deuda que estén calificados con grado especulativo. Tal y como se explica en detalle más adelante, en el apartado de Instrumentos financieros derivados, cuando un Subfondo haya vendido protección, la permuta de incumplimiento crediticio se enfrentará a unos riesgos crediticios muy similares a los derivados de invertir directamente en el instrumento subyacente, ya sea un bono, un instrumento de deuda o una cesta de instrumentos.

Riesgo de calificación crediticia

Las calificaciones asignadas por las agencias de calificación crediticia están sujetas a límites y no garantizan en todo momento la solvencia del valor y/o emisor.

Instrumentos de deuda estructurada o titulizada

Los Subfondos podrán invertir en instrumentos de deuda estructurada o titulizada (a los que se hará referencia de forma conjunta como «productos estructurados»). Estos instrumentos incluyen valores respaldados por activos (*asset-backed securities*), valores con garantía hipotecaria, instrumentos de titulización de deuda (*collateralised debt instruments*) y obligaciones de titulización de préstamos (*collateralised loan obligations*). Los productos estructurados proporcionan exposición a activos subyacentes, ya sea de forma sintética o de otro modo, y el perfil de riesgo/rendimiento queda determinado por los flujos de efectivo derivados de dichos activos. Algunos de estos productos conllevan el uso de múltiples perfiles de flujo de efectivo e instrumentos, de modo que resulta imposible predecir con certeza qué sucederá en cada coyuntura de mercado. Asimismo, el precio de dicha inversión podría estar supeditado, o ser muy sensible, a cambios en los subyacentes del instrumento estructurado. Los activos subyacentes pueden adoptar numerosas formas, como por ejemplo, entre otras, cuentas pendientes de cobro en tarjetas de crédito, hipotecas para vivienda, préstamos a empresas, préstamos para casas prefabricadas o cualquier tipo de cuentas pendientes de cobro de una sociedad o vehículo estructurado que reciba flujos de efectivo de forma regular por parte de sus clientes. Algunos productos estructurados podrán recurrir al apalancamiento, lo que puede dar lugar a que el precio de los instrumentos sea más volátil que si no se hubiesen apalancado. Además, la inversión en productos estructurados puede ser menos líquida que en otros valores. Cuando escasea la liquidez, el precio de mercado de los activos en un momento dado puede desconectarse del valor de los activos subyacentes y, en consecuencia, los fondos que inviertan en productos titulizados se vuelven más susceptibles al riesgo de falta de liquidez. La liquidez de un producto estructurado puede ser menor que la de un instrumento de deuda o bono clásico, lo cual puede perjudicar o bien la capacidad para vender la posición, o bien el precio de venta de dicha transacción.

Invertir en préstamos

Los Subfondos pueden invertir en préstamos a tipo fijo y variable de una o más entidades financieras («Prestamista(s)») a un prestatario («Prestatario») mediante: (i) cesión/transferencia o (ii) participación en la totalidad o en parte del importe del préstamo pendiente. Estas son normalmente inversiones de alto rendimiento en las que el nivel de ingresos puede ser relativamente elevado (en comparación con los instrumentos de deuda de grado de inversión); no obstante, el riesgo de depreciación y de pérdidas en el capital de dichos instrumentos será considerablemente mayor que el riesgo en instrumentos de deuda de menor rendimiento. Asimismo, suelen conllevar un mayor riesgo de impago por parte del emisor. La vulnerabilidad a los ciclos económicos es también más elevada, puesto que durante las crisis económicas, estas inversiones son más volátiles que los bonos con grado de inversión, ya que los inversores se vuelven más reacios al riesgo, y además el riesgo de impago se incrementa. El riesgo de impago del prestatario tiene lugar cuando un Prestatario no logra realizar pagos de principal o intereses a los tenedores de su préstamo. El riesgo de falta de liquidez ocurre cuando una inversión no puede venderse, o cuando la venta sólo puede efectuarse a un precio bajo debido a la insuficiencia de la demanda. Si bien en condiciones normales de mercado los préstamos se venden fácilmente, la liquidez en el mercado secundario puede presentar problemas. Con sujeción a lo estipulado en las políticas de inversión correspondientes, los Subfondos únicamente invertirán en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. En ambos casos (cesiones o participaciones) dichos préstamos deben ser libremente comercializables y transferibles entre los inversores en los préstamos. Normalmente, las participaciones llevarán al Subfondo a tener una relación contractual sólo con un Prestamista como cesionista de la participación, y no con el Prestatario. El Subfondo correspondiente adquiere un interés en la participación únicamente si el Gestor de Inversiones confirma la solvencia del/de los Prestamista(s) interpuestos(s) entre el Subfondo y el Prestatario. A la hora de adquirir participaciones en préstamos, el Subfondo asume el riesgo económico vinculado con el prestatario corporativo, así como el riesgo crediticio relacionado con un banco interpuesto u otro intermediario financiero. Las cesiones de préstamos por lo general conllevan la transferencia de deuda de un prestamista a un tercero. Cuando adquiere cesiones de préstamos, el Subfondo solamente asume el riesgo crediticio vinculado al prestatario corporativo. Dichos préstamos podrán estar garantizados o no. Los préstamos que están totalmente garantizados ofrecen al Subfondo más protección que un préstamo no garantizado en caso de que no se cumpla el pago previsto de interés o principal. Sin embargo, no puede asegurarse que la liquidación de la garantía de un préstamo garantizado llegue a satisfacer la obligación del prestatario corporativo. Asimismo, la inversión en préstamos a través de una cesión directa entraña el riesgo de que si un préstamo llega a su fin, el Subfondo podría convertirse en propietario parcial de cualquier garantía, de modo que tendría que soportar los costes y pasivos relacionados con la titularidad o enajenación de la garantía. Las participaciones en préstamos suelen representar una participación indirecta en un crédito a un prestatario corporativo, y por lo general son ofrecidas por bancos u otras entidades financieras o consorcios de prestamistas. El préstamo lo administra un banco agente que actúa en calidad de agente de todos los titulares. Salvo en el caso de que, en virtud de los términos del préstamo u otro endeudamiento, el Subfondo tenga recurso directo frente al prestatario corporativo, puede que el Fondo tenga que confiar en el banco agente u otro intermediario financiero para que aplique soluciones de crédito adecuadas respecto al prestatario corporativo. Cabe la posibilidad de que las cesiones o participaciones en préstamos en las que un Subfondo tenga previsto invertir no hayan sido calificadas por ningún servicio de calificación crediticia reconocido internacionalmente.

Riesgo de deuda soberana

Las inversiones de algunos Subfondos en valores emitidos o garantizados por gobiernos podrán estar expuestas a riesgos políticos, sociales y económicos. En situaciones adversas, cabe la posibilidad de que los emisores soberanos no puedan o no estén dispuestos a reembolsar el principal y/o el interés a su debido tiempo, o que soliciten al Subfondo que participe en la reestructuración de dichas deudas. Si los emisores de deuda soberana incumplen sus obligaciones, los Subfondos implicados pueden sufrir pérdidas importantes.

Riesgos relacionados con las inversiones en instrumentos de renta fija chinos

En cuanto a las inversiones de un Subfondo en valores de renta fija chinos, puede que no exista un mercado activo o líquido para la negociación de los bonos denominados en renminbi en, por ejemplo, las Bolsas de Shanghai y Shenzhen. Por lo tanto, dicho Subfondo podrá estar sujeto al riesgo de no lograr vender sus bonos a su debido tiempo, o tendrá que hacerlo con un gran descuento respecto a sus valores nominales. En consecuencia, puede que los precios de los valores fluctúen de manera significativa. La volatilidad, liquidez y valor del Subfondo podrán verse perjudicados. Asimismo, los mercados en los que se negocien instrumentos de deuda en Renminbi extraterritoriales pueden ser menos líquidos y más volátiles, lo que supondría una fluctuación en el precio de los valores negociados en dichos mercados. Cabe la posibilidad de que sea difícil o imposible vender algunos valores, lo que repercutiría en la capacidad del Subfondo para comprar o vender tales valores a su valor intrínseco.

Dicho Subfondo también está expuesto al riesgo crediticio/de insolvencia de los emisores de instrumentos de renta fija y depósitos en los que le esté permitido invertir. Tanto si el emisor de dichos instrumentos de deuda incumple sus obligaciones, como si los instrumentos no pueden realizarse, o si obtienen malos resultados, los inversores pueden sufrir importantes pérdidas. Los depósitos e instrumentos de renta fija en los que invierte el Subfondo suelen ser obligaciones de deuda no aseguradas, y no están respaldadas por ninguna garantía. El Subfondo estará totalmente expuesto al riesgo crediticio/de insolvencia de sus contrapartes como un acreedor ordinario.

En caso de quiebra o insolvencia de alguna de sus contrapartes, el Subfondo podrá experimentar retrasos a la hora de liquidar sus posiciones, y puede experimentar pérdidas significativas al no lograr rescatar sus inversiones durante el periodo en el que trate de hacer valer sus derechos, además de tener que hacer frente a los gastos y comisiones derivados de ejercer tales derechos.

Los instrumentos de renta fija y deuda en RMB en los que invierta el Subfondo podrán estar calificados o no por agencias chinas de calificación crediticia. Los criterios y metodología empleados por dichas agencias a la hora de otorgar una calificación pueden diferir de los adoptados por la mayoría de agencias internacionales consolidadas. También cabe la posibilidad de que este sistema de calificación no proporcione un criterio que permita llevar a cabo una comparación con valores calificados por las agencias de calificación crediticia internacionales.

Riesgos del mercado de bonos «dim sum»

Algunos Subfondos pueden invertir en bonos «dim sum» (es decir, bonos emitidos fuera de la China continental, pero denominados en RMB). El mercado de bonos «dim sum» es relativamente pequeño. Al igual que sucede con algunos mercados de renta fija internacionales, puede ser más susceptible a la volatilidad y la falta de liquidez, y en caso de que se establecieran nuevas normas para limitar o restringir la capacidad de los emisores de aumentar la financiación en RMB (CNH extraterritorial) mediante la emisión de bonos, y/o si se produjera una revocación o una suspensión de la liberalización del mercado en CNH por parte del correspondiente regulador o reguladores, tanto la actividad del mercado de bonos «dim sum» como las nuevas emisiones podrían verse interrumpidas, lo que podría provocar un descenso en el Valor liquidativo del Subfondo.

Valores relacionados con hipotecas

En líneas generales, el alza de los tipos de interés tiende a ampliar la duración de los valores relacionados con préstamos hipotecarios de interés fijo, de modo que los vuelve más sensibles a los cambios en los tipos de interés. Así pues, durante un periodo de subida de los tipos, un Subfondo que mantenga valores relacionados con hipotecas podrá mostrar cierta volatilidad adicional (riesgo de prórroga). Además, los valores relacionados con hipotecas de interés fijo y variable están sujetos al riesgo de amortización anticipada. Cuando los tipos de interés bajan, los prestatarios pueden amortizar sus hipotecas antes de lo previsto. Esto puede reducir los resultados de un Subfondo, ya que es posible que tenga que reinvertir ese dinero a los tipos de interés vigentes más bajos. Asimismo, puede que las inversiones en productos titulizados sean menos líquidas que otros valores. Cuando escasea la liquidez, el precio de mercado de los activos en un momento dado puede desconectarse del valor de los activos subyacentes y, en consecuencia, los fondos que inviertan en productos titulizados se vuelven más susceptibles al riesgo de falta de liquidez. La liquidez de un producto titulizado puede ser menor que la de un instrumento de deuda o bono clásico, lo cual puede perjudicar o bien la capacidad para vender la posición, o bien el precio de venta de dicha transacción.

V. RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y EL PAÍS

Concentración de países

Los Subfondos que inviertan esencialmente en un mismo país estarán más expuestos a los riesgos de mercado, políticos, legales, económicos y sociales de dicho país que un Subfondo que diversifique el riesgo entre varios países. Existe el riesgo de que un país concreto aplique controles de canje y/o cambio de divisas o que establezca normativas que afecten al modo en que operan sus mercados. Las consecuencias de estas acciones, y de otras como la confiscación de activos, podrían dificultar el funcionamiento normal del Subfondo con respecto a la compra o venta de inversiones, y posiblemente a la capacidad de cumplir con los reembolsos. Tal y como se describe con mayor detalle en la Parte II, punto 2.6, existe la posibilidad de que se suspenda la negociación de un Subfondo y que los inversores no puedan adquirir ni rescatar sus participaciones en el mismo. Estas y otras acciones también podrían ser perjudiciales para la capacidad de valorar las inversiones del Subfondo y, a su vez, afectar a su Valor liquidativo de manera importante. Sin embargo, la diversificación en varios países podría acarrear otros riesgos, como el riesgo de divisas. En algunos países, y para algunos tipos de inversiones, los costes de transacción son más elevados y la liquidez es menor que en otros lugares.

Concentración sectorial y de cartera

Algunos Subfondos podrán contar con un número relativamente pequeño de inversiones o podrán concentrarse en un sector concreto, y su Valor liquidativo podrá ser más volátil a consecuencia de la concentración de su cartera frente a la concentración de un Subfondo que diversifique su patrimonio en un número mayor de inversiones o sectores.

Inversiones en pequeñas y medianas empresas

Puede que existan oportunidades limitadas a la hora de encontrar maneras alternativas de gestionar flujos de efectivo, especialmente cuando la inversión se centre en empresas de pequeño y mediano tamaño. Los precios de los valores de las pequeñas y medianas empresas suelen ser más volátiles que los de las grandes empresas; a menudo estos valores

son menos líquidos, y las empresas pueden estar sujetas a fluctuaciones más bruscas en el precio de mercado que las empresas mayores y más consolidadas. Por lo general, se considera que invertir en valores de empresas con capitalizaciones bursátiles pequeñas ofrece una mayor posibilidad de revalorización, aunque también puede conllevar mayores riesgos que los que se suelen vincular a las empresas más consolidadas, puesto que generalmente tienen más posibilidades de verse perjudicadas por las condiciones económicas o del mercado. Estas empresas pueden tener restricciones en cuanto a recursos financieros, mercados o líneas de productos, o bien pueden depender de un grupo de gestión limitado. Además de mostrar una mayor volatilidad, las acciones de pequeñas y medianas empresas pueden, hasta cierto punto, fluctuar independientemente de las acciones de grandes empresas (es decir, las acciones de pequeñas y medianas empresas pueden devaluarse mientras los precios de las acciones de grandes empresas suben, o viceversa). Para los Subfondos especializados en dichas empresas, las transacciones, en particular aquellas de gran envergadura, probablemente incidirán en mayor grado sobre sus costes de gestión que las transacciones similares en Subfondos mayores o las transacciones similares en empresas de gran tamaño, debido a la naturaleza relativamente ilíquida de los mercados en los que cotizan las acciones de las pequeñas y medianas empresas.

VI. RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES

Mercados emergentes, Rusia incluida

Varios de los Subfondos invierten la totalidad o parte de su patrimonio en valores de mercados emergentes. El precio de estos valores puede ser más volátil que el de valores de mercados más desarrollados. En consecuencia, los inversores pueden estar sujetos a un riesgo de fluctuación de precios o de suspensión de los reembolsos mayor que el de los Subfondos que inviertan en mercados más consolidados. Esta volatilidad puede responder a factores políticos y económicos, además de agravarse por factores jurídicos, de liquidez bursátil, liquidación, transmisión de valores y de divisa. Algunos países con mercados emergentes cuentan con economías relativamente prósperas, pero pueden mostrar una cierta sensibilidad a la evolución de los precios mundiales de las materias primas y/o tasas de inflación volátiles. Otros son especialmente vulnerables a la coyuntura económica. Aunque nos esforzamos por comprender y gestionar dichos riesgos, los respectivos Subfondos y, en consecuencia, los Accionistas de dichos Subfondos soportarán, en última instancia, los riesgos que entraña la inversión en dichos mercados.

Algunos de los Subfondos podrán invertir una parte de su patrimonio neto en Rusia. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un fondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. Existen riesgos específicos ligados a la inversión en Rusia. Los inversores deberían tener en cuenta que el mercado ruso presenta riesgos específicos en relación con la liquidación y la custodia de los valores, así como con la inscripción de activos, pues los agentes de registro no siempre están sujetos a una supervisión eficaz por parte del gobierno o de otras instancias. Los valores rusos no se depositan físicamente ante el Depositario o sus agentes locales en Rusia. Por lo tanto, no podrá considerarse que el Depositario o sus agentes locales en Rusia estén llevando a cabo una custodia física o una función de depósito con arreglo a las normas reconocidas a escala internacional. La responsabilidad del Depositario tan sólo se extiende a su propia negligencia y/o incumplimiento doloso, así como a la negligencia y abandono deliberado de deberes por parte de sus agentes locales en Rusia, y no comprende pérdidas derivadas de la liquidación, quiebra, negligencia e incumplimiento deliberado por parte de cualquier agente de registro. En caso de que se produzcan dichas pérdidas, el Fondo tendrá que reivindicar sus derechos frente al emisor y/o el agente de registro de los valores.

Algunos, o incluso todos, los riesgos atribuidos a la inversión en Rusia también podrán ser de aplicación en otros mercados emergentes.

VII. RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS

Activos de China

La inversión que los Subfondos realicen en renminbi, ya sea en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino y otros valores permitidos denominados en renminbi podrá llevarse a cabo a través de cualquier medio aceptado por la normativa vigente, incluyendo la cuota de Inversor Institucional Extranjero Apto («QFII», por sus siglas en inglés), el programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect («Stock Connect») o cualquier otro medio autorizado. La incertidumbre y los cambios en las correspondientes leyes y normativas aplicables en la República Popular China («RPC») pueden repercutir negativamente en los Subfondos implicados. Las normativas para QFII también están sujetas a modificaciones con posibles efectos retroactivos.

QFII

Según las normativas vigentes en la RPC, los inversores extranjeros pueden invertir en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino a través de entidades que hayan obtenido la condición de QFII en la RPC. Las normativas actuales para QFII imponen estrictas restricciones (como es el caso de las normas sobre límites de inversión, periodo mínimo de inversión y remesas y repatriación de principal y beneficios) a la inversión en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino. Cabe la posibilidad de que los Subfondos no puedan repatriar libremente el principal y los beneficios desde China, y puede que se impongan periodos de bloqueo para la repatriación. Las restricciones o las demoras a la hora de repatriar el principal y los beneficios pueden tener consecuencias poco favorables para el Subfondo. La política de QFII y las correspondientes leyes, normas y normativas de la RPC también están sujetas a cambios, y dichos cambios pueden tener efectos retroactivos. La capacidad del Fondo para llevar a cabo las inversiones pertinentes o para aplicar íntegramente o seguir su estrategia u objetivo de inversión está sujeta a dichas leyes, normas y normativas. La inversión de un Subfondo en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino y otros valores permitidos denominados en renminbi se llevará a cabo a través del QFII en renminbi.

En circunstancias extremas, los Subfondos podrán soportar pérdidas debido a las escasas oportunidades de inversión, o puede que no consigan aplicar íntegramente o seguir su estrategia u objetivos de inversión debido a la existencia de límites de inversión para los QFII, a la iliquidez del mercado de las Acciones China A o de los valores de renta fija del mercado interior chino y/o a demoras o problemas en la ejecución o la liquidación de las operaciones.

Asimismo, los Subfondos pueden experimentar importantes pérdidas si no existe suficiente cuota de QFII asignada para realizar sus inversiones, si la aprobación de los QFII se revoca, suspende o queda invalidada de otra manera, dado que puede prohibirse a los Subfondos negociar con los correspondientes valores y repatriar sus beneficios, o si cualquiera de los operadores o partes clave (por ejemplo, los intermediarios o los depositarios de QFII) quiebra o incumple sus

obligaciones y/o queda inhabilitado para realizar sus funciones (como son la ejecución o liquidación de las operaciones y la transferencia de sumas de dinero o valores).

Stock Connect

Algunos Subfondos pueden invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones China A autorizadas a través de Stock Connect. Stock Connect es un programa de negociación y compensación de valores establecido por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited («HKEx», por sus siglas en inglés), la Bolsa de Shanghai («SSE», por sus siglas en inglés) y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited («ChinaClear»), que tiene como objetivo ofrecer acceso mutuo al mercado de valores entre la RPC y Hong Kong.

Stock Connect comprende lo que se denomina «Northbound Trading Link», una vía para las inversiones dirigidas hacia el mercado chino (en Acciones China A) que permite que algunos de los Subfondos puedan cursar órdenes para negociar acciones aptas que coticen en la SSE.

Con Stock Connect, los inversores extranjeros (incluidos los Subfondos), siempre con sujeción a las normas y reglamentos que se establezcan o modifiquen oportunamente, tendrán la posibilidad de negociar Acciones China A cotizadas en la SSE a través de esta vía de entrada en el mercado chino. Podrá encontrar más información acerca de Stock Connect en la siguiente página web: http://www.hkex.com.hk/eng/market/sec_tradinfra/chinaconnect/chinaconnect.htm.

Además de los riesgos inherentes al mercado chino y los relacionados con invertir en RMB, las inversiones a través de Stock Connect están sujetas a otros riesgos, como pueden ser limitaciones de cuota, riesgo de suspensión, riesgo operativo, restricciones de venta impuestas por el control inicial, retirada de acciones autorizadas, riesgos de liquidación y compensación, acuerdos de titular fiduciario para la tenencia de Acciones China A y riesgo normativo.

Limitaciones de cuota: Stock Connect está sujeto a límites de cuota en las inversiones, lo que puede restringir la capacidad de los Subfondos correspondientes para invertir a su debido tiempo en Acciones China A a través de este programa, y cabe la posibilidad de que dichos Subfondos no logren aplicar sus políticas de inversión con eficacia.

Riesgo de suspensión: Tanto Stock Exchange of Hong Kong Limited («SEHK») como la SSE se reservan el derecho a suspender las negociaciones a través de Stock Connect si fuese necesario para garantizar un mercado organizado y equitativo y para gestionar los riesgos de manera prudente, lo que podría incidir negativamente en la capacidad de los Subfondos implicados para invertir en Acciones China A o acceder al mercado de la RPC. En tal caso, la capacidad de estos Subfondos para lograr sus objetivos de inversión podría verse perjudicada.

Diferencias en el día de negociación: Stock Connect sólo opera los días en que tanto los mercados de la RPC como los de Hong Kong están abiertos a negociación, y cuando los bancos de ambos mercados están operativos en los correspondientes días de liquidación. Por lo tanto, cabe la posibilidad de que en un día de negociación habitual en el mercado de la RPC los inversores de Hong Kong (como son los Subfondos) no puedan negociar con Acciones China A. En consecuencia, los Subfondos pueden estar sujetos al riesgo de fluctuaciones de precios de las Acciones China A mientras Stock Connect no opere.

Restricciones a la venta impuestas por el control inicial: La normativa de la RPC exige que, antes de que un inversor venda una acción, debe haber suficientes acciones en la cuenta; de lo contrario, la SSE rechazará la orden de venta en cuestión. SEHK efectuará un control previo a las órdenes de venta de Acciones China A de sus participantes (es decir, los corredores de bolsa) para garantizar que no se produzca una sobreventa.

Riesgos de liquidación y compensación: Hong Kong Securities Clearing Company Limited, una filial participada al 100% propiedad de HKEx («HKSCC»), y ChinaClear establecen los enlaces de compensación, y cada una es participante de la otra para así facilitar la compensación y liquidación de las operaciones transfronterizas. Como contraparte central nacional del mercado de valores de la RPC, ChinaClear opera una red integral de compensación, liquidación e infraestructura de participación accionarial. ChinaClear ha establecido un marco de gestión del riesgo y unas medidas a tal efecto que cuentan con la aprobación de la Comisión Reguladora de Valores de China («CSRC», por sus siglas en inglés), organismo encargado asimismo de su supervisión. Las posibilidades de que ChinaClear entre en mora se consideran remotas.

En el improbable caso de que ChinaClear incumpla sus obligaciones de pago y se declare en quiebra, HKSCC intentará de buena fe recuperar de ChinaClear las acciones en circulación y las sumas de dinero mediante los medios legales disponibles o a través de la liquidación de ChinaClear. En tal caso, los Subfondos afectados podrían tener que atenerse a un retraso en el proceso de recuperación, o incluso es posible que no logran recuperar del todo las pérdidas ocasionadas por ChinaClear.

Acuerdos de titular fiduciario para la tenencia de Acciones China A: HKSCC es el «titular fiduciario» de los valores de la SSE adquiridos por inversores extranjeros (incluidos los Subfondos implicados) a través de Stock Connect. Las normas de la CSRC para Stock Connect disponen expresamente que los inversores, como es el caso de los Subfondos, gocen de los derechos y beneficios correspondientes a los valores de la SSE adquiridos a través de Stock Connect con arreglo a las leyes aplicables. No obstante, los tribunales de la RPC podrían considerar que cualquier titular fiduciario o depositario que conste como titular registrado de valores de la SSE tendría la propiedad plena sobre dichos valores, y que incluso si el concepto de beneficiario efectivo está reconocido en las leyes de la RPC, los valores de la SSE formarían parte del grupo de activos disponibles para distribuirse a los acreedores de dichas entidades y/o que un beneficiario efectivo podría no tener derecho alguno sobre tales valores. Por lo tanto, los Subfondos correspondientes y el depositario no pueden garantizar que un Subfondo dado sea el propietario de estos valores ni que mantenga su titularidad en todas las circunstancias.

Conforme a las normas del Sistema Central de Compensación y Liquidación operado por la HKSCC para la compensación de valores cotizados o negociados en la SEHK, la HKSCC como titular fiduciario no estará obligada a emprender acciones legales o procesos judiciales para hacer cumplir los derechos en nombre de los inversores con respecto a los valores de la SSE en la RPC ni en ningún otro lugar. Así pues, aunque la titularidad de los correspondientes Subfondos se reconozca en última instancia, estos podrían experimentar dificultades o demoras a la hora de hacer cumplir sus derechos respecto de las Acciones China A.

En la medida en que se considere que la HKSCC desempeña funciones de custodia con respecto a los activos mantenidos a través de ella, debe tenerse en cuenta que el depositario y los Subfondos correspondientes no tendrán relación legal alguna con la HKSCC ni ningún recurso legal directo contra la HKSCC en el supuesto de que un Subfondo sufra pérdidas a raíz de los resultados o la insolvencia de la HKSCC.

Riesgo normativo: Las normas de la CSRC para Stock Connect son normativas departamentales con efectos legales en la RPC. No obstante, no se ha comprobado la aplicación de dichas normas, y no puede garantizarse que los tribunales de la RPC las reconozcan, por ejemplo, en un proceso de liquidación de sociedades de la RPC.

Stock Connect es en esencia un programa novedoso, y está sujeto a las normativas promulgadas por las autoridades reguladoras y a las normas de aplicación formuladas por las bolsas de valores de la RPC y Hong Kong. Asimismo, con el tiempo los reguladores podrían promulgar nuevas normativas referentes a las operaciones y la aplicación transfronteriza de las leyes, en relación con las operaciones transfronterizas llevadas a cabo a través de Stock Connect. Estas normativas también podrían tener posibles efectos retroactivos.

Por el momento las normativas no se han puesto a prueba, por lo que no hay certeza de cómo se aplicarán. Además, el actual marco legal está sujeto a cambios. No hay garantías de que Stock Connect no vaya a suprimirse. Los Subfondos que puedan invertir en los mercados de la RPC a través de Stock Connect podrían verse perjudicados como resultado de dichos cambios.

Riesgo fiscal en la RPC

Existen dudas y riesgos vinculados a la actual práctica, normativas y leyes fiscales en la RPC en lo referente a las plusvalías realizadas a través de la cuota de QFII, Stock Connect o productos de acceso con respecto a las inversiones de un Subfondo en la RPC (que podrían tener efectos retroactivos). Un aumento en las cargas fiscales de un Subfondo podría incidir negativamente en su valor.

De acuerdo con el criterio expresado por asesores profesionales independientes, en la actualidad ninguno de los Subfondos se reserva ningún importe para el impuesto que grava las plusvalías obtenidas con la enajenación de: (i) las Acciones China A y B, o (ii) títulos chinos de renta fija que coticen o se negocien en bolsa o en el mercado interbancario de bonos de la China continental. El Gestor de Inversiones revisa regularmente la política de provisiones para impuestos, sin embargo, y cualquier provisión de este tipo que finalmente se realice puede resultar excesiva o inadecuada para satisfacer la carga fiscal real que pudiera surgir en última instancia, aunque si la cantidad no fuera suficiente el Valor liquidativo se vería perjudicado.

Pagarés vinculados a acciones y pagarés vinculados a créditos (pagarés estructurados)

Los pagarés vinculados a acciones («ELN», por sus siglas en inglés), los pagarés vinculados a créditos («CLN», por sus siglas en inglés) y los pagarés estructurados de forma similar implican la intervención de una contraparte que estructura un pagaré cuyo valor está previsto que evolucione en línea con el título subyacente especificado en dicho pagaré. A diferencia de lo que sucede con los instrumentos financieros derivados, el efectivo se transfiere del comprador al vendedor del pagaré. En caso de que la contraparte (la estructuradora del pagaré) entre en mora, el riesgo del Subfondo será el de la contraparte, independientemente del valor del título subyacente del pagaré. Invertir en estos instrumentos puede acarrear pérdidas si el título subyacente se devalúa. Los CLN están asimismo sujetos al riesgo de pérdida y/o demora de la inversión de principal y de pago de los intereses periódicos que se prevé recibir a lo largo del periodo de inversión del Subfondo en el supuesto de que una o más de las obligaciones de deuda subyacentes de los CLN se incumpla o deje de rendir.

Existen riesgos adicionales que se derivan del hecho de que la documentación de los programas de pagarés tiende a ser muy personalizada. La liquidez de un ELN, CLN o pagaré similar puede ser menor que la de un valor subyacente, instrumento de deuda o bono clásico, lo cual puede perjudicar o bien la capacidad para vender la posición, o bien el precio de venta de dicha transacción.

Operaciones de recompra

Las operaciones de recompra entrañan riesgos en los siguientes casos: (a) en caso de incumplimiento de una contraparte en la que se haya depositado efectivo de un Subfondo, existe el riesgo de que la garantía recibida proporcione un rendimiento inferior al del efectivo depositado, ya sea debido a la falta de precisión en la fijación del precio de la garantía, a movimientos desfavorables en el mercado, a un deterioro en la calidad crediticia de los emisores de la garantía, o a la falta de liquidez del mercado en el que cotice dicha garantía; (b) tanto (i) el bloqueo de efectivo en operaciones de una duración o volumen excesivos, como (ii) las demoras en la recuperación del efectivo depositado, o (iii) las dificultades a la hora de realizar la garantía, pueden limitar la capacidad del Fondo para cumplir con las solicitudes de reembolso, compras de valores o, de un modo más general, las reinversiones; y (c) las operaciones de recompra, según sea el caso, incrementarán la exposición de los Subfondos a riesgos similares a los relacionados con los instrumentos financieros derivados a plazo u opcionales.

Híbridos

Los valores híbridos son aquellos que combinan exposición a dos o más tipos de instrumentos, normalmente tanto a la deuda como a la renta variable. Un ejemplo común de valores híbridos son los bonos convertibles, que suelen pagar un cupón inferior al de un instrumento de deuda estándar, pero que se convierten en acciones si registran un buen comportamiento. Los bonos convertibles son instrumentos de deuda principal, por lo que su reembolso se ajusta al de otros tipos de deuda principal. También son bonos híbridos otros instrumentos subordinados con características más similares a la renta variable. La subordinación significa que, en caso de quiebra, el emisor reembolsaría primero la deuda más prioritaria, para reducir así la posibilidad de reembolso al titular de la deuda subordinada en dichas circunstancias. Por lo general, los bonos híbridos incluyen un vencimiento final a largo plazo (o ningún límite en el vencimiento) y cuentan con un calendario previsto (es decir, una serie de fechas en las que el emisor puede solicitar el reembolso del bono a unos precios concretos), incrementando así el riesgo de inversión, que es el riesgo de que los flujos de efectivo futuros de un bono hayan de ser reinvertidos a un tipo de interés más bajo. Su subordinación suele hallarse entre la renta variable y otra deuda subordinada. Por lo tanto, al igual que los factores de riesgo típicos de la «renta fija», los valores híbridos también conllevan riesgos tales como el aplazamiento de los pagos de intereses, así como la volatilidad y falta de liquidez del mercado bursátil. A continuación se exponen algunas fuentes de riesgo adicional relacionadas con los híbridos:

Cancelación de cupones: Los pagos de cupones correspondientes a algunos híbridos son completamente discrecionales, y el emisor puede cancelarlos en cualquier momento, por cualquier motivo, y durante el plazo de tiempo que determine. La cancelación de los pagos de cupones en dichos bonos no equivale a un incumplimiento. Los pagos cancelados no son acumulables, sino que quedan anulados. Es posible que, mientras los titulares de la inversión ven sus cupones cancelados, el emisor siga pagando dividendos sobre su capital social y abonando compensaciones variables a sus trabajadores.

Riesgo de rescate o de prórroga: Algunos híbridos se emiten como instrumentos perpetuos, amortizables a niveles predeterminados y que sólo precisan de la aprobación de la autoridad competente. No se puede conocer de antemano si

el instrumento perpetuo va a rescatarse en la fecha de reembolso. Cabe la posibilidad de que el inversor no recupere el principal según lo previsto en la fecha de reembolso, o incluso en ninguna otra fecha.

Bonos convertibles contingentes

Los bonos convertibles contingentes («CoCos») son un tipo de valor de deuda híbrido que tienen la posibilidad o bien de convertirse en acciones, o bien de amortizar el principal en caso de producirse ciertos «factores desencadenantes» vinculados a niveles reglamentarios de capital, o cuando las autoridades reguladoras de la entidad bancaria emisora lo consideren necesario. Los CoCos cuentan con unas características de conversión en acciones o de amortización del principal adaptadas específicamente a la entidad bancaria emisora y a sus requisitos normativos. A continuación se exponen otros riesgos relacionados con los CoCos:

Riesgo del umbral del factor desencadenante: Los niveles dispuestos para el desencadenante difieren, y establecen una exposición al riesgo de conversión que dependerá de la estructura de capital del emisor. Las condiciones necesarias para el canje se expondrán en el folleto informativo de cada emisión. El desencadenante podría activarse bien a raíz de una pérdida sustancial de capital según se representa en el numerador, bien con motivo de un incremento de los activos ponderados en función del riesgo, según el valor del denominador.

Riesgo de inversión de la estructura de capital: Al contrario de lo que sucede con la jerarquía de capital clásica, los inversores en CoCos pueden experimentar una pérdida de capital en situaciones que no afectarían al titular de acciones, p. ej., cuando se active un CoCo que cuente con un umbral alto en su desencadenante de amortización del principal. Esto contradice el orden jerárquico normal de la estructura de capital, según el cual son los titulares de acciones los que suelen sufrir las primeras pérdidas. Esta situación es menos probable en el caso de un CoCo que tenga previsto un umbral bajo, ya que los titulares de acciones ya habrán experimentado pérdidas. Además, los CoCos con un umbral elevado pueden registrar pérdidas, no ya en plena liquidación de la entidad, sino posiblemente antes de que lo hagan las acciones y los CoCos con un umbral más bajo.

Riesgos de concentración y liquidez: En condiciones normales de mercado, los CoCos comprenden generalmente inversiones líquidas que pueden venderse con facilidad. La estructura de estos instrumentos es innovadora, pero aún no ha demostrado su eficacia. No se sabe a ciencia cierta cómo reaccionarán en un clima de tensión, cuando sus características subyacentes se pongan a prueba. En el supuesto de que un único emisor active un desencadenante o suspenda cupones, se desconoce si el mercado considerará la situación como un hecho idiosincrático o sistémico. En el segundo caso, puede que se genere volatilidad y un posible contagio de precios a la totalidad de la clase de activos. Asimismo, en un mercado sin liquidez, cabe la posibilidad de que se incremente la presión sobre la formación de precios. Pese a estar diversificado desde la perspectiva de la empresa individual, la naturaleza del universo implica que el Subfondo puede concentrarse en un sector específico, y su Valor liquidativo puede ser más volátil como resultado de esta concentración de participaciones que el de otro Subfondo que esté diversificado en un mayor número de sectores.

VIII. RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS

Algunos Subfondos invierten en activos que se ajustan a unos criterios concretos en cuanto a periodo de tiempo o fecha objetivo y, por lo tanto, recolocan de manera automática la combinación de activos según estos principios. A medida que un Subfondo se aproxima a su fecha objetivo, las pautas seguidas a la hora de colocar los activos suelen volverse más conservadoras. El rendimiento del Subfondo depende del resultado de la colocación de activos empleada por el Subfondo. No existe garantía alguna de que la estrategia aplicada por el Subfondo obtenga el resultado de inversión deseado, por lo que no puede asegurarse que los inversores vayan a conseguir su objetivo de inversión.

IX. RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO

Error de seguimiento

La correlación imperfecta entre los valores del Subfondo y los del índice subyacente, los cambios en dicho índice subyacente y los requisitos normativos y el redondeo de precios pueden contribuir a errores de réplica. Este riesgo puede intensificarse cuando haya un aumento de la volatilidad en el mercado u otras condiciones de mercado poco usuales.

X. RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL

En el caso de las Clases de Acciones de distribución, los dividendos pueden pagarse con el capital cuando los ingresos o la plusvalía de la inversión que haya generado el Subfondo sean insuficientes para pagar una distribución declarada. Algunas Clases de Acciones de distribución pueden pagar dividendos con el rendimiento neto de la inversión. Sin embargo, otras Clases de Acciones de distribución pueden pagar dividendos con el rendimiento bruto de la inversión, mientras que la totalidad o parte de sus gastos y comisiones se pagan con el capital, lo que resulta en un aumento de los ingresos distribuibles para el pago de los dividendos correspondiente a dichas Clases de Acciones. Cabe destacar que las Clases de Acciones de distribución pueden repartir no solo ingresos de la inversión, sino también plusvalías (tanto materializadas como latentes) o capital. Los inversores también deberían tener en cuenta que el pago de dividendos con el capital representa una devolución o retirada de parte del importe inicialmente invertido o de plusvalías atribuibles a la inversión original. Dichas distribuciones pueden resultar en un descenso inmediato en el Valor liquidativo por Acción del Subfondo y en el capital del que dispone el Subfondo para invertir en un futuro. El crecimiento del capital puede verse reducido de modo que un elevado rendimiento de distribución no genere unos beneficios altos o positivos para las inversiones totales que haya efectuado el inversor.

XI. RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS

Instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá utilizar varios instrumentos financieros derivados para reducir riesgos o costes o para generar capital o ingresos adicionales con el fin de cumplir los objetivos de inversión de un Subfondo. Algunos Subfondos podrán emplear derivados de manera exhaustiva y/o para estrategias más complejas (es decir, dispondrán de mayores poderes derivados),

según se describe en sus respectivos objetivos de inversión. A lo largo de toda esta sección y otras secciones relativas a derivados, se hará referencia a los no cotizados en bolsa o negociados de forma privada como «derivados extrabursátiles».

Es posible que los inversores deseen consultar a su asesor profesional para saber si un determinado Subfondo responde a sus necesidades de inversión, teniendo en cuenta sus poderes con respecto al uso de derivados.

Si bien el empleo sensato de instrumentos derivados por parte de asesores de inversión experimentados, como es el caso del Gestor de Inversiones, puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes a los vinculados a las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de derivados puede desembocar en una forma de apalancamiento que podría acarrear una pérdida considerablemente mayor a la suma invertida en instrumentos financieros derivados y causar que los Valores liquidativos de dichos Subfondos sean más volátiles y/o que varíen en cantidades mayores que si no se hubiesen apalancado. Esto se debe a que el apalancamiento tiende a exagerar el efecto de cualquier incremento o descenso en el valor de los títulos de las carteras de los respectivos Subfondos y demás instrumentos.

A continuación figuran factores de riesgo importantes, así como los aspectos relativos a la utilización de instrumentos derivados que los inversores deberían conocer antes de invertir en estos Subfondos.

- **Riesgo de mercado:** se trata del riesgo general aplicable a todas las inversiones, y que puede suponer que el valor de una inversión en concreto varíe. Cuando el valor del activo subyacente (ya sea una acción o índice de referencia) de un instrumento derivado varía, el valor del instrumento pasa a ser positivo o negativo, dependiendo de la rentabilidad de dicho activo. En el caso de los derivados que no sean opciones, el volumen absoluto de la fluctuación en el valor de un derivado será muy similar a la fluctuación en el valor del título subyacente o índice de referencia. En el caso de las opciones, el cambio absoluto en el valor de una opción no será necesariamente similar al cambio en el valor del subyacente, ya que, tal y como se describe más adelante, los cambios en los valores de las opciones dependen de otras variables.
- **Riesgo de falta de liquidez:** es un riesgo que existe cuando hay dificultades para comprar o vender un instrumento concreto. Si una operación de derivados es especialmente significativa, o si el mercado correspondiente es ilíquido (como puede suceder con los instrumentos derivados extrabursátiles), puede que no sea posible iniciar una transacción o liquidar una posición a un precio ventajoso.
- **Riesgo crediticio de la contraparte:** es el riesgo de que el Subfondo pueda tener que soportar una pérdida como consecuencia de que la otra parte que intervenga en un instrumento derivado (a la normalmente se hace referencia como «contraparte») incumpla los términos del contrato en cuestión. El riesgo crediticio de la contraparte en el caso de instrumentos derivados de cotización bursátil es, en líneas generales, menor que en los instrumentos derivados extrabursátiles, dado que la cámara de compensación (que es el emisor o la contraparte de cada derivado negociado en bolsa) proporciona una garantía de compensación. Esta garantía se mantiene mediante un sistema de pago diario (es decir, un margen obligatorio) que gestiona la cámara de compensación con el objeto de reducir el riesgo crediticio de la contraparte en general. Las contrapartes no podrán mantener en cuentas separadas los activos depositados como margen en los intermediarios y/o mercados y, por lo tanto, puede que los acreedores de dichas contrapartes tengan acceso a tales activos si éstas no cumplen con sus pagos. En el caso de los instrumentos derivados extrabursátiles negociados de manera privada, no existe ninguna garantía similar de una cámara de compensación. En consecuencia, el Gestor de Inversiones adopta un marco de gestión de riesgo de la contraparte que mide, controla y gestiona el riesgo crediticio de la contraparte, para lo cual tiene en cuenta tanto la exposición crediticia existente en un momento dado como la que pueda darse en el futuro, por medio del empleo de calificaciones de agencias de crédito externas y evaluaciones crediticias internas. Los instrumentos derivados extrabursátiles negociados de manera privada no están normalizados. Se trata de acuerdos entre dos partes, de modo que pueden ajustarse a los requerimientos de ambas. El riesgo de documentación se reduce mediante el cumplimiento de la documentación estándar de la ISDA (International Swap and Derivatives Association).

La exposición de un Subfondo a una contraparte concreta no deberá superar el 10% del patrimonio neto del Subfondo en cuestión. El riesgo crediticio de la contraparte también podrá mitigarse a través del uso de acuerdos de garantía. Sin embargo, dichos acuerdos siguen estando sujetos al riesgo de insolvencia y al riesgo crediticio de los emisores o del depositario de la garantía. Asimismo, existen unos umbrales para las garantías por debajo de los cuales ésta no se exige, y las diferencias temporales entre el cálculo de la necesidad de la garantía y su recepción por parte del Subfondo tras la entrega efectuada por la contraparte significarán que no toda la exposición existente en ese momento estará garantizada.

- **Riesgo de liquidación:** el riesgo de liquidación existe cuando las permutas (de cualquier clase), las opciones, los contratos por diferencias, los contratos a plazo y los futuros no se liquidan de manera puntual, por lo que aumenta el riesgo crediticio de la contraparte antes de la liquidación y ello puede acarrear gastos de financiación que de otro modo no se hubieran experimentado. Si no se produce la liquidación, la pérdida ocasionada al Subfondo será la misma que en otra situación en la que haya implicado un valor, concretamente la diferencia entre el precio del contrato original y el precio del contrato de sustitución o, en el supuesto de que no se sustituya el contrato, el valor absoluto del contrato en el momento de su rescisión.
- **Riesgo de gestión del Fondo:** los instrumentos derivados son instrumentos muy especializados que requieren técnicas de inversión y análisis de riesgo distintos de los vinculados a acciones y renta fija. El empleo de un instrumento derivado precisa de un buen entendimiento no sólo del activo subyacente, sino también del propio derivado, sin contar necesariamente con la ventaja de observar la rentabilidad de este último en todas las condiciones de mercado posibles. Además, puede que el precio de un derivado extrabursátil no evolucione a la par del precio del instrumento subyacente en determinadas condiciones de mercado.
- **Riesgos de las materias primas:** la exposición a materias primas conlleva riesgos adicionales a los que resultan de las inversiones tradicionales, y pueden someter al Subfondo a una mayor volatilidad que la inversión en valores tradicionales. El valor de los instrumentos derivados vinculados a materias primas puede verse afectado por las fluctuaciones del mercado en general, la volatilidad en los índices de materias primas, los cambios en los tipos de interés, o factores que afecten a un sector de materias primas concreto o a la producción y comercialización de las mismas, como puede ser el caso de las catástrofes naturales (p. ej.: sequías, inundaciones, fenómenos meteorológicos, enfermedades del ganado), embargos, subida de tarifas y cambios normativos, políticos y económicos a escala internacional.
- **Riesgos de un alto nivel de apalancamiento:** los Subfondos podrán tener una exposición apalancada neta superior al 100% de su Valor liquidativo. Esto intensificaría aún más el posible efecto negativo de los cambios que experimente el valor del activo subyacente, además de incrementar la volatilidad del precio del Subfondo, y podría dar lugar a importantes pérdidas.
- **Riesgos de adoptar posiciones activas en divisas:** los Subfondos podrán adoptar posiciones activas en divisas que pueden no estar correlacionadas con sus valores subyacentes. Esto podría hacer que el Subfondo registre una pérdida

significativa o total, incluso si no se produce una depreciación de los valores subyacentes del Subfondo (como por ejemplo, valores de renta fija o variable).

- Otros riesgos: el uso de derivados puede traer consigo el riesgo de error en la fijación de precios o de valoración incorrecta. En el caso de algunos instrumentos derivados, concretamente los instrumentos derivados extrabursátiles negociados de manera privada, no se pueden observar sus precios en un mercado, por lo que es necesario recurrir a fórmulas, mientras que los precios de los índices de referencia o valores subyacentes se obtienen de otras fuentes de información sobre precios de mercado. Las opciones extrabursátiles implican el uso de modelos y la formulación de suposiciones, lo cual incrementa el riesgo de que se produzcan errores en los precios. Las valoraciones incorrectas podrían resultar en una ampliación de los requisitos de pago en efectivo a la contraparte, o en una pérdida de valor de los Subfondos. Los instrumentos derivados no siempre guardan una correlación perfecta, ni siquiera alta, con el valor de los activos, tipos o índices designados a tal efecto, y en ocasiones tampoco lo siguen. En consecuencia, la utilización de derivados por parte de los Subfondos no siempre será una medida eficaz para consolidar sus correspondientes objetivos de inversión e incluso, en determinadas ocasiones, podría llegar a ser contraproducente. En situaciones adversas, la utilización de instrumentos derivados por parte de los Subfondos puede llegar a ser ineficaz y originar importantes pérdidas.

Riesgos relacionados con instrumentos derivados concretos

En la Parte I puede encontrarse una lista no exhaustiva de los instrumentos financieros derivados que se suelen utilizar con más frecuencia en el Subfondo o Subfondos correspondientes. En el caso de aquellos Subfondos que utilicen uno de los siguientes instrumentos, o una combinación de ellos, deberán tenerse en consideración los siguientes riesgos, según sean de aplicación:

Contratos por diferencias y contratos a plazo sobre valores: el riesgo al que se enfrentan el comprador o el vendedor de dichos contratos es el cambio en el valor del título subyacente. Cuando el valor del título subyacente varía, el valor del contrato pasa a ser positivo o negativo. A diferencia de los contratos de futuros (que se liquidan a través de una cámara de compensación), los contratos a plazo extrabursátiles y los contratos por diferencias se negocian de forma privada entre dos partes, y no están normalizados. Además, cada una de las partes deberá soportar el riesgo crediticio de la otra, algo que no sucede con los contratos de futuros y deberá establecerse una garantía para mitigar el riesgo. De igual modo, dado que estos contratos no se negocian en bolsa, no existe margen obligatorio ajustado al valor de mercado, lo cual permite que el comprador evite inicialmente casi cualquier salida de capital.

Futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles: el riesgo al que se expone el comprador o vendedor de un futuro negociado en bolsa es el cambio en el valor del bono, contrato, título o índice de referencia subyacente. Los contratos de futuros son contratos a plazo, lo cual significa que representan la garantía de que cierta transmisión económica se realizará en una fecha futura. El intercambio del valor tiene lugar en la fecha especificada en el contrato; la mayoría de estos contratos tienen que liquidarse en efectivo y, cuando existe la opción de entrega física, raras veces se intercambia el instrumento subyacente. Los futuros se distinguen de los contratos a plazo genéricos en que incluyen términos normalizados, se negocian en un mercado oficial, están regulados por organismos supervisores y garantizados por cámaras de compensación. Asimismo, con el fin de garantizar que se produzca el pago, los futuros tienen tanto un margen inicial como un margen obligatorio acorde con el valor de mercado del activo subyacente que deba liquidarse a diario.

Opciones de cotización bursátil y extrabursátil: las opciones son instrumentos complejos cuyo valor depende de muchas variables, como el precio de ejercicio del subyacente (frente al precio al contado, tanto en el momento de negociarse la opción como posteriormente), el periodo restante hasta el vencimiento de la opción, el tipo de opción (europea o estadounidense, etc.) y la volatilidad, entre otros. El factor que más contribuye al riesgo de mercado debido al uso de opciones es el riesgo de mercado vinculado al subyacente cuando la opción tenga un valor intrínseco positivo (es decir, «dentro del dinero», o «*in the money*»), o el precio de ejercicio sea próximo al del subyacente («cerca del dinero», o «*near the money*»). En estas circunstancias, el cambio en el valor del subyacente influirá de manera significativa en el cambio en el valor de la opción. Las demás variables también tendrán su influencia, que probablemente será mayor cuanto más se diferencie el precio de ejercicio del precio del subyacente. A diferencia de los contratos de opciones negociados en bolsa (que se liquidan a través de una cámara de compensación), los contratos de opciones extrabursátiles se negocian de manera privada entre dos partes, y no están normalizados. Además, cada una de las partes deberá soportar el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. La liquidez de una opción extrabursátil puede ser menor a la de una opción de cotización bursátil, lo cual puede afectar a la capacidad para cerrar la posición de la opción, así como al precio de transacción de dicho cierre.

Permutas de tipos de interés: una permuta de tipos de interés normalmente conlleva el intercambio de un importe a un tipo de interés fijo en cada periodo de pago por otro pago basado en una referencia a tipo variable. En esta operación nunca se intercambia el principal teórico de una permuta de tipos de interés, sino sólo los importes a tipo fijo y variable. Cuando las fechas de pago de los dos importes de intereses coincidan, normalmente se producirá una única liquidación global. El riesgo de mercado de esta clase de instrumento depende de las variaciones en los índices de referencia que se empleen en los lados variable y fijo. Una permuta de tipos de interés es un acuerdo extrabursátil entre dos partes, de modo que puede ajustarse a los requerimientos de ambas. Por consiguiente, cada una de ellas soporta el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo.

Contratos de divisas a plazo: se trata de operaciones que conllevan el intercambio de un importe en una divisa por un importe en otra divisa diferente en una fecha concreta. Una vez llevado a cabo el contrato, su valor cambiará en función de las fluctuaciones en los tipos de cambio y, en el caso de los contratos a plazo, según los diferenciales en los tipos de interés. En la medida en que dichos contratos se empleen para cubrir exposiciones a divisas extranjeras que no sean divisas base en la divisa base del Subfondo, existe el riesgo de que la cobertura no sea perfecta y de que las fluctuaciones en su valor no compensen con exactitud el cambio en el valor de la exposición a divisas objeto de cobertura. Dado que los importes brutos del contrato se intercambian en la fecha especificada, existe el riesgo de que si la contraparte con la que se ha acordado el contrato entra en mora entre el periodo de pago por parte del Subfondo, aunque antes de la recepción por parte de dicho Subfondo del importe que debe la contraparte, entonces el Subfondo estará expuesto al riesgo crediticio de la contraparte respecto al importe no recibido, y todo el principal de la transacción podría perderse.

Permutas de incumplimiento crediticio: estos contratos constituyen un derivado de crédito, cuyo valor de mercado cambiará en consonancia con la calidad crediticia percibida del título o cesta de valores subyacente. Cuando se haya

vendido la protección, el Subfondo tendrá una exposición al riesgo similar a la del título o cesta de valores subyacente, como si éstos se hubieran comprado. Cuando se haya comprado la protección, el Subfondo recibirá un pago de la contraparte de la permuta si el título subyacente (o uno de la cesta de valores) incumple sus obligaciones, basado en la diferencia entre el principal teórico de la permuta y el valor de recuperación previsto, según lo determine el mercado en el momento del incumplimiento. El contrato de permuta es un acuerdo entre dos partes, por lo que cada una de ellas soporta el riesgo crediticio de la otra. Se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. El riesgo de documentación en el caso de estas permutas se reduce mediante el cumplimiento de la documentación estándar de la ISDA (International Swap and Derivatives Association). La liquidez de una permuta de incumplimiento crediticio puede ser inferior a la del título o cesta de valores subyacente, lo cual puede afectar a la capacidad para cerrar la posición de una permuta de incumplimiento crediticio, así como al precio de transacción de dicho cierre.

Permutas de rendimiento total: estos contratos constituyen un derivado combinado de incumplimiento crediticio y de mercado, y su valor cambiará por las fluctuaciones en los tipos de interés, así como por los impagos y las perspectivas de crédito. Una permuta de este tipo que implique que el Subfondo reciba el rendimiento total es similar en perfil de riesgo a poseer el título de referencia subyacente. Además, estas transacciones podrán ser menos líquidas que las permutas de tipos de interés, ya que no existe normalización con respecto al índice de referencia subyacente, lo cual podría afectar a la capacidad para cerrar una posición en una permuta de rendimiento total, así como al precio de transacción de dicho cierre. El contrato de permuta es un acuerdo entre dos partes, por lo que cada una de ellas soporta el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. El riesgo de documentación en el caso de estas permutas se reduce mediante el cumplimiento de la documentación estándar de la ISDA (International Swap and Derivatives Association).

Permutas de índice de inflación: el riesgo de mercado de este tipo de instrumento depende de las variaciones en los índices de referencia que se empleen en los dos extremos de la transacción, uno de los cuales será una referencia de inflación. Se trata de un acuerdo entre dos partes, por lo que puede ajustarse a los requerimientos de ambas. Por consiguiente, cada una de ellas soporta el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. Una permuta de índice de inflación por lo general conlleva intercambiar el pago de una cantidad final predeterminada por el pago de una cantidad variable (el aspecto variable de la permuta normalmente estaría vinculado a un índice de inflación en una de las principales divisas).

Los factores de riesgo mencionados no pretenden ser una explicación completa de los riesgos que acarrea invertir en las Acciones. Los posibles inversores deberían leer todo el Folleto informativo y consultar con sus asesores financieros, fiscales y jurídicos antes de decidirse a invertir en el Fondo.

1.3. Objetivos y políticas de inversión

Los inversores pueden elegir entre una amplia gama de Subfondos y Clases de Acciones. Cada Subfondo permite invertir en carteras gestionadas por expertos, compuestas por valores procedentes de diferentes zonas geográficas y denominadas en distintas divisas, que brindan la oportunidad de lograr crecimiento del capital, rentas o una combinación de ambos. Más adelante figura una lista detallada de los Subfondos, así como de sus objetivos de inversión. En el Apéndice II puede consultarse una lista detallada con todas las Clases de Acciones existentes en la fecha de publicación del presente Folleto informativo. Los límites de inversión aplicables a todos los Subfondos se exponen en la Parte V del Folleto informativo.

Los documentos de comercialización pueden contener referencias a índices del mercado. Estos índices se facilitan únicamente a efectos comparativos. Las tenencias pueden variar de las que contiene el índice al que se haga referencia. Esto no se aplica a aquellos Subfondos cuyo objetivo consista en seguir la evolución de un índice determinado.

Rentabilidad de las Clases de Acciones

Si desea información sobre la rentabilidad de las Clases de Acciones, remítase a la última versión del DDFI para las Clases de Acciones correspondientes. La rentabilidad pasada no es necesariamente indicativa de los resultados futuros de las Clases de Acciones o del Gestor de Inversiones.

1.3.1. SUBFONDOS DE RENTA VARIABLE

El objetivo de los Subfondos de renta variable consiste en proporcionar a los inversores un crecimiento del capital a largo plazo, a partir de carteras de valores diversificadas y gestionadas de modo activo o instrumentos relacionados, incluidos los instrumentos financieros derivados. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de inversión, la renta de estos Subfondos es previsiblemente baja*. Los Subfondos de renta variable destinarán sus inversiones, o bien lograrán exposición a valores de renta variable negociados en los mercados y sectores que figuren en el nombre de cada Subfondo, así como en sociedades que, aunque situadas fuera de dichos mercados, obtengan en ellos una proporción significativa de sus resultados. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.

Al seleccionar valores para los Subfondos, se tienen en cuenta varios factores que intervienen en el proceso de inversión, por ejemplo, las finanzas de las empresas, que comprenden aspectos tales como el crecimiento de los ingresos y los beneficios, el rendimiento del capital, los flujos de efectivo y otras medidas financieras. Asimismo, durante el proceso de inversión pueden tenerse presentes cuestiones como la gestión de la empresa, el clima económico y sectorial y otros factores.

Todos los Subfondos de renta variable podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de renta variable (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta variable y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Pueden utilizarse instrumentos financieros derivados como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente al derecho o la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o renta o reducir el riesgo. Asimismo, podrán utilizarse contratos a plazo, contratos a plazo sin entrega de subyacente y contratos de divisas para gestionar las exposiciones a divisas de un Subfondo. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa.

Algunos Subfondos de renta variable también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de renta variable disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. En el presente documento, a algunos Subfondos de renta variable se les denominará «Subfondos de renta variable con reparto de dividendos». A pesar de que comparten la misma política de inversión, estos Subfondos tratarán de proporcionar una renta más elevada que los demás Subfondos de renta variable.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

En el caso de los Subfondos cuya política de inversión les permita de manera específica invertir directamente en Acciones China A, dichas inversiones, además de con arreglo a la cuota de QFII, podrán llevarse a cabo a través de cualquier medio aceptado disponible para los Subfondos conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye Stock Connect o cualquier otro medio autorizado).

Perfil del inversor

Los Subfondos de renta variable pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de renta variable y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos de renta variable debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Subfondos de renta variable

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|---|----------------------------------|
| Fidelity Funds – America Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable estadounidenses. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – American Diversified Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable estadounidenses de empresas de pequeña, mediana y gran capitalización. El Subfondo trata de estar diversificado en cuanto a sectores y capitalización bursátil, a fin de ofrecer una exposición principal al mercado de renta variable de Estados Unidos. El Gestor de Inversiones trata de obtener el incremento del valor principalmente a través de la selección de títulos. | Divisa de referencia: USD |

* La primera frase y el segundo párrafo no se aplican a los Subfondos de renta variable cuyo objetivo consista en replicar un índice, según se especifique en su objetivo de inversión.

| Subfondos de renta variable | | |
|---|---|---|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – American Growth Fund | El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, principalmente a través de una cartera centrada que invierta en empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Estados Unidos. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – ASEAN Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de Singapur, Malasia, Tailandia, Filipinas e Indonesia. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Asia Focus Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las bolsas de Asia, excepto Japón. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – Asia Pacific Opportunities Fund | El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte importante de su actividad en países de la región del Pacífico asiático (excepto Japón). El Subfondo invertirá en una combinación de pequeñas, medianas y grandes empresas. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. El Subfondo invertirá en un número limitado de valores, lo que generará una cartera razonablemente concentrada. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM u OIC. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – Asian Equity Fund | El Subfondo tiene como objetivo obtener la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de las economías en desarrollo y de reciente desarrollo en la región del Pacífico asiático, Japón excluido. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). Los inversores deberán tener presente que la conformidad con las directrices de inversión emitidas por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur puede repercutir en la calificación de riesgo del Subfondo y en la asignación de las inversiones. |
| Fidelity Funds – Asian Smaller Companies Fund | El Subfondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en una cartera diversificada de pequeñas empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de sus actividades en el Pacífico asiático, Japón excluido. Información sobre la cartera: Por lo general, se considera que las pequeñas empresas son aquellas con una capitalización de mercado inferior a 5.000 millones de USD en cuanto a capitalización bursátil total de la empresa. El Subfondo puede estar expuesto a empresas con una capitalización bursátil no comprendida en este margen. | Divisa de referencia: USD |

| Subfondos de renta variable | | |
|--|---|---|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund | Invierte principalmente en valores en situaciones especiales y de pequeñas empresas en crecimiento en Asia, excluyendo Japón. Por lo general, los valores en situaciones especiales presentan valoraciones atractivas en relación con el patrimonio neto o con la capacidad de generar beneficios, así como otros factores que pueden influir positivamente en el precio de la acción. Hasta un 25% de la cartera podrá mantenerse en valores que no se hallen en situaciones especiales ni correspondan a empresas en crecimiento de pequeña capitalización. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – Australia Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable australianos. | Divisa de referencia: AUD |
| Fidelity Funds – China Consumer Fund | El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta variable de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en China o Hong Kong. Estas empresas se dedican al desarrollo, fabricación o venta de bienes o servicios a los consumidores en China. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – China Focus Fund | El Subfondo se centrará fundamentalmente en China; para ello, invertirá en valores de empresas chinas que coticen en mercados de dicho país y en Hong Kong, así como en valores de empresas que no sean chinas, pero que lleven a cabo una parte significativa de sus actividades en China. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL-Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – China Opportunities Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo fundamentalmente en valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en China o Hong Kong. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Emerging Asia Fund | El Subfondo tiene como objetivo generar crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en países poco desarrollados de Asia que se consideren mercados emergentes de acuerdo con el índice MSCI Emerging Markets Asia. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund | El Subfondo tiene como objetivo generar un incremento de capital a largo plazo invirtiendo fundamentalmente en valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en países menos desarrollados de Europa Central, del Este y Meridional (Rusia incluida), Oriente Medio y África, incluidos aquellos que se consideren mercados emergentes de acuerdo con el índice MSCI EM Europe, Middle East and Africa. | Divisa de referencia: USD Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. |

| Subfondos de renta variable | | |
|---|--|---|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Emerging Markets Fund | Invierte principalmente en áreas que experimenten un rápido crecimiento económico, incluidos países de América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> |
| Fidelity Funds – Emerging Markets Focus Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr crecimiento del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de renta variable de empresas que tengan su sede, coticen o realicen una parte predominante de su actividad en mercados en desarrollo como, entre otros, los países de América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio, así como en instrumentos relacionados que proporcionen exposición a dichas empresas. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. El Subfondo invierte en un número limitado de valores, lo que genera una cartera razonablemente concentrada. | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> <p>El Subfondo invierte en un número limitado de valores (normalmente entre 20 y 80 en condiciones normales de mercado).</p> |
| Fidelity Funds – Euro Blue Chip Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de probada solvencia consolidados en los mercados bursátiles (<i>blue chips</i>) de países que sean miembros de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y que estén denominados fundamentalmente en euros. En la actualidad, son diecinueve países miembros, pero si otros países se incorporaran en el futuro, podrá considerarse su inclusión en el Subfondo. | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p> |
| Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund | <p>El Subfondo pretende seguir la evolución del índice EURO STOXX 50® (antes de comisiones y gastos), tratando así de lograr un crecimiento del capital a largo plazo.</p> <p>El Subfondo emplea un enfoque de gestión de inversiones «indexado» (también denominado «pasivo») mediante el cual trata de replicar la composición del índice. Sin embargo, debido a motivos tales como la liquidez o el exceso de gasto, puede que no siempre le resulte factible invertir en cada una de las empresas representadas en el índice, o que no pueda hacerlo en la misma ponderación.</p> <p>Con el fin de gestionar la posición de efectivo, el Subfondo podrá invertir en organismos de inversión colectiva (como son los fondos de liquidez), lo que incluye aquellos gestionados por FIL Group, así como en instrumentos del mercado monetario, efectivo y depósitos.</p> <p>Además de invertir directamente en acciones de empresas, el Subfondo también logrará exposición de manera indirecta a través del uso de derivados a fin de lograr una gestión eficaz de la cartera, por ejemplo, cuando se produzcan entradas de efectivo para seguir invirtiendo de manera plena o para reducir los costes de transacción.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>EURO STOXX 50® es una marca registrada de STOXX Limited sobre la cual se ha concedido una licencia en favor de Fidelity Funds para determinados fines. El Subfondo aquí descrito no ha sido patrocinado, promocionado ni distribuido por STOXX Limited, ni tampoco ha recibido ningún otro tipo de respaldo por parte de STOXX Limited, por lo que STOXX Limited no asume ninguna responsabilidad al respecto.</p> <p>Este Subfondo está gestionado por Geode Capital Management, LLC.</p> <p>Si desea más información, consulte el apartado 1.4, «Información adicional».</p> |

| Subfondos de renta variable | | |
|---|---|---|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – European Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo principalmente en valores de renta variable de empresas cuya sede se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), o cuyas acciones coticen en las Bolsas de dichos países. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 25% de su patrimonio neto a mercados de renta variable que no se encuentren en la UE ni en el EEE (otros países de la OCDE y los mercados emergentes).</p> <p>Con sujeción a lo anterior, el Gestor de Inversiones podrá seleccionar cualquier empresa, independientemente de su tamaño o sector. Normalmente, el Subfondo concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p> |
| Fidelity Funds – European Dynamic Growth Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, principalmente a través de la inversión en una cartera gestionada activamente de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa. El Subfondo normalmente tendrá una tendencia hacia empresas medianas con una capitalización bursátil de entre 1.000 y 10.000 millones de euros.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p> |
| Fidelity Funds – European Growth Fund | <p>Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en bolsas europeas.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> |
| Fidelity Funds – European Larger Companies Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir el crecimiento a largo plazo, fundamentalmente a través de inversiones en valores de grandes empresas europeas.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p> |
| Fidelity Funds – European Smaller Companies Fund | <p>Invierte principalmente en valores de renta variable de pequeñas y medianas empresas europeas.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p> |
| Fidelity Funds – FIRST All Country World Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de todo el mundo. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no está sujeto a límites en cuanto al tamaño del sector ni en lo referente a la asignación geográfica de la cartera, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. Normalmente, las inversiones se centran en recomendaciones de valores que ofrezcan el mayor grado de confianza y que hayan sido detectadas por los analistas del Grupo FIL. El Subfondo puede invertir sus activos directamente en Acciones China A y B.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> |
| Fidelity Funds – FIRST Developed World Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de todo el mundo desarrollado. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no está sujeto a límites en cuanto al tamaño del sector ni en lo referente a la asignación geográfica de la cartera, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. Normalmente, las inversiones se centran en recomendaciones de valores que ofrezcan el mayor grado de confianza y que hayan sido detectadas por los analistas del Grupo FIL.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> |
| Fidelity Funds – FIRST European Value Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo principalmente en valores de renta variable con tendencia hacia un estilo de valor que hayan sido emitidos por empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa. Las inversiones se centrarán normalmente en las recomendaciones de valores de mayor convicción que identifiquen los analistas de investigación del Grupo FIL.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> |

| Subfondos de renta variable | | |
|--|--|---|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – FIRST ESG All Country World Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de todo el mundo.</p> <p>El Gestor de Inversiones tratará de generar una cartera que en su opinión tenga un sólido perfil Medioambiental, Social y de buen Gobierno (ESG, por sus siglas en inglés), para lo cual se centrará en empresas con un probado historial en cuestiones medioambientales, sociales y de buen gobierno. El Gestor de Inversiones intentará, asimismo, crear una cartera con una media ponderada de emisiones de carbono menor que la del mercado en general.</p> <p>A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no está sujeto a límites en cuanto al tamaño del sector ni en lo referente a la asignación geográfica de la cartera, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. Normalmente, las inversiones se centran en recomendaciones de valores que ofrezcan el mayor grado de confianza y que hayan sido detectadas por los analistas del Grupo FIL.</p> <p>El Subfondo puede invertir sus activos directamente en Acciones China A y B.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Gestor de Inversiones tratará de orientar la cartera hacia aquellas empresas que mejor cumplan los criterios de ESG del Subfondo, como es el nivel de emisiones de carbono, para lo cual se basará en análisis internos y en resultados e información de fuentes externas. Las emisiones de carbono se definen como las toneladas de CO2 por un millón de USD en ventas.</p> <p>Como garantía adicional respecto al historial acreditado de la cartera en cuestiones ESG, el universo de inversión se evaluará para que excluya a aquellas empresas que generen una parte significativa de sus ingresos en actividades que normalmente presenten resultados negativos sobre ESG, por ejemplo la fabricación y distribución de alcohol, armas, tabaco, apuestas y entretenimiento para adultos. Asimismo, el Subfondo aplica una lista de exclusión de armas controvertidas.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> |
| Fidelity Funds – FIRST Global Low Carbon Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de todo el mundo. La cartera trata de obtener un nivel de emisiones de carbono menor que el del mercado en general. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no está sujeto a límites en cuanto al tamaño del sector ni en lo referente a la asignación geográfica de la cartera, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. Normalmente, las inversiones se centran en recomendaciones de valores que ofrezcan el mayor grado de confianza y que hayan sido detectadas por los analistas del Grupo FIL.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>En la fecha de publicación del Folleto informativo, este Subfondo no se encuentra disponible para la inversión. El Subfondo se lanzará a discreción del Consejo o de su delegado, tras lo cual el Folleto informativo se actualizará según corresponda.</p> |
| Fidelity Funds – France Fund | <p>Invierte principalmente en valores de renta variable franceses.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p> |
| Fidelity Funds – Germany Fund | <p>Invierte principalmente en valores de renta variable alemanes.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p> |

| Subfondos de renta variable | | |
|---|---|---|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Global Communications Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores un incremento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo presentes en el sector de los servicios de comunicación. Podrá invertir en valores de empresas que ofrezcan contenidos e información a través de diversos medios, como internet o televisión, o servicios de telefonía, transmisión de datos, redes móviles, comunicaciones inalámbricas y servicios relacionados, entre otros títulos.</p> <p>Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p>Las diez mayores posiciones de su cartera podrán suponer el 50% o más del valor del patrimonio neto del Subfondo, por lo que tendrá una concentración razonable.</p> <p>El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en Acciones A y B de China.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que invierta en distintos países y regiones. No tiene restricciones en cuanto al importe que puede invertir en un solo país o región.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones A de China a través de la cuota de QFII de FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado disponible para el Subfondo conforme a la legislación y normativa vigente (lo que incluye Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo puede invertir hasta el 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones A y B de China (con una exposición total que comprenda inversiones directas e indirectas inferior al 30% de su patrimonio).</p> |
| Fidelity Funds – Global Consumer Industries Fund | Tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que fabrican y comercializan bienes de consumo. | Divisa de referencia: EUR |
| Fidelity Funds – Global Demographics Fund | El Subfondo tiene como objetivo proporcionar incrementos de capital a largo plazo a través de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de renta variable de empresas de todo el mundo que sean capaces de beneficiarse de los cambios demográficos. Las inversiones comprenderán, entre otros elementos, sociedades pertenecientes a los sectores de salud y consumo susceptibles de sacar partido de las consecuencias del aumento de la esperanza de vida en poblaciones progresivamente envejecidas, así como de la creación de riqueza en los mercados emergentes. El Subfondo podrá invertir hasta un 30% de sus activos en mercados emergentes. Con sujeción a lo anterior, el Gestor de Inversiones podrá seleccionar cualquier empresa, independientemente de su tamaño, sector o ubicación, y concentrará su inversión en un número limitado de sociedades y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Global Financial Services Fund | Tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que presten servicios financieros a consumidores y empresas. | Divisa de referencia: EUR |
| Fidelity Funds – Global Focus Fund | El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de todos los mercados del mundo. El gestor tiene libertad para seleccionar cualquier empresa, con independencia del tamaño, sector o localización, y concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Global Health Care Fund | Tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que diseñen, fabriquen o comercialicen productos y servicios relacionados con la salud, medicina o biotecnología. | Divisa de referencia: EUR |
| Fidelity Funds – Global Industrials Fund | Tiene como objetivo proporcionar a los inversores un incremento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que desarrollen actividades de investigación, desarrollo, fabricación, distribución, suministro o comercialización de materiales, equipo, productos o servicios relacionados con industrias de recursos reciclables o naturales. | Divisa de referencia: EUR |
| Fidelity Funds – Global Infrastructure Fund | Tiene como objetivo proporcionar a los inversores un incremento del capital a largo plazo, principalmente a través de inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades de todo el mundo elegidos de entre un universo de sectores de infraestructuras, como las telecomunicaciones, los servicios públicos, la energía, el transporte y los servicios sociales (como la educación o la asistencia sanitaria), entre otros. | Divisa de referencia: EUR |

| Subfondos de renta variable | | |
|---|---|---|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Global Low Volatility Equity Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de todo el mundo desarrollado. El Subfondo trata de mantener un perfil de volatilidad general inferior al del mercado de renta variable mundial. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no está sujeto a límites en cuanto al tamaño del sector ni en lo referente a la asignación geográfica de la cartera, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. | Divisa de referencia: USD En la fecha de publicación del Folleto informativo, este Subfondo no se encuentra disponible para la inversión. El Subfondo se lanzará a discreción del Consejo o de su delegado, tras lo cual el Folleto informativo se actualizará según corresponda. |
| Fidelity Funds – Global Opportunities Fund | Tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo pertenecientes a sectores que incluyan, entre otros, la industria del consumo, servicios financieros, asistencia sanitaria, industria, recursos naturales, tecnología y telecomunicaciones. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Global Property Fund* | El Subfondo tiene como propósito lograr una combinación de ingresos y un incremento de capital a largo plazo a partir de la inversión, fundamentalmente en valores de empresas pertenecientes al sector inmobiliario y otras inversiones relacionadas con dicho sector. | Divisa de referencia: USD *Este Subfondo está autorizado por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong en virtud del Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre «unit trusts» y fondos de inversión, y no conforme al Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre fondos de inversión inmobiliaria. Dicha autorización no implica que haya una recomendación oficial. |
| Fidelity Funds – Global Technology Fund | Tiene como objetivo proporcionar a los inversores un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente a través de inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades de todo el mundo que hayan desarrollado o vayan a desarrollar productos, procesos o servicios que impliquen futuros avances o mejoras en la tecnología, o se beneficien de ellos. | Divisa de referencia: EUR |
| Fidelity Funds – Greater China Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de Hong Kong, China y Taiwán. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – Greater China Fund II | El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de Hong Kong, China y Taiwán. El Subfondo cumplirá con las directrices de inversión emitidas por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). Los inversores deberán tener presente que la conformidad con las directrices de inversión emitidas por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur puede repercutir en la calificación de riesgo del Subfondo y en la asignación de las inversiones. |

| Subfondos de renta variable | | |
|--|--|--|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Iberia Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable españoles y portugueses. | Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones). |
| Fidelity Funds – India Focus Fund | El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de empresas indias que coticen en mercados de dicho país, así como en valores de compañías que no sean indias, pero que tengan una porción significativa de sus actividades en la India. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Indonesia Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable indonesios. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – International Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable en mercados de todo el mundo, incluidos grandes mercados y mercados emergentes menores. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Italy Fund | El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo principalmente en valores de renta variable italianos. Información sobre la cartera: El Subfondo invertirá como mínimo el 70% de sus activos en acciones emitidas por empresas que no pertenezcan al sector inmobiliario, que sean residentes en Italia o en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o de la UE con establecimiento permanente en Italia. Al menos un 30% de estas acciones, lo que corresponde al 21% de los activos del Subfondo, estarán emitidas por empresas que no coticen en el índice FTSE MIB ni en ningún índice equivalente. El Subfondo no puede invertir más del 10% de sus activos en instrumentos financieros emitidos por una misma empresa, o suscritos por ésta, o por empresas pertenecientes al mismo grupo, ni en depósitos de efectivo El Subfondo no puede invertir en instrumentos financieros emitidos por empresas que no residan en países que permitan un intercambio adecuado de información con Italia. | Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporcionan el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones) y el italiano <i>Piano Individuale di Risparmio a lungo termine</i> (PIR), en virtud de la Ley italiana Núm. 232 del 11 de diciembre de 2016. |
| Fidelity Funds – Japan Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable japoneses. | Divisa de referencia: JPY |
| Fidelity Funds – Japan Advantage Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable de empresas japonesas que coticen en un mercado nipón, incluidos los cotizados en bolsas regionales japonesas y en el mercado extrabursátil de Tokio. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de renta variable pertenecientes a compañías que, según el criterio de Fidelity, estén infravalorados. | Divisa de referencia: JPY |
| Fidelity Funds – Japan Aggressive Fund | El objetivo de inversión del Subfondo consiste en obtener una apreciación del capital a largo plazo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de renta variable de sociedades japonesas. No existe una política que restrinja la inversión a determinados sectores económicos. | Divisa de referencia: JPY |
| Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund | Invierte principalmente en pequeñas empresas emergentes de Japón, incluidas las cotizadas en las bolsas regionales japonesas y en el mercado extrabursátil de Tokio. | Divisa de referencia: JPY |
| Fidelity Funds – Latin America Fund | Invierte principalmente en valores emitidos por emisores latinoamericanos. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Malaysia Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable malasios. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Nordic Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de Finlandia, Noruega, Dinamarca y Suecia. | Divisa de referencia: SEK Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones). |

| Subfondos de renta variable | | |
|--|---|--|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Pacific Fund | Invierte principalmente en una cartera gestionada de manera activa e integrada por renta variable de la región del Pacífico asiático. La región del Pacífico asiático comprende, entre otros países, Japón, Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong). El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – Sustainable Water & Waste Fund | El Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores un incremento de capital a largo plazo, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que presenten rasgos de sostenibilidad. El Subfondo podrá invertir también en empresas que demuestren una mejora de sus características sostenibles. Se consideran empresas sostenibles aquellas sobre las que el Gestor de Inversiones cree que cuentan con un gobierno eficaz y una buena gestión de las cuestiones medioambientales y sociales (rasgos de sostenibilidad). Para evaluar sus rasgos de sostenibilidad, el Gestor de Inversiones podrá utilizar datos derivados de modelos propios o procedentes de inteligencia local, realizar visitas a empresas o recurrir a datos facilitados por proveedores externos de puntuaciones sobre cuestiones medioambientales, sociales y de buen gobierno. El Gestor de Inversiones también podrá invertir en empresas que realicen avances significativos a la hora de reflejar rasgos de sostenibilidad en su estrategia corporativa. El Subfondo se centrará en empresas que se dediquen al diseño, la fabricación o la venta de productos y servicios que se utilicen en los sectores de gestión del agua y los residuos o guarden relación con ellos. Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en Acciones A y B de China. | Divisa de referencia: USD Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que invierta en distintos países y regiones. No tiene restricciones en cuanto al importe que puede invertir en un solo país o región. El Subfondo puede invertir directamente en Acciones A de China a través de la cuota de QFII de FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado disponible para el Subfondo conforme a la legislación y normativa vigente (lo que incluye Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo puede invertir hasta el 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones A y B de China (con una exposición total que comprenda inversiones directas e indirectas inferior al 30% de su patrimonio). |
| Fidelity Funds – Singapore Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en la Bolsa de Singapur. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Switzerland Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable suizos. | Divisa de referencia: CHF |
| Fidelity Funds – Taiwan Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable taiwaneses. | Divisa de referencia: USD Si desea más información, consulte el apartado 1.4, «Información adicional». |
| Fidelity Funds – Thailand Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en la Bolsa de Tailandia. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – United Kingdom Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable del Reino Unido. | Divisa de referencia: GBP Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones). |
| Fidelity Funds – UK Special Situations Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo a partir de una cartera formada básicamente por renta variable de empresas que cotizan, están constituidas, tienen su domicilio o ejercen la mayor parte de su actividad en el Reino Unido. El Subfondo contará con una mezcla de inversiones en empresas de mayor tamaño, medianas y pequeñas. No contará con ninguna limitación en cuanto a su elección de empresas por sector o tamaño, y seleccionará los valores de renta variable principalmente en función de la disponibilidad de oportunidades de inversión interesantes. El Subfondo también podrá invertir en OICVM u OIC. | Divisa de referencia: GBP |
| Fidelity Funds – World Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada básicamente por renta variable de empresas de todo el mundo. El Gestor de Inversiones no contará con ninguna limitación en cuanto a su elección de empresas por región, sector o tamaño, y seleccionará los valores de renta variable principalmente en función de la disponibilidad de oportunidades de inversión interesantes. | Divisa de referencia: USD |

| Subfondos de renta variable con reparto de dividendos | | |
|--|---|----------------------------------|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos y un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable que generen renta de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en la región del Pacífico asiático. El Gestor de Inversiones seleccionará inversiones que considere que ofrecen una atractiva rentabilidad por dividendos, además de incremento de los precios. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – European Dividend Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos y un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable que generen renta de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa. El Gestor de Inversiones se centrará en inversiones que considere que ofrecen una atractiva rentabilidad por dividendos, además de incremento de los precios. | Divisa de referencia: EUR |
| Fidelity Funds – Global Dividend Fund | El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos y la revalorización del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de todo el mundo que generen ingresos. El Gestor de Inversiones seleccionará aquellas inversiones que, en su opinión, ofrezcan una atractiva rentabilidad por dividendos, además de un incremento del precio. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Global Equity Income Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos y la revalorización del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de todo el mundo que generen ingresos. El Gestor de Inversiones seleccionará aquellas inversiones que, en su opinión, ofrezcan una atractiva rentabilidad por dividendos, además de un incremento del precio.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Gestor de Inversiones seleccionará de manera activa valores de renta variable concretos basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital.</p> <p>El Gestor de Inversiones tiene libertad para seleccionar valores de renta variable de cualquier empresa, y no está limitado a la hora de efectuar asignaciones tácticas a cualquier zona geográfica concreta, sector de actividad o sociedad con una capitalización de mercado específica si, a su parecer y en comparación con otros valores de renta variable, pueden ofrecer mayor potencial de ingresos y crecimiento del capital.</p> | Divisa de referencia: USD |

1.3.2. SUBFONDOS DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS

El objetivo de cada uno de los Subfondos de colocación de activos es facilitar a los inversores un servicio de gestión discrecional mediante la selección de una cartera altamente diversificada que destine sus inversiones o que se exponga a renta variable, renta fija, activos líquidos y otros activos (como bienes inmuebles o materias primas) según se describe en el objetivo de inversión y la Información sobre la cartera. Se gestionarán en consonancia con las políticas aplicables a varios de los restantes Subfondos. Las ponderaciones de cada uno de estos Subfondos variarán en función del objetivo de inversión y de las tendencias de cada uno de los mercados. Este objetivo se alcanzará mediante la gestión conjunta del patrimonio de los Subfondos de colocación de activos con el de varios de los Subfondos regionales o específicos de países de la gama de Subfondos de Fidelity y la modificación de las colocaciones en caso necesario. De este modo, los inversores se benefician de la experiencia de los gestores de Subfondos encargados de la colocación de sus activos y de los dedicados principalmente a la selección de valores en regiones y países concretos.

Los Subfondos de colocación de activos pueden destinar sus inversiones o estar expuestos a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirlos, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Los Subfondos de colocación de activos pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de colocación de activos presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Todos los Subfondos de colocación de activos podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de colocación de activos (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de colocación de activos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Los Subfondos de colocación de activos pueden utilizar instrumentos financieros derivados para gestionar el riesgo o generar ingresos o crecimiento del capital asociados con las clases de activos en los que invierten. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta variable, tales como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente a la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o ingresos o reducir el riesgo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta fija para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de un título o una clase de activos (por ejemplo, índices de materias primas o inmobiliarios). Otras estrategias pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados.

Algunos Subfondos de colocación de activos también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de colocación de activos disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de colocación de activos pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de colocación de activos debería considerarse como una inversión a largo plazo.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|--|----------------------------------|
| Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale | Tiene como objetivo alcanzar incrementos de capital, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable internacional, observando al mismo tiempo el límite de no invertir más del 10% de sus activos en mercados emergentes. Este Subfondo se adecua a los inversores que pretendan obtener rentabilidad a largo plazo de las inversiones en renta variable y estén dispuestos a asumir el mayor riesgo que conlleva este tipo de inversiones. | Divisa de referencia: EUR |

1.3.3. SUBFONDOS MULTIACTIVOS

Los Subfondos multiactivos constituyen la modalidad más conservadora de incrementar la inversión, ya que invierten en una cartera diversificada de renta variable o instrumentos relacionados (incluyendo derivados), renta fija y, con carácter accesorio, efectivo y otros activos (como materias primas o inmuebles), tal y como se describe en su objetivo de inversión e Información sobre la cartera. Los Subfondos multiactivos tienen como objetivo proporcionar rentas corrientes y conseguir un crecimiento a largo plazo, tanto del capital como de las rentas.

Los Subfondos multiactivos pueden destinar sus inversiones o estar expuestos a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirlos, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Los Subfondos multiactivos pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos multiactivos presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Todos los Subfondos multiactivos podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos multiactivos (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos multiactivos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Los Subfondos multiactivos pueden utilizar instrumentos financieros derivados para gestionar el riesgo o generar ingresos o crecimiento del capital asociados con las clases de activos en los que invierten. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta variable, tales como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente a la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o ingresos o reducir el riesgo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta fija para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de un título o una clase de activos (por ejemplo, índices de materias primas o inmobiliarios). Otras estrategias pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados.

Algunos Subfondos multiactivos también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo multiactivos disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos multiactivos pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos multiactivos debería considerarse como una inversión a largo plazo.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|--|---|
| Fidelity Funds – Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital e ingresos de medio a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta fija y variable emitidos por empresas que coticen, tengan su sede principal o realicen la mayor parte de su actividad en la región del Pacífico asiático, lo que comprende Australia y Nueva Zelanda, pero con Japón excluido, o emitidos por organismos gubernamentales o cuasigubernamentales de la misma región.</p> <p>El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital en la cartera. Las principales clases de activos de la región del Pacífico asiático en las que invertirá el Subfondo son la renta variable, y los bonos con grado de inversión, y los bonos de alto rendimiento, incluida la deuda pública. Las inversiones no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B y/o en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.</p> <p>El Subfondo podrá, en condiciones normales de mercado, invertir hasta el 40% de sus activos en bonos con grado de inversión, hasta el 75% en renta variable y un máximo del 40% en bonos de alto rendimiento.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá invertir hasta el 30% de sus activos en efectivo, Instrumentos del mercado monetario y Fondos del Mercado Monetario.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A y/o en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited, la cuota de RQFII de FIL Investment Management (Singapur) Limited, Stock Connect, el plan del mercado interbancario de bonos de China, o mediante cualquier otro medio aceptado disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes.</p> <p>El Subfondo invertirá menos del 30% de su patrimonio neto directa y/o indirectamente en Acciones China A y B y/o en valores de renta fija del mercado interior chino de forma conjunta.</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghai, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> |
| Fidelity Funds – Euro Balanced Fund | <p>Invierte fundamentalmente en valores de renta fija y variable denominados en euros. El Subfondo tratará de invertir como mínimo el 45% y como máximo el 70% de su patrimonio neto en activos con exposición a renta variable y como mínimo el 30% y como máximo el 55% de su patrimonio neto en activos con exposición a renta fija.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> |
| Fidelity Funds – Global Multi Asset Income Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar ingresos y un crecimiento moderado del capital de medio a largo plazo mediante la inversión en valores de renta fija y variable internacionales.</p> <p>El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital en la cartera. Las principales clases de activos en las que invertirá el Subfondo son los bonos internacionales, tanto con grado de inversión como de alto rendimiento, bonos de mercados emergentes y acciones de todo el mundo.</p> <p>El Subfondo podrá destinar de manera táctica hasta un 50% de los activos a deuda pública internacional. Asimismo, podrá tener una exposición máxima del 30% de sus activos a valores de infraestructuras y a fondos de inversión inmobiliaria («REIT»).</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Dentro de las principales clases de activos descritas anteriormente, el Subfondo podrá, en condiciones normales de mercado, invertir hasta el 100% de sus activos en renta fija internacional con grado de inversión, hasta el 50% en bonos de mercados emergentes, hasta el 50% en renta variable internacional y un máximo del 60% en bonos de alto rendimiento de todo el mundo.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener más del 10% de sus activos en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito y letras y Fondos del Mercado Monetario).</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. I.2. del Folleto informativo).</p> <p>Este Subfondo está autorizado por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong en virtud del Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre «unit trusts» y fondos de inversión, y no conforme al Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre fondos de inversión inmobiliaria. Dicha autorización no implica que haya una recomendación oficial.</p> <p>Puede que los REIT no estén autorizados por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. La política de pago de dividendos de este Subfondo no es representativa de la política de pago de dividendos de los REIT subyacentes.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|---|--|
| Fidelity Funds – Global Multi Asset Tactical Defensive Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un crecimiento estable a largo plazo mediante la inversión en una variedad de activos mundiales que ofrezcan exposición a renta fija, renta variable, materias primas, propiedad inmobiliaria y efectivo. En condiciones normales de mercado, el Subfondo tendrá una exposición mínima del 65% de su patrimonio total a renta fija y efectivo.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener exposición a valores de infraestructuras y fondos de inversión inmobiliaria («REIT»). El Subfondo podrá obtener elementos de su rentabilidad mediante el uso de derivados financieros. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados con fines de inversión o usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. El Subfondo podrá mantener una exposición larga o corta a valores mediante el uso de instrumentos derivados. Estas posiciones podrán no estar correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes. Esto ofrece al gestor de inversiones cierto grado de flexibilidad a la hora de elegir una técnica concreta o de concentrar o diversificar las inversiones.</p> <p>Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para crear una exposición económica a un activo semejante a la posesión física de dicho activo.</p> <p>Se podrán utilizar derivados de divisas con fines de cobertura o exposición larga o corta a divisas o para replicar la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice de renta variable.</p> <p>Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índice de materias primas.</p> <p>La exposición global del Subfondo se calcula utilizando el enfoque del VeR absoluto, que se limita al 8%.</p> <p>El apalancamiento estimado se determina mediante la suma de los importes teóricos (expresado como la suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 250% de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> |
| Fidelity Funds – Global Multi Asset Tactical Moderate Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento moderado del capital a largo plazo mediante la inversión en una variedad de activos mundiales que ofrezcan exposición a renta fija, renta variable, materias primas, propiedad inmobiliaria y efectivo. En condiciones normales de mercado, el Subfondo tendrá una exposición máxima del 90% de su patrimonio total en renta variable.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener exposición a valores de infraestructuras y fondos de inversión inmobiliaria («REIT»). El Subfondo podrá obtener elementos de su rentabilidad mediante el uso de derivados financieros. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados con fines de inversión o usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. El Subfondo podrá mantener una exposición larga o corta a valores mediante el uso de instrumentos derivados. Estas posiciones podrán no estar correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes. Esto ofrece al gestor de inversiones cierto grado de flexibilidad a la hora de elegir una técnica concreta o de concentrar o diversificar las inversiones.</p> <p>Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para crear una exposición económica a un activo semejante a la posesión física de dicho activo.</p> <p>Se podrán utilizar derivados de divisas con fines de cobertura o exposición larga o corta a divisas o para replicar la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice de renta variable.</p> <p>Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo, participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índices de materias primas.</p> <p>La exposición global del Subfondo se calcula utilizando el enfoque del VeR absoluto, que se limita al 14%.</p> <p>El apalancamiento estimado se determina mediante la suma de los importes teóricos (expresado como la suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 200% de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|--|--|
| Fidelity Funds – Greater China Multi Asset Growth & Income Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital e ingresos de medio a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta fija y variable emitidos por empresas que coticen, tengan su sede principal o realicen la mayor parte de su actividad en la región de la Gran China (que comprende Hong Kong, China, Taiwán, y Macao), o emitidos por organismos gubernamentales o cuasigubernamentales de la misma región.</p> <p>El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital en la cartera. Las principales clases de activos de la región de la Gran China en las que invertirá el Subfondo son la renta variable, los bonos con grado de inversión y los bonos de alto rendimiento, incluida la deuda pública. Las inversiones no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B y/o en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.</p> <p>El Subfondo podrá, en condiciones normales de mercado, invertir hasta el 40% de sus activos en bonos con grado de inversión, hasta el 80% en renta variable y un máximo del 50% en bonos de alto rendimiento.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá invertir hasta el 30% de sus activos en efectivo, Instrumentos del mercado monetario y Fondos del Mercado Monetario.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A y/o en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited, la cuota de RQFII de FIL Investment Management (Singapur) Limited, Stock Connect, el plan del mercado interbancario de bonos de China, o mediante cualquier otro medio aceptado disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes.</p> <p>El Subfondo invertirá menos del 30% de su patrimonio neto directa y/o indirectamente en Acciones China A y B y/o en valores de renta fija del mercado interior chino de forma conjunta.</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghai, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> |
| Fidelity Funds – Growth & Income Fund | <p>Este Subfondo se gestionará aplicando un enfoque más conservador encaminado a lograr rentas corrientes elevadas y un crecimiento del capital, fundamentalmente mediante inversiones en una combinación de renta variable y renta fija. Este Subfondo revestirá particular interés para los inversores que aspiren a rentas periódicas y un crecimiento moderado del capital, pero que preferirían asumir un nivel de riesgo inferior al normalmente asociado a la inversión exclusiva en renta variable.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> |
| Fidelity Funds – Italian Multi Asset Income Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar ingresos y un crecimiento moderado del capital de medio a largo plazo mediante la inversión directa o indirecta de al menos un 70% en valores de renta fija y variable emitidos por empresas que sean o residentes en Italia, o residentes en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o de la UE y con establecimiento permanente en Italia. El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital moderado en la cartera. Las principales clases de activos en las que invertirá el Subfondo son la renta variable, los bonos con grado de inversión y los bonos de alto rendimiento. El Subfondo podrá tener una exposición máxima del 30% de sus activos tanto a valores de infraestructuras y a fondos de inversión inmobiliaria («REIT»).</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Además de lo anterior y con el fin de cumplir los requisitos de la Ley italiana Núm. 232 del 11 de diciembre de 2016 sobre el <i>Piano Individuale di Risparmio a lungo termine</i> (PIR), el Subfondo invertirá como mínimo el 70% de sus activos en valores de renta fija y variable emitidas por empresas que no pertenezcan al sector inmobiliario, que sean residentes en Italia o en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o de la UE con establecimiento permanente en Italia. Al menos un 30% de estos valores de renta fija y variable, lo que corresponde al 21% de los activos del Subfondo, estarán emitidas por empresas que no coticen en el índice FTSE MIB ni en ningún índice equivalente.</p> <p>El Subfondo no puede invertir más del 10% de sus activos en instrumentos financieros emitidos por una misma empresa, o suscritos por ésta, o por empresas pertenecientes al mismo grupo, ni en depósitos de efectivo</p> <p>El Subfondo no puede invertir en instrumentos financieros emitidos por empresas que no residan en países que permitan un intercambio adecuado de información con Italia.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener hasta un máximo del 30% de sus activos en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito y letras y fondos del mercado monetario).</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo no está disponible para invertir en el momento de la emisión del Folleto. El Subfondo se lanzará a discreción del Consejo o de su delegado y el Folleto informativo se actualizará posteriormente en consecuencia.</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. 1.2. del Folleto informativo).</p> <p>Las inversiones en las acciones del Subfondo pueden acceder al <i>Piano Individuale di Risparmio a lungo termine</i> (PIR), en virtud de la Ley italiana Núm. 232 del 11 de diciembre de 2016.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|--|---|
| Fidelity Funds – Fidelity Patrimoine | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un enfoque conservador y generar un incremento moderado del capital a largo plazo, fundamentalmente mediante la inversión en una variedad de activos mundiales que ofrezcan exposición a renta variable, bonos, materias primas y efectivo. Las inversiones se decantarán en especial por los valores denominados en euros.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener exposición a valores de infraestructuras y fondos de inversión inmobiliaria («REIT»). El Subfondo podrá obtener elementos de su rentabilidad mediante el uso de derivados financieros. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados con fines de inversión o usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. El Subfondo podrá mantener una exposición larga o corta a valores mediante el uso de instrumentos derivados. Estas posiciones podrán no estar correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes. Esto ofrece al gestor de inversiones cierto grado de flexibilidad a la hora de elegir una técnica concreta o de concentrar o diversificar las inversiones.</p> <p>Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para crear una exposición económica a un activo semejante a la posesión física de dicho activo.</p> <p>Se podrán utilizar derivados de divisas con fines de cobertura o exposición larga o corta a divisas o para replicar la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice de renta variable.</p> <p>Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo, participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índices de materias primas.</p> <p>La exposición global del Subfondo se supervisará con el enfoque del VeR relativo. El VeR del Subfondo está limitado al 200% del VeR de la cartera de referencia, compuesta en un 50% por The BofA ML Euro Large Cap Index; en un 15% por MSCI AC World ex Europe Index (N); en un 15% por MSCI EUROPE (N); en un 10% por BBG Commodity Ind TR y en un por 10% EUR 1W LIBID.</p> <p>El apalancamiento estimado se determina mediante la suma de los importes teóricos (expresado como la suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 200% de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> |

1.3.4. SUBFONDOS DE RENTA FIJA

El objetivo de los Subfondos de renta fija consiste en ofrecer a los inversores rentas relativamente elevadas y la posibilidad de obtener plusvalías. Pueden destinar sus inversiones o estar expuestos a bonos o instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirse, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*, que estén relacionados con lugares geográficos, sectores, calidades crediticias, divisas y clases de activos que figuren en el objetivo de inversión de cada Subfondo. Podrá invertirse hasta el 100% del patrimonio de cualquier Subfondo en valores emitidos o avalados por determinados gobiernos y otros organismos públicos, tal y como se describe con mayor detalle en la Parte V, sección A del Folleto informativo. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, calidades crediticias, divisas y clases de activos del Subfondo.

Los Subfondos de renta fija podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Al seleccionar valores de renta fija, se tienen en cuenta varios factores que intervienen en el proceso de inversión, por ejemplo, las finanzas de las empresas, que comprenden aspectos tales como el crecimiento de los ingresos y los beneficios, la solidez del balance financiero y el posicionamiento, los flujos de efectivo y otras medidas financieras. Asimismo, durante el proceso de inversión pueden tenerse presentes cuestiones como la gestión de la empresa, el clima económico y sectorial y otros factores.

Ocasionalmente, cualquiera de los Subfondos de renta fija podrá invertir en valores de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia de dicho Subfondo. El Gestor de Inversiones podrá cubrir las exposiciones a divisas mediante instrumentos tales como los contratos a plazo sobre divisas.

Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de renta fija podrán invertir además en efectivo y productos asimilados a efectivo (incluidos los Instrumentos del mercado monetario y los depósitos a plazo) hasta el 49% de su patrimonio neto. Este porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

Los Subfondos de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de renta fija presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Todos los Subfondos de renta fija podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de renta fija (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta fija y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones, opciones sobre permutas y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

Algunos Subfondos de renta fija también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de renta fija disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

En el caso de los Subfondos cuya política de inversión les permita de manera específica invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino, dichas inversiones, además de con arreglo a la cuota de QFII, podrán llevarse a cabo a través de cualquier medio aceptado disponible para los Subfondos conforme a las leyes y normativas vigentes.

Perfil del inversor

Los Subfondos de renta fija pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de renta fija debería considerarse como una inversión a largo plazo.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|---|--|
| Fidelity Funds – Asian Bond Fund | El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos y la revalorización del capital, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta fija aptos para la inversión procedentes de emisores que lleven a cabo sus principales actividades empresariales en la región asiática. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Asian High Yield Fund | <p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de renta corriente y revalorización del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su actividad empresarial principal en Asia, o bien en valores de alta rentabilidad de ese mismo tipo de emisores. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos e incrementos de patrimonio y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva esta clase de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. No todos los valores serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited.</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghái, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|--|--|
| Fidelity Funds – Asia Pacific Strategic Income Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo ofrecer una apreciación atractiva de los ingresos y el capital, para lo cual invertirá fundamentalmente en una amplia gama de instrumentos de renta fija de emisores asiáticos que tengan su sede o realicen la mayor parte de su actividad en Asia. El Subfondo adoptará un enfoque dinámico de asignación de activos, que podrá incluir la inversión en instrumentos de alto rendimiento y en mercados emergentes. El Subfondo podrá invertir en bonos híbridos («Híbridos»), es decir, en títulos de deuda con características similares a las de la renta variable emitidos por instituciones no financieras («Híbridos corporativos») e instituciones financieras («Híbridos financieros»), incluidos convertibles contingentes, así como en otros títulos de deuda subordinada financiera y en acciones preferentes. Las inversiones no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. No todos los valores serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. A la hora de seleccionar empresas, el gestor no tiene límites en cuanto al sector del mercado o industria, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en Mercados autorizados de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades cuyas actividades comerciales se lleven a cabo principalmente en dicho país.</p> <p>Dentro de las principales clases de activos descritas anteriormente, el Subfondo invertirá hasta el 100% de su patrimonio neto en mercado emergentes, hasta el 90% de su patrimonio neto en instrumentos de alto rendimiento, hasta el 80% en bonos de divisa local de Asia-Pacífico, un máximo del 50% en instrumentos extraterritoriales de renta fija de China y hasta un 30% en Híbridos y convertibles contingentes.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited.</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 30% de su patrimonio neto directa y/o indirectamente en valores de renta fija del mercado interior chino.</p> <p>El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 50 de su patrimonio neto a instrumentos de renta fija extraterritoriales de China, como, entre otros, los bonos «dim sum». La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghai, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan los criterios aplicables a los Instrumentos del Mercado Monetario a los efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% establecido en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo).</p> |
| Fidelity Funds – China High Yield Fund | <p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes invirtiendo, fundamentalmente, en valores de deuda de alta rentabilidad calificados con grado especulativo o sin calificación, y que procedan de emisores que tengan su sede o realicen la mayor parte de su actividad en la región de la Gran China (que comprende China, Hong Kong, Taiwán, y Macao). Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva este tipo de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. No todos los valores serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China. A la hora de seleccionar empresas, el gestor no tiene límites en cuanto al sector del mercado o industria, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en Mercados autorizados de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades cuyas actividades comerciales se lleven a cabo principalmente en dicho país.</p> <p>Las inversiones del Subfondo podrán estar denominadas en varias divisas, y no se limitan a una sola.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China a través de la cuota de QFII de que disponen FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o FIL Investment Management (Singapore) Limited, el Programa Interbancario de Bonos de China o de cualquier otro medio autorizado de que disponga el Subfondo en virtud de la legislación y normativa vigentes. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100% de su patrimonio neto a instrumentos extraterritoriales de renta fija de China, como, entre otros, los bonos «dim sum». La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghai o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|--|---|
| Fidelity Funds – China RMB Bond Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr una revalorización del capital e ingresos a través de la exposición a deuda, valores del mercado monetario y efectivo y/o equivalentes a efectivo (incluidos, entre otros, los depósitos a plazo) denominados en RMB). El Subfondo invertirá fundamentalmente, de forma directa y/o indirecta, en valores de alta calidad denominados en RMB, en valores de alta calidad de emisores que tengan su actividad empresarial principal en la región del Pacífico asiático, en valores denominados en RMB de emisores con grado de inversión o en valores de emisores con grado de inversión que tengan su actividad empresarial principal en la región del Pacífico asiático. Puede que se cubra la exposición a los valores de deuda no denominados en RMB para tratar de mantener la exposición a divisas en RMB. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales o cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China a través de la cuota de QFII de que disponen FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o FIL Investment Management (Singapore) Limited, e Programa Interbancario de Bonos de China o de cualquier otro medio autorizado de que disponga el Subfondo en virtud de la legislación y normativa vigentes.</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 50% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino.</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghái, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> <p>RMB: referencia coloquial al renminbi chino, que también se conoce internacionalmente como yuan chino («CNY»). Si bien el CNY se cotiza tanto a nivel nacional en China como extraterritorialmente (sobre todo en Hong Kong), se trata de la misma divisa, aunque actualmente se cotice a tipos distintos. Al tipo extraterritorial para la cotización del CNY se le suele denominar «CNH». El tipo del CNH se empleará a la hora de establecer el valor de las Acciones del Subfondo.</p> |
| Fidelity Funds – Core Euro Bond Fund | <p>Invierte fundamentalmente en valores de renta fija denominados en euros. El Subfondo invertirá de manera habitual en bonos con grado de inversión, tanto estatales como no estatales.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> |
| Fidelity Funds – Emerging Market Corporate Debt Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda empresarial de mercados emergentes de todo el mundo que estén calificados ya sea con grado de inversión o con grado especulativo, y que estén denominados en las principales divisas cotizadas a escala mundial (las «monedas fuertes»). El Subfondo también podrá invertir en instrumentos de deuda de mercados emergentes internacionales denominados en divisa local. Hasta un 25% de los activos del Subfondo podrá destinarse a bonos soberanos de emisores de mercados emergentes.</p> <p>Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales o cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghái, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|--|--|
| Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr una revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda de mercados emergentes internacionales. El Subfondo también podrá invertir en otros tipos de valores, como instrumentos del mercado de deuda local, renta fija, valores de renta variable y bonos de empresas pertenecientes a emisores de mercados emergentes, así como en valores de deuda de calidad inferior. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghái, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> |
| Fidelity Funds – Emerging Market Local Currency Debt Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda de mercados emergentes de todo el mundo que estén calificados ya sea con grado de inversión o con grado especulativo, así como en efectivo denominado en la divisa local. El Subfondo también podrá invertir en instrumentos de deuda de mercados emergentes de todo el mundo denominados en otras divisas. Hasta un 25% de los activos del Subfondo podrá destinarse a bonos de empresas de emisores de mercados emergentes. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá invertir más del 10% de su valor liquidativo en valores emitidos o garantizados por un solo país (ya sea por su gobierno, una autoridad pública o local o un sector nacionalizado de dicho país) con una calificación crediticia inferior al grado de inversión.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghái, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|---|---|
| Fidelity Funds – Emerging Market Total Return Debt Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos y revalorización del capital invirtiendo fundamentalmente, ya sea de manera directa o indirecta, en bonos de empresas y deuda pública de Mercados emergentes, incluidos los títulos denominados en las principales divisas cotizadas a escala local y mundial (las «monedas fuertes»), así como los instrumentos de deuda, tanto nominal como vinculada a la inflación. El Subfondo podrá lograr exposición a dichas inversiones o elementos de su rendimiento a través del uso de instrumentos financieros derivados. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo podrá emplear instrumentos financieros derivados de manera exhaustiva para cumplir su objetivo de inversión y con el fin de reducir riesgos o costes, o para generar más capital o ingresos, lo cual podría resultar en apalancamiento y en un aumento de la volatilidad. Dichos instrumentos incluyen, entre otros, futuros, opciones, contratos a plazo, permutas, instrumentos vinculados al crédito, así como otros derivados de renta fija, divisas y crédito (por ejemplo, permutas de rendimiento total, contratos de divisas a plazo, contratos a plazo sin entrega de subyacente, permutas de incumplimiento crediticio de referencia única e índices de permutas de incumplimiento crediticio. Los índices de permutas de incumplimiento crediticio incluyen, entre otros, iTraxx y CDX).</p> <p>Las exposiciones subyacentes de los derivados comprenden instrumentos como, por ejemplo, los bonos estatales, bonos de organismos, Instrumentos del mercado monetario, tipos de interés, inflación, divisas, bonos de empresas y bonos estructurados. El Subfondo poseerá suficientes activos líquidos (incluidas, en caso necesario, posiciones largas suficientemente líquidas) para cubrir en todo momento las obligaciones surgidas de sus posiciones en derivados de crédito (incluidas las posiciones cortas). En dichas situaciones, la rentabilidad podrá incrementarse o disminuir más de lo normal, reflejando así estas exposiciones adicionales. En determinadas condiciones de mercado, puede resultar más complicado vender activos.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino.</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghai, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> <p>Exposición global:</p> <p>La exposición internacional del Subfondo se controlará a través de una metodología de VeR en términos relativos. El VeR del Subfondo está limitado al 150% del VeR de la cartera de referencia, que está integrada por: 25% JP Morgan EM Bond Index Global, 50% GBI-EM Global Diversified unhedged, 25% JP Morgan Corporate EM Bond Index Broad Diversified.</p> <p>El apalancamiento se determina a través de la suma de los valores teóricos de todos los instrumentos financieros derivados empleados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 100% de su Valor liquidativo; sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> |
| Fidelity Funds – Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos reales y revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en bonos vinculados a la inflación emitidos por gobiernos y agencias gubernamentales de países emergentes de todo el mundo. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> |
| Fidelity Funds – Euro Bond Fund | <p>Invierte fundamentalmente en valores de renta fija denominados en euros.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> |
| Fidelity Funds – Euro Corporate Bond Fund | <p>El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de deuda empresarial denominados en euros. El Subfondo podrá invertir hasta un 30% de sus activos en valores de deuda que no estén denominados en euros y/o en deuda no empresarial. La exposición a valores de deuda que no estén denominados en euros podrá cubrirse en euros (tal y como se describe en el Folleto informativo).</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> |
| Fidelity Funds – Euro Short Term Bond Fund | <p>Invierte fundamentalmente en valores de deuda denominados en euros, y centra sus inversiones en bonos europeos a tipo de interés fijo con categoría de inversión con un vencimiento inferior a cinco años. La duración media de las inversiones del Subfondo no excederá de tres años. El Subfondo podrá invertir hasta un 30% de sus activos en valores de deuda que no estén denominados en euros. La exposición a valores de deuda que no estén denominados en euros podrá cubrirse en euros (tal y como se describe en el Folleto informativo).</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|---|--|
| Fidelity Funds – European High Yield Fund | Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa Occidental, Central y del Este (incluida Rusia). El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. | Divisa de referencia: EUR Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. |
| Fidelity Funds – Flexible Bond Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr crecimiento del capital e ingresos, para lo cual invertirá fundamentalmente en una amplia gama de instrumentos de renta fija de emisores de todo el mundo, ya sean denominados en libras esterlinas o en otras divisas. La exposición a valores de deuda que no estén denominados en libras esterlinas se cubrirán en gran medida en libras esterlinas. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC. Información sobre la cartera: A la hora de decidir dónde invertir, el gestor no tiene límites en cuanto a la región o país, sector del mercado o industria, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. El Subfondo podrá invertir hasta un 50% de sus activos en instrumentos de alta rentabilidad y calidad inferior, que no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia y podrán no estar clasificados en cuanto a su solvencia por ninguna agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. | Divisa de referencia: GBP |
| Fidelity Funds – Global Bond Fund | Invierte en los mercados mundiales con el objetivo de maximizar la rentabilidad expresada en dólares estadounidenses. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China. Información sobre la cartera: Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghái, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso. |
| Fidelity Funds – Global Corporate Bond Fund | El objetivo del Subfondo consiste en lograr ingresos y crecimiento del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda empresarial de todo el mundo que sean aptos para la inversión. El Subfondo también podrá invertir en deuda pública y otros instrumentos de deuda. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Global High Yield Fund | Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes y revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores de todo el mundo. El Gestor de Inversiones normalmente centrará sus inversiones en un número más concentrado de valores, por lo que la cartera resultante tendrá un menor nivel de diversificación. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos e incrementos de patrimonio y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva este tipo de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China. Información sobre la cartera: Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China. | Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghái, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso. |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|--|--|
| Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund | <p>El Subfondo trata de obtener un nivel elevado de rentas corrientes y potencial para la revalorización del capital invirtiendo en bonos híbridos («Híbridos»), es decir, valores de deuda con características similares a la renta variable. La cartera invertirá fundamentalmente en Híbridos emitidos tanto por entidades no financieras (Híbridos de empresas) como por entidades financieras (Híbridos financieros), lo que incluye los bonos convertibles contingentes, además de en otros títulos de deuda financiera subordinada y en acciones preferentes. Estas inversiones incluirán activos con calificación de grado especulativo y con grado de inversión. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no tiene límites en cuanto a la región o país, y seleccionará renta fija basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades de inversión atractivas. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en otros valores negociables, participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Instrumentos del mercado monetario, efectivo y depósitos.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los Híbridos de empresas son valores de deuda altamente subordinados, y suelen ser los últimos en pagarse en caso de insolvencia. Por lo general, no pueden ser objeto de conversión, si bien poseen características similares a la renta variable, por ejemplo, los pagos de cupones pueden verse aplazados o cancelados a discreción del emisor. Los bonos convertibles contingentes son bonos financieros subordinados, lo cual significa que, en caso de quiebra o liquidación del emisor, el derecho del titular sobre los activos se clasifica por debajo de la deuda principal, aunque normalmente por encima de la renta variable. Dentro de la estructura de capital adeudado, los titulares de bonos financieros subordinados son los primeros en absorber las pérdidas de capital del emisor. Dependiendo de las condiciones particulares de emisión del bono convertible contingente, si ocurre un hecho predeterminado (por ejemplo, si el ratio de capital o el apalancamiento de un emisor no se sitúa dentro de un umbral previamente acordado), el bono convertible contingente pasará a ser renta variable, o bien se cancelará total o parcialmente, o incluso se cancelará con la opción de revalorización en determinadas circunstancias si se recuperan los niveles de capital. La conversión sirve para reforzar la base de capital del emisor en momentos de tensión. Las acciones preferentes y otros tipos de deuda financiera subordinada no tienen la particularidad de ser convertibles, pero se encuentran por detrás de la deuda principal en caso de insolvencia.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Adecuado para inversores expertos que cuenten con la experiencia en inversión apropiada para entender las principales características de este Subfondo y los riesgos que implica invertir en él.</p> <p>Las Acciones de Clase A de este Subfondo tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 10.000 USD.</p> |
| Fidelity Funds – Global Income Fund | <p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes y potencial para la revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en una cartera de valores de renta fija internacional, incluidos, entre otros, bonos de empresa con grado de inversión y deuda pública con diferentes vencimientos, así como bonos de alto rendimiento y deuda de mercados emergentes denominada en varias divisas. La deuda de mercados emergentes puede incluir inversiones en regiones como, entre otras, América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Al menos un 50% de la cartera se invertirá en valores de renta fija con grado de inversión, y el resto se destinará, entre otros, a valores de deuda de alto rendimiento, que normalmente cuentan con calificaciones de grado especulativo, y a deuda de mercados emergentes.</p> <p>A la hora de seleccionar empresas, el gestor no tiene límites en cuanto a la región o país, y seleccionará renta fija basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades de inversión atractivas.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghái, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|--|---|
| Fidelity Funds – Global Inflation-linked Bond Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo generar un nivel real atractivo de beneficios y revalorización del capital, utilizando para ello diversas estrategias pertenecientes, entre otros, a los mercados mundiales de crédito, tipos de interés y vinculados a la inflación. Entre ellas puede haber, por ejemplo, estrategias activas de curva de rendimiento, rotación de sectores, selección de valores, gestión del valor relativo y gestión de la duración. El Subfondo invierte fundamentalmente en bonos y renta variable a corto plazo. Asimismo, podrá invertir en derivados.</p> <p>El Subfondo invierte fundamentalmente en bonos vinculados a la inflación, bonos nominales y otros valores de deuda de emisores de mercados emergentes y desarrollados de todo el mundo, como son los emitidos por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, sociedades y bancos. El Subfondo podrá invertir hasta un 30% en Instrumentos del mercado monetario y depósitos bancarios, hasta un 25% en bonos convertibles y hasta un 10% en acciones y otros derechos de participación. Estas inversiones incluirán activos con calificación de grado especulativo y con calificación de grado de inversión.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Los índices mencionados cumplen con el artículo 44 de la Ley de 2010.</p> |
| Fidelity Funds – Global Short Duration Income Fund | <p>Este Subfondo trata de lograr unas rentas atractivas, al tiempo que mantiene una duración media de las inversiones que no excede de tres años. El Subfondo invierte fundamentalmente en una cartera de valores de renta fija internacional, incluidos, entre otros, bonos de empresa con grado de inversión¹ y deuda pública con diferentes vencimientos, así como bonos de alto rendimiento y deuda de mercados emergentes denominada en varias divisas. La deuda de mercados emergentes puede incluir inversiones en regiones como, entre otras, América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del mercado monetario y/o en otros instrumentos de deuda a corto plazo, incluidos los certificados de depósito, pagarés de empresa y pagarés a tipo variable, así como en efectivo y productos asimilados a efectivo. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>La cartera trata de mantener una calificación crediticia media general de grado de inversión¹, si bien el Subfondo podrá invertir hasta un 50% de sus activos en bonos de alto rendimiento.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>La calificación crediticia media es la media ponderada de las calificaciones de todos los valores de renta fija del Subfondo (incluida la inversión a través de derivados), con exclusión del efectivo. Al menos un 50% de la cartera se invertirá en valores de renta fija con grado de inversión¹, y el resto se destinará, entre otros, a valores de deuda de alto rendimiento, que normalmente cuentan con calificaciones de grado especulativo, y a deuda de mercados emergentes. Dicho balance no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. No todos los valores serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. A la hora de seleccionar empresas, el gestor no tiene límites en cuanto a la región o país, y seleccionará renta fija basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades de inversión atractivas.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghái, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo).</p> |

¹ Calificados por agencias de calificación reconocidas internacionalmente.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|---|---|
| Fidelity Funds – Global Strategic Bond Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr la máxima rentabilidad total mediante la revalorización del capital y los ingresos, para lo cual invertirá fundamentalmente en una amplia gama de instrumentos de renta fija de emisores de todo el mundo. El Subfondo adoptará un enfoque dinámico de asignación de activos, que podrá incluir la inversión en instrumentos de alto rendimiento y en mercados emergentes. Las inversiones no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p>El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>A la hora de decidir dónde invertir, el Gestor de Inversiones no tiene límites en cuanto a la región o país, sector del mercado o industria, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghai, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> |
| Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund | <p>Invierte principalmente en valores de deuda denominados en dólares estadounidenses.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> |
| Fidelity Funds – US High Yield Fund | <p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y menor calidad de emisores que tengan su actividad empresarial principal en Estados Unidos. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos e incrementos de patrimonio y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva este tipo de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado, no deberá cumplir ningún criterio mínimo de clasificación y podrá no estar clasificado en cuanto a su solvencia por ninguna agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. 1.2. del Folleto informativo).</p> |

1.3.5. SUBFONDOS DE EFECTIVO

Los Subfondos de efectivo se consideran Fondos del Mercado Monetario a corto plazo de valor liquidativo variable y han sido debidamente autorizados por la CSSF conforme a lo dispuesto en el RFMM.

El objetivo de los Subfondos de efectivo consiste en llevar a cabo una gestión profesional para proporcionar a los inversores un rendimiento acorde con los tipos del mercado monetario, prestando especial atención a la seguridad del capital y la liquidez de carteras integradas por instrumentos del mercado monetario y otros activos autorizados por el RFMM, procedentes de diferentes áreas geográficas y denominados en distintas divisas, que brindan la oportunidad de obtener rentas periódicas compatibles con una elevada liquidez. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir en otros activos autorizados, dentro de los límites impuestos por el RFMM.

Todos los Subfondos de efectivo presentan la misma política de inversión. Se distinguen, básicamente, por la divisa en que están denominados sus activos. Los activos de los Subfondos de efectivo se componen, exclusivamente, de instrumentos del mercado monetario y otros activos aptos en el marco de RFMM, según se detalla en la Parte V 5.2. Facultades y límites de inversión para Subfondos de efectivo) y activos líquidos auxiliares. Ningún Subfondo de efectivo podrá invertir en participaciones o acciones de otros Fondos del Mercado Monetario. Todos los Subfondos de efectivo podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando lo hagan únicamente con fines de cobertura del riesgo de tipos de interés o cambiario inherentes a las demás inversiones de los correspondientes Subfondos de efectivo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir futuros sobre tipos de interés, permutas de tipos de interés, contratos a plazo o una combinación de los mismos.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

De acuerdo con la Parte V, apartado 5.2. «Facultades y límites de inversión para Subfondos de efectivo» del Folleto informativo, los Subfondos de efectivo - podrán tomar parte en acuerdos de recompra inversa. No participarán en operaciones de préstamo de valores ni de préstamo con reposición de la garantía.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de efectivo serían adecuados, sobre todo, para inversores que presten especial atención a la seguridad del capital y la liquidez, y que asuman que el Valor liquidativo de los Subfondos no está garantizado, que sus Acciones no son depósitos bancarios y que no existe garantía de que éstas vayan a revalorizarse (debido al riesgo de que el principal invertido pueda fluctuar).

Los inversores también deben tener en cuenta que los Subfondos de efectivo no cuentan con apoyo externo para garantizar la liquidez o estabilizar el Valor liquidativo por Acción y que el inversor asume el riesgo de pérdida del principal.

A fecha del presente Folleto informativo, todos los Subfondos de efectivo tienen la calificación Aaa-mf de Moody's Investor Services, Inc. Estas calificaciones no tienen como objetivo evaluar el comportamiento futuro del Subfondo correspondiente en cuanto a la revalorización, volatilidad del Valor liquidativo o rendimiento. Las calificaciones han sido solicitadas por la Sociedad Gestora y financiadas por el Subfondo correspondiente. El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de efectivo, que se indica a continuación, debe leerse junto con la información adicional que figura en el apartado anterior.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|---|--|
| Fidelity Funds – Australian Dollar Cash Fund | Invierte principalmente en instrumentos del mercado monetario, acuerdos de recompra inversa y depósitos denominados en dólares australianos. | Divisa de referencia: AUD No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo. |
| Fidelity Funds – Euro Cash Fund | Invierte principalmente en instrumentos del mercado monetario, acuerdos de recompra inversa y depósitos denominados en euros. | Divisa de referencia: EUR No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo. |
| Fidelity Funds – Sterling Cash Fund | Invierte principalmente instrumentos del mercado monetario, acuerdos de recompra inversa y depósitos denominados en libras esterlinas. | Divisa de referencia: GBP No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo. |
| Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund | Invierte principalmente en instrumentos del mercado monetario, acuerdos de recompra inversa y depósitos denominados en dólares estadounidenses. | Divisa de referencia: USD No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo. |

1.3.6. FIDELITY LIFESTYLE FUNDS

El objetivo de los Fidelity Lifestyle Funds consiste en ofrecer a los inversores una variedad de Subfondos gestionados mediante un enfoque de ciclo de vida, diseñado para maximizar los beneficios totales derivados de la inversión en una cartera de valores diversificada. Ello debería ser posible cogestionando activos y modificando su colocación con el paso del tiempo. Aunque en un principio los Subfondos puedan destinar sus inversiones o lograr exposición a, sobre todo valores de renta variable, también podrán hacerlo a través de una cartera de valores más conservadora de bonos, títulos de renta fija que generen intereses valores del mercado monetario o elementos de su rendimiento (tales como elementos de crédito, tipos de interés o divisas a plazo) de todo el mundo. El porcentaje de ponderación variará con el tiempo, a medida que el Subfondo se acerque, alcance y sobrepase su fecha objetivo, de acuerdo con el propósito de la inversión y el desarrollo individual de los mercados.

Los bonos o instrumentos de deuda pueden emitirlos, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Las inversiones en los Fidelity Lifestyle Funds denominados en euros pueden realizarse en valores mobiliarios y/o en instrumentos de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia del Subfondo. El Gestor de Inversiones del Subfondo podrá cubrir las exposiciones a divisas mediante el uso instrumentos como los contratos a plazo sobre divisas.

El Consejo puede introducir periódicamente Subfondos adicionales, a fin de complementar los Subfondos que figuran más adelante.

Los Fidelity Lifestyle Funds pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Todos los Fidelity Lifestyle Funds podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Fidelity Lifestyle Funds (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Fund o Fidelity Lifestyle Funds y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Pueden utilizarse instrumentos financieros derivados como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y warrants para que los fondos puedan hacer frente al derecho o la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o renta o reducir el riesgo. Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

Algunos Fidelity Lifestyle Funds también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Fidelity Lifestyle Fund disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Fidelity Lifestyle Funds pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Fidelity Lifestyle Funds debería considerarse como una inversión a largo plazo.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|---|---|
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2020 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2020, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro. | Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas. Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos. |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores que planeen retirar en el año 2020 partes considerables de su inversión. El Subfondo normalmente invertirá en valores de renta variable, bonos, títulos de renta fija que generen intereses y valores del mercado monetario de todo el mundo, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2020, será cada vez más conservadora. | Divisa de referencia: USD |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2025, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro. | Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índices de materias primas. Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos. |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2030 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2030, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro. | Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas. Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos. |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2035 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2035, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro. | Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas. Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos. |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|---|---|
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2040 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2040, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro. | Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos. |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2045 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2045, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro. | Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos. |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2050 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2050, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro. | Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos. |

1.3.7. SUBFONDOS DE RESERVA

Fidelity Advisor World Funds

Los Fidelity Advisor World Funds constituyen una gama de Subfondos de renta variable, multiactivos y de renta fija dentro del Fondo que sólo podrán comercializarse entre inversores que sean organismos de inversión colectiva gestionados por Fidelity, o entre aquellos que mantengan depositados sus activos en cuentas gestionadas por Fidelity, que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para los Subfondos de reserva en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de reserva debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Los Subfondos de reserva de renta variable invertirán en valores de renta variable o instrumentos relacionados, incluidos instrumentos financieros derivados, negociados en los mercados y sectores que figuren en el nombre de cada Subfondo, así como en sociedades que, aunque situadas fuera de dichos mercados, obtengan en ellos una proporción significativa de sus resultados. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.

Los Subfondos de reserva de renta fija pueden destinar sus inversiones o estar expuestos a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirlos, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Los Subfondos de reserva de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de reserva de renta fija presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Todos los Subfondos de reserva podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de reserva (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de reserva y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Los Subfondos de reserva pueden utilizar instrumentos financieros derivados para gestionar el riesgo o generar ingresos o crecimiento del capital asociados con las clases de activos en los que invierten. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta variable, tales como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente a la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o ingresos o reducir el riesgo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta fija para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de un título o una clase de activos (por ejemplo, índices de materias primas o inmobiliarios). Otras estrategias pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados.

Algunos Subfondos de reserva también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de reserva disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

| Subfondos de reserva – Subfondos de renta variable | | |
|--|--|--|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund | Invierte al menos el 75% de la cartera en valores en situaciones especiales y de pequeñas empresas en crecimiento de Asia, excluido Japón. Por lo general, los valores en situaciones especiales presentan valoraciones atractivas en relación con el patrimonio neto o con la capacidad de generar beneficios, así como otros factores que pueden influir positivamente en el precio de la acción. Hasta un 25% de la cartera podrá mantenerse en valores que no se hallen en situaciones especiales ni correspondan a empresas en crecimiento de pequeña capitalización. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. A partir del 26 de febrero de 2016, o de cualquier fecha posterior que determine el Consejo, el Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong). El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund | El Subfondo trata de obtener crecimiento de capital a largo plazo, fundamentalmente mediante la inversión en una cartera diversificada de valores de renta variable estadounidenses. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund | El Subfondo trata de obtener revalorización del capital, fundamentalmente mediante la inversión en una cartera orientada al crecimiento de valores de renta variable estadounidenses. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund | El Subfondo trata de obtener un nivel razonable de renta, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable estadounidenses. Con el fin de lograr su objetivo, también tendrá en cuenta el potencial de revalorización del capital. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund | El Subfondo tiene como objetivo lograr revalorización del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de renta variable de mercados emergentes de todo el mundo. Los mercados emergentes comprenden países que cuenten con una plaza bursátil emergente según lo definido por MSCI, países o mercados cuyas economías sean de renta baja o media conforme a la clasificación del Banco Mundial y otros países o mercados con características emergentes similares. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |

| Subfondos de reserva – Subfondos de renta variable | | |
|--|--|--|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Europe Fund | Este Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de patrimonio a largo plazo, fundamentalmente mediante inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades que tengan su actividad empresarial principal en Europa Occidental. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds International Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en mercados bursátiles de todo el mundo, incluidas las principales bolsas y los mercados emergentes con menor volumen de contratación. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund | El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital a largo plazo mediante una combinación de renta corriente y revalorización del capital. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de las mayores empresas estadounidenses por capitalización bursátil. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund | Invierte principalmente en una cartera gestionada de manera activa e integrada por renta variable de la región del Pacífico asiático. La región del Pacífico asiático comprende, entre otros países, Japón, Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong). El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos. |

| Subfondos de reserva – Subfondos de renta fija | | |
|---|---|---|
| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund | El Subfondo tiene como objetivo generar renta corriente, fundamentalmente mediante la inversión en todo tipo de valores de deuda denominados en dólares estadounidenses y con grado de inversión (de calidad media y alta). Normalmente, el vencimiento medio ponderado en dólares estadounidenses que mantendrá el Subfondo será de dos a cinco años. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund | Se compone fundamentalmente de valores de deuda denominados en dólares estadounidenses. | Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund | Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y menor calidad de emisores que tengan su actividad empresarial principal en Estados Unidos. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado, no deberá cumplir ningún criterio mínimo de clasificación y podrá no estar clasificado en cuanto a su solvencia por ninguna agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. | Divisa de referencia: USD Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A, I 2 del Folleto informativo). Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. |

1.3.8. SUBFONDOS DE RESERVA INSTITUCIONALES

Los Subfondos de reserva institucionales constituyen una gama de Subfondos de reserva institucionales de renta variable y de renta fija dentro del Fondo que solo podrán ser adquiridos por inversores institucionales o aquellos que cumplan con los requisitos necesarios establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase I se designan principalmente para inversiones de activos de inversores institucionales como Subfondos de pensiones, instituciones benéficas y organizaciones municipales.

Subfondos de reserva institucionales de renta fija

El objetivo de todos los Subfondos de renta fija consiste en ofrecer a los inversores la posibilidad de obtener plusvalías. Podrá invertirse hasta el 100% del patrimonio de cualquier Subfondo en valores emitidos o avalados por determinados gobiernos y otros organismos públicos, tal y como se describe con mayor detalle en la Parte V, sección A, del Folleto informativo.

Política de inversión

Ocasionalmente, cualquiera de los Subfondos de renta fija podrá invertir en valores de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia de dicho Subfondo. El Gestor de Inversiones podrá cubrir las exposiciones a dichas divisas mediante el uso de instrumentos tales como los contratos a plazo sobre divisas.

Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de renta fija podrán invertir además en efectivo y productos asimilados a efectivo (incluidos Instrumentos del mercado monetario y depósitos a plazo) hasta el 49% de su patrimonio neto. Estos porcentajes podrán superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija pueden destinar sus inversiones o lograr exposición a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirse, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, calidades crediticias, divisas y clases de activos del Subfondo.

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Todos los Subfondos de reserva institucionales de renta fija podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de reserva institucionales de renta fija (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de reserva institucionales de renta fija y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones, opciones sobre permutas y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

Algunos Subfondos de reserva institucionales de renta fija también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de reserva institucional de renta fija disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de reserva institucionales de renta fija debería considerarse como una inversión a largo plazo.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|--|--|
| Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund | El Subfondo trata de obtener un elevado nivel de renta corriente e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa Occidental, Central y del Este (incluida Rusia). El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. Los valores calificados con grado especulativo son aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. | Divisa de referencia: EUR Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Institutional US High Yield Fund | El Subfondo trata de obtener un elevado nivel de renta corriente e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en los Estados Unidos. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. | Divisa de referencia: USD Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo). |

Subfondos de reserva institucionales de renta variable

El objetivo de todos los Subfondos de renta variable consiste en proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo a partir de carteras de valores o instrumentos relacionados, incluidos los instrumentos financieros derivados, diversificadas y gestionadas de modo activo. La renta de estos Subfondos es previsiblemente baja. Los Subfondos de renta variable destinarán sus inversiones o lograrán exposición a valores de renta variable negociados en los mercados y sectores que figuren en el nombre de cada Subfondo y en sociedades que, aunque situadas fuera de dichos mercados, obtengan en ellos una proporción significativa de sus resultados. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.

Todos los Subfondos de renta variable podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de renta variable (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta variable y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Pueden utilizarse instrumentos financieros derivados como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente al derecho o la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o renta o reducir el riesgo. Asimismo, podrán utilizarse contratos a plazo, contratos a plazo sin entrega de subyacente y contratos de divisas para gestionar las exposiciones a divisas de un Subfondo. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa.

Algunos Subfondos de renta variable también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de renta variable disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

En el caso de los Subfondos cuya política de inversión les permita de manera específica invertir directamente en Acciones China A, dichas inversiones, además de con arreglo a la cuota de QFII, podrán llevarse a cabo a través de cualquier medio aceptado disponible para los Subfondos conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye Stock Connect o cualquier otro medio autorizado).

Perfil del inversor

Los Subfondos de reserva institucionales de renta variable pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de renta variable y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos de reserva institucionales de renta variable debería considerarse como una inversión a largo plazo.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|--|--|
| Fidelity Funds – Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Fund | El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por acciones cotizadas en las Bolsas de toda la región del Pacífico asiático, salvo Japón. El gestor del Subfondo también podrá invertir en empresas que coticen en otros países no pertenecientes a la región del Pacífico asiático, salvo Japón, que desarrollen una parte significativa de su actividad en dicha zona, Japón excluido. | Divisa de referencia: USD Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Institutional Emerging Markets Equity Fund | Invierte fundamentalmente en valores de renta variable de empresas en mercados de todo el mundo que estén experimentando un rápido crecimiento económico, incluidos países de América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. | Divisa de referencia: USD Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación. El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). |
| Fidelity Funds – Institutional Euro Blue Chip Fund | Invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de probada solvencia consolidados en los mercados bursátiles (<i>blue chips</i>) de países que sean miembros de la Unión Económica y Monetaria Europea (UEM) y que estén denominados fundamentalmente en euros. En la actualidad, son diecinueve países miembros, pero si otros países se incorporaran en el futuro, podrá considerarse su inclusión en el Subfondo. | Divisa de referencia: EUR Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación. |
| Fidelity Funds – Institutional European Larger Companies Fund | El Subfondo tiene como objetivo conseguir el crecimiento a largo plazo, fundamentalmente a través de inversiones en valores de grandes empresas europeas. | Divisa de referencia: EUR Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación. |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|--|---|
| Fidelity Funds – Institutional European Smaller Companies Fund | <p>Invierte principalmente en valores de renta variable de pequeñas y medianas empresas europeas.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Este Subfondo está gestionado conforme al proceso de evaluación de Ethix SRI Advisors AB (Ethix*), que recoge lo establecido en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Si una participación en la cartera del Subfondo no se considerara apta o si dejara de serlo de acuerdo con la información de la lista actualizada de Ethix, que el gestor de inversiones recibe periódicamente, dicha tenencia se liquidaría en un plazo de tiempo razonable, previa consulta con el gestor de inversiones y actuando siempre en interés de los accionistas.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p> <p>* Ethix SRI Advisors es una sociedad privada propiedad de sus fundadores y socios. Ayuda a un gran número de inversores institucionales de toda Europa a crear políticas y poner en práctica estrategias para una inversión sostenible y responsable. Ethix ha participado y liderado varias iniciativas junto con inversores y expertos con el objeto de establecer normas internacionales para la responsabilidad empresarial y su aplicación a una inversión responsable. Como parte de su paquete de soluciones, desarrollan políticas de Inversión Socialmente Responsable (ISR), y además analizan, controlan y evalúan el rendimiento de las empresas teniendo en cuenta los aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno, llevan a cabo análisis centrados en temas concretos y en las buenas prácticas, promueven la participación de empresas e inversores a fin de lograr una mayor integración de los principios de la ISR y llevan a cabo una constante labor de comunicación de las mejores prácticas y políticas de ISR.</p> |
| Fidelity Funds – Institutional Global Focus Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de todos los mercados del mundo. El gestor tiene libertad para seleccionar cualquier empresa con independencia del tamaño, sector o localización, y concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p> |
| Fidelity Funds – Institutional Global Sector Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de renta variable de empresas de todo el mundo que proporcionen exposición a sectores e industrias que incluyan, entre otros, consumo, servicios financieros, asistencia sanitaria, industria, metales y minería, energía, tecnología y telecomunicaciones.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p> |
| Fidelity Funds – Institutional Japan Fund | <p>El objetivo de inversión del Subfondo consiste en obtener una apreciación del capital a largo plazo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en acciones de compañías de Japón. No existe una política que restrinja la inversión a determinados sectores económicos.</p> | <p>Divisa de referencia: JPY</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p> |

1.3.9. INSTITUTIONAL TARGET FUNDS

El objetivo de los Institutional Target Funds consiste en ofrecer a los inversores una variedad de Subfondos gestionados mediante un enfoque de ciclo de vida, diseñado para maximizar los beneficios totales derivados de la inversión en una cartera de valores diversificada. Ello debería ser posible cogestionando activos y alterando su colocación con el paso del tiempo. Aunque en un principio los Subfondos puedan destinar sus inversiones o lograr exposición a, sobre todo valores de renta variable, también podrán hacerlo a través de una cartera de valores más conservadora de bonos, títulos de renta fija que generen intereses, valores del mercado monetario o elementos de su rendimiento (tales como elementos de crédito, tipos de interés o divisas a plazo) de todo el mundo. El porcentaje de ponderación variará con el tiempo, a medida que el Subfondo se acerque, alcance y sobrepase su fecha objetivo, de acuerdo con el propósito de la inversión y el desarrollo individual de los mercados.

Los bonos o instrumentos de deuda pueden emitirse, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión y *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas células hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán encontrarse por debajo de la categoría de grado de inversión.

Las inversiones en los Institutional Target Funds denominados en euros podrán realizarse en valores mobiliarios y/o en instrumentos de deuda emitidos en monedas distintas a la Divisa de referencia del Subfondo. El Gestor de Inversiones podrá cubrir las exposiciones a divisas mediante instrumentos tales como los contratos a plazo sobre divisas.

El Consejo puede introducir periódicamente Subfondos adicionales a fin de complementar los Subfondos que figuran más adelante.

Los Institutional Target Funds pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Todos los Institutional Target Funds podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Institutional Target Funds (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Institutional Target Fund y con las normas de diversificación del riesgo que se indican en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Pueden utilizarse instrumentos financieros derivados como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente al derecho o la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o renta o reducir el riesgo. Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se benefician de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Institutional Target Funds pueden ser adecuados para inversores institucionales que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Institutional Target Funds debería considerarse como una inversión a largo plazo.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|--|---|
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2015 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2015, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2020 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2020, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100% de su patrimonio a OICVM u OIC. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Sub-fondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2025, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100% de su patrimonio a OICVM u OIC. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Sub-fondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2030 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2030, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100% de su patrimonio a OICVM u OIC. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Sub-fondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|--|---|
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2035 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2035, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100% de su patrimonio a OICVM u OIC. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2040 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2040, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100% de su patrimonio a OICVM u OIC. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2045 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2045, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100% de su patrimonio a OICVM u OIC. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Sub-fondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2050 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2050, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100% de su patrimonio a OICVM u OIC. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p> | <p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Sub-fondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> |

1.3.10. SUBFONDOS DE RENTA FIJA CON DURACIÓN PREESTABLECIDA

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida son una gama de Subfondos con un plazo de vigencia determinado de antemano que se liquidarán cuando se alcance la fecha límite. Estos Subfondos están diseñados para mantenerse hasta su vencimiento, y los inversores deberían estar dispuestos a mantener su inversión hasta la fecha límite. Una vez lanzados, los Subfondos se cerrarán a todas las compras, suscripciones y canjes para entrar en ellos (pero no a las ventas, reembolsos y canjes para salir). Los reembolsos y canjes para salir de un Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje, según se especifica en los apartados del Folleto informativo «2.1. Clases de Acciones» y «2.2. Operaciones con las Acciones». Cuando esto ocurra, cabe esperar que dichas comisiones reduzcan significativamente el rendimiento obtenido por el Accionista.

Conforme se acerque su fecha de finalización, y sin perjuicio de su objetivo de inversión, el Subfondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y/u otros instrumentos de deuda a corto plazo, como certificados de depósito, papel comercial y pagarés a tipo variable, así como en efectivo y equivalentes al efectivo.

Una vez alcanzada la fecha de vencimiento, el correspondiente Subfondo de renta fija con duración preestablecida se liquidará automáticamente, sin comisión de reembolso. Al vencimiento del Subfondo y, generalmente, en un plazo de diez Días Hábiles, el importe correspondiente se abonará automáticamente a los Accionistas.

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida pueden destinar sus inversiones o lograr exposición a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirse, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán encontrarse por debajo de la categoría de grado de inversión.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Ocasionalmente, cualquiera de los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrá invertir en valores de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia de dicho Subfondo. El Gestor de Inversiones normalmente optará por cubrir estas divisas, para lo cual eliminará el riesgo de tipo de cambio lo máximo posible mediante el uso de contratos de divisas a plazo.

Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrán invertir además en efectivo y productos asimilados a efectivo (incluidos los Instrumentos del mercado monetario y los depósitos a plazo) hasta el 49% de su patrimonio neto. Este porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

Los Subfondos de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de renta fija presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Todos los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta fija con duración preestablecida y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones, opciones sobre permutas y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos de renta fija con duración preestablecida puede ser adecuada para inversores que deseen seguir invirtiendo hasta el vencimiento del Subfondo.

1.3.11. SYSTEMATIC MULTI ASSET RISK TARGETED FUNDS

El objetivo de los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds es facilitar a los inversores un servicio de gestión discrecional mediante la selección de una cartera de inversiones altamente diversificada e integrada por renta variable, renta fija y otros activos líquidos. Las ponderaciones de cada una de estas Clases de activos variarán en función del objetivo de inversión y de las tendencias de cada uno de los mercados.

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds incluyen el término «SMART» en su denominación para recalcar el uso del modelo exclusivo de Fidelity SMART, cuyo objetivo consiste en mantener la volatilidad general de la cartera dentro de una determinada horquilla a largo plazo. El modelo analiza la volatilidad de cada uno de los siguientes grupos de activos clasificados según el riesgo:

- Defensivos: activos con una baja volatilidad que favorecen la estabilidad del capital, p. ej., la deuda pública;
- De rendimiento: activos que proporcionan ingresos con un nivel moderado de crecimiento y volatilidad, p. ej., los bonos de alto rendimiento y las acciones con dividendo; y
- De crecimiento: de estas tres categorías, son los activos con mayor potencial de crecimiento y volatilidad, p. ej., la renta variable.

A continuación, el modelo genera una asignación de entre estos tres grupos de activos basada en la que, de manera eficiente, mantendría la volatilidad a largo plazo dentro de una horquilla predeterminada (que constituiría el objetivo a largo plazo, pese a no estar garantizada).

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo*.

Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencias, permutas (tales como permutas de índice de inflación, de incumplimiento crediticio y de tipos de interés), contratos a plazo, opciones de compra cubiertas, derivados sobre índices o una combinación de los mismos. Podrán emplearse efectivo o instrumentos del mercado monetario como garantía para las posiciones derivadas, en cuyo caso no se considerarán como: (i) efectivo mantenido con carácter accesorio o (ii) participaciones en efectivo para hacer frente a condiciones del mercado adversas.

Algunos Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Systematic Multi Asset Risk Targeted Fund disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds se basan en un modelo que pretende mantener para cada uno de ellos una volatilidad anualizada media a largo plazo que se sitúe dentro de la horquilla establecida en el correspondiente objetivo de inversión. No existe garantía alguna de que el modelo SMART vaya a lograr que la volatilidad anualizada real a largo plazo quede dentro de los límites mencionados y, por consiguiente, existe el riesgo de que la volatilidad real del valor liquidativo sea superior a la de la horquilla definida, y de que los inversores que rescaten sus activos puedan experimentar pérdidas. Existe también el riesgo de que al intentar limitar su volatilidad, un Subfondo SMART no capte toda la subida de los mercados alcistas, puesto que el modelo del objetivo de volatilidad está diseñado para equilibrar crecimiento y volatilidad, por lo que no resultaría en una asignación de todos los activos a un único mercado.

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

La estrategia del objetivo de volatilidad de los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds hace que el empleo de derivados sea más amplio y complejo que en los Subfondos multiactivos que recurren a derivados a efectos meramente de cobertura o de inversión no exhaustiva. En consecuencia, la exposición internacional de los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds se controlará mediante un planteamiento de VeR absoluto, en lugar de con un enfoque de compromiso. Los Subfondos que emplean el VeR absoluto pueden tener una exposición neta apalancada superior al 100% del Valor liquidativo según el enfoque de compromiso y, por lo tanto, puede considerarse que ofrecen un mayor nivel de apalancamiento. El incremento de exposición apalancada neta puede dar lugar a un aumento de la volatilidad y a pérdidas para los inversores. Si desea más información, consulte los «Riesgos de un alto nivel de apalancamiento» en el punto «Riesgos relacionados con los derivados» del apartado 1.2. «Factores de riesgo» del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds debería considerarse como una inversión a largo plazo.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|--|---|
| <p>Fidelity Funds – SMART Global Defensive Fund</p> | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un crecimiento estable a largo plazo mediante la inversión en una variedad de clases de activos de todo el mundo. El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar un crecimiento estable o reducir el riesgo o la volatilidad en la cartera general. Las principales clases de activos internacionales en las que invertirá el Subfondo son: deuda pública, bonos vinculados a la inflación, bonos de empresas (incluidos los bonos con grado de inversión), bonos de alto rendimiento, bonos de mercados emergentes y acciones.</p> <p>El Subfondo podrá invertir directa y/o indirectamente (incluso a través del uso de instrumentos financieros derivados) hasta un 40% de sus activos en valores de renta variable, y hasta un 100% de sus activos en deuda pública internacional, bonos de empresas de todo el mundo, bonos vinculados a la inflación y bonos de mercados emergentes que puedan incluir hasta un 40% de los activos del Subfondo en bonos de alto rendimiento mundiales y hasta un 10% en bonos híbridos («Híbridos»), es decir, valores de deuda con características similares a la renta variable.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener una exposición de hasta un máximo del 30% de sus activos a valores de infraestructuras, materias primas y a fondos de inversión inmobiliaria («REIT»).</p> <p>El Subfondo procura gestionar la volatilidad media a largo plazo, en condiciones normales de mercado, dentro de una horquilla del 2% al 5% anual. Sin embargo, no pueden garantizarse estos límites de volatilidad.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados a efectos de inversión, o bien usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión con un nivel de riesgo que sea coherente con su perfil de riesgo. Podrán emplearse instrumentos financieros derivados para crear exposición económica a un activo similar a la tenencia física de dicho activo. Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas. A fin de obtener exposición o reducir el riesgo crediticio de los emisores, el Subfondo utilizará permutas de rendimiento total y de incumplimiento crediticio, tanto si son de referencia única, cestas, o sobre índices; además, usará permutas de tipos de interés para gestionar activamente el nivel de riesgo de tipos de interés, y derivados de divisas para cubrir o lograr exposición a divisas o para reproducir la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice bursátil.</p> <p>Puede que las posiciones activas en divisas aplicadas por el Subfondo, tanto si son largas como cortas, no estén correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes.</p> <p>Los Híbridos podrán ser emitidos por entidades no financieras (Híbridos de empresas), así como por entidades financieras (Híbridos financieros), lo que incluye los bonos convertibles contingentes, además de otros títulos de deuda financiera subordinada y acciones preferentes. Estas inversiones incluirán activos con calificación de grado especulativo y con grado de inversión.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener más del 10% de sus activos en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito y letras), así como en fondos del mercado monetario.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo).</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índice de materias primas. Cualquier exposición a propiedad inmobiliaria se obtendrá invirtiendo principalmente en valores de empresas pertenecientes al sector inmobiliario y otras inversiones relacionadas con dicho sector.</p> <p>Exposición global:</p> <p>La exposición internacional del Subfondo se controlará a través de una metodología de VeR absoluto, que se limita al 8%.</p> <p>El apalancamiento previsto se determina a través de la suma de los importes teóricos (expresados como una suma de valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados empleados, ya sea a efectos de inversión, cobertura o reducción del riesgo. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 100% de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> <p>Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds incluyen el término «SMART» en su denominación para recalcar el uso del modelo exclusivo de Fidelity Systematic Multi Asset Risk Targeted (SMART), cuyo objetivo consiste en mantener la volatilidad general de la cartera dentro de una determinada horquilla a largo plazo.</p> <p>El nombre del Subfondo no es indicativo de su rentabilidad o rendimiento.</p> |

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|--|--|--|
| Fidelity Funds – SMART Global Moderate Fund | <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un crecimiento moderado a largo plazo mediante la inversión en una variedad de clases de activos de todo el mundo. El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar un crecimiento moderado del capital o reducir el riesgo o la volatilidad en la cartera general. Las principales clases de activos internacionales en las que invertirá el Subfondo son: deuda pública, bonos vinculados a la inflación, bonos de empresas (incluidos los bonos con grado de inversión), bonos de alto rendimiento, bonos de mercados emergentes y acciones.</p> <p>El Subfondo podrá invertir directa y/o indirectamente (incluso a través del uso de instrumentos financieros derivados) hasta un 90% de sus activos en valores de renta variable, y hasta un 90% de sus activos en deuda pública internacional, bonos de empresas de todo el mundo, bonos vinculados a la inflación y bonos de mercados emergentes que puedan incluir hasta un 30% de los activos del Subfondo en bonos de alto rendimiento mundiales y hasta un 10% en bonos híbridos («Híbridos»), es decir, valores de deuda con características similares a la renta variable.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener exposición hasta un máximo del 30% de sus activos a valores de infraestructuras, materias primas y a fondos de inversión inmobiliaria («REIT»). El Subfondo procura gestionar la volatilidad media a largo plazo, en condiciones normales de mercado, dentro de una horquilla del 6% al 8% anual. Sin embargo, no pueden garantizarse estos límites de volatilidad.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados a efectos de inversión o usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión con un nivel de riesgo que sea coherente con su perfil de riesgo. Podrán emplearse instrumentos financieros derivados para crear exposición económica a un activo similar a la tenencia física de dicho activo. Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas. A fin de obtener exposición o reducir el riesgo crediticio de los emisores, el Subfondo utilizará permutas de rendimiento total y de incumplimiento crediticio, tanto si son de referencia única, cestas, o sobre índices; además, usará permutas de tipos de interés para gestionar activamente el nivel de riesgo de tipos de interés, y derivados de divisas para cubrir o lograr exposición a divisas o reproducir la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice bursátil. Puede que las posiciones activas en divisas aplicadas por el Subfondo, tanto si son largas como cortas, no estén correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes.</p> <p>Los Híbridos podrán ser emitidos por entidades no financieras (Híbridos de empresas), así como por entidades financieras (Híbridos financieros), lo que incluye los bonos convertibles contingentes, además de otros títulos de deuda financiera subordinada y acciones preferentes. Estas inversiones incluirán activos con calificación de grado especulativo y con grado de inversión.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener más del 10% de sus activos en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito y letras), así como en fondos del mercado monetario.</p> | <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo).</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índice de materias primas. Cualquier exposición a propiedad inmobiliaria se obtendrá invirtiendo principalmente en valores de empresas pertenecientes al sector inmobiliario y otras inversiones relacionadas con dicho sector.</p> <p>Exposición global:</p> <p>La exposición internacional del Subfondo se controlará a través de una metodología de VeR absoluto, que se limita al 12%.</p> <p>El apalancamiento previsto se determina a través de la suma de los importes teóricos (expresados como una suma de valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados empleados, ya sea a efectos de inversión, cobertura o reducción del riesgo. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 200% de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> <p>Puede que los REIT en los que invierta el Subfondo no estén autorizados por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. La política de pago de dividendos de este Subfondo no es representativa de la política de pago de dividendos de los REIT subyacentes.</p> <p>Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds incluyen el término «SMART» en su denominación para recalcar el uso del modelo exclusivo de Fidelity Systematic Multi Asset Risk Targeted (SMART), cuyo objetivo consiste en mantener la volatilidad general de la cartera dentro de una determinada horquilla a largo plazo.</p> <p>El nombre del Subfondo no es indicativo de su rentabilidad o rendimiento.</p> |

1.3.12. MULTI ASSET TARGET FUNDS

Los Multi Asset Target Funds son una gama de Subfondos con una duración preestablecida que se liquidarán una vez que el Subfondo alcance su fecha de finalización. Los Subfondos están diseñados para participar en ellos hasta el vencimiento y los inversores deben estar preparados para mantener su inversión hasta la fecha de finalización. Una vez lanzados, los Subfondos se cerrarán a todas las compras, suscripciones y canjes para entrar en ellos (pero no a las ventas, reembolsos y canjes para salir). Los reembolsos y canjes para salir de un Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje, según se especifica en los apartados del Folleto informativo «2.1. Clases de Acciones» y «2.2. Operaciones con las Acciones». Cuando esto ocurra, cabe esperar que dichas comisiones reduzcan significativamente el rendimiento obtenido por el Accionista.

Conforme se acerque el vencimiento de los Multi Asset Target Funds, y sin perjuicio de su objetivo de inversión, el Subfondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y/u otros instrumentos de deuda a corto plazo, como certificados de depósito, papel comercial y pagarés a tipo variable, así como en efectivo y equivalentes al efectivo.

Una vez alcanzada la fecha de vencimiento, el correspondiente Subfondo Multi Asset Target se liquidará automáticamente, sin comisión de reembolso. Al vencimiento del Subfondo y, generalmente, en un plazo de diez Días hábiles, el importe correspondiente se abonará automáticamente a los Accionistas.

Los Subfondos Multi Asset Target invierten en una cartera diversificada de renta variable o instrumentos relacionados (incluyendo derivados), renta fija, con carácter accesorio, efectivo y otros activos (como materias primas o inmuebles), tal y como se describe en su objetivo de inversión e información sobre la cartera.

Los Subfondos Multi Asset Target pueden invertir en, o estar expuestos a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirlos, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplica la peor de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplica la peor de las dos mejores calificaciones crediticias).

Los Subfondos Multi Asset Target pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos Multi Asset Target presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Todos los Subfondos Multi Asset Target podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Multi Asset Target funds (también con fines de inversión de forma no extensiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos Multi Asset Target y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Los Subfondos Multi Asset Target pueden utilizar instrumentos financieros derivados para gestionar el riesgo o generar ingresos o crecimiento del capital asociados con las clases de activos en los que invierten. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles y/o cotizados en bolsa.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta variable, tales como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente a la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o ingresos o reducir el riesgo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta fija para (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de un título o una clase de activos (por ejemplo, índices de materias primas o inmobiliarios). Otras estrategias pueden incluir posiciones que se benefician de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados.

Algunos Subfondos Multi Asset Target también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo Multi Asset Target disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De conformidad con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Multi Asset Target funds, a efectos de la gestión eficiente de la cartera, pueden celebrar acuerdos de recompra y reversión de recompra, y participar en transacciones de préstamos de valores. No celebrarán transacciones de préstamos respaldados con acciones de Bolsa. Los Subfondos Multi Asset Target pueden utilizar también permutas de rendimiento total (incluidos CFD) para lograr su objetivo de inversión.

Para obtener más información sobre el uso máximo y previsto de esas transacciones por parte de cada Subfondo, consulte el Apéndice III de este Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos Multi Asset Target pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos Multi Asset Target puede ser adecuada para inversores que deseen seguir invirtiendo hasta el vencimiento del Subfondo.

| Nombre del Subfondo | Objetivo de la inversión | Notas |
|---|---|--|
| Fidelity Funds – Multi Asset Target Income 2024 Fund | <p>El Subfondo pretende generar una rentabilidad total positiva invirtiendo en una variedad de activos globales que ofrecen exposición a valores de renta fija, como deuda soberana, títulos de deuda con grado de inversión y con grado especulativo, renta variable, materias primas, (inmuebles) y efectivo. El Subfondo también puede buscar exposición a valores de infraestructura y fondos de inversión inmobiliarios residenciales (REIT). El Subfondo puede lograr elementos de su rentabilidad a través del uso de derivados financieros, así como a través de la inversión en OICVM y OIC.</p> <p>Conforme se acerque su vencimiento, el Subfondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y/u otros instrumentos de deuda a corto plazo, como certificados de depósito, papel comercial y pagarés a tipo variable, así como en efectivo y equivalentes al efectivo.</p> <p>El último Valor del Activo Neto por Acción se calculará el 22 de mayo de 2024 y los ingresos se devolverán a los Accionistas el 5 de junio de 2024 como muy tarde.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá hacer un amplio uso de instrumentos financieros derivados con fines de inversión, o utilizar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos que ayuden a lograr los objetivos de inversión del Subfondo. Este podrá mantener una exposición larga y corta a los valores a través de instrumentos derivados. En esas posiciones no podrá existir una correlación con las posiciones de títulos subyacentes mantenidas por el Subfondo. Esto ofrece al gestor de inversiones un nivel de flexibilidad a la hora de elegir una técnica concreta, o de concentrar o diversificar las inversiones. Los instrumentos financieros derivados podrán utilizarse para crear una exposición económica a un activo similar a una posesión física de ese activo.</p> <p>Los derivados de divisas podrán utilizarse para cubrir o adquirir tanto exposición larga como corta a divisas o para replicar la exposición a las mismas de los títulos subyacentes de un índice. Los tipos de instrumentos financieros derivados que se utilicen incluyen futuros vinculados a un índice, cesta o una única entidad, opciones y contratos por diferencias referenciados a renta variable o renta fija. Las opciones utilizadas incluirán opciones de venta y de compra, incluidas opciones de compra cubiertas.</p> | <p>Divisa de referencia: Euro</p> <p>Este Subfondo cerrará todas las compras, suscripciones y canjes (pero no las ventas, reembolsos y canjes por otro Subfondo) a partir del 23 de mayo de 2018 u otra fecha que determine el Consejo.</p> <p>El Subfondo se valorará diariamente sobre la base de los precios de mercado vigentes para los valores en los que tenga posiciones. Como resultado, el Valor del Activo Neto por Acción será variable.</p> <p>Los reembolsos y canjes para salir de un Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje del 1%, salvo durante el último mes natural antes del vencimiento (del 22 de abril al 22 de mayo de 2024), periodo durante el que se renuncia a la comisión de reembolso o canje del 1%, según se especifica en los apartados del Folleto informativo «2.1. Clases de Acciones» y «2.2. Operaciones con las Acciones».</p> <p>La exposición a materias primas de este Subfondo se obtendrá a través de derivados e instrumentos aptos como, sin limitación, participaciones/acciones de OICVM/u otros OIC, fondos cotizados en bolsa, transacciones de permutas de índices de materias primas.</p> <p>La exposición mundial del Subfondo se calcula utilizando el método de cálculo del VeR absoluto, que se limita al 8%.</p> <p>El apalancamiento previsto se determina utilizando la suma de los importes teóricos (expresados como una suma de valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel de apalancamiento previsto del Subfondo es el 250% del Valor liquidativo del mismo. No obstante, esto no es un límite y pueden producirse niveles de apalancamiento superiores.</p> |

1.4. Información adicional

Filial mauriciana:

Fidelity Funds puede invertir en el mercado de valores indio a través de una filial mauriciana participada al 100% (la «Filial»). La Filial está constituida como una sociedad de responsabilidad limitada (*private company limited by shares*) con arreglo al Derecho mauriciano, con la denominación de FIL Investments (Mauritius) Limited (anteriormente, Fid Funds (Mauritius) Limited). Las acciones de la Filial únicamente son acciones nominativas. La Filial ha recibido inicialmente de la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio una Licencia Comercial Global de Categoría 1. El 31 de enero de 2013, la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio autorizó la conversión de esta licencia a una Sociedad de cartera. A partir del 1 de enero de 2014, FIL Investment Management (Singapore) Limited ha celebrado un Contrato de Gestión de Inversiones con la Filial. En virtud de este acuerdo, FIL Investment Management (Singapore) Limited presta servicios de asesoramiento y gestión de inversiones a la Filial. El 17 de febrero de 2016 FIL Investments (Mauritius) Limited obtuvo la aprobación del Securities and Exchange Board of India («SEBI») para invertir en la India como Inversor extranjero en cartera («FPI», *Foreign Portfolio Investor*) con arreglo a la legislación india. FIL Investments (Mauritius) Limited está inscrita con el número INMUFP037316, y ha obtenido la aprobación para invertir en títulos indios.

El consejo de administración de la Filial está compuesto por: Simon Fraser, Nishith Gandhi, Bashir Nabeebokus, Rooksana Bibi Sahabally-Coowar y Jon Skillman.

El auditor de la Filial es PricewaterhouseCoopers, Mauricio.

Banco designado – Mauricio

De acuerdo con los términos establecidos por la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio, la Filial debe realizar todas las inversiones que se lleven a cabo fuera de Mauricio a través de una cuenta bancaria fijada en Mauricio. La Filial dispone de una cuenta bancaria a este efecto con HSBC Bank (Mauritius) Limited, Offshore Banking Unit, Mauricio.

Banco designado – India

Conforme a la legislación india, la Filial, en calidad de inversor extranjero no indio, debe usar un banco remitente designado en la India para todas las transferencias de efectivo dentro y fuera de la India. Este banco remitente puede tener ciertos requisitos de información al *RBI* en cuanto a la gestión de dichas transacciones. La Filial ha nombrado a Citibank N.A. como su banco remitente en la India.

Esta estructura no impedirá que el Depositario lleve a cabo sus responsabilidades legales.

Administrador mauriciano local

La Filial ha nombrado a SGG Fund Services (Mauritius) para que actúe como su administrador, secretario y agente de registro.

En lo referente a la elaboración de los informes anuales auditados y semestrales sin auditar del Fondo, los resultados financieros de la Filial están consolidados con los del Fondo, cuya cartera está compuesta por las inversiones subyacentes de la Filial. A efectos del cumplimiento de los límites de inversión establecidos en el Folleto informativo, las inversiones subyacentes del Fondo y la Filial se consideran como un todo.

La Filial soporta y abona determinadas comisiones y gastos relacionados con su actividad inversora en valores indios. Dichas comisiones y gastos incluyen gastos y comisiones de corretaje, costes de transacción vinculados a la conversión de divisas a rupias indias y viceversa, y a dólares estadounidenses y viceversa, las comisiones soportadas por su mandato por tiempo indefinido, los derechos societarios y de registro y los impuestos relacionados con la constitución y el funcionamiento de la Filial.

Los gastos que se consideren como gastos de capital no son deducibles a efectos fiscales.

A continuación se exponen determinadas cuestiones fiscales relacionadas con el Fondo y la Filial. El resumen se basa en el asesoramiento recibido por el Fondo y la Filial de los asesores en la India y Mauricio en la fecha del Folleto informativo en cuanto a la normativa tributaria vigente en ambos países, el Convenio de Doble Imposición y los procedimientos vigentes aplicados por las autoridades tributarias competentes, que podrán ser objeto de modificación. Cualquiera de dichas modificaciones podrá elevar los impuestos abonados por el Fondo o la Filial y afectar a las rentabilidades del mismo. El Fondo y sus asesores no serán responsables de ninguna pérdida que pudiera experimentar un Accionista como resultado de cualquier modificación de la normativa tributaria aplicable o de la modificación en la interpretación por parte de los Tribunales o autoridades fiscales.

India

Implicaciones fiscales – Filial que invierte en la India

La fiscalidad de la Filial en la India se rige por las disposiciones de la Ley india del Impuesto sobre la Renta (*Income Tax Act*) de 1961 (ITA), conjuntamente con lo establecido en el Convenio para evitar la doble imposición (CDI), suscrito entre la India y Mauricio (Convenio de Mauricio).

1. Fiscalidad conforme a la ITA:

a) Dividendo:

Las distribuciones de ingresos a la Filial mediante dividendos procedentes de sus inversiones en valores que sean acciones de compañías indias no están sujetas a una retención del impuesto ya que, en la actualidad, los dividendos no están sujetos a imposición por lo que a los Accionistas se refiere. Sin embargo, las empresas indias que declaren o distribuyan pagos de dividendos han de abonar un impuesto de distribución del 20,555% (que incluye el recargo y el impuesto para la educación o «*education cess*») sobre el mismo;

b) Plusvalías:

Los valores mantenidos por la Filial en la India se consideran como «activos de capital». Por lo tanto, las ganancias obtenidas por la Filial tras la enajenación de sus inversiones se caracterizarán como plusvalías.

En función del periodo durante el que se posean los valores, las ganancias se gravarán como plusvalías a corto o largo plazo.

| Tipo de instrumento | Periodo de tenencia | Caracterización |
|--|-------------------------------------|--|
| Valores cotizados (que no sean participaciones) / participación de fondo orientado a la renta variable / participación de <i>Unit Trust</i> de la India / bono de cupón cero | Más de 12 meses 12 meses o menos | Activo de capital a largo plazo Activo de capital a corto plazo |
| Acciones no cotizadas (que incluyen las disponibles mediante oferta de venta como parte de una oferta pública inicial) | Más de 24 meses 24 meses o menos | Activo de capital a largo plazo Activo de capital a corto plazo |
| Otros valores (participación de un fondo no orientado a la renta variable / cualquier otro valor no cotizado) | Más de 36 meses 36 meses o menos | Activo de capital a largo plazo Activo de capital a corto plazo |

Las plusvalías obtenidas por la Filial se gravan al tipo siguiente:

| Naturaleza de los ingresos | Tipos impositivos para el ejercicio económico finalizado a 31 de marzo de 2019 | | | |
|----------------------------|--|------------------------------------|--|--------------------|
| Plusvalías | Acción cotizada/ Participaciones de Fondo de inversión orientado a la renta variable (Sujetos al STT) | Acción cotizada (no sujeta al STT) | Valores de deuda/Participaciones de Fondo de inversión (que no esté orientado a la renta variable) | Futuros y Opciones |
| Largo plazo | 10,92% sobre la renta que supere los 0,1 millones de INR | 10,92% | 10,92% | No aplicable |
| Corto plazo | 16,38% | 32,76% | 32,76% | 32,76% |

La Ley de Finanzas de 2018 contempla, a partir del 1 de abril de 2018, un impuesto sobre las plusvalías a largo plazo (por encima de los 0,1 millones de INR) que se deriven de la transmisión de acciones (sobre las que se paga el STT en el momento de su adquisición y transmisión) o participaciones de fondos orientados a la renta variable y participaciones de fideicomisos mercantiles (sobre las que se paga el STT en el momento de la transmisión), a un tipo del 10% más el recargo y el impuesto para la educación.

La Ley de Finanzas de 2018 también establece una moratoria para las plusvalías devengadas sobre acciones en cartera a 31 de enero de 2018, recalculando su coste al mayor de los importes entre el coste real o el valor razonable de mercado a 31 de enero de 2018. El Comité Central de Impuestos Directos ha aclarado que la moratoria/el recálculo del coste también se ampliará a FII/FPI.

c) Interés:

Los ingresos recibidos con respecto a los valores (que no sean ingresos de los dividendos, pero que pudieran incluir intereses recibidos con respecto a los valores) estarían sujetos a un impuesto del 5,46% (si se cumplen ciertas condiciones), o del 21,84% (teniendo en cuenta los tipos más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación).

2. Fiscalidad conforme al Convenio de Mauricio:

a) Plusvalías:

- En virtud del Convenio de Mauricio, en vigor desde el 1 de abril de 2017, las plusvalías se gravarían del siguiente modo:
 - Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones en empresas indias, siempre que dichas acciones se adquieran antes del 1 de abril de 2017, no son gravables en la India;
 - Cuando las acciones de empresas indias se adquieran el 1 de abril de 2017, o en una fecha posterior, y se vendan antes del 1 de abril de 2019, las ganancias procedentes de su venta serán gravables al 50% de los tipos impositivos aplicables conforme a la ITA. Podrá optarse al beneficio del menor tipo impositivo sobre las plusvalías con sujeción al cumplimiento de determinadas condiciones.
 - Cuando las acciones de empresas indias se adquieran el 1 de abril de 2017, o en una fecha posterior, y se vendan después del 1 de abril de 2019, las ganancias procedentes de su venta se gravarán según lo dispuesto en la legislación tributaria india.

b) Interés:

- El interés recibido en la India por la Filial será gravable al tipo del 7,5% de acuerdo con el Convenio de Mauricio, siempre que el titular efectivo del interés resida en Mauricio.
- Para acceder a las ventajas contempladas en el Convenio de Mauricio, la filial deberá conservar documentos como el certificado de residencia fiscal expedido por las Autoridades fiscales mauricianas y el Formulario Núm. 10F.
- Los ingresos sujetos a imposición como ingresos empresariales no pagan impuestos en la India según el Artículo 7(1) del Convenio de Mauricio, si la Filial no tiene un Establecimiento Permanente en la India;
- Las ventajas que proporciona el Convenio de Mauricio están sujetas a lo estipulado en las disposiciones generales contra la evasión fiscal (*General Anti-Avoidance Rule*, «GAAR»), que se tratan en otro apartado.

Notas

- Los anteriores tipos de impuesto se consideran en función de la Ley de Presupuestos (*Finance Act*) de 2018. Estos tipos serían de aplicación si los ingresos sujetos a impuestos superan los 100 millones de rupias e incluyen un recargo del 5% y un impuesto para la educación del 4%. El recargo del 5% se reduciría al 2% en el caso de que los ingresos sujetos a impuestos superaran los 10 millones de rupias, pero sin exceder los 100 millones de rupias. El recargo del 2% no se aplicaría en el caso de que los ingresos sujetos a impuestos no superasen los 10 millones de rupias.
- Las disposiciones del impuesto sobre la renta indio requieren que las empresas paguen un impuesto mínimo alternativo calculado como el 20,202% (teniendo en cuenta los tipos más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) de sus «beneficios contables», en el caso de que los impuestos que deban pagar según las disposiciones normales de la legislación tributaria nacional sea inferior a dicho cálculo del impuesto mínimo alternativo

Al computar «beneficios contables», entre otros, cualquier ingreso en forma de plusvalía e interés obtenidos por una empresa extranjera quedan excluidos si el impuesto pagadero sobre dichos ingresos es inferior al tipo del impuesto mínimo alternativo. Asimismo, en la Ley de Presupuestos (*Finance Act*) de 2016, el Gobierno introdujo una explicación con efectos retroactivos a partir del 1 de abril de 2001, en la que aclaraba que el impuesto mínimo alternativo no se aplica a empresas extranjeras, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La empresa extranjera es residente en un país con el que la India mantenga un Convenio, y dicha empresa no tiene establecimiento permanente en la India; o
- La empresa extranjera es residente en un país con el que la India no mantiene ningún Convenio, y no se le requiere que obtenga el registro de conformidad en virtud de ninguna ley de sociedades.

Dado que la Filial es residente fiscal en Mauricio, país con el que la India mantiene un Convenio, las disposiciones no deberían ser aplicables a la Filial.

Impuesto sobre operaciones con valores

El impuesto sobre operaciones con valores deberá pagarse por la compra o venta de valores que sean acciones de empresas indias, cuando la transacción de compraventa se lleve a cabo en una bolsa reconocida en la India. Los actuales tipos del STT aparecen en la tabla siguiente.

| Operación con valores gravables | Tipo del STT | Pagadero por |
|---|--------------|----------------------|
| Compra o venta de acciones | 0,1% | Comprador y vendedor |
| Venta de Futuros | 0,01% | Vendedor |
| Venta de Opción | 0,05% | Vendedor |
| Venta de una Opción, cuando se ejerza | 0,125% | Comprador |
| Venta de una participación de fondo orientado a la renta variable al fondo de inversión | 0,001% | Vendedor |

Impuesto de actos jurídicos documentados

Toda compra o venta de valores (que sean Acciones de empresas/Obligaciones no garantizadas de empresas indias, Títulos del Estado, Futuros u Opciones) realizada por la Filial a través de un agente de bolsa en la Bolsa india estará sujeta al impuesto de actos jurídicos documentados. Dicho impuesto de actos jurídicos documentados se aplica al documento de confirmación emitido por el agente. Las tasas reales del impuesto se basan en la correspondiente ley del Estado indio donde se encuentre la Bolsa, así como en el tipo de valor comprado o vendido. En la tabla siguiente figuran los tipos actuales del impuesto de actos jurídicos documentados en Maharashtra.

| Operación de valores gravables | Tasas del Impuesto de actos jurídicos documentados |
|---|---|
| Compra o venta de Títulos del Estado | 0,0005% del valor contractual |
| Compra o venta de Acciones u Obligaciones no garantizadas de una empresa india: <ul style="list-style-type: none"> Transmisión basada en la entrega Transmisión no basada en la entrega | 0,01% del valor contractual 0,002% del valor contractual |
| Compra o venta de Futuros u Opciones o Derivados de divisas | 0,002% del valor contractual |

No se paga ningún impuesto de actos jurídicos documentados cuando se transmite un valor mantenido de forma desmaterializada.

Implicaciones fiscales – el Fondo invierte directamente en la India

La fiscalidad de los ingresos (dividendos, plusvalías e intereses) obtenidos por el Fondo si invirtiera directamente de Luxemburgo en la India sería equivalente a lo tratado en el punto núm. 1, «Fiscalidad conforme a la ITA». Además, dado que el Fondo es una SICAV, no estaría autorizado a solicitar las ventajas disponibles, de haberlas, conforme al Convenio de doble imposición India – Luxemburgo.

GAAR

Las disposiciones de las GAAR están en vigor desde el 1 de abril de 2017.

Las autoridades fiscales indias pueden acogerse a las GAAR en caso de que los acuerdos sean acuerdos de evasión fiscal no permitidos. Una operación puede ser declarada como un acuerdo de evasión fiscal no permitido, si el principal objetivo del acuerdo es obtener un beneficio fiscal y si también cumple al menos una de las cuatro condiciones siguientes:

- (a) Crea derechos y obligaciones que por lo general no se generan entre partes que negocian en condiciones de igualdad;
- (b) Resulta en un mal uso o un abuso directo o indirecto de la ITA;
- (c) Le falta sustancia comercial o así se considera, ya sea de manera total o parcial; o
- (d) Se ha celebrado o se lleva a cabo de manera que no se emplea a efectos empresariales serios.

En estos casos, las autoridades fiscales indias están legitimadas para denegar los beneficios en virtud de un convenio de doble imposición, recolocar los ingresos derivados de dicho acuerdo, remodelar o ignorar el acuerdo. A efectos ilustrativos, algunos de estos poderes son:

- (a) Ignorar o combinar o remodelar cualquier medida del acuerdo o parte participante en el mismo;
- (b) Ignorar el acuerdo a efectos de la legislación fiscal;
- (c) Trasladar el lugar de residencia de una parte, o la ubicación de una operación o la localización de un activo a otro lugar diferente al estipulado en el acuerdo;
- (d) Analizar el acuerdo para descartar cualquier estructura empresarial; o
- (e) Reconvertir la renta variable a deuda, el capital a ingresos, etc.

Los términos anteriores deberían leerse en el contexto de las definiciones previstas en la ITA. Asimismo, la responsabilidad de demostrar que el principal objetivo de un acuerdo era obtener un beneficio fiscal recae en las autoridades fiscales indias. Además, cualquier residente o no residente puede dirigirse a la Autoridad de Resoluciones Previas (*Authority for Advance Rulings*) para establecer si el acuerdo puede considerarse como un acuerdo de evasión no permitido. La circular de las GAAR también aclara que las disposiciones de las GAAR no se aplican si estas permiten el acuerdo o si los Tribunales han considerado expresa y adecuadamente la implicación fiscal en el momento de sanción de un acuerdo. Las disposiciones de las GAAR, de invocarse, podrían dar lugar a la denegación de las cláusulas favorables del Convenio de doble imposición.

Las Normas del Impuesto sobre la Renta presentan algunas excepciones en las que las disposiciones de las GAAR no son aplicables. A continuación se resumen las excepciones clave para la aplicación de lo dispuesto en las GAAR, según se estipula en las Normas del Impuesto sobre la Renta:

- (a) Exención de umbral monetario
Lo dispuesto en las GAAR solo se deben aplicar cuando el beneficio fiscal (para todas las partes en su conjunto) de un acuerdo supere los 30.000.000 INR para el ejercicio correspondiente.
- (b) Exención para los FPI y los titulares de P-Notes (pagarés de participación)
 - Los FPI inscritos en el SEBI están exentos de la aplicación del GAAR si no se acogen a beneficios en virtud de un convenio de doble imposición formalizado por la India.
 - Las inversiones en FPI efectuadas por inversores no residentes a través de instrumentos derivados extraterritoriales o por otro medio, directa o indirectamente, quedan excluidos de ámbito de aplicación de lo dispuesto en las GAAR.
- (c) Ingresos sujetos a moratoria
Lo previsto en las GAAR no se aplicará a las rentas devengadas por o procedentes de, o que se consideren devengadas por o procedentes de, ni que una persona reciba o se considere que reciba por la transmisión de inversiones efectuada antes del 1 de abril de 2017.

El CBTD, cf. Circular n.º 7 de 2017, de 27 de enero de 2017 (la «circular de las GAAR») ha aclarado algunas cuestiones relativas a la aplicación de las GAAR. Entre otras cosas, aclara que no debe recurrirse a las GAAR por el mero hecho de que la entidad esté ubicada en una jurisdicción con un régimen fiscal privilegiado. Si la jurisdicción del FPI ha terminado sobre la base de consideraciones distintas de las fiscales y las mercantiles y su principal finalidad no consiste en lograr un beneficio fiscal, las GAAR no serán de aplicación.

Transferencias extraterritoriales De conformidad con la ITA, las acciones o intereses en una sociedad o entidad registrada o constituida fuera de la India se considerarían como situados en la India si tales acciones o intereses generan, directa o indirectamente, un valor que proceda de forma sustancial de los activos ubicados en dicho país.

La ITA se ha modificado en consecuencia para aclarar que las disposiciones fiscales sobre las transferencias extraterritoriales excluirán de su ámbito las inversiones mantenidas directa o indirectamente por inversores no residentes en FPI que estén registrados en el SEBI como FPI de Categoría-I o Categoría-II, de conformidad con la Normativa de la Securities and Exchange Board of India (Inversores extranjeros en cartera) de 2014. Por lo tanto, la transferencia, el reembolso o la recompra de acciones mantenidas por los inversores directa o indirectamente en dichos FPI, no estarán sujetos a ningún impuesto en la India. Dado que la Filial es un FPI de Categoría II, no se aplicarán las disposiciones de transferencias indirectas.

Posible renta derivada de la inversión en cualquier acción/valor de una sociedad de la cartera india

En virtud del apartado 56(2)(x) de la ITA, añadido por la Ley de Presupuestos (*Finance Act*) de 2017, cuando una persona recibe acciones y valores de una persona cualquiera por una contraprestación menor que el Valor razonable de mercado («VRM») en un monto de más de 0,05 millones de rupias, la diferencia entre el VRM y la contraprestación será gravable para el comprador como «Ingresos de otras fuentes».

Convenio multilateral para aplicar las medidas relacionadas con el Convenio de Doble Imposición contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios («MLI»)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos («OCDE») publicó el MLI (siglas en inglés de «instrumento multilateral»). El MLI, entre otras cosas, incluye una «prueba de propósito principal», mediante la cual los beneficios del Convenio de Doble Imposición no pueden negarse si uno de los propósitos principales de un acuerdo u operación es el de obtener beneficio fiscal, ya sea indirecta o indirectamente. El MLI ha ampliado asimismo el alcance del concepto de establecimiento permanente, de manera que incluye a un agente (con la excepción de los agentes independientes) que desempeñe un papel fundamental que lleve a la suscripción rutinaria de contratos sin una modificación sustancial. A este efecto, no se considera que un agente es independiente si actúa de manera exclusiva o casi exclusiva en nombre de una o más empresas con las que mantenga una estrecha relación. La India ha participado activamente en este tema y su implicación en el proyecto BEPS (siglas en inglés de *Base Erosion and Profit Shifting*, erosión de la base imponible y el traslado de beneficios) ha sido intensiva. En una ceremonia celebrada en París el 7 de junio de 2017, varios países, entre los que figuraba la India, firmaron el MLI. Por su parte, Mauricio, firmó el MLI el día 5 de julio de 2017. Sin embargo, Mauricio no ha incluido su convenio de doble imposición con la India en la lista provisional de reservas y notificaciones presentadas a la OCDE. El comunicado de prensa emitido por la OCDE sugiere que Mauricio tratará el tema de manera bilateral con países que no están cubiertos por el MLI a fin de aplicar los estándares mínimos de BEPS como máximo antes de que se acabe el año 2018. El tratamiento fiscal habrá de ser revisado a la vista de los acontecimientos en este contexto.

Mauricio

La filial ha sido inicialmente constituida como Sociedad Comercial Global de Categoría 1 (GBC 1, por sus siglas en inglés). La Ley de Desarrollo de los Servicios Financieros de 2001 ha sido revocada y sustituida por la Ley de Servicios Financieros (*Financial Services Act, FSA*) de 2007. La FSA ha simplificado el régimen normativo y ha consolidado el marco legislativo del sector empresarial en general.

En las condiciones actuales, la Filial estará sujeta a un impuesto del 15% y podrá solicitar crédito para los impuestos extranjeros reales que hayan soportado sus ingresos procedentes del exterior, o incluso pedir un crédito estimado equivalente al 80% de los impuestos mauricianos pagaderos con respecto a sus ingresos extranjeros (de estos importes, el que resulte más elevado). El crédito fiscal extranjero se limita a la imposición fiscal de Mauricio. Por consiguiente, la Filial estará sujeta a impuestos a un tipo efectivo máximo del 3% y, cuando el impuesto extranjero real soportado supere el 15%, la imposición fiscal del Mauricio se reducirá a cero. De conformidad con la Ley de Impuestos sobre la Renta de Mauricio de 1995, las ganancias resultantes de la venta de acciones o valores de una GBC 1 están exentas del impuesto sobre la renta. Sin embargo, los gastos directamente atribuibles a los ingresos exentos quedarán excluidos a efectos fiscales. Los gastos comunes indirectamente atribuibles a dichos ingresos exentos deberían excluirse cuando la proporción de ingresos exentos frente a los totalmente gravables sea superior al 10%.

Los dividendos pagados por la Filial a su matriz no están sujetos a ningún impuesto en Mauricio. De igual modo, Mauricio no grava las plusvalías y, por lo tanto, las plusvalías derivadas de la transmisión por parte de la Filial de sus inversiones en la India no estarán sujetas a impuestos en Mauricio.

El Director General de la Autoridad Fiscal de Mauricio (MRA, por sus siglas en inglés) ha proporcionado un certificado de residencia fiscal mauricana de la Filial. En consecuencia, la Filial se considera como residente en Mauricio a efectos del Convenio. Partiendo de esta base, la Filial debería seguir teniendo derecho a ciertas desgravaciones de los impuestos indios conforme al Convenio de Doble Imposición de la India/Mauricio (consulte el apartado precedente, «India», para obtener la información sobre fiscalidad).

Desde el 1 de enero de 2015 existen nuevos requisitos esenciales para obtener el Certificado de residencia fiscal (TRC). Las GBC 1, además de los requisitos fundamentales existentes, deben ajustarse al menos a uno de los criterios siguientes:

- (i) Contar con oficinas en Mauricio;
- (ii) Emplear a tiempo completo, ya sea a nivel administrativo o técnico, al menos a una persona que sea residente en Mauricio;
- (iii) Incluir en sus documentos constitutivos una cláusula según la cual todas las disputas derivadas de la constitución se resolverán mediante el arbitraje en Mauricio;
- (iv) Disponer, o tener previsto disponer dentro de un plazo de 12 meses, de activos por un valor mínimo de 100.000 USD en Mauricio (excluidos el efectivo en cuentas bancarias y las acciones o intereses en otra sociedad mercantil con Licencia Comercial Global);
- (v) Contar con acciones que coticen en un mercado de valores autorizado por la Comisión; o
- (vi) Registrar, o tener previsto registrar, unos gastos anuales en Mauricio que se encuentren dentro de lo que razonablemente se puede esperar de cualquier sociedad mercantil similar que esté controlada y gestionada desde Mauricio.

El India Focus Fund (no residente) no debería estar sujeto a ningún impuesto en Mauricio en cuanto a dividendos o intereses de la Filial, ni con respecto a la enajenación (incluidos los reembolsos) de las Acciones de la Filial.

Fidelity Funds – Taiwan Fund

Las inversiones extranjeras realizadas directamente en Taiwán están permitidas de conformidad con la Normativa aplicable a inversiones en valores por parte de ciudadanos extranjeros y de fuera de China y a los procedimientos pertinentes de liquidación de divisas (en adelante, la «Normativa»). El sistema QFII fue suprimido y los extranjeros no necesitan estar «autorizados» para comprar o vender valores que coticen en la República de China, siempre y cuando se inscriban en la Bolsa de Taiwán y obtengan una identificación de inversión como Inversores institucionales extranjeros («FINI», según sus siglas en inglés, tales como fondos institucionales o corporativos), o como Inversores Individuales Extranjeros y de fuera de China («FIDI»). Hasta el momento, salvo cierto límite mínimo de inversión en los sectores restringidos, como es el caso del servicio postal, no deberá existir ninguna cuota de inversión aplicable a los FINI. En el caso de valores que no coticen en bolsa, el extranjero tendrá que obtener la Aprobación de inversión como extranjero de manos de la Comisión de Inversión.

Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund

Este apartado proporciona información adicional sobre el Subfondo y el Índice EURO STOXX 50™ (en lo sucesivo, el «Índice»).

El Índice representa a las 50 empresas más importantes que se encuentran entre los 19 supersectores[‡] en lo referente a capitalización del capital flotante (*free float*) del mercado en 11 países de la zona euro. Entre estos países figuran Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Luxemburgo, Irlanda, Italia, los Países Bajos, Portugal y España. El Índice está compuesto por un número fijo de componentes y es parte de la familia del índice de valores estrella STOXX. El Índice captura en torno al 60% de la capitalización del capital flotante del mercado del Índice EURO STOXX Total Market (TMI). Debido a la naturaleza concentrada del Índice, no podrá representar fielmente en cada fase del ciclo al mercado general, ya que puede tener cierto sesgo en cuanto a sectores, países, periodicidad de los ciclos, estilos, etc. El Índice está ponderado en función de una capitalización del capital flotante (*free float*) del mercado, con sujeción a un límite del 10% para cada uno de sus componentes. La composición del Índice se revisa una vez al año. A 31 de agosto de 2017, los 10 valores más importantes que integraban el Índice eran los siguientes:

| Clasificación | Empresa | Supersector ICB | Ponderación (% del Índice) |
|---------------|----------------------|--|----------------------------|
| 1. | TOTAL | PETRÓLEO Y GAS | 4,65 |
| 2. | SANOFI | ASISTENCIA SANITARIA | 4,03 |
| 3. | SIEMENS | BIENES Y SERVICIOS INDUSTRIALES | 4,02 |
| 4. | BAYER | PRODUCTOS QUÍMICOS | 3,83 |
| 5. | SAP | TECNOLOGÍA | 3,79 |
| 6. | BANCO SANTANDER | BANCOS | 3,77 |
| 7. | ALLIANZ | SEGUROS | 3,54 |
| 8. | UNILEVER | EFECTOS PERSONALES Y DE ENSERES DOMÉSTICOS | 3,39 |
| 9. | BASF | PRODUCTOS QUÍMICOS | 3,22 |
| 10. | ANHEUSER-BUSCH INBEV | ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS | 3,18 |

Los inversores pueden obtener la información más reciente sobre el Índice, información pormenorizada sobre la metodología del Índice (incluida la fórmula de cálculo), así como otras noticias relativas al mismo, consultando la página web de su proveedor www.stoxx.com. El Gestor de Inversiones es independiente de STOXX Limited, el proveedor del Índice. Los inversores deberán tener en cuenta que la composición del Índice podrá cambiar eventualmente, y que sus componentes actuales podrían suprimirse para añadir otros nuevos. La exactitud y exhaustividad del cálculo del Índice podrá verse afectada si existe cualquier problema con el sistema de cómputo y/o elaboración del Índice.

Con sujeción a los límites de inversión aplicables al Subfondo y que se exponen en la Parte V del Folleto informativo, el objetivo del Subfondo consiste en seguir la rentabilidad del Índice, buscando lograr de ese modo el crecimiento del capital a largo plazo. Sin embargo, no existe garantía alguna de que la rentabilidad del Subfondo vaya a ser la misma que la del Índice. El Subfondo tiene como objetivo utilizar una estrategia de réplica y mantener todos los valores que integran el Índice. No obstante, cuando la composición de éste varíe conforme a los movimientos del mercado bursátil, cabe la posibilidad de que el Subfondo no pueda llevar a cabo un seguimiento completo del Índice en todo momento, por lo que podría producirse un error de seguimiento. De igual modo, el error de seguimiento podría deberse a las comisiones y gastos, así como a la volatilidad de los valores componentes del Índice. Con el fin del reducir al mínimo el error de seguimiento y de disminuir los costes de transacción, el Subfondo invertirá en futuros sobre el Índice, con sujeción a los límites establecidos en la Parte V del Folleto informativo. Teniendo en cuenta la naturaleza y objetivo del Subfondo, puede que no sea capaz de adaptarse a los cambios del mercado, y está previsto que cualquier retroceso del Índice derive en una correspondiente caída en el valor del Subfondo. En el supuesto de que el Índice dejara de ser operativo o de estar disponible, los Administradores considerarán si conviene que el Subfondo mantenga su estructura actual hasta el momento en el que el Índice vuelva a estar disponible, o si es más aconsejable que cambie su objetivo para poder seguir a otro índice con características similares a las del Índice.

STOXX y sus cedentes de la licencia (los «Cedentes») no tienen ninguna relación con Fidelity Funds, aparte de la licencia de EURO STOXX 50® y las marcas registradas relacionadas para su uso en conexión con Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund, el («Subfondo»).

STOXX y sus Cedentes:

- No patrocinan, promocionan, venden ni publicitan el Subfondo.
- No recomiendan que ninguna persona invierta en el Subfondo ni en cualquier otro valor.
- No asumen responsabilidad alguna por las decisiones adoptadas en torno a la sincronización, cantidad o fijación de precios del Subfondo, como tampoco toman decisiones al respecto.
- No asumen responsabilidad alguna por la administración, gestión o publicidad del Subfondo.
- No consideran las necesidades del Subfondo ni de los titulares de éste a la hora de establecer, componer o calcular el índice correspondiente, ni tampoco tienen obligación alguna de hacerlo.

Ley alemana de fiscalidad de los fondos de inversión

A partir del 1 de enero de 2018, una nueva versión de la Ley alemana de Fiscalidad de las Inversiones («ITA alemana») se aplicará a la fiscalidad tanto a nivel del subfondo como del inversor. Uno de los nuevos elementos más importantes, la denominada «exención fiscal parcial», prevé a nivel del accionista tipos escalonados de desgravación de los impuestos

[‡] Según determine el Industry Classification Benchmark («ICB»), un sistema de clasificación de sectores empleado para separar los mercados en sectores dentro de la macroeconomía.

alemanes sobre la renta imponible derivada de fondos extranjeros o alemanes. El alcance de la desgravación depende tanto de la categoría del inversor (por ejemplo, un inversor que sea persona física o un inversor que sea persona jurídica) como de la categoría del subfondo (por ejemplo, «subfondo de renta variable» o «subfondo mixto», ambos según su definición en la legislación tributaria alemana). Para que un fondo de inversión OICVM sea considerado subfondo de renta variable o subfondo mixto (y por lo tanto, con el objeto de permitir a los accionistas que se beneficien de la desgravación fiscal), éste debe cumplir con determinados porcentajes de inversión mínimos en «participaciones en renta variable» (según se define en el artículo 2, apartado 8 de la ITA alemana) de manera permanente. Todos los Subfondos que cumplen con los requisitos de la categoría de «subfondo de renta variable» o «subfondo mixto» se enumeran en el Apéndice IV, «Lista de Subfondos calificados como «subfondo de renta variable» o «subfondo mixto» con arreglo a la Ley alemana de fiscalidad de los fondos de inversión» del Folleto informativo.

Reglamento sobre Índices de Referencia

El 30 de junio de 2016, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron un reglamento que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2018, y que exige una mayor transparencia en los índices utilizados como referencias en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir el rendimiento de los fondos de inversión (el «Reglamento sobre Índices de Referencia de la UE»).

En la fecha de este Folleto informativo, el Fondo solo tiene un Subfondo seguidor de un índice, es decir, Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund. Este Subfondo tiene el objetivo de seguir el rendimiento del EURO STOXX 50® Index.

Otros Subfondos pueden utilizar índices a efectos del cálculo de la comisión de rendimiento. Para obtener más información sobre la metodología de esta comisión, consulte el apartado «Clases de acciones sujetas a una comisión de rendimiento variable» en la Parte II del Folleto informativo.

De conformidad con el Reglamento sobre Índices de Referencia de la UE, el Gestor de Inversiones mantendrá un plan de contingencia de índices que establezca las acciones a tomar en caso de que un índice de referencia cambie de manera sustancial o deje de estar disponible. Asimismo, dicho Reglamento exige que el folleto informativo proporcione información clara y destacada sobre si el índice de referencia que puede utilizarse está proporcionado por un administrador incluido en el registro de administradores e índices de referencia, tal como se define en el artículo 36 del Reglamento sobre Índices de Referencia de la UE (el «Registro de Índices de Referencia»). Los administradores de índices de referencia de la UE tienen hasta el 1 de enero de 2020 para presentar una solicitud de inclusión en dicho Registro. En la fecha de este Folleto informativo, MSCI INC está inscrita en el Registro de índices de Referencia, mientras que el resto de los Administradores del Índice de Mercado mencionados en el apartado titulado «Clases de Acciones sujetas a una Comisión de Gestión Variable» no constan en el Registro de Índices de Referencia.

Cuando esté disponible, se facilitará información actualizada con relación a si un índice de referencia está proporcionado por un administrador incluido en el registro de administradores de índices de referencia de la AEVM.

Algunos Subfondos también pueden utilizar los índices de referencia con fines comparativos o como punto de referencia con respecto al cual medir el rendimiento de un Subfondo, pero los Subfondos pueden seleccionar libremente los títulos en los que invertir. Dado que los Subfondos se gestionan activamente y que las decisiones se toman a discreción del Gestor de Inversiones, el rendimiento real del Subfondo y las posiciones puede diferir sustancialmente del de los índices de referencia.

PARTE II

2. CLASES DE ACCIONES Y OPERACIONES CON LAS ACCIONES

2.1. Clases de Acciones

El Consejo podrá decidir en cualquier momento crear dentro de cada Subfondo Clases de Acciones diferentes cuyos activos se inviertan, generalmente, de acuerdo con la política de inversión específica del Subfondo correspondiente, pero a las que pueda aplicarse una estructura de comisiones concreta, u otras condiciones específicas conforme a las características de cada una de las Clases de Acciones que se enumeran a continuación. Asimismo, las Clases de Acciones podrán crearse en euros, dólares estadounidenses, yenes japoneses, libras esterlinas, dólares de Hong Kong, dólares de Singapur, zlotys polacos, dólares neozelandeses, dólares australianos, forintos húngaros, coronas checas o en cualquier otra divisa libremente convertible.

En el apartado «Lista de Clases de Acciones» del Apéndice II del Folleto informativo se encuentra una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles en la fecha de publicación del Folleto informativo. Dicha lista podrá estar sujeta a actualizaciones periódicas. En el domicilio social del Fondo en Luxemburgo podrá obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, una lista completa de todas las Clases de Acciones disponibles.

La Sociedad Gestora podrá, en cualquier momento dado, ofrecer Clases de Acciones existentes a través de diferentes canales de distribución en distintos países.

El Consejo actualizará la información específica para cada país con la introducción de las Clases de Acciones existentes con el fin de cumplir con las leyes, costumbres y prácticas empresariales locales, o por cualquier otro motivo.

Acciones de Clase A

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase A | Inversión mínima* | Inversión posterior* | Comisión inicial ^{3,4} | Comisión de venta/reembolso ³ | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|------------------------|------------------------|---------------------------------|--|---------------------|--------------------------|
| Subfondos de colocación de activos | 6.000 USD ¹ | 1.500 USD ¹ | Hasta un 5,25% | 0% | Hasta un 1,50% | n/a |
| Subfondos de renta fija | 2.500 USD ² | 1.000 USD | Hasta un 3,5% | 0% | Hasta un 1,50% | n/a |
| Subfondos de efectivo | 2.500 USD | 1.000 USD | 0% | 0% | Hasta un 1,50% | n/a |
| Subfondos de reserva | 500.000 USD | 100.000 USD | 0% | 0% | Hasta un 1,50% | n/a |
| Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds | 6.000 USD | 1.500 USD | Hasta un 5,25% | 0% | Hasta un 1,50% | n/a |
| Todas las demás gamas de Subfondos, según proceda | 2.500 USD | 1.000 USD | Hasta un 5,25% | 0% | Hasta un 1,50% | n/a |

¹**Excepciones:** Las Acciones de Clase A de Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 2.500 USD y una cantidad de inversión mínima posterior de 1.000 USD.

²**Excepciones:** Las Acciones de Clase A de Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 10.000 USD.

³**Excepciones:** Todas las Acciones de Clase A de Fidelity Funds – Multi Asset Target Income 2024 Fund tienen una comisión inicial de hasta el 3,00% del Valor del Activo Neto por Acción. Se aplicará una comisión de reembolso del 1% del Valor del Activo Neto por Acción a los reembolsos en Fidelity Funds – Multi Asset Target Income 2024 Fund salvo durante el último mes natural antes del vencimiento (del 22 de abril al 22 de mayo de 2024), periodo durante el que se renuncia a la comisión por reembolso o canje del 1%.

A discreción del Distribuidor General, dicho reembolso podrá revertir a los Subfondos. Esto debería compensar, o al menos reducir, todo posible efecto adverso sobre los Accionistas restantes, ya que se produciría un descenso en el valor de las tenencias de los Subfondos como resultado de los gastos ocasionados al vender las inversiones de los Subfondos para cubrir el reembolso, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y el de venta de las inversiones. No se aplica ninguna comisión inicial a las Acciones de Clase A-Euro de Fidelity Funds – Fidelity TopZins Plus 2018.

⁴**Excepción:** La Clase Fidelity Rentenanlage Klassik A-Euro (*hedged*) de Fidelity Funds – Global Strategic Bond Fund tienen una comisión inicial de hasta el 2,50% del Valor liquidativo por Acción.

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase A, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Algunas Clases de Acciones con las mismas características que las Acciones de Clase A podrán registrarse y ofrecerse en Singapur únicamente para su inversión en el Central Provident Fund (CPF), con la etiqueta de Acciones «SR». A las Acciones SR se les aplicará una Comisión inicial de hasta un 1,5% y una Comisión de gestión máxima del 1,30%. Asimismo, podrán aplicarse diferentes cantidades de inversión mínima.

Acciones de Clase C

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase C | Inversión mínima* | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|-------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 2.500 USD | 1.000 USD | 0% | 0% | Hasta un 1,50% | Hasta un 1,00% |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Las Acciones de Clase C están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 1,00% del Valor liquidativo de la Clase correspondiente. Esta comisión se devenga a diario y se paga trimestralmente al Distribuidor General.

Los tipos de las comisiones de gestión y de distribución anual por las Acciones de Clase C, según se aplica actualmente, se indican en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase D

Las Acciones de Clase D están disponibles para determinados intermediarios o entidades financieras de ciertos países, u otros inversores a discreción del Consejo, la Sociedad Gestora o sus delegados.

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase D | Inversión mínima* | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|-------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Subfondos de renta variable | 2.500 USD | 1.000 USD | Hasta un 4% | 0% | Hasta un 1,50% | Hasta un 0,50% |
| Subfondos multiactivos | 2.500 USD | 1.000 USD | Hasta un 4% | 0% | Hasta un 1,50% | Hasta un 0,50% |
| Subfondos de renta fija | 2.500 USD | 1.000 USD | Hasta un 3% | 0% | Hasta un 1,50% | Hasta un 0,50% |
| Subfondos de efectivo | 2.500 USD | 1.000 USD | 0% | 0% | Hasta un 1,50% | n/a |
| Fidelity Lifestyle Funds | 2.500 USD | 1.000 USD | Hasta un 4% | 0% | Hasta un 1,50% | n/a |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Los tipos de comisión de gestión y distribución anual por las Acciones de Clase D, según se aplican actualmente, se indican en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase E

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase E | Inversión mínima* | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|-------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 2.500 USD | 1.000 USD | 0% | 0% | Hasta un 1,50% | Hasta un 0,75% |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Las Acciones de Clase E están sujetas a una comisión de distribución anual (hasta un 0,75% del Valor liquidativo de la Clase), que se devenga a diario y se paga trimestralmente al Distribuidor General.

Los tipos de las comisiones de gestión y de distribución anual por las Acciones de Clase E, según se aplica actualmente, se indican en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase I

Las Acciones de Clase I sólo podrán ser adquiridas por inversores institucionales cualificados que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase I están diseñadas principalmente para inversiones de activos de inversores institucionales, como fondos de pensiones, instituciones benéficas y organizaciones municipales.

El Consejo podrá, a su total discreción, retrasar la aceptación de cualquier suscripción o adquisición de Acciones de Clase I hasta la fecha en que haya recibido suficientes pruebas de la condición de Inversor institucional por parte del inversor. Si en cualquier momento sucediera que un titular de Acciones de Clase I no es Inversor institucional, el Consejo canjeará dichas Acciones por otras de Clase A del Subfondo correspondiente (o por las de otros Subfondos con una política de inversión similar en el caso de que dicho Subfondo no emitiera Acciones de Clase A) y comunicará dicho canje al Accionista en cuestión.

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase I | Inversión mínima* ¹ | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|--------------------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 10.000.000 USD | 100.000 USD | 0% | 0% | Hasta un 0,80% | n/a |

¹Excepción: Las Acciones de Clase I-ACC de Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 20.000.000 USD.

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase I, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Algunas Clases de Acciones con las mismas características que las Acciones de Clase I podrán ofrecerse en determinadas jurisdicciones y a algunos inversores con la etiqueta de Acciones «S».

Acciones de Clase J

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase J | Inversión mínima* | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|-------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 500.000 USD | 100.000 USD | 0% | 0% | Hasta un 1,50% | n/a |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase J, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase P sólo podrán ser adquiridas por inversores institucionales cualificados que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase P están diseñadas sólo para inversiones de activos de fondos de pensiones o para inversiones relacionadas con las pensiones.

Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación.

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase P | Inversión mínima* | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|-------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 10.000.000 USD | 1.000.000 USD | Hasta un 1,00% | Hasta un 1,00% | Hasta un 0,80% | n/a |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase P, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase R

Las Acciones de Clase R sólo podrán ser adquiridas por Inversores que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General o a discreción de la Sociedad Gestora.

Las Acciones de Clase R no están disponibles a través de cámaras de compensación.

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase R | Inversión mínima* | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|-------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 150.000.000 USD | 1.000.000 USD | n/a | Hasta un 1% | Hasta un 0,60% | n/a |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Acciones de Clase RY

Las Acciones de Clase RY solo podrán ser adquiridas por Inversores que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General o a discreción de la Sociedades Gestoras.

Las Acciones de Clase RY no están disponibles a través de cámaras de compensación.

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase RY | Inversión mínima* | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|-------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 150.000.000 USD | 2.500 USD | 0% | Hasta un 1% | Hasta un 0,80% | n/a |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Acciones de Clase X

Las Acciones de Clase X están sujetas a una estructura de gastos alternativa en virtud de la cual la Sociedad Gestora o una Parte Vinculada cobra una comisión que incluye la comisión de gestión anual directamente a los inversores que son clientes de Fidelity International y que formalizan un contrato específico con la Sociedad Gestora o una Parte Vinculada. Por lo tanto, no se pagará ninguna comisión de gestión anual sobre el patrimonio neto del correspondiente Subfondo para las Acciones de Clase X, que asumirán su parte proporcional de comisiones pagaderas al Depositario, así como del resto de comisiones y gastos adicionales descritos en el Apartado «Información general sobre comisiones y gastos».

Las Acciones de Clase X solo podrán ser adquiridas por Inversores que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General o a discreción de la Sociedad Gestora.

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase X | Inversión mínima* | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|-------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | A consultar | 100.000 USD | 0% | 0% | 0% | 0% |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Acciones de Clase Y

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase Y | Inversión mínima* ² | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso ¹ | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|--------------------------------|----------------------|------------------|--|---------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 2.500 USD | 1.000 USD | 0% | 0% | Hasta un 1,00% | n/a |

¹Excepciones:

Se aplicará una comisión de reembolso del 1% del Valor del Activo Neto por Acción a los reembolsos en Fidelity Funds – Multi Asset Target Income 2024 Fund, salvo durante el último mes natural antes del vencimiento (del 22 de abril al 22 de mayo de 2024), periodo durante el que se renuncia a la comisión por reembolso o canje del 1%.

A discreción del Distribuidor General, dicho reembolso podrá revertir a los Subfondos. Esto debería compensar, o al menos reducir, todo posible efecto adverso sobre los Accionistas restantes, ya que se produciría un descenso en valor de las tenencias de los Subfondos como resultado de los gastos ocasionados al vender las inversiones de los Subfondos para cubrir el reembolso, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y el de venta de las inversiones.

²Excepciones: Las Acciones de Clase Y de Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund tienen un importe de inversión mínima de 10.000 USD.

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Puede que los Distribuidores apliquen importes mínimos diferentes.

Las Acciones de Clase Y están disponibles para:

- Determinados intermediarios o entidades financieras cuyos servicios de inversión estén remunerados exclusivamente por sus clientes, y que o bien tengan con dichos clientes acuerdos separados de asesoramiento a cambio de una tarifa, o bien proporcionen asesoramiento independiente o una gestión discrecional de la cartera;
- Otros inversores o intermediarios a discreción del Consejo, la Sociedad Gestora o sus delegados.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase Y, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Algunas Clases de Acciones con las mismas características que las Acciones de Clase Y podrán ofrecerse a través de determinados Distribuidores y a algunos inversores con la etiqueta de Acciones «W». Cabe la posibilidad de que dichos Distribuidores apliquen importes mínimos diferentes a las Acciones de Clase W.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase W, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Clases de Acciones sujetas a una Comisión de Gestión Variable

Las Clases de Acciones Variables están sujetas a una Comisión de Gestión Variable o VMF, en lugar de la comisión de gestión anual aplicada a otras clases de acciones.

Acciones de Clase I-VMF

Las Acciones de Clase I-VMF solo podrán ser adquiridas por inversores institucionales que cumplan los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase I-VMF se designan principalmente para inversiones de activos de inversores institucionales como Subfondos de pensiones, instituciones benéficas y organizaciones municipales.

El Consejo podrá, a su total discreción, retrasar la aceptación de cualquier suscripción/adquisición de Acciones de Clase I-VMF hasta la fecha en que haya recibido suficientes pruebas de la condición de Inversor institucional por parte del inversor. Si en cualquier momento sucediera que un titular de Acciones de Clase I-VMF no es Inversor institucional, el Consejo canjeará dichas Acciones por otras de Clase Y-VMF del Subfondo correspondiente (o por las de otros Subfondos con una política de inversión similar en el caso de que dicho Subfondo no emitiera Acciones de Clase A) y comunicará dicho canje al Accionista en cuestión.

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase I-VMF | Inversión mínima*1 | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|--------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 10.000.000 USD | 100.000 USD | 0% | 0% | Véase la tabla sobre VMF más adelante | n/a |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase I-VMF, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase Y-VMF

| Subfondos que ofrecen Acciones de Clase Y-VMF | Inversión mínima*2 | Inversión posterior* | Comisión inicial | Comisión de venta/reembolso ¹ | Comisión de gestión | Comisión de distribución |
|---|--------------------|----------------------|------------------|--|---------------------------------------|--------------------------|
| Todas las gamas de Subfondos, según proceda | 2.500 USD | 1.000 USD | 0% | 0% | Véase la tabla sobre VMF más adelante | n/a |

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Puede que los Distribuidores apliquen importes mínimos diferentes.

Las Acciones de Clase Y-VMF están disponibles para:

- Determinados intermediarios o entidades financieras cuyos servicios de inversión estén remunerados exclusivamente por sus clientes, y que o bien tengan con dichos clientes acuerdos separados de asesoramiento a cambio de una tarifa, o bien proporcionen asesoramiento independiente o una gestión discrecional de la cartera;
- Otros inversores o intermediarios a discreción del Consejo, la Sociedad Gestora o sus delegados.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase Y-VMF, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

La VMF está formada por una comisión básica (la «Comisión Básica») establecida y un elemento variable positivo o negativo de hasta el 20%, que se calcula diariamente al 0,01% más próximo. El elemento variable de la VMF se calcula en base al rendimiento de cada Acción de la Clase de Acciones pertinente con relación al de su Índice de Mercado durante el mismo periodo.

El periodo utilizado para evaluar el rendimiento de una Clase de Acciones Variables y el Índice de Mercado es inferior a: (i) el tiempo desde el lanzamiento de la Clase de Acciones; o (ii) los 3 años anteriores (el «Periodo de Rendimiento»). La diferencia entre el valor (incluyendo las distribuciones de ingresos abonadas previamente) al inicio del Periodo de Rendimiento en comparación con el valor (incluyendo las distribuciones de ingresos abonadas previamente) al final de dicho Periodo para cada una de las Clases de Acciones Variables pertinentes y el Índice de Mercado forman la base de cálculo del elemento variable de la VMF.

El Índice de Mercado y la Comisión Básica para cada Clase de Acciones Variables se establece en la tabla siguiente, junto con el rango del elemento variable de la VMF y la VMF máxima y mínima resultante.

| Nombre de Clase de Acciones | Índice de Mercado | Administrador de Índice de Mercado | Comisión Básica | Elemento variable | VMF máxima | VMF mínima |
|--|--------------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------------|------------|------------|
| FF - America Fund Y-VMF-ACC-Euro | S&P 500(N) | S&P Dow Jones Indices LLC | 0,70% | Entre -0,20% y +0,20% | 0,90% | 0,50% |
| FF - America Fund Y-VMF-ACC-USD | S&P 500(N) | S&P Dow Jones Indices LLC | 0,70% | Entre -0,20% y +0,20% | 0,90% | 0,50% |
| FF - Emerging Markets Focus Fund I-VMF-ACC-USD | MSCI Emerging Markets(N) | MSCI INC | 0,70% | Entre -0,20% y +0,20% | 0,90% | 0,50% |
| FF - Emerging Markets Focus Fund Y-VMF-ACC-USD | MSCI Emerging Markets(N) | MSCI INC | 0,70% | Entre -0,20% y +0,20% | 0,90% | 0,50% |
| FF - European Growth Fund Y-VMF-ACC-Euro | FTSE World Europe(TR) | FTSE International Limited | 0,70% | Entre -0,20% y +0,20% | 0,90% | 0,50% |
| FF - European Larger Companies Fund Y-VMF-ACC-Euro | MSCI Europe(N) | MSCI INC | 0,70% | Entre -0,20% y +0,20% | 0,90% | 0,50% |
| FF - World Fund Y-VMF-ACC-Euro | MSCI World(N) | MSCI INC | 0,70% | Entre -0,20% y +0,20% | 0,90% | 0,50% |

Cuando el rendimiento de la Clase de Acciones Variables pertinente sea igual al del Índice de Mercado, el elemento variable será cero y la VMF será igual a la Comisión Básica. El elemento variable también será cero durante los primeros 90 días después del lanzamiento de cada Clase de Acciones Variables.

Cuando una Clase de Acciones Variables haya superado al Índice de Mercado, tendrá lugar un ajuste positivo de la Comisión Básica. Este ajuste positivo se aplicará según una escala variable, de manera que, por cada 1% (o fracción del mismo) del rendimiento superior con respecto al Índice de Mercado, el elemento variable de la VMF aumente un 0,033%, hasta un elemento variable máximo del 0,20% por encima de la Comisión Básica.

De manera similar, cuando el rendimiento de la clase de Acciones haya quedado por detrás del Índice de Mercado, tendrá lugar un ajuste negativo de la Comisión Básica. Este ajuste negativo se aplicará según una escala variable, de manera que, por cada 1% (o fracción del mismo) del rendimiento inferior con respecto al Índice de Mercado, el elemento variable de la VMF disminuya un 0,033%, hasta un elemento variable máximo del 0,20% por debajo de la Comisión Básica.

Índices de mercado

La Sociedad Gestora ha seleccionado el Índice de Mercado relevante como el adecuado para calcular la VMF de la Clase de Acciones Variables pertinentes. No obstante, y para evitar confusiones, la selección de un Índice de Mercado con este fin no debería considerarse necesariamente un indicativo de un estilo de inversión específico.

El valor atribuido a cada Índice de Mercado se basa en una rentabilidad total. Esto significa que el valor reflejará la reinversión de los dividendos. El Índice de Mercado utilizado también reflejará la aplicación oportuna de la retención fiscal de los dividendos. Esto quiere decir que, cuando el Fondo pertinente pueda invertir en los títulos del Índice de Mercado, sin estar sujeto a una retención fiscal sobre los dividendos, el Índice de Mercado utilizado no incluirá ningún ajuste para dicha retención. Cuando el Fondo pertinente habría aplicado una retención fiscal sobre los pagos de dividendos, esto también se reflejará en la versión del Índice de Mercado utilizado. Cuando no haya una versión del Índice de Mercado fácilmente disponible que aplique el tratamiento de retención fiscal correcto, el Gestor de Inversiones ajustará el cálculo para tener en cuenta las retenciones fiscales aplicables pertinentes.

La Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones y el/los proveedor/es de índices pertinente/s no serán responsables (por negligencia o de otro modo) ante ningún Accionista de un error, retraso o modificación en el suministro, disponibilidad, composición, cálculo o transmisión de un índice, y no estarán obligados a asesorar a los Accionistas al respecto.

El Fondo, la Sociedad Gestora y el Gestor de Inversiones no están patrocinados, respaldados, vendidos ni promocionados por el/los proveedor/es de índices pertinente/s, y este/estos último/s no realiza/n garantía, manifestación o valoración alguna sobre el Fondo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones o el uso de un índice.

La Sociedad Gestora mantendrá un plan de contingencia que establezca las medidas a tomar en caso de que un índice de mercado cambie sustancialmente o deje de estar disponible.

Nota para los Inversores

Tal como se describe anteriormente, el elemento variable de la VMF se basa en la diferencia de rendimiento de la Clase de Acciones Variables en comparación con el Índice de Mercado. Como resultado, la VMF variará en base al rendimiento de la clase de Acciones pertinente con relación al del Índice de Mercado, calculado al inicio y al final de cada Periodo de Rendimiento, en lugar de basarse en las subidas o bajadas en el valor liquidativo de la clase de Acciones pertinente durante ese periodo.

La diferencia en el rendimiento entre la Clase Variable y el Índice de Mercado se calcula haciendo referencia a sus valores al inicio y al final de cada Periodo de Rendimiento.

Ejemplos de la VMF a pagar

| Rentabilidad de Clase de Acciones | Rentabilidad de Índice de Mercado | Rendimiento superior / Rendimiento inferior | Comisión Básica | Elemento variable | VMF |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------|-------------------|-------|
| 15,0% | 5,0% | 9,5% | 0,70% | 0,20% | 0,90% |
| 10,0% | 5,0% | 4,8% | 0,70% | 0,16% | 0,86% |
| 5,0% | 5,0% | 0,0% | 0,70% | 0,00% | 0,70% |

| Rentabilidad de Clase de Acciones | Rentabilidad de Índice de Mercado | Rendimiento superior / Rendimiento inferior | Comisión Básica | Elemento variable | VMF |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------|-------------------|-------|
| 0,0% | 5,0% | -4,8% | 0,70% | -0,16% | 0,54% |
| 0,0% | -5,0% | 5,3% | 0,70% | 0,17% | 0,87% |
| -5,0% | 5,0% | -9,5% | 0,70% | -0,20% | 0,50% |
| -5,0% | -10,0% | 5,6% | 0,70% | 0,18% | 0,88% |
| -10,0% | -20,0% | 12,5% | 0,70% | 0,20% | 0,90% |

Los valores del rendimiento superior/rendimiento inferior se calculan para garantizar que sean proporcionados, combinables y convertibles. Este cálculo se expresa a continuación:

$$\text{Rendimiento superior/rendimiento inferior} = \frac{1 + \text{Rentabilidad de Clase de Activos}}{1 + \text{Rentabilidad de Índice de Mercado}} - 1$$

Por cada 1% del rendimiento superior/rendimiento inferior, el elemento variable aumentará o disminuirá un 0,033%, hasta un máximo del 0,20% o un mínimo del -0,20%.

Cartera mínima

Para todas las Clases de Acciones, el valor mínimo de una cartera en un Subfondo deberá ascender en todo momento al importe de la inversión mínima inicial bruta aplicable a la Clase de acciones pertinente de dicho Subfondo. Si la cartera de un Accionista en una Clase de Acciones está por debajo de dicha inversión mínima inicial, el Consejo podrá proceder al reembolso obligatorio de todas sus Acciones, de acuerdo con el procedimiento descrito en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad» del Folleto informativo.

Clases de Acciones *hedged*

El Consejo ha puesto Clases de Acciones *hedged* a disposición de algunos Subfondos. Estas Clases de Acciones utilizan contratos de divisas a plazo para cubrir el riesgo de tipo de cambio indeseado.

Se debe tener en cuenta que las operaciones de cobertura se aplican independientemente si la Divisa de Referencia de un Subfondo -o la de cada uno de los valores que se mantienen- aumenta o disminuye su valor con respecto a otras. Cuando se lleva a cabo, esta cobertura puede proteger en gran medida a los inversores de la(s) Clase(s) pertinentes ante una disminución del valor de la divisa de las posiciones de la cartera subyacente en relación con la Divisa principal de negociación. Sin embargo, también puede evitar que los inversores se beneficien de un incremento del valor de la divisa de las posiciones de la cartera subyacente. Tampoco se puede asegurar que la cobertura empleada elimine todo el riesgo de tipo de cambio al que se enfrentan los inversores.

Aunque las fluctuaciones de los tipos de cambio afectarán de forma natural al Valor del Activo Neto y a la rentabilidad de una Clase de Acciones *hedged* frente a una Clase de Acciones no cubierta del mismo Subfondo, la rentabilidad también se verá afectada por otros factores como los diferenciales de tipos de interés, así como por los costes de operaciones y de administración de garantías asociados.

Existen dos clases fundamentales de coberturas cambiarias:

1. Cobertura cambiaria con referencia al Fondo

Se utilizan contratos de divisas a plazo por un importe comparable al del Valor del Activo Neto de la Clase de Acción para cubrir únicamente la Divisa de referencia del Subfondo, más o menos los costes de cobertura, tales como, entre otros, el diferencial de tipos de interés para la cobertura de la divisa de referencia. Estas Clases de Acciones se indican con un par de divisas entre paréntesis al final de su denominación; por ejemplo, «(EUR/USD *hedged*)». En este caso, la clase de acciones *hedged* (cubierta) tiene como objetivo replicar la rentabilidad del Subfondo en USD en EUR.

2. Clases de Acciones cubiertas con replicación de divisas

a) Replicación de la divisa de la cartera subyacente

Este procedimiento tiene por objetivo cubrir los efectos de la divisa subyacente a nivel de valores concretos para que los inversores reciban la rentabilidad de mercado de un valor en su Divisa principal de negociación sin la aportación cambiaria asociada.

b) Cobertura de replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia

Este tipo de cobertura se utiliza en aquellos casos en los que el Gestor de Inversiones pretende añadir valor desviándose activamente de las posiciones en divisas de un índice de referencia. Cubrir la exposición a divisas del Subfondo con respecto a su índice de referencia, y no con respecto a los valores subyacentes del mismo, conserva el impacto de las posiciones en divisas activas del Gestor de Inversiones a la vez que cubre el resto del riesgo cambiario no deseado.

c) Replicación con cobertura personalizada

En algunas Clases de Acciones *hedged* de los Subfondos que invierten en varias clases de activo, solo se cubre la exposición a divisas derivada de una o varias clases de activo concretas (como, por ejemplo, la renta fija).

Para más información sobre los posibles riesgos relacionados con las coberturas cambiarias, los inversores deben consultar la Parte I, 1. «Información sobre el Fondo», 1.2. «Factores de riesgo» del Folleto informativo. Puede encontrar una lista de instrumentos que se pueden utilizar para llevar a cabo operaciones de cobertura cambiaria en la Política de inversión de cada gama de Fondos en la Parte I, apartado 1. «Información sobre el Fondo» del Folleto informativo.

Las Clases de Acciones *hedged* que ofrece el Fondo aparecen en el apartado «Definiciones» y se puede consultar la lista detallada de Clases de Acciones *hedged* disponibles para cada Subfondo en el momento de vigencia de este Folleto informativo en el Apéndice II, «Lista de clases de acciones» al final del Folleto informativo.

2.2. Operaciones con las Acciones

Procedimientos de negociación

Se pueden cursar órdenes de compra, venta o canje de Acciones a través de cualquiera de los Distribuidores, o presentar a la Sociedad Gestora órdenes de suscripción, reembolso o canje de Acciones en cualquier día de actividad de los Distribuidores o de la Sociedad Gestora, y siguiendo los procedimientos establecidos por los Distribuidores o la Sociedad Gestora. Se podrán aplicar procedimientos diferentes si la negociación de Acciones se realiza a través de Distribuidores. Si desea más información al respecto, llame a su contacto habitual en el Grupo FIL.

Precio único

Existe un único precio de compraventa de Acciones que refleja el Valor liquidativo de la Acción correspondiente. En su caso, habrá de añadirse una comisión inicial y, en el caso de las operaciones de canje entre Subfondos, una comisión de canje. Si resultara aplicable, en los reembolsos se deducirá una comisión de reembolso. A las Acciones de Clase I también se les podría aplicar una tasa de dilución.

Documentos de confirmación

Normalmente, los documentos de confirmación se expedirán en un plazo de 24 horas, contado desde la colocación de las Acciones en el caso de compra, o a partir del momento de determinación del precio en el caso de un reembolso o canje.

Horas límite de negociación

En la siguiente tabla se recogen las horas límite de contratación habituales.

| Horas límite de contratación habituales | |
|---|----------------------|
| Hora centroeuropea | Hora del Reino Unido |
| 16:00 | 15:00 |

| Horas límite de contratación no habituales | |
|--|----------------------|
| Hora centroeuropea | Hora del Reino Unido |
| 13:00 | 12:00 |

Se pueden acordar otras horas límite de contratación con los Distribuidores locales.

| Subfondos con otras horas límite de negociación | |
|--|---|
| Todos los Subfondos pertenecientes a la gama de Subfondos de reserva institucionales | |
| Fidelity Funds – ASEAN Fund | Fidelity Funds – Emerging Asia Fund |
| Fidelity Funds – Asia Focus Fund | Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund |
| Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund | Fidelity Funds – Greater China Fund |
| Fidelity Funds – Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund | Fidelity Funds – Greater China Fund II |
| Fidelity Funds – Asia Pacific Opportunities Fund | Fidelity Funds – Greater China Multi Asset Growth & Income Fund |
| Fidelity Funds – Asian Bond Fund | Fidelity Funds – India Focus Fund |
| Fidelity Funds – Asian Equity Fund | Fidelity Funds – Indonesia Fund |
| Fidelity Funds – Asian High Yield Fund | Fidelity Funds – Japan Fund |
| Fidelity Funds – Asian Smaller Companies Fund | Fidelity Funds – Japan Advantage Fund |
| Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund | Fidelity Funds – Japan Aggressive Fund |
| Fidelity Funds – Asia Pacific Strategic Income Fund | Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund |
| Fidelity Funds – Australian Dollar Cash Fund | Fidelity Funds – Malaysia Fund |
| Fidelity Funds – Australia Fund | Fidelity Funds – Pacific Fund |
| Fidelity Funds – China Consumer Fund | Fidelity Funds – Singapore Fund |
| Fidelity Funds – China Focus Fund | Fidelity Funds – Sterling Cash Fund |
| Fidelity Funds – China High Yield Fund | Fidelity Funds – Taiwan Fund |
| Fidelity Funds – China Opportunities Fund | Fidelity Funds – Thailand Fund |
| Fidelity Funds – China RMB Bond Fund | Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund |
| Fidelity Funds – Euro Cash Fund | |

2.2.1. PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE ACCIONES

Solicitudes

Los inversores que adquieran Acciones por primera vez han de rellenar un impreso de solicitud de apertura de cuenta. Las instrucciones para compras posteriores normalmente deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación y el valor de las Acciones que vayan a comprarse. Por regla general, las instrucciones de compra se tramitarán únicamente una vez el banco haya notificado la recepción de los correspondientes importes de inmediata disposición.

En caso de cotitularidad y salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito en el momento de la solicitud, cualquiera de los Accionistas cotitulares registrados estará autorizado a firmar documentos o dar instrucciones en relación con la cartera implicada en representación de los demás Accionistas cotitulares. Dicha autorización permanecerá en vigor, salvo que el Distribuidor reciba notificación separada y por escrito de su revocación.

Las solicitudes formalizadas con sumas de dinero de inmediata disposición recibidas por cualquier Distribuidor o por la Sociedad Gestora cuando el inversor suscriba directamente las Acciones a través de la Sociedad Gestora en un día de actividad del Distribuidor y la Sociedad Gestora (o sólo de la Sociedad Gestora, si la solicitud va dirigida a la misma) antes de la correspondiente hora límite de contratación de una Fecha de valoración se tramitarán normalmente dicho día, aplicando el siguiente Valor liquidativo calculado de la Acción de que se trate, más el importe al que ascienda la comisión inicial aplicable.

Normalmente, la Sociedad Gestora y/o el Distribuidor de que se trate no aceptan ni realizan pagos si quien los efectúa o recibe no es el Accionista inscrito ni ninguno de los Accionistas cotitulares.

La Sociedad Gestora puede retrasar la tramitación de las solicitudes hasta que reciba todos los documentos que pueda solicitar para cumplir con las leyes y normativas aplicables.

Precio

El precio de adquisición refleja el Valor liquidativo de las Acciones de la Clase correspondiente calculado en una Fecha de valoración, más el importe de la comisión inicial aplicable. El número de Acciones se redondeará al alza o a la baja hasta la centésima más próxima de una Acción.

Podrá obtenerse de cualquier Distribuidor o de la Sociedad Gestora información sobre el Valor liquidativo más reciente de las Acciones de cada Clase. La información sobre el Valor liquidativo más reciente de los Subfondos de reserva sólo podrá obtenerse de la Sociedad Gestora. Los Valores liquidativos de las Clases se publicarán del modo que la Sociedad Gestora acuerde oportunamente.

Suscripción en especie

El precio de compra, excluidas las posibles comisiones de venta, podrá ser satisfecho haciendo entrega al Subfondo correspondiente de valores que se ajusten a la política y los límites de inversión de dicho Subfondo. Esto está sujeto a la aprobación del Consejo y a todas las leyes y normativas aplicables y, en concreto, en lo que se refiere a la publicación de un informe especial del auditor de cuentas autorizado del Fondo, informe que podrá asimismo ser solicitado expresamente por el Consejo.

Los gastos que implique dicha compra en especie, y en particular los gastos generados por el informe especial, correrán normalmente a cargo del comprador o de un tercero.

Divisas

Además de en la Divisas principales de negociación de los respectivos Subfondos y/o Clases de Acciones, los inversores podrán cursar órdenes a los Distribuidores para adquirir Acciones en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Los inversores pueden ponerse en contacto con los Distribuidores para obtener información acerca de dichas divisas. Es posible que los Distribuidores publiquen información sobre otras divisas que vayan a aceptarse. El departamento central de tesorería del Grupo FIL podrá agrupar las operaciones de divisas que sean necesarias para tramitar las adquisiciones y reembolsos de los clientes en condiciones de igualdad a través de algunas sociedades del Grupo FIL, que podrán obtener un beneficio de dicha actuación. La liquidación se realizará en la divisa en que se curse la orden.

Los inversores que suscriban directamente Acciones a través de la Sociedad Gestora sólo podrán liquidar dichas operaciones en una de las Divisas principales de negociación del Subfondo o Clase de que se trate.

En caso de que el Fondo efectúe un reembolso obligatorio de Acciones, de acuerdo con las condiciones descritas en los Estatutos, dicha inversión se reembolsará automáticamente en la Divisa principal de negociación (salvo que el Consejo acuerde específicamente lo contrario, o si lo indica el Accionista correspondiente), sin comisión de reembolso y al Valor liquidativo por Acción calculado, y el importe resultante se ingresará en la cuenta bancaria del Accionista en cuestión.

Liquidación

La liquidación deberá efectuarse mediante transferencia bancaria electrónica, comisiones bancarias deducidas. El pago deberá abonarse en la cuenta bancaria que publique el Distribuidor para la divisa de liquidación correspondiente.

Cualesquiera otras formas de pago estarán sujetas a la previa autorización del Distribuidor o de la Sociedad Gestora. Cuando se acepten pagos mediante cheque (o cuando una transferencia bancaria electrónica no se traduzca en la recepción inmediata de importes de inmediata disposición), la tramitación de la solicitud se pospondrá, normalmente, hasta el momento en que se reciban dichos importes de inmediata disposición. Tales fondos de inmediata disposición se invertirán una vez deducidas cualesquiera comisiones bancarias de cobro.

Una vez efectuada la adquisición o suscripción, los Accionistas deberán esperar, normalmente, al menos tres Días hábiles antes de solicitar el canje, venta o reembolso de sus Acciones.

Normalmente, la titularidad completa de las Acciones se transferirá al inversor después de haberse recibido los importes de inmediata disposición.

Forma de las Acciones

Salvo que se indique lo contrario en las notas de los respectivos Subfondos de la Parte I del Folleto informativo, las Acciones de Clase A, Clase E, Clase Y-VMF y Clase Y se emitirán de forma nominativa a nombre del suscriptor, o se pondrán a disposición de éste a través de un banco adherido a Clearstream Banking. Las Acciones de Clase C, Clase I y Clase P se emiten como Acciones nominativas. Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación, y las Acciones de Clase I-VMF y de Clase I podrán estar disponibles a través de cámaras de compensación sujetas a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor. El Fondo ha dejado de emitir Acciones al portador tras el acuerdo a tal efecto adoptado por el Consejo el 14 de mayo de 1996. Las Acciones nominativas se mantienen a nombre del inversor en un registro abierto por el Fondo o su delegado. No se expiden títulos de las Acciones.

Podrá solicitarse un certificado de Acción que se remitirá por correo en un plazo aproximado de cuatro semanas contado desde la fecha de pago de las Acciones y de la recepción por el Distribuidor o la Sociedad Gestora de los datos de registro.

Legislación contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Conforme a la ley luxemburguesa del 5 de abril de 1993 relativa al sector financiero (con sus correspondientes modificaciones), la ley luxemburguesa del 12 de noviembre de 2004 referente al blanqueo de capitales y a la lucha contra la financiación del terrorismo (con sus correspondientes modificaciones), la ley del 27 de octubre de 2010 que mejora el marco legal contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la Normativa de la CSSF Núm. 12-02 del 14 de diciembre de 2012 que aplica un refuerzo legalmente vinculante del marco regulador, así como las circulares relacionadas de la autoridad de supervisión luxemburguesa, el Fondo se ha visto obligado a adoptar medidas para evitar el uso de fondos de inversión a efectos de blanquear capitales y financiar el terrorismo.

En este contexto, la Sociedad Gestora y/o el Distribuidor correspondiente han establecido un procedimiento para la identificación de los inversores y, cuando corresponda, de cualquier titular efectivo. Para tal fin, el impreso de solicitud de todo inversor deberá acompañarse de los documentos identificativos que se puedan determinar en cada momento. Asimismo, a los inversores también se les podrá solicitar eventualmente que proporcionen documentos identificativos actualizados o adicionales con arreglo a los requisitos vigentes del proceso de investigación de los clientes en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan. Dicha información podrá incluir el origen del patrimonio y la profesión. La no presentación de estos documentos podrá derivar en una demora en el proceso de inversión o en la retención de los ingresos por venta.

Si tiene alguna pregunta referente a la documentación identificativa necesaria, deberá ponerse en contacto con la Sociedad Gestora o con su contacto habitual en el Grupo FIL.

2.2.2. PROCEDIMIENTO DE VENTA DE ACCIONES

Órdenes de venta

Las órdenes de venta de Acciones nominativas deberán dirigirse a un Distribuidor o a la Sociedad Gestora. Las instrucciones deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación, el número o valor de las Acciones que vayan a venderse y los datos bancarios. Las órdenes recibidas en un día de actividad del Distribuidor o de la Sociedad Gestora antes de las horas límite aplicables en cualquier Fecha de valoración, se tramitarán normalmente ese mismo día, aplicando el siguiente Valor liquidativo calculado de la Clase correspondiente. Normalmente, la Sociedad Gestora y/o el Distribuidor de que se trate no aceptarán ni realizarán pagos si quien los efectúa o recibe no es el Accionista inscrito ni ninguno de los Accionistas cotitulares.

Los titulares de Acciones nominativas deberán cursar las órdenes por escrito y firmarlas. En caso de cotitularidad y salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito en el momento de la solicitud, cualquiera de los Accionistas cotitulares registrados estará autorizado a firmar documentos o dar instrucciones en relación con la cartera implicada en representación de los demás Accionistas cotitulares. Dicha autorización permanecerá en vigor, salvo que el Distribuidor o la Sociedad Gestora reciban notificación separada y por escrito de su revocación.

El valor mínimo de una cartera en cualquier Subfondo deberá alcanzar la inversión mínima inicial. Si la tenencia en un Subfondo por parte de un Accionista es inferior al importe especificado como inversión mínima inicial, el Fondo podrá proceder al reembolso obligatorio de todas las Acciones de que disponga en dicho Subfondo, de conformidad con los Estatutos.

Liquidación

La liquidación se realizará normalmente mediante transferencia bancaria electrónica. La Sociedad Gestora tratará de efectuar el pago de las liquidaciones en un plazo de tres Días hábiles (que en cualquier caso no superará los 5 Días hábiles) una vez recibidas las órdenes por escrito. Actualmente existen excepciones en relación con los Subfondos enumerados más adelante. Si por circunstancias excepcionales ajenas al control de la Sociedad Gestora no fuera posible efectuar el pago dentro del periodo correspondiente, dicho pago se realizaría en cuanto resultara razonablemente posible, pero sin aplicar interés alguno. Asimismo, pueden aplicarse diferentes periodos de liquidación, si ésta se realiza a través de bancos corresponsales, agentes de pago u otros agentes locales. Puede que los importes de liquidación estén sujetos a comisiones bancarias aplicadas por el banco del propio Accionista (o un banco corresponsal). El pago se efectuará en una de las Divisas principales de negociación de la Clase de Acciones correspondiente, o podrá realizarse asimismo en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, si así lo solicitan el Accionista o los Accionistas en el momento de dar la orden.

Subfondos para los que la liquidación se efectúa normalmente en un plazo de cinco Días hábiles

| | |
|--|-----------------------------------|
| Fidelity Funds – Asian High Yield Fund | Fidelity Funds – India Focus Fund |
|--|-----------------------------------|

Precio

Se puede aplicar una comisión de venta o una de reembolso de hasta un 1,00% del Valor liquidativo, gastos incluidos, a las Acciones de Clase P, que revertirá al Distribuidor General. En la actualidad, no se aplica ninguna comisión de venta o reembolso a ninguna de las demás Clases. Sin embargo, los Administradores se reservan el derecho de aplicar una comisión de venta o de reembolso a otras Clases, si lo consideran oportuno, si bien dicha comisión no superará el 1,00% del Valor liquidativo, salvo que se especifique una excepción para una Clase en el apartado «2.1. Clases de Acciones» de la Parte II del Folleto informativo, y revertirá al Distribuidor General. En caso de aplicarse una comisión de reembolso a cualquier otra Clase, habrá de actualizarse el Folleto informativo e informar de ello debidamente a los inversores.

Reembolso en especie

El Fondo y/o la Sociedad Gestora tendrán derecho, si así lo consideran el Consejo y/o la Sociedad Gestora, a hacer efectivo el pago del precio de rescate de cualquier Accionista que reclame el reembolso de cualesquiera de sus Acciones en especie (con sujeción al consentimiento del Accionista en el caso de que las Acciones estén valoradas en menos de 100.000 USD), mediante la asignación al Accionista de inversiones pertenecientes al grupo de activos de la misma Clase o Clases de Acciones y que sean equivalentes en valor (calculado tal y como estipula el Artículo 22 de los Estatutos Sociales) a partir de la fecha de valoración en la que se calcule el precio de rescate con respecto al valor de las Acciones que deban ser reembolsadas. La naturaleza y la Clase de activos de los valores que vayan a ser transferidos en dicho caso, deberán determinarse sobre una base justa y razonable, sin perjuicio de los intereses del resto de Accionistas de la Clase o Clases correspondientes y conforme a un método de valoración que deberá recibir el visto bueno del auditor a través de un informe especial, en la medida en que lo exijan las disposiciones legales o reglamentarias o el Consejo. Los gastos resultantes de cualquiera de estas transferencias normalmente correrán por cuenta del adquirente.

2.2.3. PROCEDIMIENTO DE CANJE**Acciones de Clase A**

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de un Subfondo o Clase de Acciones por las de otro Subfondo o Clase de Acciones, siempre que se cumplan los requisitos de inversión mínima aplicables a los Subfondos o Clases de Acciones existentes y nuevos.

Acciones de Clase C

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase C de un Subfondo por Acciones de Clase C de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase D

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase D de un Subfondo por Acciones de Clase D de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase E

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase E de un Subfondo por Acciones de Clase E de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase I

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase I o Acciones de Clase I-VMF de un Subfondo por Acciones de Clase I y/o Acciones de Clase I-VMF de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase J

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase J de un Subfondo por Acciones de Clase J de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase P

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase P de un Subfondo por Acciones de Clase P de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase X

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase X de un Subfondo por Acciones de Clase X de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase Y

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase Y o Acciones de Clase Y-VMF de un Subfondo por Acciones de Clase Y y/o Acciones de Clase Y-VMF de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Pese a las normas mencionadas anteriormente con respecto a las Clases C a la Y, el Consejo o sus delegados podrán, a su discreción, y respetando los requisitos de idoneidad descritos en el Folleto informativo, aceptar órdenes de canje de Acciones de un Subfondo por Acciones de otra Clase pertenecientes a otro Subfondo, o del mismo Subfondo, siempre y cuando se trate de forma equitativa a todos aquellos Accionistas de una clase concreta que soliciten el canje en la misma Fecha de valoración.

Procedimientos

Las órdenes para el canje de Acciones deberán dirigirse a un Distribuidor o a la Sociedad Gestora. Las órdenes habrán de incluir todos los datos de la cuenta, así como el número o valor de las Acciones que se vayan a canjear entre los Subfondos y las Clases que se hayan designado. En caso de cotitularidad y salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito en el momento de la solicitud, cualquiera de los Accionistas cotitulares registrados estará autorizado a firmar documentos o dar instrucciones en relación con la cartera implicada en representación de los demás Accionistas cotitulares. Dicha autorización permanecerá en vigor, salvo que el Distribuidor o la Sociedad Gestora reciban notificación separada y por escrito de su revocación.

Los Accionistas no pueden ser inscritos como titulares de las nuevas Acciones del nuevo Subfondo hasta que no obre en poder del correspondiente Distribuidor o de la Sociedad Gestora la renuncia relativa a las Acciones del Subfondo desde el que se efectúa el canje. Una vez que el Distribuidor o la Sociedad Gestora hayan recibido instrucciones completas, el Accionista deberá esperar tres Días hábiles antes de vender o volver a canjear las Acciones del nuevo Subfondo por las de otro Subfondo. Actualmente se aplica una excepción a Fidelity Funds – Taiwan Fund. En cuanto el Distribuidor disponga de toda la documentación, los Accionistas deberán esperar seis Días hábiles antes de realizar nuevas ventas o canjes a otros Subfondos.

Importe de las Acciones objeto de canje

El valor mínimo de una cartera en cualquier Subfondo deberá alcanzar la inversión mínima inicial.

En consecuencia, los Accionistas deberán canjear Acciones por el correspondiente importe de la inversión mínima inicial o, si se trata de un Subfondo en el que ya son titulares de Acciones, por el importe de la inversión mínima posterior correspondiente. Cuando el Accionista pretenda canjear parte de sus Acciones en un Subfondo, el importe de la inversión que se mantenga en ese Subfondo deberá ser igual, al menos, al importe de la inversión mínima inicial.

Precio

Las órdenes de canje recibidas en un día de actividad del Distribuidor correspondiente o de la Sociedad Gestora, antes de las horas límite aplicables en cualquier Fecha de valoración, se tramitarán al Valor liquidativo de las Acciones de los correspondientes Subfondos calculado ese mismo día. Si un Accionista canjea las Acciones de un Subfondo con una hora límite de contratación a las 15:00, hora del Reino Unido (normalmente las 16:00, hora centroeuropea) por las de un Subfondo con un límite previo, a las 12:00 hora del Reino Unido (normalmente las 13:00, hora centroeuropea), el aspecto comprador del canje podrá tratarse al Valor liquidativo calculado el siguiente Fecha de valoración. Las comisiones de canje recogidas en la tabla siguiente se aplican a ciertos Subfondos, y se abonan al Distribuidor General.

| | | HACIA | |
|-------|--|--|---|
| | | Clase de Acciones sin comisión inicial | Restantes Clases de Acciones |
| DESDE | Clase de Acciones sin comisión inicial | 0% | Hasta el total del importe de la comisión inicial que corresponda a la clase hacia la que se efectúe el canje |
| | Restantes Clases de Acciones | 0% | Hasta el 1,00% del Valor liquidativo |

Se aplicará una comisión de canje del 1% del Valor del Activo Neto por Acción a todos los canjes de Acciones en Fidelity Funds - Multi Asset Target Income 2024 Fund por Acciones dentro del mismo Subfondo o en otros Subfondos del Fondo salvo durante el último mes natural antes del vencimiento (del 22 de abril al 22 de mayo de 2024), periodo durante el que se renuncia a la comisión por reembolso o canje del 1%. A discreción del Distribuidor General, dicha comisión de canje podrá revertir a los Subfondos. Esto debería compensar, o al menos reducir, todo posible efecto adverso sobre los Accionistas restantes, ya que se produciría un descenso en valor de las tenencias de los Subfondos como resultado de los gastos ocasionados al vender las inversiones de los Subfondos para cubrir el canje, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y el de venta de las inversiones.

Todo canje entre Subfondos y clases de Acciones dentro de un Subfondo conllevará una comisión (en su caso). No se cobran comisiones de canje sobre las operaciones de traspaso hacia los Subfondos de la gama de Subfondos de reserva, ni a las operaciones de canje entre los mismos.

Los tipos de cambio que deberán aplicarse cuando los precios de los Subfondos pertinentes estén denominados en diferentes divisas serán los aplicables a las adquisiciones de Acciones en la fecha que corresponda. El número de Acciones se redondeará al alza o a la baja hasta la centésima más próxima de una Acción.

2.3. Cálculo del Valor liquidativo

El Valor liquidativo de cada Subfondo se calcula en la Divisa de referencia del correspondiente Subfondo, de conformidad con los Estatutos. El Valor liquidativo de cada Clase se determina en la Divisa principal de negociación de la clase correspondiente.

El Valor liquidativo por Acción de cada Subfondo y, en su caso, de cada Clase de Acción de cada Subfondo, se calcula determinando, en primer lugar, si fuera de aplicación, la proporción del Valor liquidativo del Subfondo correspondiente atribuible a cada Clase de Acciones, teniendo en cuenta la comisión de distribución aplicable a las Acciones de Clase E. Los importes correspondientes se dividirán entre el número de Acciones de cada Clase en circulación en ese momento al cierre de la sesión de contratación, en la medida en que ello sea posible.

Los Estatutos contienen normas de valoración que prevén, a efectos del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones, lo siguiente:

- a. De los Subfondos que no sean Subfondos de efectivo
 1. El valor de cualquier efectivo disponible o en depósito, letras de cambio y pagarés a la vista, cuentas por cobrar, gastos abonados por adelantado, dividendos en efectivo e intereses declarados o acumulados y que todavía no se hayan materializado, se considerará como el importe íntegro de los mismos, salvo que resulte improbable que éstos vayan a abonarse o recibirse en su totalidad, en cuyo caso su valor se determinará aplicando el descuento que los Administradores o su delegado estimen oportuno en cada caso para reflejar su valor real;
 2. El valor de los valores negociables, instrumentos del mercado monetario e instrumentos financieros derivados se determina conforme al último precio disponible en la bolsa o Mercado Regulado en que se negocien o estén admitidos a negociación estos valores o activos. Cuando dichos valores u otros activos coticen o se negocien en una o más de una bolsa o mercado regulado, el Consejo o su delegado adoptarán políticas para establecer el orden de prioridad en el que vaya a recurrirse a esas bolsas u otros mercados regulados para aportar los precios de los valores o activos implicados;

3. Si un valor negociable o instrumento del mercado monetario no se negocia ni está admitido en ninguna bolsa oficial o Mercado Regulado, o en el caso de aquellos valores negociables o instrumentos del mercado monetario que sí se negocien o estén admitidos, pero cuyo último precio disponible no sea representativo de su valor razonable de mercado, el Consejo o su delegado procederán teniendo en cuenta su precio de venta razonablemente previsible, que se valorará con prudencia y de buena fe;
 4. Los instrumentos financieros derivados que no coticen en ninguna bolsa oficial o que no se negocien en ningún otro Mercado Regulado se valorarán de acuerdo con las prácticas del mercado;
 5. Las participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva, incluidos los Subfondos, se valorarán conforme a su último valor liquidativo disponible comunicado por dichos organismos; y
 6. Los activos líquidos y los instrumentos del mercado monetario podrán valorarse a su valor nominal más los intereses devengados, según el precio de mercado o el precio del modelo o bien según el coste amortizado conforme a unas condiciones concretas (incluidos los instrumentos con vencimientos residuales bajos si se considera que tienen derecho a lograr una aproximación adecuada al precio del instrumento), siempre y cuando se apliquen procedimientos de asignación jerárquica que aseguren la adopción inmediata de medidas correctivas cuando el coste amortizado deje de proporcionar una aproximación fiable al precio del instrumento. Todos los demás activos, cuando la práctica lo permita, podrán valorarse del mismo modo.
- b. De los Subfondos de efectivo
1. El valor de cualquier suma de dinero en metálico o en bancos, pagarés y efectos a la vista y cuentas por cobrar, ajustes por periodificación, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados con arreglo a lo anteriormente expuesto y todavía no cobrados se considerará el importe íntegro de los mismos, a menos que en algún caso sea improbable que sean pagados o cobrados en su totalidad, en cuyo caso el valor de los mismos se determinará tras realizar el descuento que la Sociedad considere oportuno en ese caso para reflejar el valor real de los mismos;
 2. El valor de las acciones o participaciones de los Fondos del Mercado Monetario se considerará el último valor liquidativo disponible que publiquen dichos fondos del mercado monetario;
 3. El valor de los activos líquidos y los Instrumentos del Mercado Monetario se determinará según el precio de mercado o del modelo cuando no pueda utilizarse el del mercado o cuando los datos del mercado no tengan la calidad suficiente.
 4. Los activos o pasivos denominados en divisas distintas a la del Fondo se convertirán al tipo de cambio al contado pertinente que publique un banco u otra institución financiera reconocida.

Asimismo, el Valor liquidativo por Acción de las Clases de Acciones que formen parte de los Subfondos de efectivo se publicará en el sitio web de la Sociedad Gestora a diario y se redondeará a la diezmilésima.

Si alguno de los métodos de valoración anteriormente citados no reflejaran el sistema de valoración empleado habitualmente en mercados concretos, o si no resultaran adecuados a efectos de determinar el valor de los activos del Fondo, el Consejo o su delegado podrán adoptar principios de valoración diferentes, para lo cual actuarán de buena fe y de acuerdo con los principios y procedimientos de valoración generalmente adoptados.

Por ejemplo, si un mercado en el que invierte el Fondo está cerrado en el momento en que se lleva a cabo la valoración del Fondo, los últimos precios de mercado disponibles no podrán reflejar de forma precisa el valor razonable de las tenencias del Fondo. Esto podría suceder si otros mercados que estén abiertos en el momento de valoración del Fondo, y que guarden una alta correlación con el mercado cerrado, experimentan movimientos en los precios (después de haberse cerrado el mercado en el que haya invertido el Fondo). Asimismo, es necesario tener en cuenta otros factores a la hora de considerar el valor razonable de las tenencias en un mercado cerrado. Si no se ajustan dichos precios de cierre a los valores razonables, algunos inversores podrían aprovecharse de ello en detrimento de los accionistas a largo plazo, actividad conocida como sincronización con el mercado (*market timing*).

En consecuencia, el Consejo o sus delegados podrán ajustar el último precio de mercado disponible a fin de tener en cuenta los acontecimientos del mercado y de otra índole que tengan lugar entre el correspondiente cierre del mercado y el momento de valoración del Fondo. Dichos ajustes se efectúan de acuerdo con una política y una serie de procedimientos acordados que son transparentes para los auditores y el depositario del Fondo. Todo ajuste se aplica de manera coherente en todos los Subfondos y Clases de Acciones.

Otras situaciones, como la suspensión de una tenencia, o su falta de cotización durante algún tiempo, o la ausencia de un precio de mercado actualizado, estarán sujetas a procesos de ajuste similares. Los inversores deberían tener en cuenta que cabe la posibilidad de que los pagos que hayan de efectuarse a un Subfondo, como los destinados a una clase, no se incluyan en el Valor liquidativo de dicho Subfondo hasta que se hayan recibido los importes, dada la incertidumbre inherente a dichos pagos.

El valor de todos los activos y pasivos no expresados en la Divisa de referencia de un Subfondo o en la Divisa principal de negociación de una clase se convertirán a la Divisa de referencia de dicho Subfondo o a la Divisa principal de negociación de dicha clase aplicando los últimos tipos de cambio ofrecidos por una entidad bancaria de primera clase. En caso de no disponerse de dichos tipos de cambio, el Consejo determinará el tipo de cambio de buena fe o con arreglo a los procedimientos que él mismo establezca.

Por patrimonio de un Subfondo se entenderá los activos que se atribuyan a dicho Subfondo menos los pasivos correspondientes al mismo, y cuando no pueda atribuirse algún activo o pasivo del Fondo a un Subfondo, dicho activo o pasivo se asignará a los activos o pasivos del conjunto de Subfondos o del conjunto de los Subfondos pertinentes de manera proporcional a sus Valores liquidativos. Sin embargo, en circunstancias excepcionales el Consejo puede asumir obligaciones de forma solidaria, las cuales podrán vincular a algunos o la totalidad de los Subfondos, si ello redundaría en interés de los Accionistas implicados.

La Sociedad Gestora se encargará del cálculo del Valor liquidativo, que normalmente se realizará de conformidad con las normas internacionales y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Salvo en caso de mala fe, negligencia o error manifiesto, toda decisión adoptada por la Sociedad Gestora en relación con el cálculo de los Valores liquidativos será definitiva y vinculante para el Fondo y para los Accionistas actuales, pasados y futuros.

2.4. Política de ajuste de precios (*swing pricing*)

Las transacciones de gran volumen que tienen lugar dentro o fuera de un Subfondo pueden generar una «dilución» de los activos de un Subfondo debido a que el precio al que un inversor compra o vende Acciones en un Subfondo puede no reflejar completamente los costes de negociación y de otro tipo que surgen cuando el gestor de la cartera tiene que negociar con valores para dar cabida a grandes entradas o salidas de efectivo. Para paliar este efecto y proteger mejor a los Accionistas existentes, a partir del 1 de noviembre de 2007 se ha adoptado una política que permitirá el ajuste de los precios como parte del proceso de valoración que se efectúa cada día con el fin de contrarrestar el efecto que puedan tener los costes de negociación y de otro tipo en ocasiones en las que se considere que alcanzan una magnitud importante.

Si en cualquier día de negociación el conjunto de transacciones netas en Acciones de un Subfondo supera el umbral fijado en cada momento por el Consejo para cada Subfondo, el valor patrimonial podrá ajustarse al alza o a la baja, según corresponda, con el propósito de reflejar los costes que se considere que se han generado al liquidar o adquirir inversiones para satisfacer las transacciones diarias netas a nivel del Subfondo. El Consejo establece dicho umbral teniendo en cuenta factores como las condiciones vigentes en el mercado, los costes de dilución estimados y el volumen de los Subfondos, y su aplicación se ejecutará automática y sistemáticamente. El ajuste será al alza cuando el conjunto neto de las transacciones resulte en un incremento del número de Acciones. El ajuste será a la baja cuando el conjunto neto de las transacciones resulte en un descenso del número de Acciones. El valor patrimonial ajustado se aplicará a todas las transacciones de ese día.

Actualmente algunos de los Subfondos se gestionan de manera conjunta, y el conjunto de los grupos de activos se denomina «grupo». Cabe la posibilidad de que algunos Subfondos inviertan sus activos a través de uno o más grupos. A efectos de aplicar una política de ajuste de precios, el Consejo podrá decidir fijar un umbral para ajustar los precios a nivel de los grupos.

El ajuste de precios, basado en condiciones normales de negociación y en otros costes para la clase de activos concretos en los que invierta un Subfondo, no superará el 2% del valor liquidativo inicial. No obstante, si bien se espera que el ajuste de precios no supere el 2%, el Consejo podrá acordar un incremento de este límite de ajuste en circunstancias excepcionales con el fin de proteger los intereses de los Accionistas. Dado que los ajustes de precios dependerán del conjunto de transacciones netas en Acciones, no es posible predecir con exactitud si se va a proceder a aplicarlos en un momento futuro y, por lo tanto, tampoco se puede saber con qué frecuencia será necesario realizarlos.

2.5. Gestión compartida de activos

En aras de una gestión eficaz, el Consejo podrá optar por que los activos de ciertos Subfondos de la gama de Fidelity Funds se gestionen conjuntamente. En tales casos, se gestionarán de manera agrupada los activos de los diferentes Subfondos. Los activos objeto de gestión compartida reciben el nombre de «grupo de activos», a pesar de que dichos grupos de activos se utilicen exclusivamente con fines de gestión interna. Los grupos de activos no constituyen entidades independientes, y los inversores no tendrán acceso directo a los mismos. A cada uno de los Subfondos gestionados de forma agrupada se le asignarán sus activos específicos.

Cuando se gestionen de forma agrupada los activos de varios Subfondos, los activos atribuibles a cada Subfondo participante en dicho grupo se determinarán, en un primer momento, por referencia a los activos inicialmente aportados por dicho Subfondo, modificándose, posteriormente, en caso de producirse nuevas aportaciones o segregaciones.

El derecho de cada Subfondo participante en un grupo de activos sobre los activos gestionados de forma compartida recaerá sobre cada una de las líneas de inversión de dicho grupo de activos.

Las inversiones adicionales realizadas por cuenta de los Subfondos con gestión compartida se asignarán a los Subfondos en función de sus derechos, mientras que los activos vendidos se deducirán, de forma similar, de los activos atribuibles a cada Subfondo participante.

2.6. Suspensión transitoria del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones y de la emisión, canje y reembolso de Acciones

El Consejo podrá suspender el cálculo del Valor liquidativo, la emisión, canje y reembolso de las Acciones de cualquier Subfondo:

- a. Durante cualquier periodo (distinto de las festividades ordinarias o los cierres habituales de fin de semana) en que se encuentre cerrado cualquier mercado o bolsa de valores en el que cotice una parte importante de las inversiones financieras del Fondo correspondientes a dicho Subfondo, si dicho mercado o bolsa de valores es el mercado o bolsa de valores principal de una parte importante de dichas inversiones, siempre que el cierre de dicha bolsa de valores o mercado afecte a la valoración de las inversiones financieras del Fondo cotizadas en los mismos; o durante cualquier periodo en el que la contratación en dicho mercado o bolsa de valores se encuentre sustancialmente restringida o suspendida, siempre que dicha restricción o suspensión afecte a la valoración de las inversiones financieras del Fondo correspondientes a un Subfondo cotizado en los mismos;
- b. Durante cualquier periodo en que exista una situación de emergencia como resultado de la cual no sea factible o pudiera ser gravemente perjudicial para los Accionistas la enajenación por parte del Fondo de inversiones correspondientes a dicho Subfondo que representen una parte significativa de sus activos;
- c. Durante cualquier avería en los medios de comunicación normalmente utilizados para determinar el precio de cualquiera de las inversiones del Fondo correspondientes a dicho Subfondo, o de los precios vigentes en cualquier mercado o bolsa de valores;
- d. Cuando, por cualquier otro motivo, los precios de cualesquiera inversiones en propiedad del Fondo atribuibles a dicho Subfondo no puedan ser calculados con prontitud y exactitud;
- e. Durante cualquier periodo en el que, a juicio del Consejo, no puedan realizarse, a los tipos de cambio normales, las remesas de fondos relacionadas con la enajenación o el pago de cualesquiera activos financieros del Fondo;
- f. Mientras no pueda determinarse con exactitud el valor de las inversiones mantenidas a través de cualquier filial del Fondo;

- g. Durante cualquier periodo en el que, según el criterio del Consejo o de la Sociedad Gestora, existan circunstancias anómalas por las cuales pudiera ser inviable o injusto para los Accionistas el continuar realizando operaciones con las Acciones del Fondo o de cualquiera de los Subfondos, o circunstancias en las cuales el no hacerlo pudiera dar lugar a que los Accionistas del Fondo o de un Subfondo tuvieran que asumir obligaciones fiscales o sufrieran perjuicios pecuniarios o de otro tipo a los que no hubieran tenido que hacer frente de otro modo, o bien cualquier otra circunstancia;
- h. Si el Fondo o un Subfondo se encontraran o pudieran encontrarse en periodo de liquidación, en o tras la fecha en que el Consejo adopte tal decisión, o si se comunica a los Accionistas la celebración de una junta general de los mismos en la que se proponga un acuerdo a fin de liquidar el Fondo o un Subfondo;
- i. En caso de fusión, si el Consejo y/o la Sociedad Gestora lo consideraran justificado para proteger a los Accionistas;
- j. En caso de que se suspenda el cálculo del valor liquidativo de uno o varios fondos de inversión subyacentes en los que uno de los Subfondos haya invertido una parte sustancial de sus activos.

Asimismo, si en cualquier Fecha de valoración se presentan solicitudes de reembolso y canje relativas a más del 10% de las Acciones en circulación de un Subfondo, los Administradores podrán acordar el aplazamiento conforme a un criterio proporcional del reembolso o del canje de la totalidad o de parte de dichas Acciones durante el periodo que consideren razonable en interés del Fondo, y/o los Administradores podrán aplazar cualquier canje o solicitud de reembolso que supere el 10% de las Acciones en emisión con respecto a un Subfondo. Normalmente, dicho periodo no superará las 20 Fechas de valoración. En esas Fechas, dichas solicitudes de reembolso y canje tendrán prioridad sobre las solicitudes posteriores.

La suspensión del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones de un Subfondo no llevará aparejada suspensión alguna en relación con los Subfondos no afectados por los sucesos de que se trate.

Los Accionistas que hayan solicitado el canje o el reembolso de sus Acciones o que hayan presentado una solicitud de suscripción de Acciones recibirán una notificación por escrito de cualquier suspensión del derecho de suscribir, convertir o exigir el reembolso de las Acciones y se les notificará inmediatamente el levantamiento de dicha suspensión. Cualquier suspensión se publicará de la manera que decida el Consejo si, en su opinión, es posible que la suspensión vaya a prolongarse durante más de una semana.

En el caso de que se contemple alguna liquidación del Fondo, no se autorizarán nuevas emisiones, canjes o reembolsos de Acciones después de la publicación de la primera convocatoria de la junta general de Accionistas para la liquidación del Fondo. Todas las Acciones en circulación en el momento de dicha publicación participarán en el reparto del haber resultante de la liquidación del Fondo.

Cada Distribuidor se reserva el derecho de suspender o poner fin a las ventas de Acciones de uno o varios Subfondos y de rechazar cualesquiera solicitudes. Normalmente, se suspenderán las ventas cuando el Fondo suspenda el cálculo del Valor liquidativo de las Acciones.

2.7. Límites de compra, suscripción y canje a ciertos Subfondos

El Consejo y/o la Sociedad Gestora pueden determinar el cierre parcial de un Subfondo o Clase de Acciones a todas las compras, suscripciones o canjes hacia dicho Subfondo o Clase por parte únicamente de nuevos inversores, o bien el cierre total de un Subfondo o Clase de Acciones a todas las compras, suscripciones o canjes hacia dicho Subfondo o Clase (aunque en ninguno de los dos casos descritos de cierre, ya sea total o parcial, lo hará con respecto al rescate o canje fuera del Subfondo o Clase).

Cuando esto ocurra, la página web www.fidelityinternational.com se modificará para reflejar el cambio en la situación del Subfondo o Clase de Acciones correspondiente. Es conveniente que los Accionistas y posibles inversores consulten con la Sociedad Gestora o los Distribuidores cuál es el estado actual de los Subfondos o Clases de Acciones, o que lo comprueben en la página web. Una vez cerrado, el Subfondo o Clase de Acciones no volverá a abrirse hasta que el Consejo considere que las circunstancias que motivaron su cierre han cesado.

PARTE III

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. Dividendos

| Tipo de Acción | Nombre de Acción | Pagos |
|---|--|---|
| Acciones de acumulación | A-ACC A-ACC (<i>hedged</i>) A-ACC ([<i>par de divisas</i>] <i>hedged</i>) E-ACC E-ACC (<i>hedged</i>) E-ACC (EUR / USD <i>hedged</i>) I-ACC I-ACC ([<i>par de divisas</i>] <i>hedged</i>) I-ACC (<i>hedged</i>) P-ACC P-ACC (<i>hedged</i>) SR-ACC Y-ACC Y-ACC (<i>hedged</i>) | No se pagarán dividendos en el caso de las Acciones de acumulación. Todos los intereses y demás rentas que se deriven de la inversión se acumularán. |
| Acciones de distribución (de la renta neta) | A A (<i>hedged</i>) B C D E I I (<i>hedged</i>) J Y Y (<i>hedged</i>) Y ([<i>par de divisas</i>] <i>hedged</i>) | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de agosto. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente. |
| Acciones de distribución (de la renta neta) | A-MDIST A-MDIST (<i>hedged</i>) B-MDIST E-MDIST E-MDIST (<i>hedged</i>) I-MDIST I-MDIST (<i>hedged</i>) J-MDIST Y-MDIST | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente. |
| Acciones de distribución (de la renta neta) | A-QDIST B-QDIST E-QDIST I-QDIST I-QDIST (<i>hedged</i>) X-QDIST (<i>hedged</i>) Y-QDIST Y-QDIST (<i>hedged</i>) | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente. |

| Tipo de Acción | Nombre de Acción | Pagos |
|---|--|---|
| Acciones de distribución (de la renta neta) | A-MINCOME A-MINCOME <i>(hedged)</i> E-MINCOME E-MINCOME <i>(hedged)</i> Y-MINCOME Y-MINCOME <i>(hedged)</i> | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción. Dicho pago por Acción no será fijo, y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos, así como por la capacidad de los Subfondos para hacer frente a pagos mensuales estables sin que ello tenga repercusiones positivas o negativas a largo plazo en el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente. |
| Acciones de distribución (de la renta neta) | A-QINCOME A-QINCOME <i>(hedged)</i> E-QINCOME E-QINCOME <i>(hedged)</i> I-QINCOME Y-QINCOME Y-QINCOME <i>(hedged)</i> | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción. Dicho pago por Acción no será fijo, y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos, así como por la capacidad de los Subfondos para hacer frente a pagos mensuales estables sin que ello tenga repercusiones positivas o negativas a largo plazo en el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente. |
| Acciones de distribución (de la renta bruta) | A-GMDIST <i>(hedged)</i> E-GMDIST <i>(hedged)</i> | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente. |
| Acciones de distribución (de la renta bruta) | A-MINCOME(G) A-MINCOME(G) <i>(hedged)</i> A-MINCOME(G) <i>([par de divisas] hedged)</i> D-MINCOME(G) <i>(hedged)</i> E-MINCOME(G) E-MINCOME(G) <i>(hedged)</i> Y-MINCOME(G) Y-MINCOME(G) <i>(hedged)</i> | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción que no debería tener repercusiones ni positivas ni negativas a largo plazo sobre el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente. |
| Acciones de distribución (de la renta bruta) | A-QINCOME(G) A-QINCOME(G) <i>(hedged)</i> E-QINCOME(G) E-QINCOME(G) <i>(hedged)</i> I-QINCOME(G) I-QINCOME(G) <i>([par de divisas] hedged)</i> Y-QINCOME(G) Y-QINCOME(G) <i>(hedged)</i> W-QINCOME(G) | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción que no debería tener repercusiones ni positivas ni negativas a largo plazo sobre el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente. |
| Acciones de distribución (de la renta bruta) | A-GDIST <i>(hedged)</i> E-GDIST <i>(EUR/USD hedged)</i> | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Por lo general, los dividendos se acordarán el primer Día hábil de agosto. |

| Tipo de Acción | Nombre de Acción | Pagos |
|---|--|---|
| Acciones de distribución (del capital y la renta bruta) | A-CDIST(G) A-CDIST(G) ([par de divisas] hedged) Y-CDIST(G) Y-CDIST(G) ([par de divisas] hedged) | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase, y establecerá asimismo en qué medida la distribución se realizará con el capital. Sin embargo, dicha distribución no es fija, y el Consejo la revisará periódicamente en función de las circunstancias económicas y por otros motivos. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil del mes de agosto de cada ejercicio. Para las distribuciones con el capital, se recomienda a los inversores que consulten en la Parte I de este Folleto informativo el punto X. «Riesgo de pago de dividendos con el capital» del subapartado 1.2. Factores de riesgo, incluido en el apartado 1. Información sobre el Fondo. |
| Acciones de distribución (de la renta bruta y de capital) | A-MCDIST(G) | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase, y establecerá asimismo, en qué medida la distribución se realizará con el capital para así tratar de lograr un porcentaje de distribución superior al de una Clase de Acciones MINCOME. Sin embargo, dicha distribución no es fija, y el Consejo la revisará periódicamente en función de las circunstancias económicas y por otros motivos. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. Para las distribuciones con el capital, se recomienda a los inversores que consulten en la Parte I de este Folleto informativo el punto X. «Riesgo de pago de dividendos con el capital» del subapartado 1.2. Factores de riesgo, incluido en el apartado 1. Información sobre el Fondo. |
| Acciones de distribución (hedged) (de la renta neta) | A-HMDIST (hedged) | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión correspondiente al periodo. El Consejo también puede decidir si, y en qué medida, los dividendos pueden incluir la distribución de capital. Estas distribuciones pueden incluir una prima si el tipo de interés de la divisa cubierta es mayor que el de la Divisa de referencia del Subfondo. Por lo tanto, cuando el tipo de interés de la divisa cubierta sea menor que el tipo de interés de la Divisa de referencia del Subfondo, el dividendo podrá deducirse. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. |
| Acciones de distribución (hedged) (de la renta bruta) | A-HMDIST(G) (hedged) A-HMDIST(G) ([par de divisas] hedged) | El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión correspondiente al periodo. El Consejo también puede decidir si, y en qué medida, los dividendos pueden incluir la distribución de capital. Estas distribuciones pueden incluir una prima si el tipo de interés de la divisa cubierta es mayor que el de la divisa de referencia del Subfondo. Por lo tanto, cuando el tipo de interés de la divisa cubierta sea menor que el tipo de interés de la Divisa de referencia del Subfondo, el dividendo podrá deducirse. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. |

Normalmente, los dividendos se pagan en un plazo de cinco Días hábiles, o tan pronto como sea posible tras ese periodo.

Los Subfondos cuentan con Clases de Acciones que acumulan ingresos, pagan dividendos regulares a partir de la renta corriente neta o bruta o en ocasiones realizan pagos del capital.

Las Clases de Acciones que puedan efectuar pagos a partir del capital reducirán el incremento de capital para sus titulares. En el caso de algunas Clases de Acciones de distribución (concretamente, las Acciones MINCOME o QINCOME), estos pagos procedentes del capital tan sólo se llevarán a cabo para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción, si bien dicho pago no será fijo y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos, así como por la capacidad del Subfondo para hacer frente a pagos mensuales estables sin que ello tenga repercusiones positivas o negativas a largo plazo en el capital. En el caso de otras Clases de Acciones de distribución (concretamente, las Acciones MCDIST) los pagos procedentes del capital se llevarán a cabo para tratar de lograr un porcentaje de distribución superior al de una Clase de Acciones MINCOME; no obstante, esta distribución tampoco será fija, y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos. Los Subfondos se gestionan de acuerdo con los objetivos de inversión establecidos, y no se gestionan para mantener un pago estable por Acción en ninguna de las Clases de Acciones en concreto. El Consejo también puede decidir si, y en qué medida, los dividendos pueden incluir la distribución de las plusvalías materializadas y latentes, así como de capital. Estas distribuciones pueden incluir una prima si el tipo de interés de la divisa cubierta es mayor que el de la Divisa de referencia del Subfondo. Por lo tanto, cuando el tipo de interés de la divisa cubierta sea menor que el tipo de interés de la Divisa de referencia del Subfondo, el dividendo podrá deducirse (como sucede con las Acciones HMDIST(G) (hedged)).

Los dividendos pagados pueden incluir capital, que se atribuirá a la Clase de Acciones que corresponda. Cuando los ingresos netos imputables a dichas Acciones superen el importe que se declare pagadero, la cantidad excedente quedará reflejada en el correspondiente Valor liquidativo de las Acciones. Alternativamente, el importe del dividendo podrá ser superior al valor conjunto del rendimiento neto de la inversión y la plusvalía neta. Por lo tanto, el nivel de los dividendos no es necesariamente indicativo del rendimiento total del Subfondo. Con el fin de evaluar el rendimiento total del Subfondo, deberían tenerse en cuenta tanto el movimiento del Valor liquidativo (incluido el dividendo) como la distribución de dividendos.

Para las distribuciones con el capital, se recomienda a los inversores que consulten en la Parte I de este Folleto informativo el punto X. «Riesgo de pago de dividendos con el capital» del subapartado 1.2. Factores de riesgo, incluido en el apartado 1. Información sobre el Fondo.

En caso de distribución de la renta bruta derivada de la inversión, los gastos se deducirán de los activos de la correspondiente Clase de Acciones. Así, se incrementan los ingresos, aunque se puede limitar el crecimiento del capital.

En caso de que el pago del importe al que asciendan los dividendos por clase de Acciones que se hayan acumulado entre la fecha de lanzamiento y la primera fecha de distribución prevista no resulte rentable, el Consejo se reserva el derecho a aplazar dicho pago hasta el periodo siguiente.

Los pagos de dividendos que no se hayan reclamado una vez transcurridos cinco años desde la fecha de declaración prescribirán y revertirán al Fondo.

Las excepciones a las normas de pago indicadas anteriormente se muestran en la tabla que figura a continuación.

Excepciones aplicables a las fechas y tasas de reparto para las Acciones de distribución

| Tipo de Subfondo | Fecha(s) y tasa(s) de reparto aplicables |
|---|---|
| Excepciones en los Subfondos de renta variable y de renta variable con reparto de dividendos | |
| Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund A-USD Fidelity Funds – European Dividend Fund A-Euro Fidelity Funds – Global Property Fund A-GBP | Primer Día hábil de febrero y agosto |
| Fidelity Funds – Global Equity Income Fund I-USD | Primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre |
| Excepciones en los Subfondos de renta fija | |
| Fidelity Funds – Asian High Yield Fund A-RMB (<i>hedged</i>) Fidelity Funds – China RMB Bond Fund E-GDIST (EUR/USD <i>hedged</i>) Fidelity Funds – Flexible Bond Fund A-GBP Fidelity Funds – Flexible Bond Fund Y-GBP | Primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre |
| Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund A-USD | Primer Día hábil de febrero y agosto |
| Excepciones en los Subfondos de reserva | |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund A-USD | Primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund A-USD | Primer Día hábil de cada mes |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund A-USD | Primer Día hábil de cada mes |
| Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund A-USD | Primer Día hábil de cada mes |

Acciones nominativas

(i) Reinversión de dividendos

Los dividendos se reinvertirán en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución, a menos que los Accionistas especifiquen lo contrario por escrito.

Los dividendos reinvertidos se abonarán a la Sociedad Gestora, que intervendrá por cuenta de los Accionistas e invertirá la suma del dividendo en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución. Las Acciones se emitirán a su Valor liquidativo, calculado en la fecha en que se acuerde el dividendo en caso de tratarse de una Fecha de valoración o, de no ser así, en la Fecha de valoración posterior.

No se aplicará ninguna comisión inicial sobre estas Acciones. Las Acciones emitidas a través de este sistema de pago de dividendos se depositarán en una cuenta registrada a nombre del inversor. Las Acciones se calcularán hasta dos decimales y la fracción monetaria que reste (cuyo valor sea inferior a una centésima de una Acción) se retendrá en el Fondo para su inclusión en cálculos posteriores.

(ii) Pago de dividendos

Los titulares de Acciones de distribución nominativas podrán optar por recibir un pago de dividendos que normalmente se efectuará mediante transferencia bancaria electrónica, una vez deducidas las comisiones bancarias. En este caso el pago se realizará normalmente en la Divisa principal de negociación de la Clase de Acciones de distribución del Subfondo, salvo que se especifique otra cosa. Previa solicitud, el pago podrá efectuarse en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, aplicando el tipo de cambio vigente.

En caso de que un pago en concepto de dividendos sea inferior a 50 USD (o su equivalente en otra divisa), el dividendo se reinvertirá automáticamente en nuevas Acciones de distribución del mismo Subfondo y no se abonará directamente al Accionista correspondiente, a menos que dicha reinversión no esté permitida conforme a alguna normativa aplicable local.

Mecanismos de equiparación de rentas

Se aplicarán mecanismos de equiparación de rentas en el caso de todas Clases de Acciones (acumulación y distribución) y para todos los Subfondos en todas las gamas. En el caso de las Acciones de distribución, estos mecanismos están destinados a garantizar que las rentas por Acción repartidas en un periodo de distribución no se vean afectadas por las variaciones en el número de Acciones en circulación durante dicho periodo. La suma del primer reparto percibida por un Accionista tras la adquisición de las Acciones de distribución de dicho Subfondo representa, por una parte, la participación en las rentas percibidas por el Subfondo y, por otra, una rentabilidad sobre el capital invertido (el «importe de equiparación»). Por lo general, el importe de equiparación representa el importe medio de las rentas de las Clases de Acciones incluidas en el Valor liquidativo de cada Acción emitida durante el periodo pertinente. Está previsto que el importe de equiparación no quede sujeto a impuestos en concepto de renta percibida por el Accionista, sino que se destinará a reducir el coste base de adquisición de las Acciones a efectos del cómputo de plusvalías. Sin embargo, el tratamiento fiscal de los importes de equiparación podrá diferir en algunos países. Los Accionistas que deseen obtener información relativa al importe de equiparación percibido como parte de su reparto podrán hacerlo poniéndose en contacto con el Distribuidor o la Sociedad Gestora en sus respectivos domicilios.

3.2. Juntas de Accionistas e informes dirigidos a los Accionistas

La junta general ordinaria de Accionistas se celebra en Luxemburgo el primer jueves del mes de octubre de cada año, a las 12:00 o, si dicha fecha no fuese un Día hábil en Luxemburgo, el Día hábil siguiente a dicha fecha.

Si así lo permiten las leyes y normativas de Luxemburgo, y siempre con arreglo a las condiciones que en ellas se establezcan, la junta general ordinaria de Accionistas podrá celebrarse en una fecha, hora o lugar diferentes a los especificados en el párrafo anterior, bien entendido que tales fecha, hora y lugar serán acordados por el Consejo y se especificarán en la convocatoria de la junta.

Podrán celebrarse otras juntas de Accionistas o de los Subfondos en los lugares y horas que se indiquen en las correspondientes convocatorias de las juntas.

Las convocatorias de las Juntas de Accionistas se realizarán, de conformidad con lo previsto en la legislación luxemburguesa y en los Estatutos, mediante publicación en el *Mémorial* y el *d'Wort* de Luxemburgo, y en otros diarios que en cualquier momento acuerden los Administradores. Se remitirán convocatorias impresas a los Accionistas inscritos con una antelación mínima de 8 días a la fecha fijada para la celebración de la junta. Todas las convocatorias de Junta especificarán la hora, lugar y orden del día de las mismas, así como los requisitos de quórum y de voto. Los Accionistas de cualquier Subfondo pueden celebrar, en cualquier momento, Juntas Generales para decidir sobre asuntos relacionados exclusivamente con dicho Subfondo.

De conformidad con las condiciones establecidas en las leyes y normativas de Luxemburgo, en la convocatoria de una junta general de Accionistas se podrá especificar que los requisitos de quórum y mayoría en dicha junta se decidan de acuerdo con las acciones emitidas y en circulación en una determinada fecha y hora anterior a la celebración de la junta (la «Fecha de registro»), así como que el derecho del Accionista a asistir a una junta general de Accionistas y ejercer los derechos de voto correspondientes a sus acciones se establezca con respecto a las acciones que obren en su poder en dicha Fecha de registro.

El ejercicio fiscal del Fondo se cierra el 30 de abril de cada año. El informe anual del Fondo, que contiene las cuentas anuales, se publicará en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal y, como mínimo, dos semanas antes de la celebración de la junta general ordinaria de Accionistas. La contabilidad del Fondo se lleva por separado en la Divisa de referencia de cada Subfondo. Las cuentas anuales del Fondo se formulan separadamente en cada una de las Divisas de referencia de los Subfondos y se presentan conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas formuladas en dólares estadounidenses. En los dos meses siguientes a su fecha de elaboración, el Fondo publicará un informe semestral sin auditar en el que figurará una relación de las Acciones de cada Subfondo y de sus respectivos valores de mercado.

Los informes anuales y semestrales pueden descargarse de la página web www.fidelityinternational.com, o bien pueden obtenerse de forma gratuita y previa solicitud a la Sociedad Gestora, los Distribuidores o los representantes del Fondo.

Además de la información que se pone a disposición de los Accionistas de los Subfondos de efectivo conforme a lo dispuesto en la parte principal del Folleto informativo, la siguiente información se publicará semanalmente:

- el desglose de vencimientos de la cartera del correspondiente Subfondo de efectivo;
- el perfil crediticio del Subfondo de efectivo correspondiente;
- el plazo de vencimiento medio legal de todos los activos subyacentes de un Fondo del Mercado Monetario que refleje la tenencia relativa de cada uno de los activos (vida media ponderada) y el plazo de vencimiento medio legal o, en caso de que sea inferior, la siguiente revisión del tipo de interés a un tipo del mercado monetario, de todos los activos subyacentes de un Fondo del Mercado Monetario que refleje la tenencia relativa de cada uno de los activos (vencimiento medio ponderado);
- datos de las diez mayores posiciones del Subfondo de efectivo, que deben incluir su nombre, país, fecha de vencimiento y clase de activo y contraparte en caso de formalizarse acuerdos de recompra o de recompra inversa;
- el valor total del Subfondo de efectivo correspondiente; y
- el rendimiento neto del Subfondo de efectivo correspondiente.

3.3. Fiscalidad

Fiscalidad del Fondo

El Fondo no está sujeto a ningún impuesto luxemburgués sobre la renta ni sobre las plusvalías materializadas o latentes, ni tampoco a ninguna retención en origen. Los Subfondos están sujetos a un impuesto anual de suscripción del 0,05% calculado y pagadero trimestralmente en función del patrimonio neto del Subfondo el último día de cada trimestre fiscal.

Los Subfondos de efectivo y, en general, todas las Acciones de Clase I, P, R y X disponen de un tipo impositivo reducido del 0,01%.

Dicho impuesto no es de aplicación con respecto a los activos invertidos en organismos de inversión colectiva luxemburgueses que ya estén sujetos a él.

Es posible que las plusvalías y los dividendos e intereses procedentes de la cartera de valores del Fondo estén gravados con impuestos sobre plusvalías, retenciones u otro tipo de impuestos aplicados por el país de origen de que se trate, y cabe que ni el Fondo ni los Accionistas puedan recuperar dichos impuestos.

Fiscalidad de los Activos chinos

Tras la circular (Caishui [2014] Núm. 79) emitida conjuntamente por el Ministerio de Finanzas chino, la Administración Estatal de Impuestos (SAT, por sus siglas en inglés) y la Comisión Reguladora de Valores de China (CSRC, por sus siglas en inglés), los QFII quedarán temporalmente exentos de la retención fiscal sobre las plusvalías procedentes de la negociación de los activos de inversión en renta variable (Acciones A) a partir del 17 de noviembre de 2014, siempre y cuando los QFII no cuenten con un establecimiento o centro de actividad en China, o bien los QFII sí tengan un establecimiento o centro de actividad en China, pero los ingresos derivados de dicho país no estén vinculados realmente con tal establecimiento o centro de actividad en China. De acuerdo con el criterio expresado por asesores fiscales profesionales e independientes, en la actualidad no se reserva ningún importe para el impuesto que grava las plusvalías obtenidas con la enajenación de: (i) las Acciones China A y B, o (ii) títulos chinos de renta fija que coticen o se negocien en bolsa o en el mercado interbancario de bonos de la China continental. El Gestor de Inversiones revisa regularmente la política de provisiones para impuestos, sin embargo, cualquier provisión de este tipo que finalmente se realice puede resultar excesiva o inadecuada para satisfacer la carga fiscal real que pudiera surgir en última instancia, aunque si la cantidad no fuera suficiente el Valor liquidativo se vería perjudicado.

Fiscalidad de los Accionistas (persona física)

(i) Accionistas no residentes

Como norma general, los inversores que no tengan su residencia fiscal en Luxemburgo no están sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías, renta, retenciones, impuesto de sucesiones y donaciones, sobre el patrimonio o de otro tipo aplicable en Luxemburgo en relación con sus Acciones.

(ii) Accionistas residentes en Luxemburgo

Las personas físicas residentes en Luxemburgo a efectos fiscales podrán beneficiarse de una exención fiscal anual aplicable a las distribuciones sujetas a impuestos de hasta 1.500 EUR (3.000 EUR para los matrimonios o parejas de contribuyentes que hagan declaración conjunta). Las distribuciones que superen la exención anual se gravan a los tipos progresivos del impuesto sobre la renta. Desde el año 2017, dicho tipo impositivo marginal máximo es del 45,78%. Asimismo, si dichos Accionistas están sujetos al régimen de Seguridad Social en Luxemburgo, se aplica una contribución de dependencia del 1,4% sobre la renta bruta.

Fiscalidad de las plusvalías realizadas

Las plusvalías realizadas por los Accionistas que sean personas físicas con residencia fiscal en Luxemburgo están exentas si:

- (a) Su participación (que posean directa o indirectamente, solos o con su familia (su cónyuge/pareja o hijos menores de edad)) en el Fondo no supera el 10% del capital en acciones desembolsado del Fondo, y
- (b) La enajenación tiene lugar más de seis meses después de la adquisición de la misma (o la enajenación tiene lugar en los seis meses posteriores, pero las plusvalías totales no superan los 500 EUR).

Las plusvalías realizadas por los Accionistas que sean personas físicas con residencia fiscal en Luxemburgo resultarán gravadas si:

- (a) Las Acciones del Fondo se enajenan dentro de un periodo de seis meses a partir de su adquisición (independientemente del nivel de tenencia), o
- (b) Las Acciones del Fondo se enajenan seis meses después de su adquisición, y la participación (que posean directa o indirectamente, solos o con su familia (su cónyuge/pareja o hijos menores de edad)) representa más del 10% del capital en acciones desembolsado del Fondo en cualquier momento durante los cinco años anteriores al día de la venta o transferencia.

Las plusvalías realizadas según el apartado a) estarán sujetas al impuesto sobre la renta de hasta un 45,78% desde el año 2017.

Las plusvalías realizadas según el apartado b) estarán sujetas al impuesto sobre la renta tras la deducción de un importe máximo de 50.000 EUR (100.000 EUR en el caso de matrimonios contribuyentes/parejas que hagan declaración conjunta) disponible a lo largo de un periodo de 10 años. El balance resultante estará sujeto al impuesto sobre la renta a la mitad del tipo impositivo aplicable al contribuyente correspondiente (hasta un 22,89% desde el año 2017).

El tipo impositivo marginal es del 45,78% desde el año 2017. Además, si los Accionistas están sujetos al régimen de la Seguridad Social en Luxemburgo, se aplica una contribución de dependencia del 1,4% sobre la plusvalía gravable.

(iv) Directiva de la UE sobre el ahorro

El 10 de noviembre de 2015, el Consejo de la UE decidió revocar la DFA («Directiva sobre Fiscalidad del Ahorro») con efectos desde el 1 de enero de 2016. A partir de dicha fecha, la Norma común de intercambio automático de información (*Common Reporting Standard*, «CRS») se aplica en la mayoría de los países de la UE, Luxemburgo incluido. Esta nueva norma internacional establecida por la OCDE para el intercambio automático de información traspasa el ámbito limitado de la DFA y lo amplía para que incluya intereses, dividendos y otros tipos de ingresos. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2016, Luxemburgo ya no aplica el régimen de la DFA, sino el de la CRS. Únicamente Austria queda exenta de la aplicación de la DFA durante un periodo de transición (véase el Artículo 2.2 de la Directiva 2014/107/UE, del Consejo del 9 de diciembre de 2014), que finalizó el 31 de diciembre de 2016.

Dado que Suiza era parte de la segunda oleada de la CRS, el Acuerdo sobre el «Ahorro» suscrito entre la UE y Suiza (existen asimismo acuerdos similares para Andorra, Liechtenstein, Mónaco y San Marino) permaneció en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016. A partir del 1 de enero de 2017, ha sido sustituido por un Acuerdo de «Intercambio automático de información». Dado que Suiza es parte de la segunda oleada de la CRS, comenzará a comunicar los informes sobre titulares de cuentas a partir de septiembre de 2018.

Fiscalidad de Accionistas (personas jurídicas)

(i) Accionistas no residentes

De acuerdo con la legislación actual, los Accionistas que sean personas jurídicas no residentes en Luxemburgo a efectos fiscales no están sujetos a ningún impuesto sobre la renta, plusvalías, retenciones, impuesto de sucesiones, sobre el patrimonio o de otro tipo aplicable en Luxemburgo en relación con sus Acciones.

(ii) Accionistas residentes en Luxemburgo

Las distribuciones de dividendos y las plusvalías recibidas por Accionistas que sean personas jurídicas con residencia fiscal en Luxemburgo se gravan a un tipo total del 27,08% en la ciudad de Luxemburgo a partir del 1 de enero de 2017 (y del 26,01% a partir del 1 de enero de 2018).

Las consecuencias fiscales para cada Accionista resultantes de la compra, adquisición, suscripción, tenencia, conversión, venta, reembolso o enajenación de las Acciones del Fondo dependerán de la normativa aplicable en la jurisdicción de dicho Accionista. Los inversores actuales y potenciales deben tratar de procurarse su propio asesoramiento profesional a este respecto, así como en lo referente a la normativa de control de cambios u otras disposiciones legales y reglamentarias. Tanto la legislación y las prácticas fiscales como los niveles de impuestos relativos al Fondo y a los Accionistas pueden variar en el futuro.

Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras («FATCA»)

La Ley de Incentivos por Contratación para Restaurar el Empleo (la «Ley de Contratación», *Hiring Incentives to Restore Employment Act*) fue promulgada en los Estados Unidos en marzo de 2010. En ella se incluyen disposiciones generalmente conocidas como Ley de Cumplimiento Tributario de las Cuentas Extranjeras («FATCA», *Foreign Account Tax Compliance Act*). El objetivo de la FATCA es prevenir la evasión fiscal, para lo cual impone a las entidades financieras no estadounidenses la obligación de identificar y de informar adecuadamente acerca de contribuyentes estadounidenses que mantengan (de manera directa o en algunos casos indirecta) Cuentas financieras fuera de los Estados Unidos.

El 28 de marzo de 2014, Luxemburgo firmó con los Estados Unidos un acuerdo («IGA») a fin de aplicar la FATCA a todas las entidades financieras con sede en Luxemburgo. La incorporación del IGA a la legislación de Luxemburgo («la ley FATCA») obliga a las entidades financieras de dicho país a informar a las correspondientes autoridades luxemburguesas sobre los datos de los contribuyentes estadounidenses que mantengan (de manera directa o, en algunos casos, indirecta) Cuentas financieras en tales entidades financieras, de modo que Luxemburgo pueda intercambiar automáticamente esta información con los Estados Unidos. El IGA entra en vigor el 1 de julio de 2014, y considera al Fondo como entidad financiera luxemburguesa, por lo que a partir de dicha fecha le exige obtener pruebas, previa suscripción (en concreto, mediante la obtención de una autocertificación en la mayoría de los casos), respecto a si desde el 1 de julio de 2014 hay o no algún nuevo titular de cuenta (en este caso, Accionistas y titulares de deuda, de haberlos) que sea una Persona estadounidense específica, una EENF (Entidad Extranjera No Financiera) pasiva con una o más Personas estadounidenses que ejerzan el control y una Entidad financiera no participativa, de acuerdo con lo definido en el IGA. El Fondo también habrá de identificar a cualquier Accionista (y titular de deuda, de haberlo) cuya inversión sea anterior al 1 de julio de 2014 y que, según la información que conste en sus registros o que haya obtenido a través de la recopilación de documentación adicional, sea una Persona estadounidense específica, una EENF pasiva con una o más Personas estadounidenses que ejerzan el control o una Entidad financiera no participativa de acuerdo con el IGA.

Además, de conformidad con la legislación luxemburguesa que traspone el IGA, el Fondo deberá revelar a las autoridades luxemburguesas toda la información que se le solicite en virtud del IGA sobre cualquier Accionista (o titular de deuda, de haberlo) que se considere que ha pasado a ser Persona estadounidense específica o una EENF pasiva con una o más Personas estadounidenses que ejerzan el control según lo definido en el IGA. Es conveniente que los inversores consulten a sus propios asesores fiscales acerca de las posibles obligaciones que puedan imponerles el IGA o las disposiciones más amplias de la FATCA estadounidense.

Con arreglo a lo establecido en el IGA, el Fondo, en tanto que entidad financiera luxemburguesa, no está sujeto a ningún impuesto adicional en los Estados Unidos ni a ninguna retención de la FATCA, a menos que se considere que incumple de manera importante la ley FATCA luxemburguesa. Asimismo, dado que el Fondo no abona rentas de origen estadounidense a los Accionistas (o titulares de deuda, de haberlos), no está obligado a retener ningún impuesto estadounidense sobre los pagos de dividendos o reembolsos ni a realizar ninguna retención de la FATCA, salvo que Luxemburgo acuerde con los Estados Unidos antes del 31 de diciembre de 2019 que dicha retención debería aplicarse. En tal caso, sólo los Accionistas (o titulares de deuda, de haberlos) que no sean Entidades financieras no participativas deberían estar sujetos a esta retención del impuesto.

La Sociedad Gestora se inscribió como Patrocinador en el US Internal Revenue Service («IRS», la agencia tributaria estadounidense) antes del mes de julio de 2014. Además, de acuerdo con lo dispuesto en el IGA, la Sociedad Gestora registró al Fondo en el IRS como Entidad respaldada antes de la fecha límite del 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, el Fondo se considera una Institución Financiera que cumple la normativa estadounidense.

Norma Común de Intercambio Automático de Información de la OCDE («CRS»)

Además del acuerdo suscrito entre Luxemburgo y los Estados Unidos para aplicar la FATCA, Luxemburgo ha firmado el Acuerdo Multilateral entre las Autoridades Competentes a fin de poner en práctica la CRS. Si necesita más información acerca de las jurisdicciones signatarias del acuerdo, consulte la siguiente página web: <http://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information/MCAA-Signatories.pdf>.

La UE ha transpuesto la CRS en virtud de la Directiva sobre Cooperación Administrativa modificada (DCA 2), adoptada el 9 de diciembre de 2014, que los Estados miembros de la UE tuvieron que incorporar a sus leyes nacionales antes del 31 de diciembre de 2015. A este respecto, la ley luxemburguesa sobre la CRS con fecha del 18 de diciembre de 2015 (la «Ley sobre la CRS») se publicó en el *Mémorial A* – N° 244 el 24 de diciembre de 2015.

De acuerdo con la ley sobre la CRS, las Entidades financieras luxemburguesas obligadas a comunicar información deben informar anualmente a la Administration des Contributions Directes («ACD»), a partir de 2017, sobre determinados datos de las cuentas financieras de los accionistas (y titulares de deuda, de haberlos) y (en algunos casos) de sus correspondientes Personas que ejercen el control que tengan residencia fiscal en una Jurisdicción sujeta a comunicación de información (según lo establecido en un Decreto del Gran Ducado), de modo que Luxemburgo pueda intercambiar automáticamente esta información con la jurisdicción pertinente. El Fondo, como Entidad financiera luxemburguesa, está sujeto a la Ley sobre la CRS.

Por lo general, la Ley sobre la CRS exige al Fondo obtener, previa suscripción, autocertificaciones obligatorias que incluyan en concreto declaraciones obligatorias respecto a la o las residencias fiscales de cualquier accionista nuevo a partir del 1 de enero de 2016 y, en el caso de que no se trate de personas físicas, le exige además informar de su clasificación CRS, además de información sobre su Persona o Personas estadounidense que ejerzan el control en función de la condición de CRS que se haya comunicado. El Fondo debería también identificar la o las correspondientes residencias fiscales de cualquier accionista existente a fecha del 31 de diciembre de 2015 y, en el caso de que no se trate de personas físicas, habrá de averiguarse asimismo su clasificación CRS según la información que conste en los registros del Fondo (de ser posible) y/o en una autocertificación por parte del accionista (o titular de deuda, de haberlo) y/o de su

Persona o Personas estadounidense que ejerzan el control, en su caso. Cuando se comunique o identifique la residencia fiscal de un Accionista en una Jurisdicción sujeta a comunicación de información, puede que el Fondo deba transmitir asimismo cada año a la ACD determinada información personal y sobre cuentas financieras del Accionista correspondiente y/o de su o sus Personas que ejercen el control, según lo establecido por la CRS, a la ACD que intercambiará automáticamente dicha información con las autoridades fiscales extranjeras relevantes.

Además, con arreglo a la Ley sobre la CRS, el Fondo debe hacer llegar dicha información a la ACD cada año según lo establecido por la CRS respecto a cualquier Accionista que se considere que haya pasado a tener residencia fiscal en una jurisdicción diferente tras un cambio en sus circunstancias que se ajuste a lo previsto en la CRS, hasta que el Accionista proporcione pruebas de su o sus residencias fiscales. Es conveniente que los inversores consulten a sus propios asesores fiscales acerca de las posibles obligaciones que pueda imponerles la CRS.

Aspectos sobre la protección de datos con respecto a la FATCA y la CRS

De acuerdo con las normas luxemburguesas sobre protección de datos, las leyes FATCA y sobre la CRS, toda persona física implicada deberá ser informada sobre el procesamiento de sus datos personales antes de que la Entidad financiera luxemburguesa obligada a comunicar información procese dichos datos. Si se considera que la persona física es una Persona (estadounidense) sujeta a comunicación de información en el contexto mencionado anteriormente, el Fondo le informará con arreglo a la ley luxemburguesa sobre protección de datos.

- A este respecto, el Fondo en tanto que Entidad financiera luxemburguesa obligada a comunicar información se encargará de procesar los datos personales y actuará como responsable del tratamiento de datos a efectos de las leyes FATCA y sobre la CRS.
- Está previsto que los datos personales se procesen en virtud de la las leyes FATCA y sobre la CRS.
- Los datos podrán transmitirse a la ACD que, a su vez, podrá comunicar esta información a las autoridades competentes de una o más Jurisdicciones sujetas a comunicación de información y al IRS (a efectos de las leyes FATCA).
- Toda solicitud de información con arreglo a las leyes FATCA y sobre la CRS que se envíe a una persona física determinada requerirá una respuesta obligatoria por parte de ésta. El no hacerlo dentro del plazo de tiempo prescrito podrá hacer que se informe a la ACD acerca de la cuenta (por duplicado o de manera incorrecta).
- Toda persona física implicada tiene derecho a acceder a todos los datos comunicados a la ACD con arreglo a las leyes FATCA y sobre la CRS y, en función del caso, a que se proceda a una rectificación en caso de error.

3.4. Inversores autorizados y límite de titularidad

Aunque las Acciones son libremente transmisibles, los Estatutos reservan al Fondo el derecho de evitar o limitar la titularidad efectiva de Acciones por parte de toda persona que no sea un Inversor autorizado.

La expresión «Inversor autorizado» se refiere a:

- Toda persona física o jurídica cuya tenencia de Acciones no pueda causar: (i) perjuicios al Fondo, un Subfondo, una Clase o a una mayoría de los Accionistas de éstos, o (ii) un incumplimiento de leyes o normativas, ya sean las de Luxemburgo o de otro país, o (iii) la exposición del Fondo o sus Accionistas a consecuencias adversas de tipo fiscal, impositivo o normativo (incluidas las cargas fiscales que pudieran derivarse, entre otros aspectos, de cualquiera de los requisitos impuestos por la FATCA según se exponen en la Parte III, 3.3. «Fiscalidad» o del incumplimiento de los mismos);
- Cualquier persona que no sea una Persona estadounidense y que no proceda a la suscripción u otra adquisición de Acciones (ya sea del Fondo o de cualquier otra persona):
 - a. Mientras dicha persona esté físicamente presente en los Estados Unidos, o
 - b. En relación con cualquier solicitud de suscripción dirigida a dicha persona mientras esté físicamente presente en Estados Unidos

A tal efecto, el Fondo podrá:

1. Negarse a emitir Acciones o a registrar la transferencia de Acciones, siempre y cuando considere que dicho registro o transferencia haría o podría hacer que el beneficiario efectivo o el titular legal de dichas Acciones fuera una persona que no sea un Inversor autorizado, o bien una persona que tras dicho registro o transferencia no podría considerarse Inversor autorizado;
2. En cualquier momento dado, exigir a toda persona cuyo nombre se haya inscrito en el registro de Accionistas del Fondo, o a toda persona que pretenda registrar la transferencia de Acciones en dicho registro, que facilite cualquier información –acompañada de una declaración jurada– que pueda juzgarse necesaria a efectos de determinar si el beneficiario efectivo de dichas Acciones es un Inversor autorizado o si dicho registro supondrá que el beneficiario efectivo de tales Acciones vaya a ser una persona que no sea Inversor autorizado;
3. En las juntas de Accionistas, no admitir el voto de toda persona que no sea un Inversor autorizado, y cuando dicha persona sea un propietario de un tres por ciento (según se define a continuación), no admitir el voto respecto a la parte de su participación accionarial que supere dicho 3%; y
4. Cuando el Fondo considere que una persona que no sea un Inversor autorizado (ya sea a título personal o junto con otras personas) es beneficiario efectivo de Acciones o de una proporción definida de las Acciones en circulación, proceder o hacer que se proceda al reembolso obligatorio de todas las Acciones mantenidas por dicho Accionista, o bien de las Acciones que superen dicha proporción definida para el Accionista, y cuando el Accionista sea propietario de un tres por ciento, proceder o hacer que se proceda al reembolso obligatorio de todas las Acciones mantenidas por el Accionista que superen dicho porcentaje, de acuerdo con las condiciones que se detallan en los Estatutos.

Tal y como se utiliza en el Folleto informativo, pero con sujeción a los cambios que puedan comunicarse a los solicitantes o cesionarios de Acciones, «propietario del tres por ciento» es toda persona física o jurídica que posea, ya sea como beneficiario efectivo o como titular legal, más del 3% del volumen de Acciones en circulación del Fondo en un momento dado.

Tal y como se utiliza en el Folleto informativo, aunque sin perjuicio de la normativa estadounidense aplicable y de las modificaciones que puedan comunicarse a los solicitantes o cesionarios de Acciones, por «Persona estadounidense» se entenderá:

- a. Un ciudadano o residente en los Estados Unidos;
- b. Cualquier modalidad de sociedad mercantil o civil, sociedad de responsabilidad limitada o una entidad similar, constituida o vigente con arreglo a la legislación de Estados Unidos, o cualquier entidad considerada como tal a efectos fiscales u obligada a presentar una declaración tributaria como tal con arreglo a la legislación federal estadounidense del impuesto sobre la renta;
- c. Cualquier herencia o *trust* cuyo albacea, interventor o fideicomisario sea una Persona estadounidense, a menos que, en el caso de aquellos *trusts* en los cuales un fiduciario profesional que actúe como fideicomisario sea una Persona estadounidense, haya un fideicomisario que no sea una Persona estadounidense que tenga potestad única o compartida para invertir el patrimonio del *trust* y ningún beneficiario del *trust* (y ningún fideicomitente si el *trust* es revocable) que sea una Persona estadounidense;
- d. Cualquier herencia o *trust* cuyos ingresos procedentes de fuera de Estados Unidos puedan incluirse en la base imponible a los efectos del cómputo del impuesto sobre la renta estadounidense pagadero por dicha herencia o *trust*;
- e. Cualquier oficina o sucursal de una entidad extranjera en Estados Unidos;
- f. Cualquier cuenta discrecional, cuenta no discrecional o cuenta similar (distinta de una herencia o *trust*) tenida por un intermediario u otro fiduciario que se encuentre dentro o fuera de Estados Unidos en beneficio o por cuenta de una Persona estadounidense;
- g. Cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (distinta de una herencia o *trust*) tenida por un intermediario u otro fiduciario organizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos, con la excepción de que no se considerará Persona estadounidense a ninguna cuenta discrecional o cuenta similar (distinta de una herencia o *trust*) tenida en beneficio de o por cuenta de una Persona no estadounidense cuyo intermediario u otro fiduciario profesional organizado, constituido o (si se trata de una persona física) sea residente en los Estados Unidos;
- h. Cualquier empresa, sociedad mercantil u otra entidad, con independencia de su nacionalidad, domicilio, localización o residencia si, de conformidad con la legislación en vigor relativa al impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América, cualquier proporción de los ingresos de la misma se gravaría a una Persona estadounidense aunque no se distribuyera, con la excepción de una sociedad de inversión pasiva extranjera;
- i. Cualquier sociedad civil o mercantil u otra entidad si: (A) está organizada y constituida con arreglo a la legislación de cualquier jurisdicción extranjera, y (B) es propiedad de o está formada por una Persona o Personas estadounidenses con el fin principal de invertir en valores no registrados con arreglo a la Ley de Valores de 1933 de Estados Unidos (incluidas las Acciones del Fondo, entre otros valores);
- j. Cualquier plan de prestaciones a los empleados, a menos que dicho plan haya sido establecido y sea administrado de acuerdo con la legislación de un país que no sea Estados Unidos de América y conforme a las prácticas y la documentación habituales en dicho país, y se mantenga principalmente en beneficio de personas cuya práctica totalidad sean extranjeros no residentes en Estados Unidos; y
- k. Cualquier otra persona o entidad cuya titularidad de Acciones o solicitud de titularidad de Acciones de Fidelity Investments Institutional Services Company Inc., FIL Distributors International Limited o el Fondo, actuando a través de sus directivos o administradores, determinen que pueda violar alguna ley sobre valores de Estados Unidos o de cualquier Estado o jurisdicción de los mismos.

(Con la salvedad de que el término Persona estadounidense no incluirá a ninguna persona o entidad, a pesar de que dicha persona o entidad pueda pertenecer a alguna de las categorías enumeradas anteriormente, respecto a los cuales FIL Distributors International Limited o el Fondo, por mediación de sus directivos o administradores, determinen que la titularidad de Acciones o solicitud de titularidad de Acciones por su parte no violará ninguna ley sobre valores de Estados Unidos o de cualquier Estado o jurisdicción de los mismos).

A efectos de los presentes Estatutos, Estados Unidos incluye sus Estados, territorios, dominios y el Distrito de Columbia.

En caso de que, de acuerdo con las condiciones descritas y según se estipula con más detalle en los Estatutos, se efectúe un reembolso obligatorio de las Acciones de un Accionista, dicha inversión se reembolsará automáticamente en la Divisa principal de negociación (salvo que el Consejo acuerde específicamente lo contrario, o si lo indica el Accionista correspondiente), sin comisión de reembolso y al Valor liquidativo por Acción calculado, y el importe resultante se ingresará en la cuenta bancaria del Accionista en cuestión.

3.5. Liquidación de Fidelity Funds, de los Subfondos y Clases de Acciones

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el valor total de las Acciones de un determinado Subfondo o Clase de Acciones fuese inferior a 50.000.000 de USD (o un valor equivalente en otra divisa), o si un cambio en las circunstancias políticas o económicas relacionadas con el Subfondo o la Clase de Acciones en cuestión justificara la liquidación, o si fuera a obrar en interés de los Accionistas el proceder de tal modo, el Consejo podrá acordar la liquidación del Subfondo o Clase de Acciones correspondiente. El Fondo publicará o notificará a los Accionistas la decisión de liquidar antes de la fecha de entrada en vigor de la liquidación, y dicha publicación o notificación especificará los motivos por los que se liquida y los procedimientos que se seguirán a tal efecto. Salvo que el Consejo decida lo contrario en interés de los accionistas, o a fin de mantener un trato equitativo entre los mismos, los Accionistas del Subfondo o Clase de Acciones en cuestión podrán continuar solicitando el reembolso o canje de sus Acciones. Los importes que no hayan podido ser distribuidos a sus beneficiarios tras el cierre o liquidación del Subfondo o Clase de Acciones afectado se depositarán en la *Caisse de Consignation* en nombre de dichos beneficiarios.

En cualquier otra circunstancia, o cuando el Consejo determine que el asunto debería someterse a la aprobación de los Accionistas, la decisión de liquidar un Subfondo o Clase de Acciones podrá adoptarse en una junta de Accionistas del Subfondo o Clase de Acciones afectado. En dicha junta no habrá requisitos de quórum, y la decisión de proceder a la liquidación se adoptará por mayoría simple de los votos emitidos. El acuerdo de la junta será notificado y/o publicado por el Fondo de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

El Consejo acordará cualquier posible fusión de un Subfondo, salvo que el propio Consejo decida someter tal decisión a la aprobación de la junta de Accionistas del Subfondo implicado. No se requerirá quórum para dicha junta, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. En el caso de que se fuera a llevar a cabo la fusión de uno o más Subfondos que tuviera como resultado que el Fondo fuera a dejar de existir, dicha fusión deberá ser acordada por una junta de Accionistas en la que no habrá requisitos de quórum y que alcanzará un acuerdo por mayoría simple de los votos emitidos. Asimismo, se aplicarán los criterios referentes a fusiones de OICVM que figuran en la Ley de 2010 y en los correspondientes reglamentos de aplicación (y, en particular, las disposiciones sobre la notificación a los Accionistas).

En las circunstancias descritas en el primer párrafo de este apartado 3.5, el Consejo también podrá acordar la reorganización de un Subfondo dado por medio de su división en dos o más Subfondos distintos. En la medida en que lo requiera la legislación luxemburguesa, dicha decisión será publicada o notificada, si se considera oportuno, del mismo modo descrito en el primer párrafo de este apartado y, además, tal publicación o notificación contendrá información respecto a los Subfondos resultantes de la reorganización. El párrafo anterior se aplicará igualmente a la división de las Acciones pertenecientes a cualquier Clase de Acciones.

De acuerdo con las circunstancias descritas en el primer párrafo de este apartado 3.5, el Consejo, con la aprobación exigida por la normativa (en su caso), podrá asimismo acordar si se consolida o se fracciona una Clase de Acciones de un Subfondo. En la medida requerida por la legislación luxemburguesa, dicha decisión se publicará o notificará del modo descrito en el primer párrafo de este apartado 3.5, y la publicación y/o notificación contendrá información relativa a la propuesta de consolidar o fraccionar. El Consejo también podrá acordar asimismo someter a la consolidación o el fraccionamiento de la Clase de Acciones a la aprobación de la junta de Accionistas de dichas Clases. En dicha junta no habrá requisitos de quórum, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.

El Fondo se ha constituido por tiempo indefinido, pero podrá liquidarse en cualquier momento mediante acuerdo de los Accionistas de conformidad con la legislación luxemburguesa. Los liquidadores repartirán el haber resultante de la liquidación correspondiente a cada Subfondo entre los Accionistas de dicho Subfondo, de manera proporcional al número de Acciones de dicho Subfondo que sean de su propiedad. Las sumas que no sean reclamadas inmediatamente por los Accionistas se depositarán en custodia en la *Caisse de Consignation*. De conformidad con lo dispuesto en la legislación luxemburguesa, podrán prescribir los derechos de cobro sobre las sumas depositadas en custodia que no sean reclamadas en el plazo establecido en la Ley.

Siempre que el valor del patrimonio neto del Fondo se sitúe por debajo de las dos terceras partes del capital mínimo legal, se convocará una Junta General de Accionistas para deliberar sobre la liquidación del Fondo. En la actualidad, el capital mínimo exigido por la legislación luxemburguesa asciende al contravalor de 1.250.000 EUR.

Si, tras el cierre de la liquidación de un Subfondo, el Fondo recibe pagos imprevistos relacionados con ese Subfondo específico y el Consejo considera que, teniendo en cuenta los importes en cuestión o el tiempo transcurrido desde el cierre de la liquidación, revertirlos a los antiguos accionistas no es adecuado o no tiene una justificación operativa, estos importes serán retenidos por el Fondo.

3.6. Subfondos de reserva institucionales – Tasa de dilución y grandes negociaciones

El valor de la propiedad de un Subfondo podrá verse reducido por los costes ocasionados como consecuencia de las negociaciones en las inversiones del Subfondo, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y de venta de dichas inversiones. Con el objeto de atenuar dicha «dilución» y los consiguientes posibles efectos negativos sobre los Accionistas restantes, el Fondo podrá aplicar una «tasa de dilución» cuando se compren o vendan Acciones. Cualquier tasa de dilución deberá ser justa para todos los Accionistas existentes y potenciales, y el Fondo llevará a cabo esta medida de manera justa y constante a fin de reducir la dilución y únicamente a tal efecto.

El Fondo se reserva el derecho de imponer una tasa de dilución:

En cuanto a una «gran negociación», es decir, una negociación (o series de negociaciones realizadas el mismo día) con respecto a Acciones de Subfondos de Reserva institucionales que sobrepasen un valor de 1,5 millones de euros; o un Accionista que reembolse o canjee una inversión en Acciones de un Subfondo de Reserva institucional en un plazo de 30 días contados desde su adquisición.

No es posible predecir de manera precisa si la dilución tendrá lugar en un momento dado. Si una transacción propuesta por un inversor se incluye dentro de una de las categorías anteriores, el inversor deberá comprobar con su Distribuidor habitual o con la Sociedad Gestora si se va a aplicar una tasa de dilución con respecto a dicha transacción antes de dar instrucciones para la misma. A la hora de decidir si aplicar una tasa de dilución, el Consejo tendrá en cuenta varios factores, como el volumen de la transacción en comparación con el valor general del Subfondo, el nivel de costes de transacción dentro de ese mercado en particular, la liquidez de las inversiones subyacentes en el Subfondo, la cantidad de inversiones que vayan a ser compradas/vendidas y el momento en el que probablemente ello sucederá, la posibilidad de que se produzca un efecto negativo en el valor de las inversiones como resultado de la tasa acelerada de disposición, y el plazo de tiempo durante el cual se poseyeron las Acciones en cuestión.

Es poco probable que el Fondo aplique una tasa de dilución, a menos que los costes de negociación relativos a la transacción de un Accionista sean significativos y/o vayan a tener un impacto importante en el valor del Subfondo correspondiente. Los costes de negociación (impuesto de actos jurídicos documentados, comisiones de los intermediarios y diferenciales de compra/venta) se considerarán significativos si ascienden a 300.000 euros o más. Un impacto importante se define como la afectación al Valor liquidativo en 10 puntos básicos como mínimo. En el caso de un gran reembolso, el Fondo podrá solicitar al Accionista reembolsante que acepte un reembolso en especie, sujeto a las condiciones establecidas anteriormente en el apartado 2.2.2, «Reembolso en especie», en lugar de aplicar una tasa de dilución.

De acuerdo con proyecciones futuras, la tasa será de hasta un 0,80% del coste de adquisición o del haber resultante del reembolso o canje. Cualquier tasa de dilución se abonaría al Fondo y pasaría a ser parte de la propiedad del Subfondo correspondiente. Los días en los que se efectúe un ajuste de precios, tal y como se describe en el anterior apartado 2.4., «Política de ajuste de precios (*swing pricing*)», no se aplicará la tasa de dilución.

PARTE IV

4. INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN, COMISIONES Y GASTOS

Consejo de Administración

El Consejo es responsable de la estrategia global del Fondo.

La composición del Consejo se indica en el apartado «Perspectiva general – Gestión del Fondo».

El Consejo ha nombrado a la Sociedad Gestora para que se haga cargo de las funciones cotidianas de marketing, administración y gestión con respecto al Fondo. La Sociedad Gestora podrá delegar todas o parte de dichas funciones en terceros, con sujeción a supervisión y control globales.

Un Administrador podrá ocupar cualquier otro cargo retribuido en el Fondo (distinto al cargo de Auditor) o celebrar un contrato con el Fondo, sin que ello le impida ejercer su cargo de Administrador en las condiciones relativas a duración de su mandato y otras materias que determinen los Administradores. Asimismo, cualquier Administrador podrá intervenir en calidad profesional (distinta de la de Auditor) y él mismo, o su empresa, tendrá derecho a percibir una remuneración por dichos servicios del mismo modo que si no fuese Administrador.

Normalmente, un Administrador no podrá votar con respecto a ningún contrato en el que esté personalmente interesado. Cualquiera de estos contratos deberá constar en los informes financieros del Fondo.

Los Administradores que no sean empleados de la Sociedad Gestora o de un Distribuidor o de sus filiales tendrán derecho a percibir una retribución anual en calidad de Administrador y otra por cada vez que asista a una sesión del Consejo de Administración. La suma total de dichas retribuciones abonadas a los Administradores figura en el informe y cuentas anuales. Todos los Administradores podrán exigir el reembolso de todos los gastos de viaje, hotel o de otro tipo que razonablemente soporten con motivo de su asistencia a (y regreso de) las sesiones del Consejo de Administración, o relacionados de otro modo con las actividades del Fondo.

Los Administradores percibirán una indemnización del Fondo por las responsabilidades y gastos conexos relacionados con cualquier reclamación presentada contra dicha persona por razón de su cargo de Administrador o directivo, bien entendido que no se abonará ninguna indemnización por responsabilidad frente al Fondo o sus Accionistas como consecuencia de dolo, mala fe, negligencia o dejación temeraria de sus funciones, ni en relación con ningún asunto en el que, finalmente, se haya decidido que no actuaron de buena fe en la creencia razonable de que su actuación respondía al interés del Fondo.

Sociedad Gestora y Responsables de Dirección

El Fondo ha designado a FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. como Sociedad Gestora del Fondo en virtud de un Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora con fecha del 1 de junio de 2012. El Fondo abona comisiones de acuerdo con este contrato a los porcentajes comerciales que en cada momento pacten las partes, así como los gastos menores que sean razonables, según se describe con mayor detalle en el apartado «Contratos de Servicios» más adelante.

La Sociedad Gestora se constituyó como *Société Anonyme* (Sociedad anónima) con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo mediante acta notarial con fecha del 14 de agosto de 2002, y se publicó en el *Mémorial* el 23 de agosto de 2002. Se ha constituido por un periodo indefinido. Se ha registrado en el Registre de Commerce et des Sociétés (Registro Mercantil) con el número B 88 635. Las últimas modificaciones a los Estatutos con fecha de 22 de junio de 2011 se publicaron en el *Mémorial* el 22 de julio de 2011. La Sociedad Gestora ha emitido un capital social autorizado de 500.000 EUR.

La Sociedad Gestora está autorizada como tal por la Directiva 2009/65/CE, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Capítulo 15 de la Ley de 2010. El objeto social de la Sociedad Gestora consiste en la gestión según lo dispuesto en el artículo 101(2) de la Ley de 2010, que incluye, entre otros aspectos, la creación, administración, gestión y comercialización de organismos de inversión colectiva.

La Sociedad Gestora es responsable de la gestión, administración, incluida la gestión global de las inversiones del Fondo, así como de la función de comercialización.

La Sociedad Gestora tramita las suscripciones, reembolsos, canjes y transferencias de Acciones e inscribe dichas operaciones en el registro de Accionistas del Fondo. Asimismo, presta al Fondo servicios relacionados con la llevanza de la contabilidad del Fondo, cálculo del Valor liquidativo de las Acciones de cada Subfondo en cada Fecha de valoración, entrega de pagos de dividendos a los Accionistas inscritos, elaboración y distribución de informes entre los Accionistas y prestación de otros servicios administrativos.

La Sociedad Gestora ha nombrado, con el consentimiento del Fondo, al Gestor de Inversiones y al Distribuidor General. Seguidamente se detallan los pormenores de los Contratos con estas partes, así como una relación de los gastos y comisiones pagaderos por el Fondo.

Entre otras cuestiones, la Sociedad Gestora deberá garantizar en todo momento que los deberes del Gestor de Inversiones y el Distribuidor General se lleven a cabo de conformidad con la legislación luxemburguesa, los Estatutos y el Folleto informativo. Entre otras cuestiones, la Sociedad Gestora y los Responsables de Dirección nombrados por ésta también deberán asegurar la conformidad del Fondo con los límites de inversión (véase la Parte V) y supervisar la aplicación de la política de inversión de cada Subfondo.

La Sociedad Gestora y/o los Responsables de Dirección deberán presentar informes al Consejo cada tres meses, y los Responsables de Dirección deberán informar sin demora a la Sociedad Gestora y al Consejo acerca de cualquier asunto notablemente perjudicial que resulte de las acciones del Gestor de Inversiones, del Distribuidor General y de la Sociedad Gestora en relación con las funciones administrativas descritas anteriormente.

Política de remuneración

FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. está sujeta a políticas, procedimientos y prácticas de remuneración (denominados en su conjunto, la «Política de remuneración») que cumplen con la directiva sobre OICVM (la «Directiva») y, en concreto, con las normas de aplicación vigentes en la fecha de publicación de este Folleto informativo. La Política de remuneración promueve y es coherente con una gestión del riesgo sólida y eficaz, y no fomenta la asunción de riesgos que sean contradictorios con los perfiles de riesgo de los Subfondos o con los Estatutos. La Política de remuneración se ajusta a la estrategia empresarial y a los objetivos, valores e intereses de la Sociedad Gestora, de los Subfondos y de los inversores, e incluye medidas para evitar conflictos de interés. La Política de remuneración se aplica a aquellos miembros del personal cuyas actividades profesionales incidan de manera sustancial en el perfil de riesgo de la Sociedad Gestora o de los Subfondos, y garantiza que ninguna persona física tome parte en el establecimiento o la aprobación de su propia remuneración. La evaluación del rendimiento se lleva a cabo en un marco plurianual adecuado para el periodo de tenencia que se recomienda a los inversores, con lo que se asegura, en primer lugar, que el proceso de evaluación tiene en cuenta el largo plazo, tanto en lo que se refiere al rendimiento del Subfondo como a los riesgos de inversión, y, en segundo lugar, que el pago real de los componentes basados en la rentabilidad se reparte durante el mismo periodo. Asimismo, los componentes fijos y variables de la remuneración total están adecuadamente equilibrados, de modo que los fijos representen una proporción de la remuneración total lo suficientemente elevada como para permitir que se aplique una política plenamente flexible a los variables, que incluye la posibilidad de no pagar dichos componentes variables. Puede consultarse más información sobre la Política de remuneración en la web <https://www.fil.com>. En la oficina de la Sociedad Gestora podrá obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, una copia en papel en lengua inglesa.

El Gestor de Inversiones

La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Fondo, ha designado a FIL Fund Management Limited (el «Gestor de Inversiones»), mediante un Contrato de Gestión de Inversiones celebrado el 1 de junio de 2012 entre la Sociedad Gestora, el Fondo y el Gestor de Inversiones (el «Contrato de Gestión de Inversiones»), para llevar por cuenta del Fondo la gestión cotidiana de las inversiones de cada Subfondo, bajo la supervisión y el control de la Sociedad Gestora y sus Responsables de Supervisión. El Gestor de Inversiones está autorizado para representar al Fondo y seleccionar mandatarios e intermediarios y operadores por cuenta y propia a través de los cuales efectuar las operaciones, y facilita además a la Sociedad Gestora y al Consejo los informes que puedan requerir.

El Fondo, junto con otros OIC asesorados o administrados por FIL Fund Management Limited, podrá cursar órdenes de compraventa de valores en los que el Fondo pueda invertir a través de filiales de FIL Fund Management Limited, así como a través de otras Personas vinculadas, siempre y cuando, entre otros requisitos, sea razonablemente previsible que la operación se ejecute en condiciones tan favorables como las que previsiblemente se habrían obtenido de otros intermediarios autorizados para efectuar la operación y con porcentajes de comisión comparables a los que habrían aplicado otros intermediarios. Si recibe la garantía de que las operaciones se contratarán en las condiciones más favorables, el Fondo podrá considerar la venta de las Acciones a través de intermediarios y operadores por cuenta propia en el momento de seleccionarlos para la ejecución de las operaciones.

Asimismo, el Gestor de Inversiones podrá prestar servicios de gestión y asesoramiento de inversiones a otras sociedades de inversión del Grupo FIL, así como a fondos de inversión, inversores institucionales y particulares.

El Gestor de Inversiones podrá recibir y actuar conforme al asesoramiento de inversiones proporcionado por cualquier Persona vinculada del Gestor de Inversiones o por otro tercero que actúe en calidad de asesor. Asimismo, el Gestor de Inversiones podrá subdelegar actividades de gestión de inversiones en cualquier Persona vinculada del Gestor de Inversiones o en cualquier otra entidad autorizada según la normativa aplicable. El Gestor de Inversiones responderá del correcto desempeño de las citadas responsabilidades por parte de dicha entidad.

El Gestor de Inversiones puede subdelegar actividades de gestión de inversiones en:

| | |
|--|---|
| FIL Investments International | FIL Investments Japan Limited |
| Oakhill House, 130 Tonbridge Road Hildenborough, Tonbridge Kent TN11 9DZ, Inglaterra | 7-7 7, Roppongi, Minato-ku, Tokio 106 0032, Japón |
| Fidelity Management & Research Company | FIL Investment Management (Hong Kong) Limited |
| 245 Summer Street Boston, Massachusetts EE.UU. | Level 21, Two Pacific Place 88 Queensway, Admiralty Hong Kong |
| FIL Investment Management (Australia) Limited | FIL Asset Management (Korea) Limited |
| Level 11, 167 Macquarie Street Sídney, NSW 2000 Australia | 6F, Seoul Finance Center 136 Sejongdaero, Chung-gu, Seúl, Corea |
| FIL Gestion | FIL Investment Management (Singapore) Limited |
| Washington Plaza 29 rue de Berri 75008 Paris, Francia | 8 Marina View #35-06 Asia Square Tower 1 Singapur 018960 |

| FIAM LLC | Geode Capital Management, LLC* |
|---|---|
| 900 Salem Street Smithfield Rhode Island EE.UU. | One Post Office Square, 20th Floor Boston MA 02109 EE.UU. * Geode Capital Management, LLC gestiona de manera exclusiva Fidelity Funds– EURO STOXX 50® Fund. |
| A 29 de marzo de 2019 FIL (Luxembourg) S.A. 2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L 1021 Luxemburgo | |

La lista de todas las entidades que hayan gestionado una parte o la totalidad de los activos de cada Subfondo durante los últimos seis o doce meses se publicará en los informes financieros anuales y semestrales.

Terminación o modificación

La duración del Contrato de Gestión de Inversiones se ha fijado para un periodo de 30 años, a partir del 1 de junio de 2012, a menos que alguna de las partes lo resuelva con anterioridad, previa notificación por escrito efectuada a la otra parte con una antelación mínima de 90 días.

Durante el periodo de tiempo en que haya Acciones autorizadas para su venta en Hong Kong, el Fondo o la Sociedad Gestora podrán rescindir el Contrato de Gestión de Inversiones dando una notificación por escrito a tal efecto con 30 días de antelación, en caso de que la Sociedad Gestora entre en liquidación, quiebre o deba someterse al nombramiento de un administrador de sus activos, o bien si el Consejo o la Sociedad Gestora consideran que el cambio de Sociedad Gestora es una medida conveniente y que obra en interés de los Accionistas (con el consentimiento de la Comisión de Valores y Futuros, si la Sociedad Gestora así lo requiere). Con sujeción a lo anterior, ni el Fondo ni la Sociedad Gestora podrán notificar la rescisión de este contrato si no cuentan con la aprobación formulada en un acuerdo de la junta de Accionistas respaldado por una mayoría de al menos dos tercios de los votos, bien entendido que en dicha junta deberán votar y estar presentes o representados los tenedores de como mínimo dos terceras partes de las Acciones.

El Contrato de Gestión de Inversiones podrá modificarse mediante contrato suscrito entre el Gestor de Inversiones, el Fondo y la Sociedad Gestora, previo acuerdo de sus respectivos consejos, si bien el Fondo o la Sociedad Gestora no podrá incrementar la comisión del Gestor de Inversiones por encima del 2,00% sin la aprobación de una Junta Ordinaria de Accionistas, ni modificar las disposiciones sobre terminación del Contrato de Gestión de Inversiones sin aprobación mediante acuerdo adoptado por una mayoría nunca inferior a dos terceras partes en una Junta de Accionistas en la que los tenedores de al menos dos terceras partes de las Acciones asistan presentes o representados y ejerzan sus derechos de voto.

Si por cualquier motivo se produjera la rescisión del Contrato de Gestión de Inversiones, el Fondo, a petición del Gestor de Inversiones, cambiaría inmediatamente su nombre por otro que no incluyera el término «Fidelity» ni ningún otro nombre relacionado con el Gestor de Inversiones.

Comisión de gestión de inversiones

El Gestor de Inversiones percibe del Fondo una comisión de gestión anual aplicada al Valor liquidativo de los Subfondos. Estas comisiones varían en función del tipo de Subfondo. La actual estructura de comisiones por Clase de Acciones se expone en el Apéndice II. En la tabla siguiente figura más información acerca del método de cálculo de la comisión de gestión anual aplicable a los Subfondos de colocación de activos, a los Fidelity Lifestyle Funds y a los Institutional Target Funds. Asimismo, se ofrece más información sobre el método de cálculo de la comisión de gestión (la «Comisión de Gestión Variable» o «VMF») para las Clases de Acciones A-VMF, Y-VMF, W-VMF, I-VMF y P-VMF (en conjunto, las «Clases de Acciones Variables»). Las comisiones de gestión anual se devengan diariamente y se pagan cada mes, normalmente en dólares estadounidenses.

El Gestor de Inversiones podrá, si lo considera apropiado, renunciar en cualquier momento a parte o a la totalidad de sus comisiones con respecto a cualquier Subfondo.

La comisión podrá incrementarse ocasionalmente en relación con uno o varios Subfondos o clases de Acciones, siempre y cuando la comisión no supere un porcentaje anual del 2,00% del Valor del patrimonio neto del Subfondo. Cualquiera de estos incrementos en la comisión o, en el caso de las Clases de Acciones Variables, cualquier cambio en la Comisión de Gestión Variable fuera de los rangos indicados a continuación, está sujeto a notificación, con una antelación mínima de tres meses, dirigida a los Accionistas en la misma forma que las convocatorias de Juntas.

El Gestor de Inversiones retribuye a las Personas vinculadas y a cualquier otra entidad a la que haya subdelegado actividades de gestión de inversiones por los servicios que presten al Fondo. Las Comisiones de corretaje, gastos de transacción y otros gastos operativos del Fondo correrán por cuenta del Fondo.

Comisión de gestión de inversiones – Subfondos de colocación de activos, Fidelity Lifestyle Funds y Institutional Target Funds

| Tipo de Subfondo | Comisión de gestión anual máxima vigente |
|--|---|
| Subfondos de colocación de activos | <p>En el caso de las Acciones de Clase A de los Subfondos de colocación de activos, se aplicará una comisión anual de colocación de activos de hasta el 0,50%. Asimismo, se cargará una comisión de gestión de entre el 0,40%, el 1,50%, que se ponderará para cada parte de la cartera del Subfondo que se gestione conjuntamente, de acuerdo con su composición.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase Y de los Subfondos de colocación de activos, se aplicará una comisión anual de colocación de activos de hasta el 0,25%. Asimismo, se cargará una comisión de gestión de entre el 0,20% y el 0,75%, que se ponderará para cada parte de la cartera del Subfondo que se gestione conjuntamente, de acuerdo con su composición.</p> <p>Las comisiones se devengan diariamente en la Divisa de referencia de cada Subfondo y se pagan cada mes, normalmente en dólares estadounidenses.</p> |
| Fidelity Lifestyle Funds | <p>En los Fidelity Lifestyle Funds denominados en dólares estadounidenses, se grava una comisión de colocación de activos de hasta un 0,30%.</p> <p>En el caso de los Fidelity Lifestyle Funds denominados en dólares estadounidenses, se aplica una comisión de gestión anual de entre un 0,40% y un 1,50%, y se ponderará en proporción a cada Subfondo. Siguiendo los cambios que se produzcan en la colocación de activos de las inversiones subyacentes, la comisión de gestión anual descenderá periódicamente a medida que se incremente la inversión en renta fija y en efectivo.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund | En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es de un máximo del 0,45%. |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund | En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,60%, y actualmente se sitúa en el 0,45%. |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund | En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80%, actualmente se sitúa en el 0,60% y volverá a reducirse el 1 de enero de 2023 hasta situarse en el 0,45%. |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund | En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2023 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2028 hasta situarse en el 0,45%. |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund | En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2028 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2033 hasta situarse en el 0,45%. |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund | En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2033 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2038 hasta situarse en el 0,45%. |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund | En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2038 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2043 hasta situarse en el 0,45%. |
| Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund | En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2043 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2048 hasta situarse en el 0,45%. |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund | <p>La comisión de gestión era inicialmente del 1,50%, se redujo hasta el 1,10% el 1 de enero de 2013 y actualmente se sitúa en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80%, se redujo hasta el 0,60% el 1 de enero de 2013 y actualmente se sitúa en el 0,45%.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund | <p>La comisión de gestión era inicialmente del 1,50%, actualmente se sitúa en el 1,10% y volverá a reducirse el 1 de enero de 2023 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80%, actualmente se sitúa en el 0,60% y volverá a reducirse el 1 de enero de 2023 hasta situarse en el 0,45%.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund | <p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2023 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2028 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2023 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2028 hasta situarse en el 0,45%.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund | <p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2028 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2033 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2028 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2033 hasta situarse en el 0,45%.</p> |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund | <p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2033 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2038 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2033 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2038 hasta situarse en el 0,45%.</p> |

| Tipo de Subfondo | Comisión de gestión anual máxima vigente |
|--|--|
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund | La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2038 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2043 hasta situarse en el 0,85%. En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2038 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2043 hasta situarse en el 0,45%. |
| Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund | La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2043 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2048 hasta situarse en el 0,85%. En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2043 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2048 hasta situarse en el 0,45%. |

El Depositario

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. (el «Depositario») ha sido designado por el Fondo como el banco depositario para que se encargue de lo siguiente: (i) custodiar los activos del Fondo, (ii) controlar el efectivo, (iii) realizar las funciones de supervisión y (iv) prestar todos los servicios acordados en el Contrato de Depósito. El Depositario es una entidad de crédito constituida en Luxemburgo, cuyo domicilio social se encuentra en 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, y está inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo con el número B 0029923. Está autorizada para llevar a cabo actividades bancarias de conformidad con lo dispuesto en la ley luxemburguesa del 5 de abril de 1993 sobre el sector de servicios financieros (con sus oportunas modificaciones), y se especializa en el depósito, la administración de fondos y servicios relacionados. La comisión que tiene que abonar el Fondo al Depositario varía en función de los mercados en los que se inviertan los activos del Fondo y, por lo general, oscilan entre un 0,003% y un 0,35% del patrimonio neto del Fondo (excluidos los gastos de transacción y los desembolsos y gastos menores razonables).

(i) Funciones del Depositario

El Depositario garantizará la custodia de los activos del Fondo, y los mantendrá bajo custodia directa o indirectamente o, en la medida en que lo permitan las leyes y normativas aplicables, recurrirá a otras entidades para que actúen como delegados. Además, el Depositario ha de asegurarse de que se lleve a cabo el debido control de los flujos de efectivo del Fondo y, en concreto, que se reciban los importes de suscripción y que todo el efectivo del Fondo quede registrado en la cuenta de efectivo a nombre de: (i) el Fondo, (ii) la Sociedad Gestora en representación del Fondo o (iii) el Depositario en nombre del Fondo.

Asimismo, el Depositario deberá garantizar cuanto sigue:

- que la venta, emisión, recompra, reembolso y cancelación de las Acciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto en la legislación luxemburguesa y en los Estatutos;
- que el valor de las Acciones se calcula de acuerdo con lo dispuesto en la legislación luxemburguesa y en los Estatutos;
- que se siguen las instrucciones del Fondo y la Sociedad Gestora, a menos que sean incompatibles con la legislación luxemburguesa y los Estatutos;
- que en las operaciones en las que participen los activos del Fondo, cualquier consideración se remita al Fondo dentro de los plazos habituales;
- que las rentas del Fondo se aplican conforme a la legislación luxemburguesa y los Estatutos.

(ii) Delegación de funciones

Conforme a las disposiciones del Artículo 34 bis de la Ley de 2010 y del Contrato de Depósito, el Depositario podrá, sujeto a ciertas condiciones y a fin de llevar a cabo su labor de manera eficaz, delegar la totalidad o parte de sus funciones de custodia de los activos del Fondo establecidas en el Artículo 34(3) de la Ley de 2010 a uno o más de los delegados que el propio Depositario pueda nombrar periódicamente. El Depositario actuará con atención y diligencia a la hora de elegir y designar a dichos delegados con el objeto de garantizar que estos posean y mantengan la competencia y experiencia requeridas. Asimismo, el Depositario evaluará periódicamente si los delegados satisfacen los requisitos normativos y legales aplicables, y supervisará de manera continuada a cada delegado para garantizar que cumple con sus obligaciones de manera competente en todo momento. El Fondo abonará las comisiones de los delegados designados por el Depositario.

La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por el hecho de haber confiado la totalidad o parte de los activos del Fondo a su cargo a dichos delegados.

Puede consultar la lista actualizada de los delegados designados en bbh.com/luxglobalcustodynetworklist.

De acuerdo con el Artículo 34 bis (3) de la Ley de 2010, el Depositario y el Fondo se asegurarán de que, en caso de que se produzca lo siguiente: (i) la ley de un tercer país requiera que una entidad local mantenga en custodia algunos instrumentos financieros del Fondo y no existan entidades locales en dicho país que estén sujetas a una supervisión y regulación prudencial y eficaz (como, por ejemplo, en lo referente a los requisitos de capital mínimo) y (ii) el Fondo instruya al Depositario para que delegue la custodia de estos instrumentos financieros a tal entidad local, entonces, antes de que realicen su inversión, deberá informarse debidamente a los inversores del Fondo de que dicha delegación es obligatoria debido a las restricciones jurídicas de las leyes del tercer país, y se les comunicarán asimismo las circunstancias que la justifican y los riesgos que entraña.

(iii) Conflictos de interés

El Depositario aplica en todo momento unas políticas y procedimientos exhaustivos y detallados que le exigen cumplir las leyes y normativas vigentes. El Depositario observa políticas y procedimientos que rigen la gestión de los conflictos de interés. Estas políticas y procedimientos abordan los conflictos de interés que puedan derivarse de la prestación de servicios al Fondo. Las políticas del Depositario requieren que todos los conflictos de interés sustanciales que involucren a terceros, ya sea a nivel interno o externo, se notifiquen de inmediato, se trasladen al cuadro directivo superior, se registren, se atenúen y/o se eviten, según corresponda. En el supuesto de que un conflicto de interés no logre evitarse, el Depositario mantendrá y llevará a cabo gestiones administrativas y organizativas eficaces con el fin de tomar todas las medidas razonables para, de una manera adecuada: (i) notificar los conflictos de interés al Fondo y a los accionistas y (ii) gestionar y controlar dichos conflictos. El Depositario se asegurará de que los empleados estén

informados y preparados y que se les notifiquen los procedimientos y políticas relativos a los conflictos de interés, y garantiza asimismo que las funciones y responsabilidades se asignarán adecuadamente para evitar problemas de conflictos de interés. El Consejo de Gestores, en su calidad de socio general del Depositario, y el Equipo Directivo autorizado del Depositario supervisan y controlan la observancia de las políticas y procedimientos de los conflictos de interés, así como el correcto desempeño por parte del Depositario de las funciones de control del cumplimiento normativo, gestión del riesgo y auditoría interna. El Depositario adoptará todas las medidas razonables para detectar y atenuar los posibles conflictos de interés. Con este fin, por ejemplo, podrá poner en práctica las políticas de conflictos de interés que sean pertinentes teniendo en cuenta la escala, complejidad y naturaleza de su actividad empresarial. Esta política identifica las circunstancias que originan o pueden originar conflictos de interés y contempla los procedimientos que deben seguirse y las medidas que deben adoptarse para gestionar tales conflictos. El Depositario conserva y supervisa un registro de conflictos de interés. Asimismo, la Sociedad Gestora conserva y supervisa un registro de conflictos de interés. A fecha de hoy, no constan conflictos de interés entre el Depositario y el Grupo FIL en dichos registros.

Puede surgir un posible conflicto de interés en situaciones en las que los delegados del Depositario tengan o puedan llegar a tener una relación empresarial y/o comercial independiente con el Depositario de forma paralela a su relación de custodia delegada. En el desarrollo de su actividad, pueden generarse conflictos de interés entre el Depositario y el delegado. Cuando un delegado tenga un vínculo de grupo con el Depositario, éste se encargará de identificar posibles conflictos de interés que pudieran derivarse del mismo, en caso de haberlos, y tomará todas las medidas razonables para atenuar dichos conflictos.

El Depositario no prevé que pueda surgir ningún conflicto de interés concreto derivado de la delegación a un tercero. El Depositario pondrá en conocimiento del Consejo y/o del consejo de administración de la Sociedad Gestora cualquier conflicto de este tipo que pudiera producirse. En la medida en que existan otros potenciales conflictos de interés con respecto al Depositario, estos han sido detectados, atenuados y tratados de acuerdo con las políticas y procedimientos del Depositario. Podrá obtenerse del Depositario, gratuitamente y previa solicitud, información actualizada acerca de sus funciones de custodia y de los conflictos de interés que puedan surgir.

(iv) Varios

El Depositario o el Fondo podrán poner fin al Contrato de Depósito en cualquier momento, previa notificación por escrito con una antelación de noventa (90) días naturales (o antes, de incumplirse el Contrato de Depósito, como por ejemplo, en caso de insolvencia de cualquiera de las partes), siempre y cuando el Contrato de Depósito no se rescinda hasta que se designe a un depositario sustituto. En el domicilio social del Fondo, previa solicitud, los inversores podrán obtener información actualizada relativa a la descripción de las funciones del Depositario, a los conflictos de interés que puedan surgir, así como a las funciones de custodia delegadas por el Depositario, la lista de delegados y cualquier conflicto de interés que pueda derivarse de dicha delegación.

Distribuidor General y Distribuidores

La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Fondo, ha nombrado al Distribuidor General para colaborar en la comercialización de las Acciones del Fondo. El Distribuidor General ha designado a los Distribuidores para distribuir Acciones. Los Distribuidores actuarán en todo momento en calidad de mandatarios del Distribuidor General. El Distribuidor General actuará en calidad de mandante en la compraventa de Acciones a través de los Distribuidores, y el Fondo emitirá o reembolsará las Acciones a favor del Distribuidor General de conformidad con lo dispuesto en el Folleto informativo. El Distribuidor General no podrá fijar un precio a las órdenes por él recibidas que sea menos favorable del que habría resultado aplicable de haber sido directamente tramitadas por el Fondo.

El Distribuidor General y los Distribuidores de Acciones han sido nombrados Distribuidores de Acciones por el Fondo de conformidad con los siguientes contratos: Contrato del Distribuidor General; Contratos de los Distribuidores de Acciones con FIL (Luxembourg) S.A., con FIL Investments International, con FIL Pensions Management con FIL Investment Management (Hong Kong) Limited y FIL Distributors International Limited, con FIL Investment Management (Singapore) Limited, FIL Administration Services Limited y con FIL Gestion. Cualquiera de dichos contratos podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con una antelación mínima de 90 días.

El Distribuidor General percibe la comisión inicial, en su caso (hasta el importe total de dicha comisión por Clase de Acciones, según se especifica en el punto 2.1. «Clases de Acciones» de la Parte II del Folleto informativo) cobrada por los Distribuidores de Acciones (en calidad de agentes del Distribuidor General). Al Distribuidor General se le paga la comisión inicial, en su caso, en función de las adquisiciones de Acciones realizadas directamente a través de la Sociedad Gestora, y recibe la comisión de canje aplicable, en su caso. La comisión de distribución de las Acciones de las Clases C, D y E se devenga diariamente y se paga trimestralmente al Distribuidor General. El Distribuidor General retribuye a los Distribuidores de Acciones con cargo a las comisiones iniciales, en su caso. Podrán abonarse comisiones de entrada a intermediarios o entidades financieras con cargo a la comisión inicial. Cuando se abonen comisiones corrientes u otras comisiones y gastos a intermediarios financieros, su pago correrá normalmente por cuenta del Gestor de Inversiones con cargo a la comisión de gestión y/o por cuenta del Distribuidor General con cargo a la comisión de distribución, y en todos los casos se realizará a través del Distribuidor General.

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, la comisión inicial podrá incrementarse hasta un máximo del 8% del Valor liquidativo.

Contratos de Servicios

La Sociedad Gestora y el Fondo han designado a FIL Limited, mediante un contrato de servicios celebrado el 1 de junio de 2012 (el «Contrato de Servicios»), para prestar servicios relacionados con la cartera de inversiones financieras de los Subfondos, incluida asistencia en materia de valoración, estadísticas, técnica, publicación de información y de otro tipo.

El Fondo abona comisiones por los servicios que constan en el Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora y en el Contrato de Servicios a los porcentajes comerciales que en cada momento pacten las partes, así como los gastos menores que sean razonables. La comisión máxima abonada por el Fondo por estos servicios será de un 0,35% del patrimonio neto (excluidos los gastos menores razonables).

Ambas partes podrán resolver dicho Contrato mediante una notificación por escrito efectuada con una antelación de 90 días.

Audidores

PricewaterhouseCoopers, Soci t  cooperative, Luxemburgo, ha sido nombrado auditor del Fondo. Su nombramiento est  sujeto a la aprobaci n de los Accionistas en cada junta general ordinaria.

Contrato de Representaci n en Hong Kong

El Fondo ha designado a FIL Investment Management (Hong Kong) Limited mediante un contrato de 5 julio de 1990, para intervenir como Representante en Hong Kong, recibir las solicitudes de adquisici n, reembolso y canje, facilitar informaci n a los inversores y aceptar notificaciones y otros servicios relacionados con el Fondo. Se abonar n al Representante en Hong Kong sus gastos directos que sean razonables.

Contrato de representaci n general en Taiw n

El Consejo y el Distribuidor General han decidido designar a FIL Securities (Taiwan) Limited para actuar como Representante General en Taiw n, recibir las solicitudes de adquisici n, reembolso y canje, facilitar informaci n a los inversores y aceptar notificaciones y otros servicios relacionados con el Fondo. A partir del 1 de septiembre de 2016, FIL Securities Investment Trust Co. (Taiwan) asumir  la funci n de Representante General en Taiw n, para lo que se han obtenido las correspondientes autorizaciones de las autoridades competentes.

Informaci n general sobre comisiones y gastos

Los costes, comisiones y gastos que puede soportar el Fondo incluyen: todos los impuestos que puedan devengarse sobre los activos y rendimientos del Fondo; Comisiones de corretaje y bancarias habituales aplicadas a operaciones sobre valores de la cartera del Fondo (los corretajes se incluyen en el precio de adquisici n y se deducen del precio de venta) y otros gastos ocasionados en la adquisici n y enajenaci n de inversiones, seguros, gastos de correo y tel fono; honorarios de Administradores, honorarios de la Sociedad Gestora y retribuci n de Directivos y empleados del Fondo; retribuci n del Gestor de Inversiones, el Depositario, cualquier Agente de Pagos, el Representante en Hong Kong y los representantes en otras jurisdicciones en los que est  autorizada la venta de las Acciones, y de cualesquiera otros agentes contratados por el Fondo; dicha retribuci n podr  basarse en el patrimonio neto del Fondo o calcularse por operaci n, o bien ser una suma fija; gastos de constituci n; coste de elaboraci n, impresi n y publicaci n en los idiomas necesarios, y distribuci n de la informaci n o documentos de oferta relativos al Fondo, de los informes anuales y semestrales y cualesquiera otros informes o documentos que aconseje o exija la normativa legal o reglamentaria pertinente promulgada por las mencionadas autoridades; el coste de impresi n de certificados y poderes de representaci n en Junta; el coste de elaboraci n y registro de los Estatutos y cualesquiera otros documentos relativos al Fondo, incluidas las declaraciones de registro y los folletos de emisi n presentados ante todas las autoridades (incluidas las asociaciones locales de operadores del mercado de valores) con competencia sobre el Fondo o la oferta de Acciones; el coste de autorizaci n del Fondo o de la venta de Acciones en cualquier pa s o de admisi n a cotizaci n en cualquier bolsa; el coste de contabilidad y llevanza de libros y registros contables; el coste de c lculo del Valor liquidativo de las Acciones de cada Subfondo; el coste de elaboraci n, impresi n, publicaci n y distribuci n o env o de notificaciones p blicas u otras comunicaciones (documentos de confirmaci n electr nicos o convencionales) dirigidas a los Accionistas; honorarios de abogados y de auditor a; derechos de registro; y todos los gastos y comisiones similares. Los gastos administrativos y de otro tipo de car cter peri dico o recurrente pueden calcularse, de forma estimada y por anticipado, para periodos anuales o de otra duraci n, y pueden devengarse en cuotas uniformes a lo largo de cualquiera de dichos periodos.

Los costes, comisiones y gastos que puedan atribuirse a un Subfondo correr n por cuenta del mismo; en caso contrario, ser n imputados en d lares estadounidenses en proporci n al Valor liquidativo de todos los Subfondos, o de todos los que proceda, de la forma que el Consejo considere razonable.

Cuando un Subfondo invierta en otros OICVM u OIC administrados directamente o mediante delegaci n por la Sociedad Gestora u otra sociedad con la que la Sociedad Gestora est  vinculada por gesti n o control com n o por medio de una participaci n sustancial (ya sea directa o indirecta), o que est  gestionada por una sociedad del Grupo FIL, al Subfondo no se le cobrar n comisiones de suscripci n ni de reembolso.

Una parte de las comisiones pagadas a intermediarios seleccionados para efectuar determinadas operaciones de cartera podr , cuando lo permita la normativa, reintegrarse a los Subfondos que generaron el pago de dichas comisiones y destinarse a compensar gastos.

Con la excepci n de lo descrito en el Folleto informativo, ni el Fondo ni la Sociedad Gestora han pagado comisiones, descuentos, corretajes ni otros privilegios especiales en relaci n con las Acciones emitidas o que vayan a emitir; y, en caso de cualquier emisi n o venta de Acciones, un Distribuidor (incluido el Distribuidor General) podr  abonar, con cargo a sus propios bienes o a las comisiones iniciales, si las hubiere, comisiones u otros honorarios y gastos por las solicitudes recibidas a trav s de intermediarios u otros agentes profesionales, o bien podr  conceder descuentos.

Las operaciones en moneda extranjera para inversores o el Fondo podr n efectuarse en condiciones de igualdad por o a trav s de sociedades del Grupo FIL, de las que pueda derivarse un beneficio para dichas sociedades.

El Gestor de Inversiones podr  asumir (de forma temporal o permanente) las comisiones anteriores, o bien renunciar a ellas (de forma temporal o permanente).

PARTE V

5. LÍMITES DE INVERSIÓN

5.1. Facultades y límites de inversión para Subfondos que no sean Subfondos de efectivo

Con arreglo a los Estatutos sociales, se confieren amplias facultades a los Administradores, conforme al principio de diversificación de riesgos y en los términos previstos en los Estatutos de la Sociedad y en la legislación luxemburguesa, para determinar la política empresarial y de inversión del Fondo y de las inversiones de cada Subfondo (que no sea un Subfondo de efectivo), así como los límites de inversión que sean aplicables en cada momento.

A. Límites de inversión

- I 1. El Fondo podrá invertir en:
- Valores negociables e instrumentos del mercado monetario admitidos o que coticen en un Mercado autorizado o admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores;
 - Valores negociables emitidos recientemente, siempre que las condiciones de emisión incluyan el compromiso de solicitud y la obtención de la admisión a cotización oficial en un Mercado autorizado y que dicha admisión se garantice en el plazo de un año a partir de la emisión;
 - Participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC situados en un Estado miembro o no del Espacio Económico Europeo (un «Estado miembro»), siempre y cuando:
 - Dichos otros OIC hayan sido autorizados de conformidad con leyes que establezcan que están sujetos a supervisión que la CSSF considere equivalente a la estipulada en la legislación de la UE, y que la cooperación entre las autoridades se garantice suficientemente,
 - El nivel de protección para los partícipes o accionistas en dichos otros OIC sea equivalente al proporcionado a los partícipes o accionistas en un OICVM, y, en particular, las normas sobre segregación de activos, préstamos y ventas descubiertas de valores negociables e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la directiva 2009/65/CE del Consejo,
 - La comercialización de dichos otros OIC se haga constar en los informes anuales y semestrales a fin de permitir que se realice una valoración del activo y del pasivo, de los ingresos y operaciones a lo largo del periodo correspondiente,
 - No más del 10% de los activos del OICVM o de otros OIC, cuya adquisición esté contemplada, pueda, con arreglo a sus documentos de constitución, en conjunto ser invertido en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC,
 - Depósitos en entidades de crédito que sean exigibles sin previo aviso o que puedan retirarse, y que venzan en un plazo no superior a 12 meses, siempre y cuando la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro o, si el domicilio social de la entidad de crédito está situado en un tercer país, siempre y cuando esté sujeto a normas cautelares que la CSSF considere equivalentes a las establecidas en la legislación de la UE;
 - Instrumentos financieros *derivados*, incluidos aquellos instrumentos *equivalentes* que se liquiden en efectivo, negociados en un Mercado autorizado e/o instrumentos financieros *derivados* negociados en mercados extrabursátiles («derivados del mercado extrabursátil»), siempre y cuando:
 - El subyacente consista en instrumentos cubiertos por este apartado I 1, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio de divisa o divisas, en los que los Subfondos puedan invertir de acuerdo con su objetivo de inversión;
 - Las contrapartes de las transacciones de derivados extrabursátiles sean entidades sujetas a supervisión cautelar y pertenezcan a las categorías aprobadas por la autoridad supervisora luxemburguesa;
 - Los derivados del mercado extrabursátil estén sujetos a una valoración fiable y verificable diaria y puedan venderse, liquidarse o cerrarse mediante una transacción compensatoria en cualquier momento a su valor razonable por iniciativa del Fondo;
- y/o
- Instrumentos del mercado monetario que no se comercialicen en un Mercado autorizado y a los que se haga referencia en el apartado «Definiciones», si la emisión o el emisor de dichos instrumentos son los mismos regulados con el propósito de proteger a los inversores y los ahorros, y siempre que dichos instrumentos:
 - Estén emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro o, en el caso de un Estado Federal, por uno de los miembros integrantes de la federación, o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros, o
 - Estén emitidos por un organismo cuyos valores se coticen en Mercados autorizados, o
 - Estén emitidos o garantizados por una entidad sujeta a supervisión cautelar, de acuerdo con los criterios definidos en la legislación de la UE, o por una entidad que cumpla y esté sujeta a unas normas cautelares que la CSSF considere al menos tan rigurosas como las estipuladas por la legislación de la UE, o
 - Estén emitidos por otros organismos pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre y cuando las inversiones en dichos instrumentos estén sujetas a la protección equivalente a la establecida en los párrafos primero, segundo o tercero y siempre que el emisor sea una empresa cuyo capital y reservas asciendan a un mínimo de diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales de acuerdo con la cuarta Directiva 78/660/CEE del Consejo, sea una entidad que, dentro de un grupo de empresas que incluya una o varias empresas que coticen en bolsa, se dedique a financiar el grupo o sea una entidad dedicada a financiar vehículos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.
2. Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta un máximo del 10% del patrimonio neto de cualquier Subfondo en Valores negociables e instrumentos del mercado monetario a los que no se haga referencia en el punto 1 anterior.
3. Con arreglo a las condiciones y límites establecidos en la Ley de 2010, el Fondo podrá, en la medida más amplia permitida por las leyes y normativas luxemburguesas: (i) crear un Subfondo que cumpla con los requisitos de un OICVM subordinado (el «OICVM subordinado») o un OICVM principal (el «OICVM principal»), (ii) convertir cualquier Subfondo existente en un OICVM subordinado, o (iii) cambiar el OICVM principal de cualquiera de sus OICVM subordinados.
- Un OICVM subordinado invertirá como mínimo el 85% de sus activos en participaciones de un OICVM principal. En un OICVM subordinado, hasta un 15% de sus activos podrá consistir en lo siguiente:
- Activos líquidos auxiliares, de conformidad con lo indicado en el punto II;
 - Instrumentos financieros derivados, que podrán ser utilizados únicamente a efectos de cobertura;
 - Bienes muebles o inmuebles indispensables para el ejercicio directo de su actividad.
- A efectos del cumplimiento del artículo 42 (3) de la Ley de 2010, el OICVM subordinado calculará su exposición global en relación con los instrumentos financieros derivados combinando su propia exposición directa, de conformidad con el segundo guión del primer subpárrafo, con uno de los puntos siguientes:
- La exposición real del OICVM principal a los instrumentos financieros derivados, de forma proporcional a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal; o
 - La exposición global máxima potencial del OICVM principal en relación con los instrumentos financieros derivados previstos en el reglamento de gestión o los instrumentos constitutivos del OICVM principal de forma proporcional a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal.

- II El Fondo podrá invertir en activos líquidos auxiliares hasta el 49% del patrimonio neto de cada Subfondo; este porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.
- III 1. a) El Fondo no invertirá más del 10% del patrimonio neto de cualquier Subfondo en valores negociables o instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo emisor.
- b) El Fondo no invertirá más del 20% de su patrimonio neto de cualquier Subfondo en depósitos efectuados en el mismo organismo.
- c) La exposición al riesgo de un Subfondo con respecto a una contraparte en una transacción de derivados extrabursátiles no podrá superar el 10% de su patrimonio neto cuando la contraparte sea una entidad de crédito a la que se haga referencia en el punto I.1.d) anterior, o el 5% de su patrimonio neto en otros casos.
2. Asimismo, cuando el Fondo posea en nombre de un Subfondo inversiones en Valores negociables e instrumentos del mercado monetario de emisores que individualmente superen el 5% del patrimonio neto de dicho Subfondo, el total de dichas inversiones no podrá representar más del 40% del patrimonio neto total de dicho Subfondo.
- Este límite no será de aplicación para los depósitos y transacciones de derivados del mercado extrabursátil realizados con entidades financieras sujetas a supervisión cautelar.
- Pese a los límites individuales establecidos en el párrafo III.1, cuando el resultado sea una inversión de más del 20% de sus activos en un único organismo, el Fondo no combinará en un solo Subfondo ninguna de las siguientes posibilidades:
- Inversiones en valores negociables o instrumentos del mercado monetario emitidos por un único organismo,
 - Depósitos realizados en un único organismo, y/o
 - Exposiciones resultantes de transacciones de derivados del mercado extrabursátil llevadas a cabo con un único organismo.
3. El límite del 10% establecido en el subpárrafo 1 a) anterior se incrementa hasta un máximo del 35% con respecto a los Valores negociables o Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus autoridades locales, o por otro Estado autorizado o por otros organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros.
4. El límite del 10% establecido en el subpárrafo 1 a) se incrementa hasta un 25% para ciertos bonos cuando éstos son emitidos por una entidad de crédito cuyo domicilio social esté situado en un Estado miembro y esté sujeto por ley, a una supervisión pública especial diseñada para proteger a los tenedores de bonos. En particular, las sumas derivadas de la emisión de dichos bonos deben ser invertidas de conformidad con la ley en activos que, durante todo el periodo de validez de los bonos, sean capaces de cubrir las reclamaciones referentes a los bonos y que, en caso de quiebra del emisor, se emplearían de manera prioritaria para el pago de principal y de los intereses devengados.
- Si un Subfondo invierte más del 5% de su patrimonio neto en los bonos mencionados en este subpárrafo y emitidos por un sólo emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80% del patrimonio neto del Subfondo.
- Pese a las disposiciones anteriores, el Fondo está autorizado a invertir hasta el 100% del patrimonio neto de cualquier Subfondo, de acuerdo con el principio de distribución de riesgo, en Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, por un Estado no miembro de la UE aceptado por la CSSF (que en la fecha de este Folleto informativo sea un Estado miembro de la OCDE, Singapur o cualquier Estado miembro del G20) o por otros organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE, siempre y cuando dicho Subfondo posea valores de como mínimo seis emisiones y los valores de una misma emisión que no representen más del 30% del patrimonio neto de dicho Subfondo.**
5. Los Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario a los que se hace referencia en los párrafos 3 y 4 no se incluirán en el cálculo del límite del 40% del párrafo 2.
- Los límites establecidos en los subpárrafos 1, 2, 3 y 4 no se agruparán y, en consecuencia, las inversiones en Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo emisor, en depósitos o en instrumentos derivados efectuados con el mismo emisor no podrán, en ningún caso, superar un total del 35% del patrimonio neto de ningún Subfondo;
- Las empresas que forman parte del mismo grupo a efectos de establecer las cuentas consolidadas, según la definición conforme a la directiva 83/349/CEE del Consejo o de conformidad con las normas de contabilidad internacionales reconocidas, se consideran como un único organismo a la hora de calcular los límites que se incluyen en este párrafo III.
- El Fondo podrá invertir de forma acumulativa hasta un 20% del patrimonio neto de un Subfondo en Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario dentro del mismo grupo.
- IV 1. Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo V, los límites que figuran en el párrafo III se elevan hasta un máximo del 20% para las inversiones en acciones y valores de renta fija emitidos por el mismo emisor si el objeto de la política de inversión de un Subfondo consiste en reproducir la composición de un índice bursátil o de renta fija que esté lo suficientemente diversificado, represente un adecuado índice de referencia para el mercado al que se refiere, esté publicado de manera apropiada y conste en la política de inversión del Subfondo correspondiente.
2. El límite establecido en el párrafo 1 se eleva hasta un 35% cuando se demuestre que ello está justificado por condiciones del mercado excepcionales, sobre todo, en Mercados regulados en donde algunos Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sean altamente dominantes. La inversión hasta este límite tan sólo se permite para un único emisor.
- V 1. El Fondo no podrá adquirir Acciones con derecho a voto que permitan al Fondo ejercer una influencia significativa en la gestión del emisor.
2. El Fondo no adquirirá para ningún Subfondo más del:
- 10% de los valores de renta variable sin derecho a voto emitidos por el mismo emisor;
 - 10% de los valores de deuda emitidos por el mismo emisor;
 - 25% de las participaciones de un mismo OICVM u otro OIC;
 - 10% de los Instrumentos del mercado monetario del mismo emisor.
3. Estos límites del segundo y cuarto párrafo podrán ser superiores en el momento de la adquisición si, en tal fecha, el valor bruto de los valores de deuda o de los Instrumentos del mercado monetario no puede ser calculado.
- Las disposiciones del párrafo V no serán de aplicación para los Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, o por cualquier otro Estado no miembro de la UE, o emitidos por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE.
- Estas disposiciones tampoco serán de aplicación en cuanto a las acciones mantenidas por el Fondo en el capital de una empresa constituida en un Estado no miembro de la UE que invierta sus activos mayoritariamente en los valores de emisores cuyos domicilios sociales se encuentren en dicho Estado, en el que según su legislación, dicha participación represente la única manera en la que el Fondo puede invertir en los valores de emisores de dicho Estado, siempre y cuando la política de inversión de la empresa del Estado no miembro de la UE cumpla con los límites establecidos en el párrafo III, V 1 y 2, y VI.
- Los límites establecidos anteriormente no son de aplicación cuando las inversiones de cualquier Subfondo se realicen en el capital de empresas filiales que, exclusivamente en nombre del Fondo o dicho Subfondo sigan llevando a cabo labores de gestión, asesoramiento o publicidad en el país en el que la filial está ubicada, con respecto al reembolso de Acciones a petición de los Accionistas.
- VI 1. Salvo que quede expresamente permitido en el objetivo de inversión de un Subfondo, éste no podrá adquirir participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC a los que se haga referencia en el punto I. c) que en total superen el 10% de su patrimonio neto. Cuando sí se permita de manera expresa para un Subfondo determinado invertir más del 10% de su patrimonio neto en participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC, no podrá destinar más del 20% de sus activos a participaciones o acciones de un único OICVM u otros OIC. A efectos de la aplicación de este límite de inversión, cada compartimento de un OICVM u OIC se considerará como un emisor independiente, siempre que esté garantizado el principio de segregación de las obligaciones de los diversos compartimentos frente a terceros. La inversión en participaciones o acciones de OIC que no sean OICVM no podrá en su conjunto superar el 30% de los activos de un Subfondo.
2. Las inversiones subyacentes mantenidas por los OICVM u otros OIC en los que invierta el Fondo no tendrán que ser tenidas en cuenta a efectos de los límites de inversión establecidos en el punto III anterior.

3. Cuando el Fondo invierta en participaciones de OICVM y/u otros OIC que estén gestionados, directamente o por delegación, por el Gestor de Inversiones o por cualquier otra sociedad con la que esté relacionado el Gestor de Inversiones mediante control o gestión común, o mediante una participación directa o indirecta considerable, no se aplicarán comisiones de suscripción o reembolso al Fondo con motivo de su inversión en las participaciones de dichos otros OICVM y/u OIC.
En el supuesto de que un Subfondo invierta una porción significativa de sus activos en OICVM y otros OIC, la comisión de gestión total (excluida cualquier comisión de rendimiento, de haberla) aplicada a dicho Subfondo y a cada uno de los OICVM u otros OIC correspondientes no deberá superar el 3% de los activos netos gestionados. El Fondo indicará en su informe anual la totalidad de las comisiones de gestión aplicadas tanto al Subfondo correspondiente como a los OICVM y otros OIC en los que dicho Subfondo haya invertido durante el periodo correspondiente.
4. El Fondo no podrá adquirir más del 25% de las participaciones del mismo OICVM u otro OIC. Este límite podrá superarse en el momento de la adquisición si, a tal fecha, el valor neto de las participaciones emitidas no puede ser calculado. En el caso de un OICVM u otro OIC con múltiples compartimentos, este límite será aplicable en relación con todas las participaciones emitidas por los OICVM u otros OIC correspondientes, combinando todos los compartimentos.
5. Un subfondo (el «Subfondo financiador») puede suscribir, adquirir y/o mantener valores que vayan a ser o hayan sido emitidos por uno o más Subfondos del Fondo (cada uno de ellos, un «Subfondo beneficiario»), siempre y cuando;
- El Subfondo financiador no pueda invertir más del 10% de su valor liquidativo en un solo Subfondo beneficiario, si bien este límite se incrementará hasta el 20% si el Subfondo financiador está autorizado, de conformidad con su objetivo de inversión, a destinar más del 10% de su valor liquidativo a participaciones de OICVM u otros OIC, o bien a un único OICVM u otros OIC;
 - El Subfondo beneficiario, a su vez, no invierta en el Subfondo financiador;
 - La política de inversión de los Subfondos beneficiarios cuya adquisición se contemple no les permita destinar más del 10% de su valor liquidativo a OICVM y otros OIC;
 - Los derechos de voto, en su caso, correspondientes a las Acciones de los Subfondos beneficiarios mantenidas por el Subfondo financiador se suspendan mientras estén en posesión del Subfondo financiador en cuestión, sin perjuicio del procesamiento adecuado en las cuentas e informes periódicos; y, en cualquier caso, mientras dichos valores sean mantenidos por el Subfondo financiador, su valor no se tendrá en cuenta en el cálculo del patrimonio neto del Fondo a efectos de comprobación del umbral mínimo del patrimonio neto impuesto por la Ley de 2010;
 - En la medida requerida por la ley luxemburguesa, no se dupliquen las comisiones de gestión/suscripción o de reembolso con las que correspondan a nivel del Subfondo financiador.
- VII El Fondo deberá garantizar para cada Subfondo que la exposición global relacionada con instrumentos derivados no supere el patrimonio neto del Subfondo correspondiente. En consecuencia, la exposición global de un Subfondo no deberá superar el 200% de su patrimonio neto. Asimismo, esta exposición global no podrá incrementarse en más de un 10% por medio de préstamos temporales (tal y como se expone más adelante en el apartado B. 2), de modo que no podrá exceder del 210% del patrimonio neto de ningún Subfondo bajo ninguna circunstancia. La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de la contraparte, los movimientos previsibles del mercado, así como el tiempo disponible para liquidar las posiciones. Esto también deberá ser de aplicación para los siguientes subpárrafos. Si el Fondo invierte en instrumentos financieros derivados, la exposición a los activos subyacentes no podrá en su conjunto superar los límites de inversión establecidos en el párrafo III anterior. Cuando el Fondo invierte en instrumentos financieros derivados basados en índices, dichas inversiones no tienen que combinarse con los límites establecidos en el párrafo III. Cuando un Valor negociable o Instrumento del mercado monetario conlleva un derivado, este último deberá ser tenido en cuenta a la hora de respetar los requisitos de este párrafo VII.
- VIII
- El Fondo no podrá tomar en préstamo para ningún Subfondo cantidades superiores al 10% del patrimonio neto de dicho Subfondo. Los préstamos deben proceder de bancos y realizarse únicamente con carácter temporal, siempre y cuando el Fondo pueda adquirir divisas extranjeras por medio de préstamos cruzados en divisa;
 - El Fondo no podrá garantizar préstamos o actuar en calidad de avalista de terceros. Este límite no impedirá al Fondo adquirir Valores negociables, Instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros mencionados en el apartado I 1. c), e) y f) que no estén plenamente desembolsados.
 - El Fondo no podrá efectuar ventas descubiertas de Valores negociables, Instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros.
 - El Fondo no podrá adquirir bienes muebles o inmuebles.
 - El Fondo no podrá adquirir metales preciosos ni certificados que los representen.
- IX
- El Fondo no tendrá que cumplir los límites establecidos en este capítulo a la hora de ejercer derechos de suscripción relacionados con Valores negociables o Instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos. Al tiempo que aseguran el cumplimiento del principio de distribución del riesgo, los Subfondos de reciente creación podrán mantenerse al margen de los párrafos III, IV y VI 1, 2 y 3 por un periodo de seis meses tras la fecha de su creación.
 - Si los límites a los que se hace referencia en el párrafo 1 se superan por motivos ajenos al control del Fondo o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, deberá adoptar como objetivo prioritario para sus transacciones de ventas el remediar dicha situación, teniendo en debida cuenta el interés de sus Accionistas.
 - En la medida en que un emisor sea una entidad legal con múltiples compartimentos cuyos activos del compartimento estén reservados exclusivamente a los inversores en dicho compartimento y a aquellos acreedores cuya reclamación haya surgido en relación con la creación, operación o liquidación de ese compartimento, cada compartimento deberá ser considerado como un emisor independiente a efectos de la aplicación de las normas de distribución del riesgo establecidas en los párrafos III, IV y VI.

B. Otros límites

Asimismo, el Fondo no podrá:

- Endeudarse, salvo si es a corto plazo, y, en tal caso, sólo hasta el 10% del patrimonio neto total del Fondo;
- Hipotecar, pignorar, gravar ni transmitir en modo alguno como garantía de deudas ningún activo del Fondo, salvo cuando resulte eventualmente necesario en relación con el endeudamiento autorizado (dentro del límite del 10% antes citado), si bien lo anterior no impedirá que el Fondo segregue o pignore activos en la medida necesaria para prestar garantías a efectos de la utilización de instrumentos financieros derivados y operaciones que se describen con mayor detalle en el apartado D posterior;
- Suscribir ni participar (salvo como inversor) en la comercialización de valores de cualquier otra sociedad;
- Conceder préstamos ni garantizar obligaciones de terceros, si bien el Fondo podrá constituir depósitos en el Depositario o en cualquier banco o entidad de depósito autorizada por el Depositario, o poseer instrumentos de deuda. Los préstamos de valores no se considerarán préstamos a efectos del presente límite;
- Emitir *warrants* u otros derechos de suscripción de Acciones del Fondo a favor de sus Accionistas o de terceros;
- Comprar, vender, tomar ni otorgar en préstamo, salvo con el consentimiento de los Administradores, valores de la cartera de inversiones a ningún gestor de inversiones designado por el Fondo o asesor de inversiones del Fondo, ni realizar operaciones con los mismos, ni con ninguna Persona vinculada (tal y como se define este término en el apartado 5.1. H. «Varios» en la Parte V del Folleto informativo) de cualquiera de ellos;
- Invertir en documentos acreditativos de la titularidad de mercancías.

C. Procedimientos de gestión del riesgo

La Sociedad Gestora empleará un procedimiento de gestión del riesgo que le permita controlar y medir en cualquier momento el riesgo de las posiciones y su contribución al perfil de riesgo en general de cada Subfondo. La Sociedad Gestora utilizará, en su caso, un procedimiento para obtener una valoración precisa e independiente del valor de cualquier instrumento derivado del mercado extrabursátil. El procedimiento general de gestión del riesgo puede obtenerse, previa petición, solicitándolo en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

D. Exposición global relacionada con instrumentos derivados y apalancamiento

Como parte del proceso de gestión del riesgo, se realiza un control de la exposición global relacionada con instrumentos derivados (que básicamente mide la exposición adicional al riesgo de mercado resultante del uso de derivados) de cada Subfondo. La Sociedad Gestora aplica o bien el planteamiento de compromiso, o bien el de valor en riesgo (VeR), según resulte más conveniente para cada Subfondo. La metodología sigue las directrices indicadas en la circular 11/512 de la CSSF sobre la presentación de los principales cambios en cuanto a gestión del riesgo tras la publicación de las normativas de la CSSF 10-4 y las aclaraciones de la AEVM, las posteriores aclaraciones de la CSSF sobre las normas de gestión del riesgo y la definición del contenido y formato del proceso de gestión del riesgo que se comunicarán a la CSSF.

En virtud del planteamiento de compromiso, cada posición de derivados (incluidos los derivados implícitos) se convierte, en principio, al valor de mercado de la posición equivalente en el activo subyacente, o bien mediante el valor teórico o el precio del contrato de futuros, en caso de que este sea más conservador (el compromiso de la posición de derivados). Si las posiciones de derivados son aptas para la compensación, pueden ser excluidas del cálculo. En el caso de las posiciones cubiertas, sólo se tiene en cuenta la posición neta. También pueden excluirse las posiciones de derivados que intercambien posiciones de riesgo de títulos que se mantengan con respecto a otras exposiciones financieras en determinadas circunstancias, como son las posiciones de derivados que estén cubiertas por posiciones de efectivo y que no se considere que generan ninguna exposición adicional ni apalancamiento o riesgo de mercado.

La exposición global relacionada con instrumentos derivados es la suma de los valores absolutos de estos compromisos netos, y normalmente se expresa como porcentaje del patrimonio neto total de un Subfondo. La exposición global relacionada con instrumentos derivados está limitada al 100% en el caso de los Subfondos que empleen el planteamiento de compromiso.

Conforme al planteamiento del VeR relativo, se asigna una cartera de referencia a cada Subfondo. Posteriormente, se realizan los siguientes cálculos:

- (a) VeR para las actuales tenencias del Subfondo
- (b) VeR para la cartera de referencia

El VeR se calcula utilizando un horizonte temporal de 20 días con un nivel de confianza del 99%. El VeR correspondiente a las actuales tenencias del Subfondo no será mayor que el doble del VeR de la cartera de referencia. De conformidad con el enfoque del VeR absoluto, el VeR correspondiente a las actuales tenencias del Subfondo se vuelve a calcular (sujeto al mismo horizonte temporal e intervalo de confianza). Este VeR de las actuales tenencias no puede superar el valor especificado para dicho Subfondo.

En cada Subfondo, el nivel previsto de apalancamiento (utilizando la suma del enfoque teórico) se indica mediante el uso del planteamiento del VeR; sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.

E. Operaciones de préstamo de valores y operaciones de recompra y de recompra inversa

En la medida permitida por la Ley de 2010, y dentro asimismo de los márgenes en ella establecidos, así como en cualquier otra ley o reglamentos de aplicación que puedan existir actualmente o dictarse en el futuro en Luxemburgo a este respecto, las circulares y posiciones de la CSSF (la «Normativa»), y concretamente lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 (según se encuentre vigente en cada momento dicha legislación, o la que la sustituya), el Gestor de Inversiones en relación con cada Subfondo podrá, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera: (a) tomar parte, ya sea como comprador o vendedor, en operaciones de recompra (*opérations à réméré*) y en operaciones de recompra inversa y acuerdos de recompra (*opérations de prise/mise en pension*) y (b) participar en operaciones de préstamo de valores. En la sede social del Fondo puede obtenerse un resumen de la Normativa.

Estas operaciones no podrán hacer bajo ningún concepto que un Subfondo se aleje de su objetivo de inversión, tal y como figura en el Folleto informativo, ni tampoco generar un riesgo adicional superior al contemplado en su perfil según se describe en este documento, y, además, los Subfondos no se implicarán de manera exhaustiva en operaciones de préstamo y empréstito de valores ni en operaciones de recompra y de recompra inversa.

La Sociedad Gestora se asegurará de mantener el volumen de estas operaciones a un nivel que le permita satisfacer las solicitudes de reembolso.

Las contrapartes de dichas operaciones deberán someterse a normas de supervisión cautelara que la CSSF considere equivalentes a las prescritas en la legislación de la UE y que se apliquen especialmente a este tipo de operación.

Todos los ingresos generados por las operaciones de préstamo de valores se asignarán a los Subfondos correspondientes una vez deducidas las comisiones pagadas al Gestor de Inversiones y al agente de préstamo de valores.

F. Gestión de la garantía en las Operaciones de derivados financieros extrabursátiles, de recompra y de préstamo de valores

La garantía en las operaciones de préstamo de valores y en las Operaciones de derivados financieros extrabursátiles deberá constituirse en forma de: (i) activos líquidos (es decir, efectivo y certificados bancarios a corto plazo, instrumentos del mercado monetario según se definen en la Directiva del Consejo 2007/16/CE del 19 de marzo de 2007) y sus equivalentes (por ejemplo, letras de crédito y un aval a primer requerimiento otorgados por una entidad de crédito de primera clase que no sea afiliada de la contraparte); (ii) bonos emitidos o avalados por un Estado miembro de la OCDE, o por sus administraciones territoriales, o por organismos internacionales, así como por instituciones de carácter comunitario, regional o internacional; (iii) acciones o participaciones emitidas por Fondos del Mercado Monetario que calcule un valor liquidativo con carácter diario y que cuente con una calificación de AAA o equivalente; (iv) acciones o participaciones emitidas por un OICVM que invierta esencialmente en bonos o acciones que cumplan con los requisitos expuestos a continuación en los puntos (v) y (vi); (v) bonos emitidos o avalados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada; o (vi) acciones admitidas a cotización o que se negocien en Mercado regulado o en una bolsa de un Estado miembro de la OCDE, siempre y cuando dichas acciones estén incluidas en un índice principal. Los valores susceptibles de ser comprados con una opción de recompra, o que puedan adquirirse en acuerdos de recompra inversa, se limitan al tipo de valores mencionados en los puntos (i), (ii), (iii), (v) y (vi).

Una vez transferida al Fondo, la garantía pasa a ser propiedad legal de éste, y el Depositario la mantiene en una cuenta de garantía separada. El Fondo tiene el derecho contractual de compensarla con la garantía recibida de su contraparte, y puede ejercer sus derechos de compensación con respecto a cualquier garantía que reciba (y que mantenga) para cubrir cualquier posición del Fondo «dentro del dinero» (*in-the-money*) sin necesidad de comunicárselo a la contraparte.

La garantía en efectivo recibida por el Fondo con respecto a estas operaciones no podrá reinvertirse, salvo que esto quede expresamente permitido para un Subfondo concreto en el Folleto informativo. En tal caso, la garantía en efectivo recibida por dicho Subfondo con respecto a cualquiera de dichas operaciones podrá reinvertirse de manera coherente con sus objetivos de inversión en:

(a) acciones o participaciones emitidas por un organismo de inversión colectiva del mercado monetario que calcule un valor liquidativo con carácter diario y que cuente con una calificación de AAA o equivalente, (b) depósitos bancarios a corto plazo, (c) instrumentos del mercado monetario, según la definición del Reglamento de 2008 antes mencionado, (d) bonos a corto plazo emitidos o avalados por un Estado miembro de la UE, Suiza, Canadá, Japón o los Estados Unidos, o por sus administraciones territoriales, o por organismos internacionales, así como por instituciones de carácter comunitario, regional o internacional, (e) bonos emitidos o avalados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada, y (f) operaciones de recompra inversa según lo dispuesto en el apartado I.C.a) de la Circular de la CSSF mencionada anteriormente. Dicha reinversión deberá tenerse en cuenta a efectos del cálculo de la exposición global relacionada con instrumentos derivados de cada uno de los Subfondos implicados, y en particular si con ella se crea un efecto de apalancamiento.

Toda garantía que no sea en efectivo y que se reciba con respecto a dichas operaciones no podrá venderse, reinvertirse ni pignorar.

La garantía recibida debe cumplir los criterios de admisibilidad, según se definen en la Ley de 2010 y el Reglamento de 2008 antes mencionado, y estar diseñada para proporcionar una elevada liquidez con una fácil fijación de precios, un sólido precio de venta cercano a la valoración preventiva y una baja correlación con las contrapartes, de modo que todo ello permita disponer de independencia a la hora de establecer el precio de la garantía, así como de una alta calidad crediticia. La garantía se valora a diario y se aplica un recorte a la que no sea en efectivo. Estos recortes no afectarán a las garantías en efectivo. La garantía está diversificada y controlada para que se ajuste a los límites de la contraparte del Fondo.

Los riesgos relacionados con la gestión de la garantía, como son los legales u operativos, se identifican, gestionan y atenúan mediante el proceso de gestión del riesgo.

Para evitar dudas, todo lo estipulado en este apartado también será de aplicación a los Subfondos de efectivo siempre y cuando no entre en conflicto con las disposiciones del RFMM.

G. Permutas de rendimiento total y otros instrumentos financieros derivados con características similares

El Fondo podrá utilizar Permutas de rendimiento total u otros instrumentos financieros derivados con características similares (en la fecha de publicación de este Folleto informativo, «contratos por diferencias») (las «Operaciones de PRT/CPD») para cumplir con el objetivo de inversión de un Subfondo y de acuerdo con las disposiciones aplicables a los instrumentos financieros derivados que figuran en su política de inversión. Siempre que el Fondo use Operaciones de PRT/CPD, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las Operaciones de PRT/CPD se llevarán a cabo en renta variable de referencia única y en instrumentos de renta fija o en índices financieros, todos los cuales serán activos autorizados para OICVM según la normativa y las leyes de la UE;
- Toda contraparte en las Operaciones de PRT/CPD estará sujeta a normas de supervisión cautelar que la CSSF considera equivalentes a las estipuladas por la legislación de la UE y especializadas en dichas Operaciones de PRT/CPD;
- Los riesgos soportados por los correspondientes Subfondos y Accionistas se describen en la Parte I, 1.2., X. «Riesgos relacionados con los derivados» del Folleto informativo;
- Las Operaciones de PRT/CPD se efectuarán de acuerdo con los requisitos detallados en la Parte V 5. «Límites de inversión», 5.1. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo;
- Ninguna contraparte asumirá la discreción sobre la composición o gestión de la correspondiente cartera de inversión del Subfondo ni sobre los instrumentos financieros derivados subyacentes; y
- Ninguna de las operaciones de la cartera de inversión del Fondo requerirá la aprobación de un tercero.

H. Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE

El 25 de noviembre de 2015, el Consejo y el Parlamento Europeo adoptaron un reglamento que entró en vigor el 12 de enero de 2016, en el que se requería una mayor transparencia, incluso en el Folleto informativo, para abordar los riesgos observados en el uso de las operaciones de financiación de valores. Según se describe en el anterior apartado E, el Gestor de Inversiones en relación con cada Subfondo podrá, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera: (a) tomar parte, ya sea como comprador o vendedor, en operaciones de recompra (*opérations à réméré*) y en operaciones de recompra inversa (*opérations de prise/mise en pension*) y (b) participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía.

El tipo de activos siguiente puede ser objeto de acuerdos de recompra y de recompra inversa: efectivo y bonos. El tipo de activos siguiente puede ser objeto de operaciones de préstamo de valores: acciones.

En lo referente a las operaciones de préstamo de valores, el Fondo normalmente requerirá al prestatario que aporte una garantía que represente, en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo, al menos un 105% del valor total de los valores prestados. Los acuerdos de recompra y de recompra inversa estarán por lo general garantizados, en cualquier momento dado mientras dure el acuerdo, por un mínimo del 100% de su importe teórico.

Según se describe en el anterior apartado G, el Fondo podrá utilizar Permutas de rendimiento total u otros instrumentos financieros derivados con características similares (en la fecha de publicación de este Folleto informativo, «contratos por diferencias»), las operaciones de «PRT/CPD») para cumplir con el objetivo de inversión de un Subfondo y de acuerdo con las disposiciones aplicables a los instrumentos financieros derivados que figuran en su política de inversión.

El tipo de activos siguiente puede ser objeto de PRT/CPD: acciones, índices bursátiles e índices de crédito.

Las contrapartes de dichas operaciones deberán someterse a normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las prescritas en la legislación de la UE y que se apliquen especialmente a estos tipos de operaciones. Por lo general, estas contrapartes serán entidades financieras basadas en un estado miembro de la OCDE que posea una calificación crediticia de grado de inversión. Las contrapartes seleccionadas cumplen el Artículo 3 de la Normativa SFTR (*Securities Financing Transactions Regulation*, normativa sobre operaciones de financiación de valores).

El 87,5% de los ingresos brutos procedentes de las operaciones de préstamo de valores se devuelve a los Subfondos, mientras que se abona una comisión del 12,5% al agente de préstamo de valores (que no sea una filial del Gestor de Inversiones). Cualquier gasto operativo derivado de estas actividades de préstamo se deducirá de la comisión del agente de préstamo. Con respecto a las operaciones de PRT/CPD, de recompra y de recompra inversa, el 100% de los ingresos (o pérdidas) que se generen en su ejecución se asignan a los Subfondos. El Gestor de Inversiones no carga ningún gasto o comisión adicional, ni recibe ninguna otra remuneración con respecto a dichas transacciones. Si bien puede haber gastos adicionales inherentes a determinados productos (como, por ejemplo, el tramo de financiación de un CPD), estos los establece la contraparte según los precios de mercado, y además forman parte de los ingresos o pérdidas que genere el producto correspondiente y se asignan en un 100% a los Subfondos. En los informes y cuentas anuales del Subfondo se publica información más detallada acerca de las cifras reales de rendimientos y gastos correspondientes a cada tipo de OFV y PRT/CPD (en términos absolutos y como porcentaje de los ingresos generales obtenidos por este tipo de OFV o PRT/CPD).

I. Varios

- No será necesario que el Fondo respete los límites porcentuales de inversión indicados anteriormente cuando ejercite los derechos de suscripción incorporados en los valores que integren su patrimonio.
- Dichos límites serán aplicables a cada Subfondo, así como al conjunto del Fondo.
- Si se superan los límites porcentuales de inversión antes citados como consecuencia de sucesos o actuaciones posteriores a la inversión que escapen del control del Fondo o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción incorporados a los valores en su poder, el Fondo concederá prioridad, en caso de la venta de valores y en interés de los Accionistas, a la enajenación de dichos valores, en tanto que superen dichos porcentajes; bien entendido, no obstante, que en cualquier caso en que los porcentajes anteriores sean inferiores a los correspondientes porcentajes impuestos por la legislación luxemburguesa, no será necesario que el Fondo conceda prioridad a la enajenación de dichos valores hasta que se superen los límites superiores contemplados en dicha legislación, y únicamente en la cuantía de dicho exceso.
- El Fondo aplica una política de diversificación de riesgos en relación con la inversión en efectivo y otros activos líquidos.
- El Fondo no comprará ni venderá bienes inmuebles ni ningún derecho de opción o participación sobre los mismos, si bien podrá invertir en valores garantizados con bienes inmuebles o participaciones en los mismos, o emitidos por empresas que inviertan en bienes inmuebles o participaciones en los mismos.
- El Gestor de Inversiones o cualquiera de sus delegados podrán efectuar operaciones mediante otorgamiento de un mandato a favor de otra persona con la que el Gestor de Inversiones o cualquiera de sus delegados hayan celebrado un acuerdo por el que dicha parte ofrecerá ocasionalmente al Gestor de Inversiones o a cualquiera de sus delegados, u obtendrá para las mismas, bienes, servicios u otras prestaciones (como servicios de análisis y de asesoramiento, únicamente cuando lo permita la normativa), cuya naturaleza sea tal que su suministro pueda beneficiar, razonable y previsiblemente, al conjunto del Fondo y pueda contribuir a mejorar la rentabilidad del Fondo y del Gestor de Inversiones de cualquiera de sus delegados a la hora de prestar servicios al Fondo, y a cambio de los cuales no se realice un pago directo, sino que el Gestor de Inversiones o cualquiera de sus delegados se comprometan a realizar operaciones con dicha parte. Para evitar dudas, se declara expresamente que dichos bienes y servicios no incluyen viajes, alojamiento, ocio, bienes o servicios administrativos generales, equipos o instalaciones generales de oficina, cuotas de socio, salarios ni desembolsos dinerarios directos.

7. Ni el Gestor de Inversiones ni ningún delegado conservarán el producto de ningún descuento sobre comisiones en efectivo (al realizar el reembolso de la comisión en efectivo un intermediario u operador por cuenta propia a favor del Gestor de Inversiones y/o de cualquier delegado) abonado o pagadero por cualquiera de dichos intermediarios u operadores por cuenta propia en relación con cualquier operación realizada por el Gestor de Inversiones o por cualquier delegado, por cuenta del Fondo, a través de dicho intermediario u operador por cuenta propia. El Gestor de Inversiones o cualquier delegado conservarán, por cuenta del Fondo, cualquiera de dichos descuentos sobre comisiones en efectivo percibidos de cualquiera de dichos intermediarios u operadores por cuenta propia. Los porcentajes de comisión de corretaje no superarán los porcentajes de comisiones de corretaje habituales. Todas las operaciones se ejecutarán en las condiciones más beneficiosas para el cliente.
8. Con sujeción a lo estipulado en los correspondientes objetivos de inversión, cada Subfondo podrá invertir además, dentro del límite del 10% en relación con otros Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario conforme al Artículo 41 (2) a) de la Ley de 2010, según lo descrito en el anterior apartado A.1.2, hasta el 10% de su patrimonio neto en participaciones en préstamos y/o cesiones de préstamos (incluidos préstamos apalancados), siempre y cuando dichos instrumentos cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario que se comercializan normalmente en el mercado monetario, sean líquidos y permitan que su valor se determine con precisión en cualquier momento dado.
- Se considera que dichos préstamos se atienen a los requisitos de los Instrumentos del mercado monetario que se comercializan normalmente en el mercado monetario cuando cumplen uno de los siguientes criterios:
- Tienen un vencimiento en el momento de su emisión de hasta 397 días;
 - Tienen un vencimiento residual de hasta 397 días;
 - Experimentan ajustes regulares del rendimiento de acuerdo con las condiciones del mercado monetario al menos cada 397 días; o
 - Su perfil de riesgo, incluido el riesgo de tipo de interés y el crediticio, se corresponde con el de los instrumentos financieros que tengan un vencimiento como el mencionado en los puntos a) o b), o que estén sujetos a un ajuste del rendimiento como el descrito en el punto c).
- Se considera que dichos préstamos son líquidos cuando pueden venderse a un coste limitado en un periodo de tiempo adecuadamente corto, teniendo en cuenta la obligación del correspondiente Subfondo de recomprar sus Acciones a petición de cualquier Accionista.
- Se considera que dichos préstamos tienen un valor que puede determinarse con precisión en cualquier momento cuando están sujetos a unos sistemas de valoración fiables y exactos, que cumplan los siguientes criterios:
- Permitan que el Subfondo calcule el Valor liquidativo de conformidad con el valor al que el préstamo incluido en la cartera podría canjearse entre partes interesadas y debidamente informadas en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua; y
 - Se basen en información del mercado o en modelos de valoración, como son los sistemas basados en costes amortizados.
9. Todo Subfondo que tenga exposición a un índice financiero reajustará su cartera de acuerdo con las variaciones en la composición de los valores representativos del índice, en caso de que se trate de un fondo indexado, mientras que, si no reproduce específicamente el índice, hará este reajuste conforme a su propia estrategia definida. Las repercusiones en los costes dependerán de la frecuencia del reajuste.

5.2. Facultades y límites de inversión para Subfondos de efectivo

El Consejo ha adoptado las siguientes restricciones en relación con las inversiones de los Subfondos de efectivo que se consideren Fondos del Mercado Monetario a corto plazo de valor liquidativo variable. El Consejo podrá modificar estas restricciones y políticas cuando considere oportuno y crea que redundan en el mejor interés del Fondo, en cuyo caso, se publicará una versión actualizada del Folleto informativo.

- I) Los Subfondos de efectivo podrán invertir, exclusivamente, en los siguientes activos aptos:
- Instrumentos del mercado monetario que cumplan los siguientes requisitos:
 - Que se encuentren dentro de las siguientes categorías:
 - Instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un Mercado Regulado, admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores; y/o
 - Instrumentos del mercado monetario distintos a los negociados en un Mercado Regulado, si la emisión o el emisor de los mismos están per se regulados a efectos de la protección de los inversores y el ahorro, y siempre que:
 - estén emitidos o garantizados por una administración central, regional o local o un banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro de la UE o, en caso de tratarse de un Estado federal, uno de los Estados miembros de la federación o por un organismo internacional público del que formen parte uno o varios Estados miembro de la UE; o
 - estén emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en alguno de los Mercados regulados a los que hace referencia el punto i) del apartado a); o
 - estén emitidos o garantizados por una institución sujeta a supervisión prudencial, conforme a los criterios establecidos en el Derecho de la UE o por instituciones que cumpla las normas de prudencia que dicte la CSSF, que deben ser, como mínimo, tan restringidas como las que dicte el Derecho de la UE; o
 - emitidos por otros organismos que entren dentro de las categorías autorizadas por la CSSF, siempre y cuando dichas inversiones estén cubiertas por mecanismos de protección a los inversores equivalentes a los descritos en los apartados 1., 2. y 3. supra y que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas alcancen, al menos, 10.000.000 EUR y que presente y publique sus cuentas anuales conforme a lo dispuesto en la Directiva 2013/34/UE, una entidad que, en el seno de un grupo de sociedades que incluya una o varias cotizadas, se dedique a la financiación del grupo o una entidad que se dedique a los vehículos de financiación o titulización que se benefician de una línea de liquidez bancaria.
 - cuenten con alguna de las características alternativas siguientes:
 - su vencimiento legal, en la fecha de emisión, sea inferior o igual a 397 días;
 - su vencimiento residual sea inferior o igual a 397 días.
 - el emisor del instrumento del mercado monetario y la calidad del dicho instrumento han recibido una evaluación favorable en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia establecido por la Sociedad Gestora;
 Este requisito no se aplicará a los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la UE, una administración central o un banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera.
 - si los Subfondos de efectivo invierten en titulizaciones o pagarés de titulización, se les aplicarán los requisitos que se establecen en el apartado B).
- 1) Tanto una titulización como un pagaré de titulización serán considerados aptos para inversión cuando sean suficientemente líquidos, hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia establecido por la Sociedad Gestora, y pertenezcan a alguna de las categorías siguientes:
 - una titulización de las contempladas en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión
 - un pagaré de titulización emitido por un programa de pagarés que:

1. esté plenamente respaldado por una entidad de crédito regulada que cubra todos los riesgos de liquidez y de crédito y cualquier riesgo significativo de dilución, así como los gastos corrientes de las transacciones y los gastos corrientes del programa en relación con los pagarés de titulización si es necesario para garantizar el pago integral al inversor de cualquier cantidad en virtud del pagaré de titulización;
 2. no sea una retitulización, y las exposiciones subyacentes de la titulización a nivel de cada operación de pagarés de titulización no incluyan ninguna posición de titulización;
 3. no incluya una titulización sintética según se define en el artículo 242, punto 11, del Reglamento (UE) n.º 575/2013;
- c) una titulización o pagaré de titulización simples, transparentes y normalizados, siempre y cuando se cumplan los criterios para identificar estas características previstos en el Artículo 11 del RFMM.
A partir del 1 de enero de 2019, este párrafo se modificará del siguiente modo:
«una titulización simple, transparente y normalizada, determinada de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, o un pagaré de titulización simple, transparente y normalizado, determinado de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de dicho Reglamento.»
- 2) Los Subfondos de efectivo podrán invertir en titulaciones o pagarés de titulización siempre y cuando cumplan alguna de las condiciones siguientes, según proceda:
- a) que el vencimiento legal en la fecha de emisión de las titulaciones a las que se refiere la letra a) sea igual o inferior a dos años, y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días;
 - b) que el vencimiento legal o el vencimiento residual en la fecha de emisión de las titulaciones o pagarés de titulización a los que se refiere el apartado 1, letras a), b) y c), sea igual o inferior a dos años, y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días;
 - c) que las titulaciones a que se refiere el apartado 1, letras a) y c), sean instrumentos de amortización con una vida media ponderada igual o inferior a dos años.
- C) Depósitos en entidades de crédito siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a) que el depósito sea reembolsable a la vista o pueda retirarse en cualquier momento;
 - b) que el depósito no tenga un vencimiento superior a 12 meses;
 - c) que la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE o, en el supuesto de que tenga su domicilio social en un tercer país, esté sujeta a normas prudenciales que se consideren equivalentes a las establecidas en el Derecho de la UE de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 107, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.
- D) Pactos de recompra siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a) que se utilice de forma temporal, durante un máximo de siete días hábiles y solo para gestionar la liquidez y no con fines de inversión distintos de los contemplados en la letra c);
 - b) que la contraparte que reciba los activos cedidos por el Subfondo de efectivo como garantía en el pacto de recompra tenga prohibido vender, invertir, pignorar o ceder de cualquier otro modo esos activos sin la autorización previa del Fondo;
 - c) que el efectivo recibido por el Subfondo de efectivo como parte de los pactos de recompra pueda:
 1. colocarse en depósitos de conformidad con la letra C); o
 2. invertirse en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario distintos a los mencionados en la letra A) del apartado I) siempre que esos activos cumplan alguna de las condiciones siguientes:
 - (i) que hayan sido emitidos o garantizados por la Unión, una administración central o el banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, siempre que hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia establecido por la Sociedad Gestora;
 - (ii) que hayan sido emitidos o garantizados por una administración central o un banco central de un Estado no miembro de la UE, siempre que hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora.
 - (iii) El efectivo recibido por el Subfondo de efectivo correspondiente como parte del pacto de recompra no podrá invertirse en otros activos, cederse ni reutilizarse de cualquier otra forma.
 - d) que el efectivo recibido por el Subfondo de efectivo correspondiente como parte del pacto de recompra no exceda el 10% de sus activos.
 - e) que el Fondo tenga derecho a poner fin al pacto en cualquier momento, con un preaviso no superior a dos días hábiles.
- E) Pactos de recompra inversa siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a) que los Subfondos de efectivo tengan derecho a poner fin al pacto en cualquier momento, con un preaviso no superior a dos días hábiles;
 - b) que los activos recibidos por los Subfondos de efectivo como parte del pacto de recompra inversa:
 1. sean instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos establecidos en la letra A) del apartado I) distintos de titulaciones o pagarés de titulización;
 2. tengan un valor de mercado que sea, en todo momento, al menos igual al valor del efectivo desembolsado;
 3. no podrán venderse, reinvertirse, pignorar o cederse de ningún otro modo;
 4. sean lo suficientemente diversificados, con una exposición máxima a un determinado emisor del 15% del valor liquidativo del Subfondo de efectivo, excepto cuando los activos adopten la forma de instrumentos del mercado monetario que cumplen los requisitos establecidos en el punto (viii) de la letra a) del apartado III).
 5. sean emitidos por una entidad independiente de la contraparte y no presenten una correlación elevada con el rendimiento de la contraparte.
- Como excepción a lo dispuesto en el apartado (1), los Subfondos de efectivo podrán recibir en el marco de un pacto de recompra inversa valores mobiliarios líquidos o instrumentos del mercado monetario que no cumplan los requisitos establecidos en la letra A) del apartado I), siempre que esos activos cumplan alguna de las condiciones siguientes:
- (i) que hayan sido emitidos o garantizados por la Unión, una administración central o el banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, siempre que hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia establecido por la Sociedad Gestora;
 - (ii) que hayan sido emitidos o garantizados por una administración central o un banco central de un Estado no miembro de la UE, siempre que hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora;
- Los activos recibidos en el marco de un pacto de recompra inversa con arreglo al párrafo primero del presente apartado deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto (viii) de la letra a) del apartado III).

- c) El Fondo garantizará que en cualquier momento podrá recuperar el importe total del efectivo según el principio de devengo o según la valoración a precios de mercado. Cuando el efectivo pueda recuperarse en cualquier momento a precios de mercado, el valor liquidativo por Acción del correspondiente Subfondo de efectivo se calculará en función del valor a precios de mercado del pacto de recompra inversa.
- F) Participaciones o acciones de cualquier otro Fondo del Mercado Monetario siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a) que el reglamento interno o la escritura de constitución del Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir no permitan invertir más del 10% de los activos totales de este en participaciones o acciones del Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir.
- b) que el Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir no posea participaciones o acciones en el Subfondo de efectivo comprador.
- c) que el Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir esté autorizado con arreglo al RFMM.
- G) Instrumentos financieros derivados si el instrumento se negocia en un mercado regulado o en mercados extrabursátiles, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- i) que el activo subyacente del instrumento derivado consista en tipos de interés, tipos de cambio, divisas o índices que representen una de esas categorías;
- ii) que el instrumento derivado tenga exclusivamente por objeto cubrir los riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio inherentes a otras inversiones de los Subfondos de efectivo;
- iii) que las contrapartes en las operaciones con derivados extrabursátiles sean entidades sujetas a la CSSF, y pertenezcan a las categorías aprobadas por dicho organismo regulador;
- iv) que los derivados extrabursátiles estén sujetos a una valoración diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o saldarse en cualquier momento por su valor justo, mediante una operación compensatoria, por iniciativa del Fondo.
- II) El Fondo podrá poseer activos líquidos accesorios.
- III) a) i) El Fondo no podrá invertir más del 5% de sus activos en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización de un mismo emisor.
El Fondo no podrá invertir más del 10% de sus activos en depósitos con la misma entidad de crédito, a no ser que la estructura del sector bancario de Luxemburgo no permita cumplir el requisito de la diversificación, al no existir suficientes entidades de crédito viables y no ser económicamente factible para el Subfondo de efectivo constituir depósitos en otro Estado miembro de la UE, en cuyo caso hasta el 15% de sus activos podrán depositarse en la misma entidad de crédito.
- ii) Como excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del punto i) de la letra a) del apartado III), un Subfondo de efectivo podrá invertir hasta el 10% de sus activos en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por un único organismo siempre que el valor total de dichos instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización mantenidos por el correspondiente Subfondo de efectivo en cada organismo emisor en el que invierta más del 5% de sus activos no supere el 40% del valor de estos.
- iii) La suma de todas las exposiciones de un Subfondo de efectivo a titulizaciones y a pagarés de titulización no podrá exceder del 15% de sus activos.
A partir del 1 de enero de 2019, la suma de todas las exposiciones a titulizaciones y a pagarés de titulización no podrá exceder del 20% de los activos de un Subfondo de efectivo, de los que hasta el 15% podrán invertirse en titulizaciones y pagarés de titulización que no cumplan los criterios que se aplican a las titulizaciones o pagarés de titulización simples, transparentes y normalizados.
- iv) La exposición al riesgo agregada de un Subfondo de efectivo frente a una misma contraparte resultante de operaciones con derivados extrabursátiles que cumplan las condiciones establecidas en la letra G) del apartado I) no podrá exceder del 5% de sus activos.
- v) El importe agregado de efectivo proporcionado a una misma contraparte del Fondo en representación de un Subfondo de efectivo en pactos de recompra inversa no podrá exceder del 15% de los activos de este.
- vi) No obstante los límites individuales establecidos en los puntos i), ii) y iii) de la letra a) del apartado III), el Fondo no podrá acumular, en cada uno de los Subfondos de efectivo, lo siguiente:
- i) inversiones en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por dicho organismo; y/o
- ii) depósitos efectuados en un mismo organismo o instrumentos financieros derivados que ofrezcan una exposición al riesgo de contraparte de un mismo emisor superior al 15% de los activos del correspondiente Subfondo de efectivo.
- vii) El límite del 15% establecido en el punto vi) de la letra a) del apartado III) se incrementaría hasta un máximo del 20% en instrumentos del mercado monetario, depósitos e instrumentos financieros derivados de dicho organismo único en la medida en que la estructura del sector bancario de Luxemburgo no permita cumplir el requisito de la diversificación, al no existir suficientes entidades de crédito viables y no ser económicamente factible para el la Sociedad constituir depósitos en otro Estado miembro de la UE.
- viii) **Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto i) de la letra a) del apartado III), el Fondo está autorizado para invertir, con arreglo al principio de diversificación de riesgos, hasta el 100% de los activos de cualquier Subfondo de efectivo en instrumentos del mercado monetario emitidos, individual o conjuntamente, por la UE, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembro de la UE o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, una administración central o un banco central de un Estado miembro de la OCDE, el G20 o Singapur, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra entidad financiera u organización internacional relevantes a las que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la UE, bien entendido que el Fondo deberá adquirir instrumentos del mercado monetario procedentes de por lo menos seis emisiones diferentes y los valores procedentes de una misma emisión no podrán superar el 30% de los activos totales del correspondiente Subfondo de efectivo.**
- ix) No obstante el límite establecido en el primer párrafo del punto i) de la letra a) del apartado III), un Subfondo de efectivo podrá invertir un máximo del 10% de sus activos en bonos emitidos por una entidad de crédito con domicilio social en un Estado miembro de la UE que esté sometida por ley a un control público especial destinado a proteger a los obligacionistas. En particular, los importes resultantes de la emisión de esos bonos deberán invertirse, conforme a Derecho, en activos que, durante la totalidad del período de validez de los bonos, puedan cubrir los compromisos que estos comporten, y que, en caso de insolvencia del emisor, se utilizarían de forma prioritaria para reembolsar el principal y pagar los intereses devengados.
Cuando un Subfondo de efectivo invierta más de un 5% de sus activos en los bonos a que se hace referencia en el párrafo anterior, emitidos por un único emisor, el valor total de esas inversiones no podrá ser superior al 40% del valor de los activos del Subfondo de efectivo.
- x) No obstante los límites individuales establecidos en el punto i) de la letra a) del apartado III), un Subfondo de efectivo podrá invertir hasta un máximo del 20% de sus activos en bonos emitidos por una misma entidad de crédito cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10, apartado 1, letra f), o en el artículo 11,

apartado 1, letra c), del Reglamento Delegado (UE) 2015/61, incluida cualquier posible inversión en activos a las que se hace referencia en el [punto ix) de la letra a) del apartado III]).

Cuando un Subfondo de efectivo invierta más de un 5% de sus activos en los bonos a que se hace referencia en el párrafo anterior, emitidos por un único emisor, el valor total de esas inversiones no podrá ser superior al 60% del valor de los activos del Subfondo de efectivo, incluyendo cualquier posible inversión en los activos mencionados en el [punto ix) de la letra a) del apartado III]) y respetando los límites que en él se establecen.

Las sociedades incluidas en un mismo grupo a efectos de cuentas consolidadas con arreglo a la Directiva 2013/34/UE o de conformidad con las normas internacionales de contabilidad reconocidas, se considerarán un único organismo a efectos del cálculo de los límites a que se refiere la letra a) del apartado III).

- IV) a) El Fondo no podrá adquirir, en nombre de ningún Subfondo de efectivo más del 10% de los instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por un único organismo.
- b) **El límite establecido en el párrafo a) no se aplicará a los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la Unión, las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, la administración central o el banco central de un tercer país (esto es, un Estado miembro de la OCDE, el G20 o Singapur), el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra entidad financiera u organización internacional relevantes a las que pertenezcan uno o varios Estados miembros.**
- V) a) Un Subfondo de efectivo podrá adquirir participaciones o acciones del Fondo del Mercado Monetario en el que pretenda invertir, tal y como se define el párrafo I) del apartado E) siempre y cuando, en principio, un máximo del 10% del total de activos del Subfondo de efectivo se invierta en participaciones o acciones de los Fondos del Mercado Monetario en los que pretenda invertir.
Un Subfondo de efectivo específico podrá invertir más del 10% de sus activos en participaciones en otros Fondos del Mercado Monetario en los que pretenda invertir, en cuyo caso, esta circunstancia se indicará en su objetivo de la inversión.
- b) Un Subfondo de efectivo podrá adquirir participaciones o acciones de otro Fondo del Mercado Monetario en el que pretenda invertir siempre y cuando dicha inversión no suponga más del 5% de los activos de dicho Subfondo.
- c) Un Subfondo de efectivo al que se le permita renunciar a la letra a) del apartado V) no podrá invertir, en total, más del 17,5% de sus activos en participaciones o acciones de otros Fondos del Mercado Monetario en los que se pretenda invertir.
- d) Como excepción a lo dispuesto en las letras b) y c), cualquier Subfondo de efectivo podrá:
- (i) ser un Fondo del Mercado Monetario principal que invierte como mínimo un 85% de sus activos en otro OICVM que sea el Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir, conforme al Artículo 58 de la Directiva OICVM; o
 - (ii) invertir hasta el 20% de sus activos en otros Fondos del Mercado Monetario en los que pretende invertir, invirtiendo un máximo del 30% del total de sus activos en Fondos del Mercado Monetario que no sean OICVM según el Artículo 55 de la Directiva OICVM,
- cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a. que el correspondiente Subfondo de efectivo se comercialice únicamente a través de un plan de ahorro de empresa regido por el Derecho nacional y cuyos inversores sean solamente personas físicas;
 - b. que el plan de ahorro de empresa al que se hace referencia anteriormente únicamente permita a los inversores el reembolso de su inversión según unas condiciones estrictas fijadas por la normativa nacional, de modo que tales reembolsos solo puedan efectuarse en circunstancias concretas no ligadas a las evoluciones del mercado.
- e) que, cuando el Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir esté gestionado, directamente o por delegación, por la Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad con la cual la Sociedad Gestora esté relacionada por motivos de gestión o control común o por una importante participación directa o indirecta, ni la Sociedad Gestora, ni la otra sociedad, pueda percibir comisiones de suscripción o de reembolso.
En lo que respecta a las inversiones de un Subfondo de efectivo en el Fondo del Mercado Monetario vinculado con el Fondo en el que pretende invertir que se ha descrito en el párrafo anterior, no se cobrarán comisiones de gestión sobre esa parte de los activos del Subfondo de efectivo correspondiente. El Fondo indicará en su informe anual el total de comisiones de gestión cobradas al Subfondo de efectivo correspondiente y al Fondo del Mercado Monetario en el que dicho Subfondo haya invertido durante el periodo.
- f) Las inversiones subyacentes mantenidas por el Fondo del Mercado Monetario en el que invierte un Subfondo de efectivo no tienen que tenerse en cuenta a efectos de las restricciones de inversión que se establecen en la letra a) del apartado III).
- g) Cualquier Subfondo de efectivo podrá actuar como Subfondo principal de otros Subfondos.
- h) Sin perjuicio de lo anterior, un Subfondo de efectivo podrá suscribir, adquirir y/o mantener valores que vayan a emitir o hayan emitido uno o varios Subfondos de efectivo que se consideren Fondos del Mercado Monetario sin que el Fondo tenga que cumplir los requisitos de la Ley de Sociedades Mercantiles, de 10 de agosto de 1915, modificada, en cuanto a la suscripción, adquisición y tenencia de una Sociedad de sus propias acciones, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
1. que el Fondo del Mercado Monetario en el que se pretende invertir no invierta, a su vez, en el Subfondo de efectivo que esté invertido en dicho Fondo del Mercado Monetario; y
 2. que se inviertan como máximo el 10% de los activos del Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir cuya adquisición se contempla en participaciones de otros Fondos del Mercado Monetario; y
 3. que los derechos de voto que lleven aparejados las acciones del Fondo del Mercado Monetario en el que se pretende invertir, de haberlos, queden en suspenso mientras estas formen parte de la cartera del correspondiente Subfondo de efectivo, sin perjuicio de su debida contabilización en las cuentas e informes periódicos; y
 4. que, bajo ninguna circunstancia, mientras se mantengan en la cartera del Subfondo de efectivo, su valor no se tendrá en cuenta para el cálculo del valor liquidativo del Subfondo de efectivo a los efectos de verificar el umbral mínimo de valor liquidativo impuesto en la legislación luxemburguesa.
- VI) Asimismo, el Fondo no emprenderá ninguna de las siguientes actividades en nombre de ningún Subfondo de efectivo:
- a) invertir en activos distintos de los mencionados en el apartado I);
 - b) vender en corto instrumentos del mercado monetario, titulizaciones, pagarés de titulización, participaciones o acciones de otros Fondos del Mercado Monetario;
 - c) asumir una exposición directa o indirecta a valores de renta variable o materias primas, ni por medio de derivados, certificados que los representen o índices basados en ellos ni por cualquier otro medio o instrumento que pueda dar lugar a una exposición a los mismos;
 - d) celebrar acuerdos de préstamo de valores o de toma de valores en préstamo o cualquier otro acuerdo que pueda gravar los activos del Fondo.
 - e) Cada uno de los Subfondos de efectivo debe garantizar una segregación de los riesgos adecuada manteniendo una cartera lo bastante diversificada.

- VII) Asimismo, el Fondo cumplirá todas las demás restricciones que impongan los organismos reguladores de aquellos países en los que se comercialicen las Acciones de los Subfondos de efectivo, tal y como se detalla en el Apartado 5.3. «Información adicional específica para cada país y/o límites de inversión para los Subfondos registrados en Francia, Alemania, Hong Kong y Macao, Corea, Singapur, Sudáfrica, Taiwán».

Normas aplicables a la cartera

Puesto que todos los Subfondos de efectivo se consideran Fondos del Mercado Monetario a corto plazo de valor liquidativo variable, deberán cumplir permanentemente la totalidad de los requisitos siguientes:

- que el vencimiento medio ponderado de la cartera no sea superior a 60 días; y
- que la vida media ponderada de la cartera no sea superior a 120 días.
- que el 7,5% de sus activos, como mínimo, esté constituido por activos con vencimiento diario, pactos de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de un día hábil, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de un día hábil;
- que el 15% de sus activos, como mínimo, esté constituido por activos con vencimiento semanal, pactos de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de cinco días hábiles, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de cinco días hábiles. A efectos de cálculo, los instrumentos del mercado monetario o las participaciones o acciones de otros Fondos del Mercado Monetario podrán incluirse dentro de los activos con vencimiento semanal hasta un máximo del 7,5% de sus activos, siempre que se puedan reembolsar y liquidar en el plazo de cinco días hábiles.

Si se exceden los límites previstos en el presente artículo independientemente de la voluntad del Fondo, actuando en nombre de un Subfondo de efectivo que se considere un Fondo del Mercado Monetario a corto plazo o tras el ejercicio de los derechos de suscripción o reembolso, el Fondo deberá tener como objetivo prioritario corregir tal situación, teniendo debidamente en cuenta el interés de sus Accionistas.

Procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia

De conformidad con el Reglamento sobre Fondos del Mercado Monetario y el resto de actos delegados que lo complementan, la Sociedad Gestora garantizará la creación, puesta en marcha y aplicación consistente de un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia basado en métodos de evaluación prudentes, sistemáticos y continuos con el fin de determinar sistemáticamente la calidad crediticia de los Subfondos que se consideran fondos del mercado monetario. La Sociedad Gestora ha aprobado cuatro procedimientos de evaluación de la calidad crediticia independientes para (i) emisores soberanos, (ii) emisores relacionados con las Administraciones Públicas, (iii) emisores que son sociedades financieras y (iv) emisores que son sociedades no financieras.

Se cuenta con un listado de emisores aptos (conocido como «Listado autorizado») y los fondos del mercado monetario solo podrán invertir en instrumentos de emisores que figuren en él. Cada uno de estos emisores se asigna a un analista del equipo de análisis de crédito.

La Sociedad Gestora ha creado un proceso eficaz para garantizar que se obtiene información relevante sobre el emisor y las características del instrumento y que esta información se mantiene actualizada.

El riesgo crediticio de un emisor o garante y sus instrumentos lo determinará únicamente el analista asignado bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora y se basará en el análisis independiente de la capacidad del emisor o garante de hacer frente a sus obligaciones de deuda. Para hacerlo, se utiliza un proceso sistemático de cuatro pasos diseñado con arreglo al Capítulo 3 del reglamento delegado 2018/990 y el párrafo 1 del Artículo 20 del Reglamento. Un emisor o garante y sus instrumentos deben superarlos todos. Estos pasos pueden incluir los siguientes elementos, en su caso:

- (i) Factores cuantitativos: los emisores deben llegar a umbrales predeterminados en parámetros cuantitativos como las ratios financieras y el comportamiento macroeconómico (como capitalización, liquidez, calidad de los activos, rentabilidad, apalancamiento, ratio EBITDA/intereses ajustada, fuentes de liquidez, PIB per cápita, tasa de desempleo, puntuación de la eficacia del buen gobierno del Banco Mundial, tasa de morosidad bancaria o ratio de gastos por intereses sobre recaudación del Gobierno, entre otros).
- (ii) Factores externos y basados en el mercado: los emisores deben superar umbrales relativos a los diferenciales de los bonos o las permutas de impago crediticio de los correspondientes instrumentos además de contar con una calificación crediticia externa mínima de A3 o A según Moody's y/o Standard & Poor's.
- (iii) Factores cualitativos: el analista asignado tiene en cuenta factores cualitativos (entre otros, el buen gobierno, el modelo de negocio, el perfil de riesgo, el contexto macroeconómico, la diversificación, la estabilidad e intenciones del Gobierno o la fortaleza de la divisa) que considere necesarios para llevar a cabo una evaluación íntegra y prudente de la calidad crediticia del emisor o garante.
- (iv) Factores específicos del instrumento: el analista asignado también valora factores concretos del instrumento (entre otros, el hecho de que el instrumento sea o no una obligación de pago directa e incondicional, el grado de flexibilidad en los plazos de abono de intereses y principal, el orden de prelación del instrumento o su perfil de liquidez), que considere necesarios para que el instrumento pueda considerarse de alta calidad crediticia y muy líquido.

En el caso de emisores y garantes relacionados con las Administraciones Públicas, se utiliza un enfoque diferente. El principal factor para determinar su calidad es su grado de vinculación entre él y el valor soberano. Por lo tanto, la evaluación se centra en determinar en qué medida existe dicho vínculo (titularidad, garantías expresas o implícitas, barreras a la ayuda, relaciones con el cliente, exposición a riesgos comunes, importancia económica, clasificación por parte de las agencias de calificación, etc.) y se emite una evaluación favorable si la probabilidad de que el emisor relacionado con las Administraciones Públicas incurra en impago se considera estrechamente vinculada a la del valor soberano.

Un emisor o garante solo recibirá una evaluación favorable y se incluirá en el listado de contrapartes autorizadas si tanto él como sus instrumentos superan todas las etapas del procedimiento.

Se realizará una evaluación crediticia de todos los emisores o garantes del listado de contrapartes autorizadas al menos una vez al año y se pondrá a disposición de la alta dirección y/o a la Sociedad Gestora al menos una vez al año.

Los datos que se utilizan para llevar a cabo la evaluación de la calidad crediticia proceden en su totalidad de fuentes fiables, como, por ejemplo, Bloomberg, agencias de calificación crediticia, Haver Analytics, el Fondo Monetario Internacional («FMI») y los informes oficiales de las sociedades, entre otras. Del mismo modo, los métodos empleados se validan con una prueba retrospectiva integral basada en los datos de impago de Moody's para garantizar que los criterios que se utilizan para evaluar la calidad crediticia siguen siendo sólidos.

La supervisión de los procedimientos de evaluación interna de la calidad crediticia corresponderá a la Sociedad Gestora, que contará con la ayuda del Comité de Supervisión de Riesgos de Renta Fija (en lo sucesivo, el «CSRRF»), un comité independiente responsable de supervisar el riesgo de la renta fija. Este comité y, en última instancia, la Sociedad Gestora es responsable de garantizar que los datos utilizados para llevar a cabo las evaluaciones de la calidad crediticia cuentan con una calidad suficiente, están actualizados y proceden de fuentes fiables.

El analista asignado realizará una evaluación de crédito de todos los emisores y garantes que figuren en el Listado autorizado conforme a la normativa al menos una vez al año. El CSRRF y, en última instancia, la Sociedad Gestora, es responsable de garantizar que se cumple el requisito de la frecuencia anual. Este comité y, en última instancia, la Sociedad Gestora será responsable de decidir si se ha producido algún cambio significativo y si los analistas deben preparar una nueva evaluación de la calidad crediticia de los emisores o garantes afectados.

A la hora de determinar la calidad crediticia de un emisor o instrumento, la Sociedad Gestora garantizará que no se recurre de forma mecánica a las calificaciones externas.

La idoneidad de los procedimientos de evaluación de la calidad crediticia se evaluará una vez al año (o con mayor frecuencia si es necesario) y los cambios en los mismos serán aprobados por la alta dirección y la Sociedad Gestora. En caso de que se produzca un cambio significativo, en el sentido con que se define en el Reglamento sobre Fondos del Mercado Monetario, que pueda afectar a la evaluación vigente de un instrumento, se realizará una nueva evaluación de la calidad crediticia. Asimismo, el procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia se supervisa de forma continua.

5.3. Información adicional específica para cada país y/o límites de inversión para los Subfondos registrados en Francia, Alemania, Hong Kong y Macao, Corea, Singapur, Sudáfrica, Taiwán

La siguiente información es exacta a fecha de la emisión del presente Folleto informativo.

1. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Francia:

Los Subfondos que puedan acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés de ahorro en acciones (PEA) deben invertir al menos un 75% de sus activos en activos aptos para el PEA (Plan d'Épargne en Actions, «Plan de ahorro en acciones»), es decir, valores emitidos en la UE, Noruega e Islandia. Las notas adjuntas a la descripción de los Subfondos indican si son aptos para el PEA.

2. Información fiscal adicional y límites de inversión aplicables a los Subfondos registrados en Alemania:

El Fondo, en consulta con la Sociedad Gestora, tiene previsto que las Acciones de sus Subfondos estén disponibles en Alemania. En consecuencia, el Fondo cumplirá con los siguientes límites de inversión o condiciones conforme a la Ley alemana de fiscalidad de las Inversiones (LAFI) en lo relativo a sus Subfondos:

- El Fondo está inscrito con arreglo a la Sección I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010. La autoridad supervisora competente en el país en el que está registrado el Fondo es la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF), 283, route d'Arlon, L 2991 Luxemburgo.
- El Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo en forma de SICAV (*société d'investissement à capital variable*). Se pueden cursar órdenes de compra, venta o canje de Acciones a través de cualquiera de los Distribuidores, o presentar a la Sociedad Gestora órdenes de suscripción, reembolso o canje de Acciones en cualquier día de actividad de los Distribuidores o de la Sociedad Gestora, y siguiendo los procedimientos establecidos por los Distribuidores o la Sociedad Gestora.
- El Fondo es un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios («OICVM») y ha sido reconocido como tal con arreglo a la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para su comercialización en determinados Estados miembros de la UE.
- Los activos del Fondo se distribuyen entre diferentes Subfondos (en lo sucesivo, el «Subfondo» o los «Subfondos»). Cada Subfondo representa una cartera independiente de valores y otros activos gestionados de conformidad con objetivos de inversión específicos. Pondrán en práctica la diversificación del riesgo, es decir, se mantendrán más de tres activos con diferentes riesgos de inversión.
- Los Subfondos invertirán al menos el 90% de su Valor liquidativo en «activos autorizados»* (según se definen más adelante).
- Los fondos de inversión no invertirán más del 20% de su valor liquidativo en acciones emitidas por empresas que no estén admitidas a cotización en un mercado de valores u otro mercado organizado. Los Subfondos registrados en Alemania no invertirán más del 10% de su Valor liquidativo en acciones emitidas por empresas que no estén admitidas o no se negocien en un Mercado autorizado, según se establece en el apartado 5.1, A. I. 2 de la Parte V.
- La tenencia de acciones de los Subfondos en una sociedad debe representar menos del 10% del capital de dicha sociedad.
- El crédito (endeudamiento por parte de los Subfondos) únicamente se permite si es a corto plazo, y además se aplica un límite de endeudamiento del 30% del Valor liquidativo.

*Siempre y cuando cumplan las normas de idoneidad establecidas en el apartado 5.1, A. I. 1. a) – f) de la Parte V, el concepto de «activos autorizados» según los límites de inversión mencionados incluye, entre otros:

- Valores
- Instrumentos del mercado monetario
- Derivados
- Depósitos bancarios
- Acciones o participaciones emitidas por fondos de inversión que también cumplan los (anteriores) límites de inversión de acuerdo con la LAFI.

3. Información adicional y límites de inversión aplicables a los Subfondos registrados en Hong Kong y Macao:

1. Cada uno de los Subfondos de efectivo deberá mantener un promedio de vencimiento de la cartera que no supere los 90 días, y no podrá comprar instrumentos con un vencimiento superior a un año, o dos años en el caso de títulos del Estado y demás valores públicos. El valor total de las inversiones de un Subfondo de efectivo en depósitos, Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor o colocado con un mismo emisor no podrá superar el 10% del patrimonio neto del Subfondo de efectivo excepto: a) en el caso de los depósitos, cuando el emisor sea una entidad financiera considerable (según la definición de este término en el Código de la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong sobre *Unit Trusts* y Fondos de Inversión (*Hong Kong Securities and Futures Commission's Code on Unit Trust and Mutual Funds*)) y la cantidad total no supere el 10% de las reservas publicadas y el capital emitido del emisor, en cuyo caso el límite podría incrementarse hasta el 25% del patrimonio neto del Subfondo de efectivo; y b) en el caso de los Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus autoridades locales, por un Estado no miembro de la UE aceptado por la CSSF o por organismos internacionales públicos a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE. Este límite aumenta hasta el 100% siempre y cuando el Subfondo de efectivo posea valores de al menos seis emisiones diferentes y los valores de una emisión no supongan más del 30% del patrimonio neto del Subfondo de efectivo. Los valores de deuda en los que invierten los Subfondos de efectivo son objeto de un seguimiento continuo, incluido lo referente a la calidad crediticia. El análisis crediticio de los valores de deuda comprende un análisis cualitativo y cuantitativo, así como la comparación con un grupo homólogo.
2. Los Subfondos autorizados para su venta en Hong Kong tendrán un umbral de aplazamiento para las solicitudes de reembolso y/o conversión del 10% de las Acciones emitidas en el Subfondo.
3. El apartado «Reembolso en especie» será generalmente de aplicación a los Accionistas del Fondo en Hong Kong. Asimismo, sin perjuicio de las obligaciones de los Administradores del Fondo para proteger a los Accionistas frente a los efectos de la sincronización con el mercado (*market timing*) o de los inversores que, en su opinión, presenten un modelo a corto plazo o de excesivo movimiento, o cuya negociación haya sido o pudiera ser problemática para el Fondo, los inversores en Hong Kong con solicitudes de reembolso superiores a 100.000 USD que negocien con el Fondo a través de FIMHK deben dar su autorización antes de recibir el producto neto del reembolso en forma de una transferencia en especie. Los inversores en Hong Kong podrán optar por recibir un pago en efectivo del haber del reembolso, en cuyo caso, FIMHK organizará la venta de los valores en especie. Los inversores en Hong Kong que decidan recibir un pago en efectivo del haber del reembolso soportarán los costes vinculados a la enajenación de los valores en especie, así como los riesgos relacionados con dicha enajenación. Los resultados del reembolso en efectivo serán pagaderos tras la finalización de la venta de todos los valores en especie.
4. (i) En el caso de los Subfondos que hayan expuesto claramente en sus objetivos de inversión que puede que tengan acceso directo a los mercados de Acciones China A y B, o a valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China, actualmente está previsto que cada uno de estos Subfondos no invierta de manera directa más del 10% de su Valor liquidativo en valores cotizados en los mercados de Acciones China A y B, o en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China, respectivamente (con una exposición total a dichos activos, incluidas las inversiones directas e indirectas, de hasta el 30% de sus activos, respectivamente). La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghai, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental con respecto a los Subfondos de renta fija, según el caso.
- (ii) En el caso de los Subfondos que no hayan expuesto en sus objetivos de inversión que puede que tengan acceso directo a los mercados de Acciones China A y B y/o a valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China, actualmente está previsto que cada uno de estos Subfondos no invierta de manera directa o indirecta más del 10% de su Valor liquidativo en valores cotizados en los mercados de Acciones China A y B, y en valores de

- renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China de forma conjunta.
- (iii) Si la política de inversión de los anteriores subpárrafos (i) y (ii) cambia en el futuro, el Folleto informativo del Fondo se actualizará y los Accionistas del Fondo recibirán (si así se solicita) una notificación prevista al respecto. Esta información figurará asimismo en los objetivos de inversión de los Subfondos pertinentes.
 - (iv) Cualquier acceso directo a las Acciones China A o a los valores de renta fija del mercado interior chino podrá lograrse a través de la cuota de QFII de FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para los Subfondos conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye, con respecto a las Acciones China A, a través de Stock Connect o en el caso de valores de renta fija del mercado interior chino, a través del mercado interbancario de bonos de China, o cualquier otro medio autorizado). Cualquier acceso indirecto a las Acciones China A o a los valores de renta fija del mercado interior chino podrá lograrse a través de instrumentos financieros que inviertan en las Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino, o que estén relacionados con su rendimiento, p. ej., mediante pagarés vinculados a acciones, pagarés de participación y/o pagarés vinculados a créditos.
5. La Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones y los asesores de inversión (según corresponda), cuando inviertan para el Fondo en participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC, puede que no obtengan, por su propia cuenta, ningún descuento en las comisiones o gastos aplicados por dichos OICVM y/u otros OIC o por sus sociedades gestoras, de haberlas.
 6. Los Subfondos autorizados para su venta en Hong Kong no invertirán más del 10% de su valor liquidativo en valores emitidos o garantizados por un solo país (incluido el gobierno o una autoridad local o pública de dicho país) con una calificación crediticia inferior al grado de inversión según lo indicado en la Parte I. apartado 1.3.4 de este Folleto informativo.
- 4. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Corea:**
1. Los valores de un Subfondo deberán emitirse para un público no identificado, y el 10% o más de las Acciones emitidas por el Subfondo habrá de venderse fuera de Corea.
 2. Al menos el 60% del patrimonio neto de un Subfondo deberá invertirse o en todo caso gestionarse en valores no coreanos ni denominados en won.
 3. Un Subfondo no invertirá más del 35% de sus activos en valores negociables e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquiera de los Estados miembros del G20 (que no pertenezca a la UE ni a la OCDE) o por Singapur.
 4. Los Subfondos registrados en Corea de conformidad con la FSCMA no podrán invertir más del 30% de sus activos en vehículos de inversión colectiva diferentes de los definidos en el Artículo 229, Punto 1, de la FSCMA.
 5. Existe una política para evitar que los conflictos de interés constituyan o deriven en un riesgo sustancial de dañar los intereses de los Accionistas y que, de acuerdo con las normativas y leyes de Corea que limitan las operaciones con personas interesadas, consiste en lo siguiente: «Una entidad empresarial de inversión colectiva extranjera o su empresa afiliada, cualquier ejecutivo o accionista importante (un accionista que cuente con más del 10% de las acciones en circulación a su propio nombre o al de otra persona) o cualquiera de las empresas antes mencionadas, o el cónyuge de dicho ejecutivo o accionista, no podrán llevar a cabo en su propio interés ninguna operación con la propiedad de inversión colectiva, excepto cuando no sea probable que vayan a producirse conflictos de interés en las operaciones con el organismo de inversión colectiva, como sería el caso, por ejemplo, de las operaciones a través de un mercado abierto».
- 5. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Singapur:**
1. Los siguientes límites de inversión adicionales son aplicables a los Subfondos autorizados en virtud del Singapore Central Provident Fund Investment Scheme («CPFIS») (en caso de darse diferencias entre estos límites de inversión adicionales y las normas enumeradas en la Parte V, 5.1, se aplicarán las normas más rigurosas). Los inversores deberán tener presente que el cumplimiento de los límites de inversión emitidos por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur puede repercutir en la calificación de riesgo de los fondos o en la asignación de las inversiones.

DIRECTRICES DE INVERSIÓN DEL CENTRAL PROVIDENT FUND («DICPF»)

Introducción

Este apartado establece las directrices de inversión que las Sociedades Gestoras de Fondos (SGF) deben cumplir además de los requisitos de inversión de los Organismos de Inversión Colectiva (OIC) establecidos en el Código sobre Organismos de Inversión Colectiva y todas las Directrices pertinentes de la MAS (Directrices de la MAS) para los OIC autorizados en el marco del CPFIS.

- (I) Para evitar dudas
 - a) Cualquier fondo subordinado incluido en el CPFIS debe estar autorizado y reconocido por la MAS y cumplir las Directrices de la MAS y todos los requisitos de CPF, entre otros, las DICPF, la legislación aplicable del CPF, sus requisitos de divulgación y las condiciones del CPFIS, la escritura de indemnización y el resto de pautas y procedimientos que exija el Consejo del CPF en cada momento.
 - b) En caso de que el fondo incluido en el CPFIS subordine la totalidad o la práctica totalidad de su patrimonio en un fondo subyacente, dicho fondo subyacente deberá cumplir las DICPF, la legislación del CPF, las condiciones generales de CPFIS y su escritura de indemnización y el resto de pautas y procedimientos que exija el Consejo del CPF en cada momento además de las correspondientes directrices de la MAS, así como las de la jurisdicción en la que esté constituido y regulado.
 - c) En caso de que el fondo incluido en el CPFIS divida su patrimonio en varios fondos subordinados, dichos fondos subordinados deben cumplir las Directrices de la MAS y aquellas de la jurisdicción en la que estén constituidos y regulados y el resto de pautas y procedimientos que exija el Consejo del CPF en cada momento. Además, las inversiones de los fondos subyacentes deben realizarse de modo que al menos el 95% del Valor del Activo Neto (VAN) del fondo incluido en el CPFIS se invierta de modo que se cumplan las DICPF.
1. Lista de inversiones autorizadas
 - 1.1. Las inversiones subyacentes de un fondo solo pueden consistir en los siguientes activos autorizados:
 - a) efectivo;
 - b) depósitos en entidades financieras con Calificación Crediticia Básica de Moody's superiores a a3 o calificaciones de viabilidad de Fitch superiores a bbb;
 - c) instrumentos del mercado monetario;
 - d) títulos de deuda aptos en virtud de los puntos 4.1 a 4.3;
 - e) participaciones en organismos de inversión colectiva (sujetas a la aprobación del Consejo del CPF¹);
 - f) acciones (incluidos derechos y warrants emitidos directamente por la sociedad subyacente) y recibos del depositario² cotizados y negociados en un mercado de valores. Para evitar dudas, un fondo puede seguir

¹ Para evitar dudas, los REIT (cotizados tanto nacional como internacionalmente) y los fondos cotizados en Bolsa también se consideran Organismos de Inversión Colectiva en virtud de las DICPF. Es necesaria la autorización previa del Consejo cuando la exposición total a OIC supera el 5%. Si un fondo está vinculado a un índice de referencia del que los REIT sean una parte importante, la exposición total a OIC (REIT incluidos) puede ser, como máximo, del 5% de la ponderación total de los REIT en el índice de referencia más un 2%, cualquier que sea mayor.

² Se impondrá un límite del 10% para entidades individuales y para grupos individuales del 20% (en su caso) sobre el emisor de los recibos del depositario y de las acciones subyacentes. Los recibos del depositario sin derecho a voto (NVDR), los Intereses de Depositario CHESSE emitidos por CHESSE Depositary

- manteniendo acciones cotizadas cuya cotización se suspenda o que dejen de cotizar posteriormente, y dichas acciones no están sujetas al límite de desviación que establece el punto 9.1.
- 1.2. Cualesquiera otras inversiones/actividades que no estén contempladas en estas directrices quedarán prohibidas y estarán sujetas al límite de desviación establecido en el punto 9.1.
 2. Diversificación
 - 2.1. Cualquier Fondo que ofrezcan las SGF en el marco del CPFIS debe estar razonablemente diversificado (por ejemplo, en cuanto al tipo de inversión, mercado, sector, emisor, etc., según proceda), teniendo en cuenta la clase y volumen de dicho fondo, sus objetivos de inversión y las condiciones vigentes en el mercado.
 - 2.2. Las SGF deben adoptar límites de inversión adecuados o gamas operativas (por mercado, clase de activo, emisor, etc.) para cada Fondo.
 3. Depósitos y saldos contables con Entidades Financieras³

A efectos de lo dispuesto en el presente punto, se entiende por calificación una nota solicitada y no una disponible públicamente.

 - 3.1. Los Fondos podrán invertir fondos en entidades financieras cuyas calificaciones crediticias básicas sean superiores a a3 de Moody's o cuyas calificaciones de viabilidad superen la bbb de Fitch. Se considera que las sucursales de una entidad financiera comparten las mismas calificaciones crediticias que su oficina principal. Sin embargo, las filiales de entidades financieras deben tener sus propias calificaciones crediticias.
 - 3.1A Si una entidad financiera no cuenta con las calificaciones exigidas en el punto 3.1., se considerará que cumple los requisitos establecidos en el mismo siempre y cuando:
 - a) su matriz cuente con la calificación que exige el punto 3.1.; y
 - b) su matriz proporcione a la entidad financiera una garantía expresa en virtud de la cual, si la entidad financiera incumple sus obligaciones financieras ante el Fondo, la matriz queda obligada a su cumplimiento.
 - 3.2. Cuando una entidad financiera calificada en la que el Fondo haya invertido fondos deje de cumplir el requisito de calificación mínima, la asignación se clasificará como una inversión prohibida y pasará a estar sujeta al límite de desviación del 5% que establece el punto 9.1. Por consiguiente, la SGF deberá retirar los fondos tan pronto como sea viable, aunque en un periodo máximo de 1 mes. En el caso de un depósito a tipo fijo, si la SGF convence al fideicomisario de que a los partícipes no les conviene retirar los depósitos en el plazo de 1 mes, el fideicomisario podrán ampliar dicho periodo, conforme a las siguientes condiciones:
 - el depósito no deberá renovarse o refinanciarse;
 - el depósito no deberá someterse a un riesgo considerable; y
 - dicha ampliación estará sujeta a una revisión mensual por parte de los Administradores.
 - 3.3. Para aquellas entidades financieras que ejerzan como depositario o subdepositario, se aplican estas normas adicionales.
 - a) Si el depositario o subdepositario mantiene depósitos en efectivo de los fondos del CPFIS y no los coloca en otras entidades financieras, el depositario o subdepositario deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto 3.1. o 3.1A. En caso contrario, dicho depositario o subdepositario deberá obtener una garantía de otra institución financiera independiente que cumpla los requisitos del punto 3.1. o 3.1A.
 - b) Si el depositario o subdepositario no mantiene depósitos de efectivo de fondos del CPFIS, es decir, los ha colocado en otras entidades financieras, dichas entidades financieras deben cumplir los requisitos que establece el punto 3.1. o 3.1A.
 4. Calificación crediticia para valores de deuda⁴
 - 4.1. Las SGF podrán invertir en valores de deuda con una calificación mínima de Baa por parte de Moody's, BBB por parte de Standard & Poor's o BBB por parte de Fitch Inc (incluidas las subcategorías o gradaciones de las mismas). Si existen diferencias entre las calificaciones otorgadas por distintas agencias, se utilizará la más baja.
 - 4.2.
 - a) Los valores de deuda soberanos y otros valores de deuda pública que no cumplan con las calificaciones requeridas que figuran en el punto 4.1 pero cuya entidad o fideicomiso emisor sea un Estado, un organismo público o una institución supranacional, o cuya emisión esté garantizada por cualquiera de estas instituciones, que cuente con una calificación mínima a largo plazo de BBB por parte de Fitch, Baa por parte de Moody's o BBB por parte de Standard & Poor's (incluidas las subcategorías y grados de las mismas) se considerarán inversiones permitidas en virtud de las presentes directrices.
 - b) Los valores de deuda corporativa que no cumplan los requisitos de calificación contemplados en el punto 4.1 pero que sí cumplan las siguientes condiciones se consideran inversiones permitidas en virtud de estas directrices:
 - i) el emisor cuenta con una calificación a largo plazo de al menos BBB por parte de Fitch, Baa por parte de Moody's o BBB por parte de Standard & Poor's (incluidas las subcategorías y grados de las mismas); o
 - ii) la matriz del emisor cuenta con la calificación establecida en el punto 4.2b)(i) y ha emitido una garantía expresa a favor del emisor.
 - 4.3. Lo dispuesto en los puntos 4.1 y 4.2 no se aplican a valores de deuda sin calificación cuyos emisores estén constituidos en Singapur¹ ni a consejos legalmente establecidos en dicho país. Por lo demás, las SGF podrán invertir en todos los referidos valores de deuda hasta la fecha que se estipule. No obstante, el límite de entidad individual para estos valores de deuda corporativa sin calificación se reduce al 5% del VAN del Fondo, tal y como se indica en el apartado 2.8 del apéndice 1 del Código sobre OIC. Para evitar dudas, a la inversión en dichos valores de deuda no calificados no se le aplica el límite de desviación del 5% que establece el punto 9.3.
 - 4.4. Si la calidad crediticia de un valor de deuda en una cartera de un Fondo quedara por debajo de la calificación mínima, dicho valor de deuda se clasificará como una inversión prohibida a la que se le aplicará el límite de desviación del 5% que establecen los puntos 9.1 y 9.3.
 - 4.5. Para evitar dudas, a los valores de deuda sin calificar autorizado en virtud de los puntos 4.1 a 4.3 no se les aplica el límite de desviación de 5% que se establece en los puntos 9.1 y 9.3.

Nominees Pty Limited (CDI), los recibos de depositario taiwaneses (TDR), estadounidenses (ADR), europeos (EDR) y mundiales (GDR) se consideran «recibos del depositario» en virtud de las DICPF. Para invertir en otros distintos, se debe pedir autorización al Consejo.

³ Para un Fondo del Mercado monetario que contrate depósitos con entidades financieras, se aplica lo dispuesto en el párrafo 3 de las DICPF.

⁴ Los CD se consideran instrumentos del mercado monetario, según se indica en el párrafo 3.1. del Apéndice 2 del Código sobre OIC. Deben cumplir con los requisitos establecidos tanto en el Código sobre OIC como en las DICPF (es decir, en los párrafos 4.1, 4.2 o 4.3 de las DICPF).

¹ Los valores de deuda emitidos por entidades para fines especiales constituidas en Singapur que no estén constituidas por, ni sean titularidad de, entidades constituidas en Singapur no se consideran valores de deuda emitidos por emisores constituidos en Singapur y, por lo tanto, se aplicarán los requisitos crediticios establecidos en el párrafo 4.1 o 4.2.

- 4.6. Para evitar dudas, en este punto, la expresión «valores de deuda» incluye bonos convertibles, bonos perpetuos y deuda garantizada.
5. Acciones sin cotización
- 5.1. Las inversiones en Acciones sin cotización (excluidas las Acciones de ofertas públicas iniciales aprobadas para su cotización) están permitidas dentro de un límite de desviación del 5%, de conformidad con lo establecido en el punto 9.1.
6. Derivados financieros
- 6.1. Los derivados financieros solo están permitidos con fines de cobertura y de gestión eficiente de la cartera². Su uso con otros fines se considerará una inversión prohibida a las que se le aplicará el límite de desviación del 5% establecido en el punto 9.1.
- 6.2. No se permite el uso de derivados para replicar la rentabilidad de un índice de referencia (es decir, la replicación sintética, entre otras).
7. Préstamo de valores
- 7.1 Solo se pueden realizar operaciones de préstamo de valores con fines de gestión eficiente de la cartera. Siempre que se cumplan los requisitos de garantía, contraparte, liquidación, reinversión y liquidez, en todo momento se podrá prestar hasta el 50% del VAN del Fondo.
8. Endeudamiento
- 8.1 El límite de endeudamiento del 10% establecido en las Directrices de la MAS deberá cumplirse sin excepción. En el caso de las estructuras fondo principal-fondo subordinado, el límite de endeudamiento deberá aplicarse al fondo subordinado.
9. Límite de desviación
- 9.1. (i) las inversiones prohibidas (salvo los valores de deuda exentos de contar con la calificación que exige el punto 4) y (ii) las inversiones que superen los límites establecidos en las DICPF, según el caso, se les aplicará el límite de desviación del 5%.
- 9.2. Se contempla un límite de desviación adicional del 5% sobre el límite de desviación establecido en el punto 9.1. para los fondos cotizados en Bolsa que invierten en oro cotizados en la Bolsa de Singapur. Por lo tanto, un Fondo podrá invertir hasta un 10% de su VAN en fondos que invierten en oro cotizados en la Bolsa de Singapur si no ha utilizado el límite de desviación que establece el punto 9.1.
- 9.3. Se prevé un sublímite del 5% para los bonos con grado especulativo. Por lo tanto, un Fondo puede invertir hasta el 5% de su VAN en bonos con grado especulativo, aunque haya hecho uso de todo el límite de desviación contemplado en el punto 9.1. Sin embargo, el total de inversiones en estos bonos debe limitarse a un máximo del 5%.
- Véase el Apéndice A de las DICPF (disponible en <https://www.cpf.gov.sg/Assets/members/Documents/CPFInvestmentGuidelinespdf.pdf>) para conocer el diagrama de los diversos límites de desviación
10. Desviaciones de las Directrices
- Este apartado establece las circunstancias en las que la SGF puede invertir hasta un 5% del valor del Fondo en inversiones que no contemplan las Directrices de la MAS y/o las DICPF. La SGF deberá garantizar que el Fondo siga cumpliendo todo lo anterior regularmente (por ejemplo, cuando pueda acceder a los informes periódicos del OIC), como mínimo una vez cada seis meses.
- 10.1. En el caso de Fondos que sean un Organismo Autorizado (independientemente de si se subordinan a otros organismos o no), la SGF de un Fondo deberá garantizar que este se gestiona cumpliendo íntegramente las Directrices de la MAS y que al menos el 95% del VAN del Fondo se invierte en todo momento con arreglo a las DICPF. La desviación del 5% debe ocurrir solo con respecto a las DICPF.
- 10.2. En el caso de un Fondo que sea un Organismo Reconocido³, la SGF deberá garantizar que al menos el 95% del VAN del Fondo se invierte en todo momento con arreglo a las Directrices de la MAS y las DICPF.
- Cuando un Fondo invierta parte de su patrimonio en otro organismo, la desviación permitida del 5% se aplica del siguiente modo:
- El importe total del porcentaje prorrateado de las inversiones que se desvían realizadas por el OIC subyacente y por el Fondo no superará el 5% del VAN del Fondo.
- Por «Porcentaje prorrateado» se entenderá lo siguiente:
- $$\text{Valor en dólares de las inversiones del Fondo en el OIC subyacente} \times \left(\frac{\text{Valor en dólares de las inversiones que se desvían del OIC subyacente}}{\text{Valor en dólares total del OIC subyacente}} \right)$$
- 10.4. En el caso de Organismos Subyacentes (a los que se subordine un Fondo incluido en el CPFIS).
- La SGF deberá garantizar que las inversiones de los organismos subyacentes se realizan de modo que el fondo incluido en el CPFIS cumpla las Directrices de la MAS y el punto 10.1 Y 10.2 de las DICPF.
- Véase el Apéndice B de las DICPF (disponibles en <https://www.cpf.gov.sg/Assets/members/Documents/CPFInvestmentGuidelinespdf.pdf>) para ver un diagrama sobre la aplicación del límite de desviación en diversas estructuras de fondos.
11. Incumplimiento de los límites de desviación
- 11.1. Si los límites del 5% sobre las inversiones que se desvían de las directrices establecidas en el punto 9 se superan como resultado de uno o más de los siguientes hechos:
- La revalorización o depreciación del VAN del Fondo; o
 - Cualquier reembolso de las participaciones o pagos realizados por parte del Fondo; o
 - Cualquier cambio en el capital de una empresa (ej.: cambio en el total de acciones en circulación de una empresa que se derive de la emisión de derechos o bonificaciones prorrateados); o
 - La disminución de la ponderación de alguno de los elementos del índice de referencia que sigue un Fondo; o
 - Rebaja o cese de una calificación crediticia; o
 - La adquisición por parte del fondo subyacente de un Fondo de más inversiones desviadas.
- La SGF deberá, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha en la que se haya superado el límite:
- En el caso de los Fondos que sean Organismos Autorizados, vender dichos valores o participaciones para que el Fondo vuelva a cumplir lo dispuesto en el punto 10.1; o
 - En el Caso de los Fondos que sean Organismos Reconocidos, vender los valores o participaciones en el OIC para que el Fondo vuelva a cumplir lo dispuesto en el punto 10.2.

² Cuando los utilicen con fines de gestión eficiente de la cartera, las SGF deben (i) demostrar que cuentan con las medidas adecuadas para supervisar el riesgo de los derivados financieros y (ii) obtener autorización previa por parte del Consejo del CPF.

³ El organismo reconocido debe cumplir todos los requisitos exigidos en los Capítulos 8 y 9 del Código sobre OIC.

El periodo podrá ampliarse si la SGF convence al fideicomisario de que ello redundará en el máximo beneficio para los partícipes. Dicha ampliación está sujeta a una revisión mensual por parte del fideicomisario.

- 11.2. Si cualesquiera de los límites se superara de un modo distinto a los enumerados en el punto 11.1 o si debido a que los fondos subyacentes de un Fondo adquirieran más inversiones prohibidas, la SGF (i) no deberá formalizar ninguna operación que acreciente dicho incumplimiento, y (ii) deberá vender dichas inversiones y/o reducir el endeudamiento inmediatamente con el fin de cumplir el límite correspondiente.
- 11.3. Información sobre incumplimientos
- a) La SGF deberá informar al Consejo del CPF de cualquier incumplimiento de las Directrices de inversión del CPF por parte de los Fondos que gestione en un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha del incumplimiento. En el caso de los Fondos que inviertan en otros fondos que no gestione la propia SGF, ésta deberá informar al Consejo del CPF en la fecha que suceda antes de las dos que siguen: en un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha en que el gestor del otro fondo notificó el incumplimiento, o desde la fecha en la que la SGF fuera consciente del mismo.
 - b) En caso de que el fideicomisario acepte una ampliación del plazo (más allá del estipulado en las DICPF) para poner fin al incumplimiento, la SGF deberá garantizar que el fideicomisario informa al Consejo del CPF en el plazo de 7 días naturales desde que acepta la ampliación¹. La SGF deberá asimismo informar de la subsanación del incumplimiento al Consejo del CPF en el plazo de 7 días naturales.
- 11.4. Aquella SGF que no fuera capaz de cumplir lo establecido en el punto 11.2 y no lograra obtener (o no se le concediera) una extensión de conformidad con el punto 11.1(ii), deberá adoptar las siguientes medidas:
- (a) Informar de dicho incumplimiento al Consejo del CPF en un plazo máximo de 14 días naturales desde que se produjera el incumplimiento;
 - (b) Dejar de aceptar inmediatamente suscripciones para el Fondo por parte de las Cuentas especiales y ordinarias del CPF, y tratar de excluir el Fondo del CPFIS²;
 - (c) En un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha del incumplimiento:
 - notificar el incumplimiento a cada uno de los miembros del CPF que inviertan en el Fondo
 - ofrecer toda la información relativa a las consecuencias del incumplimiento, y
 - otorgar a cada uno de los miembros inversores del CPF el derecho al reembolso o canje sin comisiones ni gastos de su cartera en dicho fondo por la de otro fondo incluido en el CPFIS que cumpla los criterios de admisión en ese momento; y
 - (d) Continuar siguiendo muy de cerca el incumplimiento e informar todos los meses al Consejo del CPF sobre la situación del incumplimiento hasta el momento de su rectificación.

DIRECTRICES DE INVERSIÓN EN EL CÓDIGO SOBRE ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA («EL CÓDIGO»)

Si los Subfondos correspondientes tienen autorización para distribuir y vender al por menor en Singapur, se les aplicarán las directrices de inversión publicadas por la Autoridad Monetaria de Singapur (The Monetary Authority of Singapore, «MAS»), de conformidad con el correspondiente Apéndice del Código en su versión vigente, reformulada, con sus correspondientes suplementos o reemplazada oportunamente, y en la medida requerida por la MAS.

Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Sudáfrica:

Los Subfondos autorizados para su venta en Sudáfrica deben cumplir los límites de inversión dispuestos en la Ley de Control de Organismos de Inversión Colectiva (*Collective Investment Schemes Control Law*, CISCA). Además de lo que queda establecido en el Folleto informativo, la actual política del Fondo en cuanto a los Subfondos aprobados para su distribución es la siguiente:

1. Los Subfondos emplean cualquier instrumento derivado, como, entre otros, contratos de opciones, permutas y contratos de futuros, con el único fin de llevar a cabo una Gestión eficaz de la cartera. Los derivados utilizados podrán ser de cotización bursátil, o bien comercializarse en el mercado extrabursátil. Las posiciones de derivados deben estar cubiertas por activos de la cartera de los Subfondos.
2. Los Subfondos no podrán invertir en un fondo de fondos ni un fondo subordinado.
3. La toma de certificados de acciones en préstamo está permitida según las condiciones estipuladas en la Parte V, apartado 5.1. B.1. del Folleto informativo.

Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Taiwán:

Los Subfondos ofrecidos y vendidos en Taiwán estarán sujetos a los siguientes límites adicionales:

1. Salvo que la Comisión de Supervisión Financiera (la «FSC», por sus siglas en inglés) exima de ello, el valor total de las posiciones largas en derivados que posea cada Subfondo no podrá, en ningún momento, superar el 40% (o cualquier otro porcentaje que pueda establecer oportunamente la FSC) de su Valor liquidativo; el valor total de las posiciones cortas en derivados que posea cada Subfondo no podrá, en ningún momento, superar el valor total de mercado de los correspondientes valores que albergue el Subfondo;
2. El Subfondo no podrá invertir en oro, materias primas disponibles, ni en propiedad inmobiliaria;
3. Las inversiones directas que le están permitidas realizar a un Subfondo en la China continental se limitan a los valores cotizados o negociados en bolsas de dicha región o en el mercado interbancario de bonos de la China continental, y las tenencias del Subfondo no podrán, en ningún momento, superar el 10% (o cualquier otro porcentaje que pueda establecer oportunamente la FSC) de su Valor liquidativo;
4. La inversión total en cada Subfondo por parte de los inversores en Taiwán no podrá superar el porcentaje que determine en cada momento la FSC; y
5. El mercado de valores de Taiwán no podrá constituir una región de inversión principal en la cartera de cada Subfondo. La cantidad de inversión de cada Subfondo en el mercado de valores de Taiwán no podrá superar un porcentaje dado que determine oportunamente la FSC.
6. Cualquier otro límite de inversión que pueda anunciar oportunamente la FSC.

¹ Los valores de deuda emitidos por entidades para fines especiales constituidas en Singapur que no estén constituidas por, ni sean titularidad de, entidades constituidas en Singapur no se consideran valores de deuda emitidos por emisores constituidos en Singapur y, por lo tanto, se aplicarán los requisitos crediticios establecidos en el párrafo 4.1 o 4.2.

² Todas las solicitudes de exclusión de Subfondos incluidos en el CPFIS deben presentarse por escrito. Los Subfondos excluidos del CPFIS continuarán en todo caso sujetos las directrices de la MAS.

APÉNDICE I
INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS INVERSORES
DE DETERMINADOS PAÍSES

| | |
|---------------------|------------|
| COREA | 140 |
| DINAMARCA | 140 |
| FINLANDIA | 140 |
| GRECIA | 143 |
| GUERNESEY | 144 |
| HONG KONG | 144 |
| IRLANDA | 144 |
| ITALIA | 146 |
| JERSEY | 146 |
| MALTA | 146 |
| NORUEGA | 148 |
| PAÍSES BAJOS | 151 |
| REINO UNIDO | 152 |
| SINGAPUR | 155 |
| SUDÁFRICA | 155 |
| SUECIA | 159 |
| TAIWÁN | 160 |

COREA

Ha de tenerse en cuenta que existe un Folleto parcial para los inversores en Corea. Dicho Folleto parcial incluye información específica para Corea.

DINAMARCA

Fidelity Funds (el «Fondo») es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990. En virtud de las resoluciones dictadas por la Autoridad Danesa de Supervisión Financiera (DFSA) el 21 de diciembre de 2007, el Fondo está autorizado para vender sus Acciones a Entidades en Dinamarca.

La información siguiente especifica los recursos disponibles para los inversores residentes en Dinamarca, así como los procedimientos que son aplicables en la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el actual Folleto informativo del Fondo y las versiones más recientes del informe anual y del informe semestral.

Condiciones de suscripción, adquisición, venta y reembolso

Los inversores podrán dar instrucciones (directamente o a través de su banco u otro representante financiero) al Distribuidor del Fondo:

FIL (Luxembourg) S.A.
2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor para Dinamarca y actúa como agente del Distribuidor General, FIL Distributors. Todas las instrucciones podrán dirigirse al Distribuidor.

Documentos disponibles para su consulta

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita durante la semana (excepto sábados, domingos y otros días festivos oficiales) en el horario normal de oficina del domicilio social del Fondo, así como en las oficinas del Distribuidor.

- Escritura de Constitución del Fondo.
- Los Informes del Fondo.

En el domicilio social del Fondo y en la oficina del Distribuidor podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del Folleto informativo y de los informes económicos más recientes del Fondo.

Representante en Dinamarca

La Sociedad ha nombrado a P/F BankNordik como su representante danés (el «Representante») conforme al artículo 8 del Decreto núm. 746 del 28 de junio de 2011 relativo a la Comercialización de los sobre Organismos de Inversión Extranjeros en Dinamarca. Los datos del Representante son los siguientes:

P/F BankNordik
Attn.: Backoffice
Amagerbrogade
DK-2300 Copenhagen S
CVR no. 32049664
Dinamarca
Número de teléfono: +45 32 66 66 66
Número de fax: +45 32 66 66 01
Correo electrónico: kontakt@banknordik.dk

Procedimiento en caso de cese

En el supuesto de que el Fondo o un Subfondo del Fondo cesen de comercializar sus acciones en Dinamarca, se informará a los inversores al respecto. Asimismo, se comunicará a los inversores que podrán seguir accediendo a la información y documentación de la forma habitual. Sin embargo, se hará especial hincapié en que los DDFI dejarán de estar disponibles en lengua danesa. No habrá cambios para los inversores daneses en cuanto al procedimiento de pago de dividendos e ingresos por venta o reembolso, a menos que haya modificaciones en el procedimiento general del Fondo o en el marco legislativo de Dinamarca.

FINLANDIA

Inscripción y supervisión

El nombre oficial del fondo es Fidelity Funds (el «Fondo»). El Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990, y cumple con las condiciones que establece la Directiva del Consejo (2009/65/CEE), en su versión modificada, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).

En virtud de una resolución dictada por la Autoridad finlandesa de Supervisión Financiera (la «FSA»), el Fondo está autorizado para comercializar entre el público sus Acciones en Finlandia.

En la fecha de publicación de este Folleto informativo, los inversores finlandeses tienen a su disposición los siguientes Subfondos del Fondo: **Subfondos de renta variable:** Fidelity Funds – America Fund, Fidelity Funds – American Diversified Fund, Fidelity Funds – American Growth Fund, Fidelity Funds – ASEAN Fund, Fidelity Funds – Asia Focus Fund, Fidelity Funds – Asia Pacific Opportunities Fund, Fidelity Funds – Asian Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund, Fidelity Funds – Australia Fund, Fidelity Funds – China Consumer Fund, Fidelity Funds – China Focus Fund, Fidelity Funds – China Opportunities Fund, Fidelity Funds – Emerging Asia Fund, Fidelity Funds – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Focus Fund, Fidelity Funds – Euro Blue Chip Fund, Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund, Fidelity Funds – European Fund, Fidelity Funds – FIRST European Value Fund, Fidelity Funds – European Growth Fund, Fidelity Funds – European Larger Companies Fund, Fidelity Funds – European Dynamic Growth Fund, Fidelity Funds – European Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – France Fund, Fidelity Funds – Germany Fund, Fidelity Funds – Global Consumer Industries Fund, Fidelity Funds – Global Demographics Fund, Fidelity Funds – Global Financial Services Fund, Fidelity Funds – Global Focus Fund, Fidelity Funds – Global Health Care Fund, Fidelity Funds – Global Industrials Fund, Fidelity Funds – Global Property Fund, Fidelity Funds – Global Opportunities Fund, Fidelity Funds – Global Technology Fund, Fidelity Funds – Global Infrastructure Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund, Fidelity Funds – Iberia Fund, Fidelity

Funds – India Focus Fund, Fidelity Funds – Indonesia Fund, Fidelity Funds – International Fund, Fidelity Funds – Italy Fund, Fidelity Funds – Japan Fund, Fidelity Funds – Japan Advantage Fund, Fidelity Funds – Japan Aggressive Fund, Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund, Latin America Fund, Fidelity Funds – Malaysia Fund, Fidelity Funds – Nordic Fund, Fidelity Funds – Pacific Fund, Fidelity Funds – Singapore Fund, Fidelity Funds – Switzerland Fund, Fidelity Funds – Taiwan Fund, Fidelity Funds – Thailand Fund, Fidelity Funds – United Kingdom Fund, Fidelity Funds – World Fund; **Subfondos de renta variable con reparto de dividendos:** Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund, Fidelity Funds – European Dividend Fund, FF - FIRST All Country World Fund, FF - FIRST Developed World Fund, Fidelity Funds – Global Dividend Fund; **Subfondos de colocación de activos:** Fidelity Funds – Fidelity Patrimoine, Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale; **Subfondos multiactivos:** Fidelity Funds – Euro Balanced Fund, Fidelity Funds - Global Income Fund, Fidelity Funds – Growth & Income Fund, Fidelity Funds – Global Multi Asset Tactical Defensive Fund, Fidelity Funds – Global Multi Asset Tactical Moderate Fund; **Subfondos de renta fija:** Fidelity Funds – Asian Bond Fund, Fidelity Funds – Asian High Yield Fund, Fidelity Funds – China RMB Bond Fund, Fidelity Funds – Core Euro Bond Fund, Fidelity Funds - Emerging Market Corporate Debt Fund, Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund, Fidelity Funds - Emerging Market Local Currency Debt Fund, Fidelity Funds – Emerging Market Total Return Debt Fund, Fidelity Funds – Euro Bond Fund, Fidelity Funds – Euro Corporate Bond Fund, Fidelity Funds – European High Yield Fund, Fidelity Funds – Euro Short Term Bond Fund, Fidelity Funds – Global Bond Fund, Fidelity Funds – Global Corporate Bond Fund, Fidelity Funds – Global High Yield Fund, Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund, Fidelity Funds – Global Inflation-linked Bond Fund, Fidelity Funds - Global Multi Asset Income Fund, Fidelity Funds - Global Short Duration Income Fund, Fidelity Funds – Global Strategic Bond Fund, Fidelity Funds – Flexible Bond Fund, Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund, Fidelity Funds – US High Yield Fund; **Subfondos de efectivo:** Fidelity Funds – Euro Cash Fund, Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund; **Fidelity Lifestyle Funds:** Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund; **Subfondos de reserva institucionales:** Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund, Fidelity Funds – Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Fund, Fidelity Funds – Institutional Emerging Markets Equity Fund, Fidelity Funds – Institutional Euro Blue Chip Fund, Fidelity Funds – Institutional Global Focus Fund, Fidelity Funds – Institutional Japan Fund, Fidelity Funds – Institutional European Larger Companies Fund; **Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds:** Fidelity Funds – SMART Global Defensive Fund, Fidelity Funds – SMART Global Moderate Fund.

La información siguiente especifica los recursos de que disponen los inversores residentes en Finlandia, así como los procedimientos aplicables en la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo y los DDFI, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, con el informe semestral y las cuentas más recientes. Las modificaciones sustanciales del Folleto informativo, de los DDFI, o de Estatutos, así como los informes y cuentas anuales y semestrales deberán presentarse ante la FSA. A los inversores se les informará acerca de cambios sustanciales en el Fondo, tal y como exige la legislación del Estado de residencia o estipulan los Estatutos del Fondo, según se encuentren en vigor en cada momento.

Comercialización y compra de Acciones

Los objetivos en cuanto a inversores o canales de distribución del Fondo incluirán a gestores de activos, grandes y pequeñas entidades bancarias, aseguradoras de vida y asesores financieros independientes. En la promoción del Fondo se aplicará tanto el marketing clásico como el directo, por lo que se recurrirá a la prensa nacional y especializada, vallas publicitarias y anuncios a través de internet, además de folletos, publicidad postal, teleconferencias y actos promocionales.

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor en Finlandia y actúa en calidad de agente del Distribuidor General, FIL Distributors. Puede obtener un listado de los Representantes de Ventas finlandeses llamando al siguiente número de teléfono gratuito: 0800 113 582.

Los inversores podrán dar instrucciones por escrito o en la forma indicada (directamente, a través de su banco u otro representante financiero) al Distribuidor en Finlandia anteriormente citado en la dirección que aparece a continuación, o a cualquier otro Distribuidor que figure en el Folleto informativo, o a un Representante de Ventas finlandés o a FIL (Luxembourg) en la siguiente dirección:

2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38.

Los inversores que adquieran Acciones por primera vez han de rellenar un impreso de solicitud. Las instrucciones para compras posteriores normalmente deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación y el valor de las Acciones que vayan a comprarse. Por regla general, las instrucciones de compra se tramitarán únicamente una vez el banco haya notificado la recepción de los correspondientes importes de inmediata disposición.

Las solicitudes formalizadas con sumas de dinero de inmediata disposición recibidas por cualquier Distribuidor en un día de actividad del Distribuidor y de la Sociedad Gestora antes de la correspondiente hora límite de contratación de una Fecha de valoración se tramitarán normalmente dicho día, aplicando el Valor liquidativo de la acción de que se trate calculado para ese día, más el importe al que ascienda la comisión inicial aplicable.

La liquidación deberá efectuarse mediante transferencia bancaria electrónica, comisiones bancarias deducidas. El pago deberá abonarse en la cuenta bancaria que publique el Distribuidor para la divisa de liquidación correspondiente.

Cualquier otra forma de pago estará sujeta a la previa autorización del Distribuidor. La tramitación de la solicitud se pospondrá, normalmente, hasta el momento en que se reciban dichos importes de inmediata disposición. Tales fondos de inmediata disposición se invertirán una vez deducidas cualesquiera comisiones bancarias de cobro.

Una vez efectuada la adquisición o suscripción, los Accionistas deberán esperar normalmente al menos tres Días hábiles antes de solicitar el canje, venta o reembolso de sus Acciones.

El precio de adquisición refleja el Valor liquidativo de las Acciones de la Clase correspondiente calculado en una Fecha de valoración, más el importe de la comisión inicial aplicable. La comisión inicial en el caso de las Acciones de Clase A es la que se indica en el punto 2.1. «Clases de Acciones» de la Parte II del Folleto informativo, y para las Acciones de Clase P es de hasta el 1,00% de su Valor liquidativo.

Además de en las Divisas principales de negociación de los respectivos Subfondos y/o Clases de Acciones, los inversores podrán cursar órdenes a los Distribuidores para adquirir Acciones en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Los inversores pueden ponerse en contacto con los Distribuidores para obtener información acerca de dichas divisas. Es posible que los Distribuidores publiquen información sobre otras divisas que vayan a aceptarse.

El Depositario

El Fondo ha designado a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. para actuar en calidad de depositario del Fondo y custodiar, por cuenta del Fondo, todas las sumas de efectivo, valores y otros bienes del Fondo. El Depositario podrá, con la

aprobación del Fondo, nombrar a otros bancos y entidades financieras para que custodien los activos del Fondo. El Depositario deberá desempeñar todas las funciones de un depositario previstas en el artículo 33 de la Ley de 2010.

Pagos a los Accionistas

Dividendos

No se pagarán dividendos en el caso de las Acciones de acumulación. Todos los intereses y demás rentas que se deriven de la inversión se acumularán.

Para las Acciones de distribución, los Administradores tienen previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos de todas las Acciones de Distribución se acuerdan el primer Día hábil de agosto. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos multiactivos, de renta fija y variable.

Los dividendos de las Acciones de distribución se reinvertirán en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución, a menos que los Accionistas especifiquen lo contrario por escrito.

Los dividendos reinvertidos se abonarán a la Sociedad Gestora, que intervendrá por cuenta de los Accionistas e invertirá la suma del dividendo en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución. Las Acciones se emitirán a su Valor liquidativo, calculado en la fecha en que se acuerde el dividendo en caso de tratarse de una Fecha de valoración o, de no ser así, en la Fecha de valoración posterior. No se aplicará ninguna comisión inicial sobre estas Acciones. Las Acciones emitidas a través de este sistema de pago de dividendos se depositarán en una cuenta registrada a nombre del inversor. Las Acciones se calcularán hasta dos decimales y la fracción monetaria que reste (cuyo valor sea inferior a una centésima de una Acción) se retendrá en el Fondo para su inclusión en cálculos posteriores.

Los titulares de Acciones de distribución nominativas podrán optar por recibir un pago de dividendos que, por regla general, se realizará en un plazo de diez Días hábiles, y a partir de abril de 2015 el pago se hará por lo general en un plazo de cinco Días hábiles (o tan pronto como sea posible tras ese periodo) mediante transferencia electrónica, una vez deducidas las comisiones bancarias. En este caso el pago se realizará normalmente en la Divisa principal de negociación de la Clase de Acciones de distribución del Subfondo, salvo que se especifique otra cosa. Previa solicitud, el pago podrá efectuarse en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, aplicando el tipo de cambio vigente. En caso de que un pago en concepto de dividendos sea inferior a 50 USD (o su equivalente en otra divisa), el dividendo se reinvertirá automáticamente en nuevas Acciones de distribución del mismo Subfondo y no se abonará directamente a los titulares de acciones nominativas.

Normalmente, los dividendos se pagan en el plazo de diez Días hábiles, y a partir de abril de 2015 por lo general el pago se hará en el plazo de cinco Días hábiles, o tan pronto como sea posible.

Reembolso de Acciones

Las instrucciones para vender Acciones nominativas deberán dirigirse a un Distribuidor, y dicho Distribuidor o la Sociedad Gestora deberán recibirlas antes de las horas límite correspondientes. Las instrucciones deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación, el número o valor de las Acciones que vayan a venderse y los datos bancarios. Las órdenes recibidas en un día de actividad del Distribuidor o de la Sociedad Gestora antes de las horas límite aplicables en cualquier Fecha de valoración, se tramitarán normalmente ese mismo día, aplicando el siguiente Valor liquidativo calculado de la Clase correspondiente.

Se puede aplicar una comisión de venta o una de reembolso de hasta un 1,00% del Valor liquidativo, gastos incluidos, a las Acciones de Clase P, que revertirá al Distribuidor General.

La liquidación se realizará normalmente mediante transferencia bancaria electrónica. La Sociedad Gestora tratará de efectuar el pago de las liquidaciones en un plazo de tres Días hábiles (que en cualquier caso no superará los 5 Días hábiles) una vez recibidas las órdenes por escrito. Actualmente existen excepciones en relación con los Subfondos enumerados más adelante. Si por circunstancias excepcionales ajenas al control de la Sociedad Gestora no fuera posible efectuar el pago dentro del periodo correspondiente, dicho pago se realizaría en cuanto resultara razonablemente posible, pero sin aplicar interés alguno. Asimismo, pueden aplicarse diferentes periodos de liquidación, si la ésta se realiza a través de bancos corresponsales, agentes de pago u otros agentes locales. Puede que los importes de liquidación estén sujetos a comisiones bancarias aplicadas por el banco del propio Accionista (o un banco corresponsal). El pago se efectuará en una de las Divisas principales de negociación de la Clase de Acciones correspondiente, o podrá realizarse asimismo en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, si así lo solicitan el Accionista o los Accionistas en el momento de dar la orden.

El pago podrá realizarse asimismo en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, si así lo solicita el Accionista o Accionistas en el momento de dar la orden. El departamento central de tesorería del Grupo FIL podrá agrupar las operaciones de divisas que sean necesarias para tramitar las adquisiciones y reembolsos de los clientes en condiciones de igualdad a través de algunas sociedades del Grupo FIL, que podrán obtener un beneficio de dicha actuación.

Publicación de los precios

Los precios de las Acciones del Fondo podrán obtenerse de cualquier Distribuidor o de los Representantes de Ventas finlandeses. Las Acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Podrá publicarse información sobre precios en determinados medios de comunicación, según se decida oportunamente.

Documentos disponibles para su consulta

El Folleto informativo, los DDFI, los Estatutos, el informe anual y las cuentas auditadas, así como el informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes podrán obtenerse, gratuitamente, y previa solicitud en las oficinas de los Representantes de Ventas finlandeses, en el domicilio social del Fondo y en las oficinas de los Distribuidores y de la Sociedad Gestora.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias fiscales para las personas físicas residentes en Finlandia («personas físicas») y para las sociedades que operan en Finlandia («sociedades»):

- a) En un precedente emitido por el Tribunal Administrativo Supremo finlandés las distribuciones de una SICAV luxemburguesa se trataron como dividendos a efectos fiscales finlandeses. Teniendo esto en cuenta, parece que los dividendos declarados en relación con las Acciones deberían considerarse, a efectos fiscales finlandeses, como ingresos por dividendos.

Si dichos dividendos se consideraran como ingresos por dividendos a efectos fiscales finlandeses, entonces:

- i. En el caso de las personas físicas, el 100% de dichos dividendos debería gravarse como ingresos por trabajo, y

- ii. En el caso de las sociedades, el 100% de dichos dividendos debería ser renta imponible. Si las Acciones pertenecen a los activos de inversión de la Sociedad, puede aducirse que la base imponible sería el 75% de dichos dividendos.

Sin embargo, en el caso de que los dividendos declarados con respecto a Acciones no se consideraran dividendos a efectos fiscales finlandeses, sino distribución de beneficios procedentes de un fondo de inversión, dichos ingresos se tratarían, en el caso de las personas físicas, como rentas de capital gravables y, en el caso de las sociedades, como ingresos plenamente gravables.

- b) Las plusvalías realizadas en el momento de la enajenación o reembolso de Acciones, están sujetas, en caso de personas físicas, al impuesto finlandés sobre la renta. Para las personas físicas, las plusvalías están exentas generalmente de impuestos si el conjunto de los precios de asignación para todas las enajenaciones, con determinadas excepciones, durante el ejercicio fiscal no supera los 1.000 EUR. A efectos de determinar las plusvalías gravables recibidas por una persona física, se deducirá del precio de asignación el mayor de los siguientes importes: el coste de adquisición real o el coste de adquisición supuesto. El coste de adquisición supuesto es el 40% del precio de asignación si el periodo de titularidad de la propiedad asignada es de al menos 10 años, y del 20% en otros casos.

En el caso de Sociedades, las plusvalías están sujetas al impuesto finlandés sobre sociedades.

- c) Para las Personas físicas, las rentas del capital que asciendan a un importe de hasta 30.000 EUR se gravan en la actualidad al 30%, mientras que las que superen los 30.000 EUR lo hacen al 34%. A los ingresos por trabajo se les aplican tipos progresivos. El tipo del impuesto sobre la renta para las Sociedades es actualmente del 20%.
- d) Las personas físicas que sufran una pérdida neta de capital, por ejemplo, como resultado de una minusvalía en caso de enajenación, canje o reembolso de Acciones podrán deducir dicha pérdida de sus plusvalías por lo general en el mismo ejercicio fiscal y en los cinco años siguientes. Una pérdida de capital, sin embargo, no puede ser objeto de deducción para las personas físicas en el supuesto de que los costes de adquisición de los activos asignados en ese ejercicio fiscal no superen los 1.000 EUR. Por consiguiente, las pérdidas de capital se tratan de manera diferente a los desembolsos de capital ordinario. Si el gasto de capital de una persona física durante un ejercicio fiscal supera la renta de capital, podrá pedir una deducción en el impuesto aplicado a los ingresos por trabajo durante el mismo ejercicio fiscal («compensación por pérdidas patrimoniales»).

La reducción tributaria que puede solicitarse actualmente es igual al 30% del importe por el que los gastos superen los ingresos, y la cantidad máxima es de 1.400 EUR. La cantidad máxima se incrementará en 400 EUR si la persona física sola o junto con su cónyuge ha mantenido a un hijo/a a lo largo del año. El aumento pasará a ser de 800 EUR en la misma situación si ha habido más de un hijo/a.

- e) De acuerdo con las disposiciones tributarias finlandesas, existen tres fuentes diferentes de ingresos: ingresos empresariales, ingresos procedentes de la agricultura y otro tipo de ingresos. La inversión en el Fondo puede considerarse como ingreso empresarial o de otro tipo de ingreso de las personas físicas y de las Sociedades. El tratamiento fiscal de una inversión en el Fondo puede variar en función de la situación de cada inversor, y debería comprobarse individualmente en cada caso (por ejemplo, una inversión pasiva puede considerarse que resulta de otros ingresos y estará sujeta a la Ley del Impuesto sobre la Renta; por otra parte, las actividades de inversión activas pueden ser consideradas como ingresos empresariales y estarán sujetas a la Ley del Impuesto de Sociedades).
- f) Si las Acciones del Fondo se consideran como parte de la fuente de ingresos empresariales, el beneficio resultante de la enajenación de dichas acciones puede deducirse de otros gastos empresariales, y viceversa, las pérdidas resultantes de la enajenación de dichas acciones pueden desgravarse de otros ingresos empresariales. Las pérdidas de ingresos empresariales tan sólo podrán deducirse de ingresos empresariales pertenecientes al mismo ejercicio fiscal y a lo largo de los diez años siguientes.

Las minusvalías en el otro tipo de ingreso son deducibles, pero sólo podrán compensarse con plusvalías a lo largo del mismo ejercicio fiscal y durante los cinco años siguientes.

Por consiguiente, las pérdidas en fuente de ingresos empresariales no podrán compensarse con los beneficios u otras fuentes de ingresos, y viceversa.

- g) Vista la práctica legal vigente, parece que, generalmente, el canje de Acciones de un subfondo a otro se considera como hecho imponible, con independencia de que dicho canje se realice dentro del mismo Fondo.
- h) Es importante destacar que el análisis anterior referente a las consecuencias fiscales se basa en la práctica y legislación fiscales en vigor. Las leyes y prácticas tributarias, así como los tipos impositivos, pueden ser objeto de futuras modificaciones. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo.

GRECIA

El día 1 de mayo de 2003 terminó el acuerdo en torno a la distribución de Fidelity Funds en Grecia entre Laiki Bank (Hellas) S.A. y FIL Investments International. Fidelity Funds ya no se ofrece entre el público en Grecia.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias fiscales para los inversores residentes en Grecia:

El 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo Código del Impuesto sobre la Renta (CIR- L. 4172/2013).

El nuevo CIR (L. 4172/2013), en su versión modificada por la L. 4254/2014, estipula una exención general en el impuesto de sociedades en el caso de los OICVM constituidos, bien en Grecia, bien en un país de la UE o el EEE. Sin embargo, la propia ley no contempla ninguna disposición explícita sobre el tratamiento fiscal de los ingresos recibidos por los fondos de inversión y OICVM.

Sin embargo, de acuerdo con la Circular Ministerial 1042/2015, publicada en enero de 2015, se aclaró que cualquier ingreso distribuido por los OICVM constituidos en Grecia o en un país de la UE, el EEE o la AELC, o por los fondos de inversión constituidos en países terceros, se incluyen en el concepto de dividendos a efectos del impuesto sobre la renta.

Asimismo, la Circular Ministerial indicaba que los ingresos recibidos por los partícipes en forma de dividendos o, en general, cualquier otra forma de beneficios recibidos por los accionistas o partícipes de OICVM nacionales o de la UE, el EEE o la AELC no estarán sujetos a ningún impuesto sobre la renta en Grecia, en virtud de la aplicación de las disposiciones especiales del art. 103, párr. 5 de la L.4099/2012, que siguen vigentes.

En lo relativo a las plusvalías realizadas por la enajenación de acciones o participaciones de OICVM, La Circular Ministerial 1032/2015, publicada en enero de 2015, estipula que, en caso de que los mencionados OICVM estén constituidos en Grecia, no se aplicará el impuesto sobre las plusvalías, en virtud del art. 103, pár.5 de la L.4099/2012. De igual modo, la Circular Ministerial establece que a los OICVM constituidos en un país de la UE o el EEE se les debería aplicar el mismo tratamiento fiscal, con arreglo a la Jurisprudencia del TJCE (caso C-370/2011, Comisión contra Bélgica).

Conviene tener presente que el gravamen especial de solidaridad, incorporado en el CIR, se aplicará a los ingresos mencionados anteriormente. Dicho gravamen se basa en una escala fiscal que comienza con los ingresos a partir de 12.000 EUR, y los tipos van desde el 2,20% hasta el 10% en el caso de los ingresos que superen los 220.000 EUR. En virtud de la L. 4472/2017 y tras la aprobación de la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional en el marco del Memorando de Acuerdo actualmente aplicable en Grecia, dicho gravamen se basará en una escala fiscal que comienza con los ingresos a partir de 30.000 EUR, y los tipos irán desde el 2% hasta el 10% en el caso de los ingresos que superen los 220.000 EUR. Esta modificación será aplicable a aquellos ingresos obtenidos a partir del 01-01-2020.

En el caso de las personas jurídicas, el tratamiento fiscal mencionado anteriormente será igualmente aplicable a cualquier dividendo y plusvalía recibidos por éstas.

Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad de la Parte III del Folleto informativo donde se indican otras consecuencias tributarias para los inversores. Antes de invertir en Acciones del Fondo, los inversores deberían además acudir a un asesor profesional para informarse sobre las consecuencias fiscales. Tanto las leyes tributarias como la práctica fiscal y los tipos impositivos están sujetos a cambios en el futuro.

GUERNESEY

La circulación del Folleto informativo y la oferta de Acciones han sido autorizadas por la Comisión de Servicios Financieros de Guernesey de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección de los Inversores (*Bailiwick* de Guernesey) de 1987, con sus oportunas modificaciones. La concesión de esta autorización no supone que la Comisión garantice la solidez financiera del plan ni la exactitud de las declaraciones hechas u opiniones expresadas al respecto.

HONG KONG

Ha de tenerse en cuenta que existe un Folleto parcial para los inversores en Hong Kong. Dicho Folleto parcial incluye información específica para Hong Kong.

IRLANDA

Inscripción y supervisión

Aunque el Fondo ha cumplido con las condiciones de notificación del Banco Central de Irlanda (Central Bank of Ireland) para comercializar entre el público sus Acciones en Irlanda, no está supervisado ni autorizado en Irlanda por dicho Banco Central. Está constituido en Luxemburgo y se halla sometido a las leyes y reglamentos de Luxemburgo. Deberá tenerse en cuenta que, en la fecha de publicación de este Folleto informativo, los siguientes Subfondos o Clases de Acciones no han sido aprobados para su distribución en Irlanda: Fidelity Funds – Asian Equity Fund, Fidelity Funds – Asia Pacific Strategic Income Fund, Fidelity Funds – China High Yield Fund, Fidelity Funds – Emerging Market Total Return Debt Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Focus Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund, Fidelity Funds – FIRST All Country World Fund, Fidelity Funds – FIRST Developed World Fund, Fidelity Funds – Global Equity Income Fund, Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund, Fidelity Funds – Global Short Duration Income Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund II, Fidelity Funds – Institutional European Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – Institutional Global Sector Fund, la gama de Subfondos de renta fija con duración preestablecida, la gama de Subfondos de reserva institucionales, la gama de Fidelity Advisor World Funds y la gama de Multi Asset Target Funds.

Las Acciones de Clase C, E, J, P y S no podrán distribuirse en Irlanda.

La información siguiente describe los servicios disponibles para los inversores y los procedimientos aplicables a la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, el informe semestral y las cuentas más recientes. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en la información siguiente.

Agente de Servicios en Irlanda

El Fondo ha nombrado a FIL Fund Management (Ireland) Limited, George's Quay House 43 Townsend Street, Dublín 2, DO2 VK65, Irlanda, como su Agente de Servicios en Irlanda. Las órdenes de reembolso de Acciones podrán realizarse a través del Agente de Servicios. Las quejas relativas al Fondo, la Sociedad Gestora o al Distribuidor podrán formularse ante el Agente de Servicios, que las hará llegar a la sociedad correspondiente.

Representante en Irlanda: FIL Fund Management (Ireland) Limited, George's Quay House 43 Townsend Street, Dublín 2, DO2 VK65, Irlanda.

Procedimientos de negociación

Los inversores pueden optar por dar instrucciones de negociación a cualquiera de los Distribuidores mencionados en el Folleto informativo o por negociar directamente con la Sociedad Gestora.

Para obtener más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación correspondientes, pueden dirigirse a cualquier Distribuidor o al Agente de Servicios.

FIL Pensions Management es el Distribuidor en Irlanda. Todas las instrucciones deberán dirigirse al Distribuidor:

FIL Pensions Management
Oakhill House
130 Tonbridge Road
Hildenborough
Tonbridge
Kent TN11 9DZ
Reino Unido
(Autorizada y regulada en el Reino Unido por la FCA)
Teléfono: (44) 1732 777377
Fax: (44) 1732 777262

Los inversores deben asegurarse de que las suscripciones de Acciones o las instrucciones de negociación sean entregadas al Distribuidor por escrito, en la forma indicada por el Distribuidor. Los formularios de solicitud podrán pedirse a cualquier Distribuidor.

La compra de Acciones podrá efectuarse en cualquier divisa generalmente aceptada y libremente convertible. Cuando el inversor compre en una divisa distinta de la Divisa principal de negociación del Subfondo correspondiente, el importe de la compra se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la inversión, tal y como se establece en el Folleto informativo. De igual modo, las cantidades procedentes de la venta serán recibidas por el inversor en cualquier divisa libremente convertible.

Los documentos de confirmación serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de los precios y los tipos de cambio correspondientes. Las solicitudes se tramitarán habitualmente en el momento en que se reciban los fondos de inmediata disposición. En el formulario de solicitud y en el Folleto informativo encontrarán información detallada al respecto.

Publicación de precios

Información detallada acerca de los precios más recientes de contratación de Acciones del Fondo podrá obtenerse de un Distribuidor o del Agente de Servicios. Los Valores liquidativos de las Acciones se publicarán del modo que los Administradores acuerden oportunamente.

Fiscalidad

Los Administradores pretenden gestionar el Fondo de tal forma que no se convierta en residente en Irlanda a efectos fiscales. Por lo tanto, si el Fondo no realiza operaciones en Irlanda ni lleva a cabo operaciones en Irlanda a través de una sucursal o agencia, no estará sujeto a los impuestos irlandeses sobre su renta e incrementos de patrimonio, salvo sobre determinadas rentas e incrementos de patrimonio de origen irlandés.

Fondos de pensiones irlandeses conforme a los Artículos 774, 784 y 785 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997.

Partiendo de la base de que los fondos de pensiones han sido aprobados en su totalidad en virtud de los artículos mencionados anteriormente, quedan exentos del impuesto de sociedades irlandés con respecto a la renta derivada de sus inversiones o depósitos. De igual modo, todas las plusvalías resultantes de estos fondos de pensiones irlandeses aprobados quedan exentas del impuesto sobre las plusvalías en Irlanda con arreglo al Artículo 608(2) de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (con sus oportunas modificaciones).

Otros Accionistas irlandeses

Si concurren determinadas circunstancias personales, los Accionistas residentes o con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales estarán sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto sobre sociedades irlandés respecto a cualquier reparto de beneficios realizado por el Fondo (tanto si son repartidos como reinvertidos en nuevas Acciones).

Las personas físicas residentes o con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales deben tener en cuenta el Capítulo 1 de la Parte 33 de la Ley de Consolidación Fiscal (*Taxes Consolidation Act*) de 1997 (y sus modificaciones), que puede someterlas al impuesto sobre la renta con respecto a la renta o a los beneficios no repartidos del Fondo. Estas disposiciones tienen el objeto de evitar la evasión del impuesto sobre la renta por parte de personas físicas mediante una transacción que dé lugar a la transmisión de activos o de renta a personas (incluyendo sociedades) residentes o con domicilio en el extranjero, pudiendo someterlos al impuesto sobre la renta o al de sociedades respecto a la renta o a los beneficios no distribuidos del Fondo a lo largo del ejercicio.

Las personas físicas residentes o con residencia habitual en Irlanda (y que, si son personas físicas, tengan su domicilio en Irlanda) deben tener en cuenta que el Capítulo 4 (Artículo 590) de la Parte 19 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (y sus modificaciones) podría ser relevante para cualquier persona que cuente con al menos un 5% de las Acciones del Fondo si, al mismo tiempo, el Fondo se encuentra controlado de forma que, si fuera residente en Irlanda, se consideraría una sociedad «cerrada» a efectos fiscales irlandeses. Estas disposiciones, en el caso de ser aplicadas, podrían dar lugar a que una persona fuese tratada, a efectos de la tributación irlandesa sobre incrementos de patrimonio sujetos a imposición, como si parte de cualquier incremento de patrimonio producido en el Fondo (como una transmisión de sus inversiones que constituya un incremento de patrimonio sujeto a imposición a estos efectos) hubiera devengado en dicha persona directamente; siendo dicha parte igual a la proporción de los activos del Fondo a los que dicha persona tendría derecho en caso de que tuviese lugar la liquidación del Fondo en el momento en que se produjera en el Fondo el incremento de patrimonio sujeto a imposición.

Las Acciones del Fondo constituirán una «participación importante» en un fondo extraterritorial (*offshore fund*) localizado en una jurisdicción autorizada a los efectos del Capítulo 4 (del Artículo 747B al 747E) de la Parte 27 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (y modificaciones). Dicho Capítulo dispone que si un inversor residente o con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales tiene una «participación importante» en un fondo extraterritorial y dicho fondo se encuentra en una jurisdicción autorizada (incluyendo un Estado miembro de la UE, un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o un miembro de la OCDE con el que Irlanda haya firmado un convenio de doble imposición) entonces, los dividendos u otros repartos o cualquier incremento de patrimonio (calculado sin la deducción de indexación) que el inversor obtenga con la venta o enajenación de la participación tributarán como renta a un tipo del 41%.

Los Accionistas que sean residentes fiscales en Irlanda estarán obligados a presentar una declaración tributaria a los *Irish Revenue Commissioners* (autoridades fiscales y aduaneras irlandesas) por la adquisición de Acciones, que debe incluir el nombre y dirección del Fondo, una descripción de dichas Acciones (incluido el coste del Accionista), así como el nombre y dirección de la persona a través de la cual se adquirieron.

Fiscalidad irlandesa de dividendos u otros repartos realizados por el Fondo

Los dividendos u otros repartos realizados por el Fondo a un inversor que sea una sociedad con residencia en Irlanda, o cualquier ganancia (calculada sin el beneficio de la deducción de la indexación) que se acumule a dicho inversor por la transmisión de su interés en el Fondo se gravará a un tipo del 25% cuando dichos pagos no se consideren a la hora de calcular los beneficios o ganancias de la actividad empresarial llevada a cabo por la sociedad. En los casos en los que los cálculos den como resultado una pérdida, se considerará que la ganancia es igual a cero y que no se ha producido ninguna pérdida a raíz de dicha transmisión. Un inversor corporativo residente en Irlanda cuyas Acciones se mantengan en relación con una actividad empresarial tributarán a un tipo del 12,5% por cualquier renta o plusvalía que se derive de dicha operación.

La cartera de Acciones al final de un periodo de 8 años desde su adquisición (y por lo tanto, con ocasión de cada aniversario de ocho años) se considerará que ha sido enajenada y readquirida al valor de mercado por parte del Accionista de las Acciones correspondientes. Esto se aplicará a las Acciones adquiridas el 1 de enero de 2001 o posteriormente. El impuesto pagadero por la operación considerada como enajenación será equivalente al de una enajenación de un «interés sustancial» en un fondo extraterritorial (es decir, el beneficio pertinente tributarán como renta actualmente a un tipo del 41% o del 25% en el caso de un inversor que sea una sociedad). Teniendo en cuenta que cualquier impuesto se aplica a dicha enajenación, el impuesto se tomará en consideración a fin de garantizar que cualquier impuesto pagadero en el posterior cobro, reembolso, cancelación o transmisión de las Acciones correspondientes no supere el impuesto que se hubiera pagado si la presunta enajenación no se hubiera producido.

Un fondo extraterritorial se considerará como un Organismo de inversión de carteras personalizadas (*Personal Portfolio Investment Undertaking*, «PPIU») en relación con un inversor concreto cuando éste influya en la selección de parte o de toda la propiedad integrada en el fondo extraterritorial, ya sea directamente o a través de personas que actúen en nombre del inversor o que estén relacionadas con el mismo. Cualquier plusvalía resultante de un hecho imponible relacionado con un fondo extraterritorial que sea un PPIU con respecto a una persona física se gravará a un tipo del 60%. Podrá aplicarse un tipo más elevado del 80% si la persona física no cumple con los requisitos de presentación mencionados en el Capítulo 4 de la Parte 27 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997. Se aplican exenciones concretas cuando la propiedad invertida se ha identificado claramente en la documentación publicitaria y de comercialización del fondo extraterritorial y la inversión se comercializa entre el público en general. Puede que sean necesarias más restricciones en el caso de inversiones en bienes raíces o de Acciones no cotizadas cuyo valor se derive de bienes raíces. Un Organismo de inversión no es un PPIU si la propiedad que pueda seleccionarse, o ha sido seleccionada, fue adquirida en condiciones de igualdad como parte de una oferta general al público.

A los efectos tributarios irlandeses, el canje de Acciones en el Fondo de una Clase de Acciones por otra Clase de Acciones no constituirá enajenación. Las nuevas Acciones serán tratadas como si se hubiesen adquirido en el mismo momento y por el mismo importe que las Acciones con las que están relacionadas. Existen normas especiales para casos en los que se pague una contraprestación adicional por la conversión de las mismas, o en los que un Accionista reciba una contraprestación distinta de las nuevas Acciones en un Subfondo. Asimismo, puede que se apliquen normas especiales cuando un Subfondo lleve a cabo acuerdos de compensación.

Hay que tener en cuenta que las normas anteriores pueden no ser aplicables a determinados tipos de Accionistas (como entidades financieras), que pueden estar sujetos a reglas especiales. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo. La legislación y la práctica tributaria, así como los niveles de tributación, pueden cambiar periódicamente.

Documentos disponibles para su consulta

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita durante la semana (excepto sábados, domingos y otros días festivos oficiales) en el horario normal de oficina del Agente de Servicios:

- a) Los Estatutos del Fondo;
- b) Los principales contratos a los que se hace referencia en el Folleto informativo;
- c) Los informes anuales y semestrales más recientes del Fondo;
- d) El Folleto informativo completo; y
- e) Los últimos DDFI.

Pueden obtenerse de forma gratuita ejemplares de los Estatutos del Fondo, del Folleto informativo y de los DDFI (todos ellos en su versión modificada), así como de los informes anuales y semestrales más recientes del Fondo, solicitándolos, de forma gratuita, a la oficina del Agente de Servicios.

ITALIA

Procedimientos de distribución

Podrán aplicarse diferentes procedimientos para la negociación de Acciones en Italia (como, por ejemplo, en lo referente a comisiones, gastos y cantidades de inversión mínima), según se detalla en el formulario de suscripción italiano, que deberá leerse junto con el presente Folleto informativo.

Tenga presente que los intermediarios pueden aplicar gastos adicionales por los servicios prestados de conformidad con el modelo de distribución local, en función de requisitos normativos locales.

Los inversores pueden adquirir Acciones sin liquidaciones únicas (por ejemplo, a través de planes de ahorro), y también pueden otorgar un mandato al agente de pagos local a este respecto. Encontrará información más detallada en el formulario de suscripción italiano.

JERSEY

Inscripción y supervisión

La Comisión de Servicios Financieros de Jersey (la «Comisión») ha concedido su autorización para la divulgación del Folleto informativo, de conformidad con la Orden de Control de Préstamos de Jersey (*Control of Borrowing Order*) de 1958 (modificada). Debe entenderse con toda claridad que, mediante el otorgamiento de esta autorización, la Comisión no asume responsabilidad alguna respecto a la solidez financiera del organismo ni de la exactitud de las declaraciones efectuadas o de las opiniones expresadas al respecto. La Ley de Control de Préstamos (Jersey) de 1947, y sus modificaciones, protegen a la Comisión respecto a la responsabilidad derivada del cumplimiento de sus funciones por disposición legal.

MALTA

Inscripción y supervisión

Este Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990, regulada en Luxemburgo (el Estado en el que se encuentra su sede) por la Comisión Supervisora del Mercado Financiero (Commission de Surveillance du Secteur Financier) y que cotiza con carácter primario en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

De acuerdo con la Directiva de OICVM de la UE y la Normativa referente a los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios y a las Sociedades de Gestión (*Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities and Management Companies Regulations, 2004*) (Aviso legal 207 de 2004, con sus oportunas modificaciones o sustituciones que, con efectos a partir del 1 de julio de 2011, ha sido sustituida por la Normativa de la Ley de Servicios de Inversión (Comercialización de OICVM) (*Investment Services Act (Marketing of UCITS)*) (Aviso legal 241 de 2011), en la fecha de publicación de este Folleto informativo, el Fondo está autorizado a comercializar sus Acciones en Malta con respecto a las siguientes (categorías de) Subfondos: Subfondos de renta variable (excepto Fidelity Funds – Asian Equity Fund, Fidelity Funds – China Opportunities Fund, Fidelity Funds –EURO STOXX 50® Fund), Fidelity Funds – FIRST European Value Fund, Fidelity Funds – FIRST All Country World Fund, Fidelity Funds – FIRST Developed World Fund, Fidelity Funds – Global Demographics Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund II); Subfondos de renta variable con reparto de dividendos (excepto Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund, FF – Global Equity Income Fund); Subfondos de colocación de activos (excepto: Fidelity Patrimoine, Fidelity Funds – Fidelity Selection Internationale), Subfondos multiactivos (excepto FF – Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund, FF – Greater China Multi Asset Growth & Income Fund); Subfondos de renta fija (excepto FF – Fidelity Funds – Asia Pacific

Strategic Income Fund, FF - China High Yield Fund, FF - Emerging Market Corporate Debt Fund, FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund, FF - Emerging Market Total Return Debt Fund, FF - Global Income Fund); Subfondos de efectivo; Fidelity Lifestyle Funds; Subfondos de reserva institucionales (excepto Fidelity Funds – Institutional European Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – Institutional Global Sector Fund) y la gama de Multi Asset Target Funds.

Algunas Clases de Acciones en Subfondos autorizados para su comercialización en Malta pueden no estar disponibles para ser distribuidas en Malta (en concreto, las Acciones de Clase C, D, E, J, P, SR y W), y determinadas divisas de negociación no estarán disponibles con respecto a ciertas Clases de Acciones en dichos Subfondos.

La información facilitada a continuación incluye datos relacionados con los servicios disponibles para los inversores en Malta, así como los procedimientos aplicables a la negociación de las Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, el informe semestral y las cuentas más recientes. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en el apartado de información específica sobre Malta.

Representante en Malta

El Fondo ha nombrado a Growth Investments Ltd., Middle Sea House, Floriana FRN 1442, Malta (tel. +356–2123 4582) (el «Representante Local»), como la entidad que deberá prestar los servicios necesarios para realizar los pagos a los Accionistas, las recompras o reembolsos de Acciones, además de poder distribuir la información que el Fondo está obligado a facilitar en Malta.

El Representante es el responsable local de la promoción del Fondo en Malta.

Documentos disponibles para su consulta

El reglamento del Fondo y los Estatutos (en su versión modificada) podrán ser consultados en el domicilio social del Fondo, en las oficinas de los Distribuidores, y del Representante Local. Tanto en el domicilio social del Fondo, como en las oficinas de los Distribuidores, la oficina del Representante Local y a través de intermediarios financieros autorizados en Malta podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares de las versiones más recientes del Folleto informativo, de los DDFI y del informe anual y las cuentas auditadas, así como del informe semestral y las cuentas sin auditar del Fondo.

Las quejas relativas al Fondo podrán ser presentadas ante el Representante Local, que las hará llegar a la sociedad correspondiente.

Procedimientos de negociación

Los inversores pueden dar instrucciones al Representante Local, o a cualquiera de los Distribuidores enumerados en el Folleto informativo, a la Oficina Principal del Fondo, o a FIL (Luxembourg) S.A. a la siguiente dirección:

FIL (Luxembourg) S.A.
2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L 1021 Luxembourg
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38

Los inversores deben asegurarse de que las solicitudes de compra y suscripción de Acciones o las instrucciones de negociación son entregadas al Representante Local, a un Distribuidor autorizado o FIL (Luxembourg) S.A. por escrito, de la manera indicada por el Representante Local o Distribuidor. Los formularios de solicitud podrán obtenerse del Representante Local, previa solicitud.

La compra de Acciones podrá efectuarse en divisas de general aceptación y libremente convertibles, según se indica en el Folleto informativo. Cuando el inversor suscriba Acciones en una divisa distinta de la Divisa principal de negociación de la clase en cuestión, la cuantía de la suscripción se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la inversión. De igual modo, el inversor podrá recibir las cuantías procedentes de la venta en cualquier divisa de general aceptación y libremente convertible, según consta en el Folleto informativo.

Los documentos de confirmación serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de los precios y los tipos de cambio correspondientes. Las solicitudes se tramitarán habitualmente en el momento en que se reciban los fondos de inmediata disposición. En el formulario de solicitud y en el Folleto informativo encontrarán información detallada al respecto.

Los inversores también podrán solicitar el reembolso de las Acciones y recibir el pago correspondiente a través del Representante Local. Asimismo, los inversores podrán solicitar al Representante Local el pago de los dividendos fijados que deban ser abonados por el Fondo.

Publicación de precios

La información detallada acerca de los precios más recientes de contratación de Acciones del Fondo podrá obtenerse del Representante Local.

Fiscalidad

Según la información que obra en poder de los Administradores, se producirán las siguientes consecuencias generales para los inversores residentes en Malta desde el punto de vista del impuesto sobre la renta (excluidos aquellos inversores que negocien con valores en el transcurso de su actividad empresarial normal); tales consecuencias se basan en las leyes fiscales y en la práctica aplicables en la fecha de los pormenores del plan. Esta información no constituye asesoramiento jurídico o fiscal, de tal forma que los inversores actuales o potenciales deberían procurarse el asesoramiento de profesionales en cuestiones como la fiscalidad de la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones del Fondo (en adelante, las «Acciones»), así como la distribución de resultados realizada por el Fondo.

Información general:

El impuesto maltés sobre la renta grava los ingresos percibidos en todo el mundo (incluidas determinadas plusvalías) por las personas con domicilio y residencia habitual en Malta. Las personas que no reúnan ambas condiciones sólo deberán tributar por las rentas (incluidas las plusvalías del capital) procedentes de Malta y por las rentas de origen extranjero percibidas en Malta.

En general, el tipo impositivo que grava la renta (dividendos incluidos) y las plusvalías asciende actualmente al 35% en el caso de las personas jurídicas (tal y como se define en la Ley del Impuesto sobre la Renta), y varía entre el 0% y el 35% en el caso de otras personas.

El régimen fiscal de los Organismos de Inversión Colectiva está basado en clasificar los Subfondos como reglamentarios o no reglamentarios según las condiciones establecidas en la normativa sobre Organismos de Inversión Colectiva de 2001 (ingresos derivados de inversiones), con sus oportunas modificaciones. En general, un fondo reglamentario se define como un fondo residente en Malta que ha declarado que el valor de sus activos situados en Malta asciende al menos al 85% del valor total de sus activos.

Si ninguno de los Subfondos del Fondo entrara en la definición de fondo reglamentario, y si todos los activos de los Subfondos fueran en su totalidad activos no malteses, en líneas generales el Fondo no debería estar sujeto a impuestos por los ingresos o ganancias derivados de dichos activos no malteses.

Accionistas:

Los Accionistas (tanto personas físicas como sociedades) con domicilio y residencia habitual a efectos fiscales en Malta y que reciban dividendos del Fondo (tanto si éstos se capitalizan como si no) deberán declarar dichos ingresos, que deberán tributar de acuerdo con las disposiciones de la legislación de Malta, salvo si esos ingresos están exentos por cualquier otra razón. Lo mismo será de aplicación para las personas en las que no concurra alguna de dichas circunstancias, si perciben en Malta los dividendos procedentes del Fondo. Sin embargo, las disposiciones especifican que los dividendos distribuidos entre los Accionistas residentes en Malta por un Subfondo no residente y no regulado pueden dar derecho a una retención del 15% si el destinatario de dichos dividendos utiliza los servicios de un intermediario financiero autorizado según la legislación de Malta con relación al pago de los mismos. En el supuesto de que se satisfaga la totalidad de las condiciones correspondientes, el intermediario estará obligado a retener el impuesto en origen y a repercutir dicho impuesto al Gobierno de Malta. No se gravará ningún otro impuesto sobre los dividendos en tales circunstancias y un Accionista persona física residente ni siquiera estará obligado a declarar los dividendos en la declaración de la renta. En el supuesto de que dicho intermediario financiero autorizado no exista o cuando el Accionista residente solicite al intermediario que no lleve a cabo la deducción de la mencionada retención del impuesto del 15%, podría solicitarse al inversor que declarara las plusvalías en su declaración de la renta y quedaría sujeto a impuestos según los tipos impositivos normales.

Las ganancias (en este caso también se incluyen las ganancias por operaciones) obtenidas con respecto a transferencias o rescates efectuados por no residentes en Malta (que disfruten de la exención pertinente) de Acciones del Fondo están exentas del impuesto sobre la renta de Malta. Las plusvalías obtenidas por Accionistas residentes con respecto al rescate, liquidación o cancelación de Acciones en fondos no regulados pueden estar sujetas a una retención tributaria del 15% cuando el transmitente utilice los servicios de un intermediario financiero autorizado que esté habilitado en Malta en relación con la venta de dichas Acciones del Fondo. En ese caso, y si se cumplen todas las demás condiciones pertinentes, la obligación de deducir ese impuesto en origen recae sobre el intermediario financiero autorizado que esté habilitado por el Fondo. Cuando no exista dicho intermediario financiero autorizado, o cuando el Accionista residente solicite al intermediario que no efectúe la deducción de dicha retención del 15%, el inversor residente en Malta estará obligado a declarar las plusvalías en su declaración del impuesto sobre la renta, y estará sujeto al impuesto a los tipos normales. El canje de participaciones de un Subfondo no regulado a otro Subfondo del Fondo (o, con sujeción a determinadas condiciones, a un subfondo de otro organismo de inversión colectiva) constituye una transferencia a efectos del impuesto sobre la renta. Sin embargo, el canje de unidades dentro de Subfondos no regulados del Fondo no comportará impuesto alguno en ese momento, aunque los impuestos sobre cualquier plusvalía, de haberlos, seguirán calculándose (y pagándose) en la última transferencia de las unidades con referencia al coste de adquisición de las unidades originales. Si los inversores residentes en Malta obtienen una plusvalía mediante transmisiones directas a terceros de valores en Subfondos no regulados, ésta deberá ser declarada por parte del transmitente en su declaración, y se cobrará el impuesto sobre las mismas a un tipo normal; no obstante, en el rescate final, la plusvalía obtenida mediante el rescate se calcula independientemente de la transmisión intermedia directa.

NORUEGA

Inscripción y supervisión

La Directiva 2009/65/CE para la comercialización en determinados Estados Miembros de la UE ha sido objeto de transposición en Noruega mediante la Ley nº 44 del 25 de noviembre de 2011 y el Reglamento nº 1467 del 21 de diciembre. El Fondo ha sido inscrito y la circulación del Folleto informativo ha sido autorizada por la Autoridad de Supervisión Financiera en Noruega (*Finanstilsynet*).

La información que figura a continuación especifica los servicios disponibles para los inversores de Noruega, así como los procedimientos aplicables a la negociación de Acciones del Fondo. Se incluye, asimismo, información sobre las consecuencias derivadas de la compra, titularidad y enajenación de las Acciones. Esta información deberá leerse junto con el presente Folleto informativo del Fondo. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en la información siguiente.

Representante

El Fondo ha designado a FIL (Luxembourg) S.A. en la dirección que aparece a continuación como Distribuidor de las Acciones y como Representante del Fondo:

2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38.

Puede obtenerse un listado con los Representantes de Ventas noruegos llamando al siguiente número de teléfono gratuito +47 800 11 507.

Procedimientos de negociación

Los formularios de solicitud podrán obtenerse, previa petición, del Representante en Luxemburgo, de la Sociedad Gestora o de cualquier otro Distribuidor que figure en el Folleto informativo.

Para obtener más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación pertinentes, pueden dirigirse a cualquier Distribuidor, al Representante del Fondo o a los Representantes de Ventas.

Publicación de precios

Podrá obtenerse del Representante en Luxemburgo información detallada sobre los precios de contratación más recientes del Fondo. El Valor liquidativo de los Subfondos correspondientes se publicará generalmente a diario en la página web <https://www.fidelityinternational.com/norway>.

Fiscalidad

La información que figura más adelante no constituye asesoramiento fiscal o legal alguno y no es exhaustiva. Los inversores existentes o futuros deberían consultar con sus respectivos asesores profesionales las implicaciones que conllevan la suscripción, adquisición, tenencia, canje, reembolso o enajenación de acciones, con arreglo a las leyes de la jurisdicción a la que podrían estar sujetos a tributar. Asimismo, las leyes y prácticas sobre fiscalidad y el nivel que ésta alcance pueden ser objeto de futuras modificaciones.

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias impositivas para las personas físicas («personas físicas») y las sociedades residentes en Noruega («sociedades»):

A condición de que el Fondo sea considerado residente a efectos fiscales y tenga una importancia fundamental en Luxemburgo, las inversiones en el Fondo deberían quedar comprendidas en las normativas noruegas de exención fiscal en la medida en que la inversión se clasifique como inversión en acciones, según se define a continuación. Todo inversor noruego debería, no obstante, tratar de averiguar si la inversión está sujeta o no a la fiscalidad noruega.

- a) La fiscalidad de las inversiones en fondos de valores mantenidos por titulares de participaciones residentes en Noruega dependerá de la clasificación de las inversiones del fondo. Las distribuciones procedentes de fondos de inversión colectiva donde más del 80% de las inversiones subyacentes sean acciones, se gravan como dividendos. Las distribuciones procedentes de fondos de inversión colectiva donde menos del 20% de las inversiones subyacentes sean acciones, se gravan como ingresos por intereses. Las distribuciones procedentes de fondos de inversión colectiva donde la proporción de acciones en las inversiones subyacentes se encuentre entre el 20% y el 80% se dividirán en dos partes; la primera se gravará como dividendos, y la segunda como ingresos por intereses, calculadas conforme a un criterio proporcional, según se define en el apartado b).
- b) La proporción de acciones en las inversiones subyacentes del fondo que se menciona en el anterior apartado a) se calcula conforme a la relación entre el valor de las acciones y otros títulos (p. ej., bonos, derivados, como pueden ser los derivados con acciones como objetos subyacentes, y otros instrumentos de deuda) a comienzos del ejercicio fiscal. El efectivo no se tiene en cuenta a la hora de calcular la relación entre acciones y otros títulos. En el caso de los fondos que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal, la proporción de acciones se calcula a partir del ratio a final de dicho ejercicio. Las acciones de fondos subyacentes se incluyen en el cálculo con su correspondiente parte proporcional. Si el fondo subyacente no informa acerca de sus inversiones a las autoridades fiscales noruegas, las participaciones mantenidas en subfondos subyacentes únicamente se incluirán en el cálculo si ascienden a más del 25% del valor total del fondo en cuestión a comienzos del ejercicio fiscal. Sólo las acciones que pertenezcan directamente al fondo subyacente se incluyen con una parte proporcional correspondiente. Las inversiones pertenecientes a fondos subyacentes que se encuentren en niveles inferiores en la cadena de titularidad no se tienen en cuenta.
- c) Los dividendos legales sobre Acciones recibidos por Accionistas corporativos residentes en Noruega (definidos como sociedades de responsabilidad limitada, entidades de ahorro, así como otras entidades financieras privadas, mutuas de seguros, cooperativas, fondos de renta variable, asociaciones, fundaciones, algunos cuerpos de bienes de un quebrado y propiedades bajo administración, municipios, mancomunidades, empresas intermunicipales, empresas propiedad al 100% del Estado, sociedades anónimas europeas y sociedades cooperativas europeas) deberían estar incluidas en el método de exención fiscal noruego. Las acciones y demás inversiones cubiertas por este método de exención fiscal son acciones de empresas noruegas de responsabilidad limitada, entidades de ahorro, mutuas de seguros, cooperativas, fondos de valores y empresas intermunicipales, así como acciones de empresas extranjeras similares. Las distribuciones procedentes de fondos de valores quedan cubiertas por las normas de exención fiscal en la medida en que la distribución se clasifique como dividendos de acciones, con arreglo a lo expuesto en los anteriores párrafos (a) y (b). Las exenciones respecto a esta base se detallan a continuación.
- d) La inversión en acciones y demás títulos que se ajuste al método de exención fiscal definido en el apartado c) y que sea realizada por empresas cubiertas por la Ley noruega del Sector de Seguros (*Forsikringsvirksomhetsloven*) respecto a la cartera de inversión o a la cartera colectiva de una sociedad no puede incluirse por lo general en el método de exención fiscal.
- e) Los dividendos legales sobre Acciones (según la definición del apartado c)) recibidos por Accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega de entidades residentes en dicho país (según se indica en el apartado c)), están exentos de impuestos en un 97%. Todos los gastos de gestión de carteras excepto los costes de adquisición y venta y otros relacionados con los ingresos exentos procedentes de acciones son totalmente deducibles a efectos fiscales. Con el fin de limitar los beneficios de estas deducciones, el método de exención fiscal se aplica tan sólo al 97% de los ingresos por dividendos, mientras que el 3% restante es gravable en el caso de los accionistas que sean personas jurídicas noruegas (0,72% de tipo fiscal real). Se aplica una exención de la norma del 3% a aquellos dividendos distribuidos dentro de un grupo fiscal (es decir, cuando una matriz posea, ya sea directa o indirectamente, más del 90% de las acciones y los derechos de voto en la sociedad, siempre que ésta se encuentre establecida en un País del EEE y lleve a cabo en él una auténtica actividad económica). En el caso de inversiones en sociedades del EEE, la exención fiscal del 97% con respecto a los dividendos legales obtenidos de las acciones sólo se aplicará si la sociedad extranjera en la que se haya efectuado la inversión no es residente en un país con baja fiscalidad. Sin embargo, en el caso de que la sociedad sea residente en un país con baja fiscalidad, la exención fiscal del 97% se seguirá aplicando si la sociedad está establecida en un País del EEE y lleva a cabo en él una auténtica actividad económica. Debe quedar demostrado documentalmente que se cumplen los requisitos mencionados. Sin embargo, los dividendos sobre acciones pagados por las empresas noruegas a contribuyentes residentes fuera del EEE o a contribuyentes residentes dentro del EEE que no queden comprendidos en el método de exención fiscal están sujetos a una retención del 25% si el Convenio fiscal aplicable no reduce la obligación o les exime de ella. Los dividendos procedentes de una empresa extranjera pagaderos a accionistas noruegos que sean personas jurídicas residentes en Noruega, si no están cubiertos por las normas de exención fiscal mencionadas en el anterior apartado c), se gravarían a un tipo impositivo del 24%. Los dividendos sobre las acciones, según lo descrito en el apartado j), en el caso de los accionistas corporativos noruegos, serán por lo tanto gravables en Noruega. Los dividendos recibidos por accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega sobre acciones en sociedades NOKUS no están sujetos a fiscalidad mientras los dividendos pagados se encuentren entre los ingresos NOKUS que ya hayan estado sujetos a impuestos (véase el apartado r) para obtener más información).
- f) Para las personas físicas residentes en Noruega, únicamente los dividendos (según se definen en el anterior apartado c)) recibidos que sobrepasen una deducción de protección calculada (equivalente a la media aritmética del interés sobre las letras del Tesoro noruegas a tres meses, después de impuestos), multiplicado por el precio de coste de las acciones), incluida la deducción de protección no utilizada durante los años precedentes, serán gravables a un tipo impositivo del 24%. Para aplicar la deducción de protección, es indispensable que los dividendos se paguen con arreglo a las normas y reglamentos que consten en las correspondientes leyes/normativas de sociedades y contables. La deducción de protección está relacionada con la acción individual. Tras aplicarse la deducción de protección, la base para gravar el dividendo se incrementa mediante un factor de ajuste del 1,24, de modo que el tipo impositivo real sobre los dividendos para las personas físicas es el 29,76% (24% x 1,24).

- g) Las distribuciones clasificadas como ingresos por intereses de acuerdo con lo indicado en el apartado a) no quedan comprendidas en el método noruego de exención de las participaciones, por lo que no pueden optar a deducciones de protección. Esto significa que los intereses procedentes de un fondo recibidos por accionistas que sean personas físicas y jurídicas residentes en Noruega se gravan a un tipo del 24%.
- h) Las plusvalías obtenidas por accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega y que se deriven de la enajenación, canje o reembolso de participaciones en fondos en los que el 100% de las inversiones subyacentes sean títulos diferentes de las acciones, son gravables (a un tipo impositivo del 24%). En este caso, las minusvalías son deducibles. La plusvalía o minusvalía se calcula como la diferencia entre el precio de coste de las participaciones (incluidos los costes relacionados con la adquisición de las Acciones), y el precio de venta.
- i) Las plusvalías realizadas por accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega (según su definición en el apartado c)) a raíz de la enajenación, canje o reembolso de participaciones en fondos en los que el 100% de las inversiones subyacentes sean acciones (según su definición en el apartado c)) deberían estar libres de impuestos con arreglo al método de exención de las participaciones noruego. Las plusvalías obtenidas de las acciones de sociedades residentes en el EEE están incluidas en la exención fiscal si la sociedad no está considerada como residente en un país con baja fiscalidad. En el caso de que la sociedad sea residente en un país con baja fiscalidad, seguiría estando sujeta al método de exención fiscal, siempre que la sociedad extranjera en la que se haya efectuado la inversión esté establecida en un País del EEE y lleve a cabo en él una auténtica actividad económica. Debe quedar demostrado documentalmente que se cumplen los requisitos mencionados.
- j) Las plusvalías descritas en el anterior apartado i) procedentes de acciones de sociedades residentes en países con baja fiscalidad y que estén fuera del EEE, entre las que se encuentran (entre otras) las empresas NOKUS (a saber, empresas CFC, siglas en inglés de «sociedad extranjera controlada»), no están, sin embargo, cubiertas por el método de exención de las participaciones noruego y, por consiguiente, están sujetas a impuestos (a un tipo impositivo del 24%). En consecuencia, cualquier pérdida sobre dichas acciones será deducible. Lo mismo se aplica a las plusvalías y minusvalías sobre las inversiones de la cartera en empresas que no pertenezcan al EEE. En el caso de las plusvalías, una inversión en la cartera existe si durante los dos últimos años el contribuyente no ha poseído de forma continuada un 10% o más del capital y un 10% o más de los derechos de voto en la junta general. En el caso de las minusvalías, una inversión en la cartera existe si el contribuyente, solo o conjuntamente con cualquier persona con la que mantenga una estrecha relación, no ha poseído el 10% o más del capital, o el 10% o más de los derechos de voto en la junta general durante los últimos dos años.
- k) En el caso de los accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega y que inviertan en acciones y en otros títulos como inversiones subyacentes, la aplicabilidad del método de exención de las participaciones noruego sobre las plusvalías está limitado a un criterio proporcional con respecto al volumen de acciones calculado para el fondo. Esta porción de acciones se calcula como la media entre el volumen de acciones en el año de adquisición y en el año de venta. La proporción de acciones en el año de adquisición y en el año de venta se calcula basándose en los principios descritos en el apartado b).
- l) Los Accionistas corporativos según se definen en el apartado c) no podrán deducir pérdidas si las plusvalías estuvieran exentas.
- m) La plusvalía o minusvalía para otras sociedades diferentes a las definidas en el apartado c), si resulta gravada, se calculan como la diferencia entre el precio de coste de las Acciones, (incluidos los costes relacionados con la adquisición de las Acciones), y el precio de venta (a un tipo impositivo del 24%).
- n) Para las personas físicas residentes en Noruega, sólo las plusvalías derivadas de la enajenación, canje o reembolso de participaciones que sobrepasen una deducción de protección calculada (según se define en el apartado f)) se gravarán a un tipo del 24%. La deducción de protección sólo se obtiene en las inversiones en acciones y en la proporción de acciones en fondos de valores calculada para el año en el que invierta el fondo. La deducción de protección puede descontarse de la plusvalía total obtenida al invertir en fondos de valores, y no sólo de la parte de plusvalía resultante de las acciones. La deducción de protección no utilizada no puede ser superior a la plusvalía ni crear o incrementar una pérdida deducible a efectos impositivos. La plusvalía imponible será la diferencia entre el precio de coste de las participaciones (incluidos los costes relacionados con la adquisición de las Acciones) y el precio de venta. Para la proporción del beneficio que está relacionada con las inversiones subyacentes del fondo consistente en acciones, la base para la tributación (tras aplicar la deducción de la protección) se va incrementando con un factor de ajuste al alza de 1,24, para posteriormente gravarse a un tipo del 24% (29,76% de tipo fiscal real).
- o) Las personas físicas, y entidades no cubiertas por las normas de exención fiscal mencionadas en el apartado c), que sufran una pérdida neta de capital, por ejemplo, como resultado de una minusvalía derivada de una venta, canje, reembolso, etc. de Acciones, podrán solicitar una deducción del impuesto sobre la renta ordinaria (imponible a un tipo del 24%), pero no por lo que respecta a rendimientos brutos (los rendimientos brutos sólo se aplican a personas físicas por los ingresos clasificados como salario).
- p) Si una plusvalía está sujeta a impuestos, el tipo impositivo aplicable es del 24% y hace referencia a todas las personas gravables (es decir, todo tipo de sociedades y personas físicas).
- q) La mayoría de inversores corporativos noruegos están sujetos a impuestos como accionistas empresariales (véase el apartado c)) con respecto a los dividendos y a las plusvalías resultantes de la enajenación de acciones. Algunos inversores gubernamentales e institucionales están exentos de impuestos. Además de estar incluidos en el método de exención fiscal noruego, los fondos noruegos de valores también están contemplados en una norma fiscal especial en virtud de la cual todas las plusvalías sobre acciones en empresas de países no pertenecientes al EEE están exentas de impuestos. Los fondos noruegos de valores no tendrán derecho a deducirse las pérdidas por la enajenación de las acciones de empresas residentes en países ajenos al EEE.
- r) Todos los inversores noruegos deberían intentar averiguar si su inversión estará sujeta a la fiscalidad NOKUS noruega (fiscalidad CFC). Los residentes noruegos (ya sean personas físicas o jurídicas) serán gravados directamente por su parte en los ingresos de un Fondo/Sociedad del extranjero si ésta está ubicada en un país de baja fiscalidad, independientemente del hecho de que se produzcan distribuciones de fondos, etc. a los inversores. En este sentido, se considerará país de baja fiscalidad a un país en el que el impuesto de la renta calculado de los beneficios de una sociedad sea menor a dos tercios de los impuestos calculados según las normativas fiscales noruegas si la sociedad hubiera estado localizada (hubiera sido residente) en Noruega. Para que dicho impuesto pueda aplicarse es condición que el 50% o más de las Acciones o el capital de la sociedad extranjera sean propiedad o estén gestionadas, directa o indirectamente, por contribuyentes noruegos (solos o conjuntamente), basándose en la titularidad existente al comienzo y al final del año fiscal. Además, si los contribuyentes noruegos poseen o controlan más del 60% de las Acciones o capital a finales del año fiscal, existirá control noruego independientemente del nivel de control a comienzos del año. El control noruego deja de existir si los contribuyentes noruegos poseen o controlan menos del 50% de las acciones o el capital tanto a principios como a finales del año fiscal, o menos del 40% de las acciones o el capital a finales del año fiscal. En lo relativo a fondos «paraguas», ha de tenerse en cuenta que el requisito de titularidad se calcula tomando como referencia la titularidad a nivel de los diferentes subfondos. Si Noruega ha firmado un Convenio fiscal con el país involucrado y la entidad en cuestión está cubierta por dicho Convenio, las normas NOKUS únicamente serán de aplicación si los

rendimientos de la sociedad son fundamentalmente de naturaleza pasiva. Asimismo, la fiscalidad NOKUS está prohibida si la Sociedad en cuestión está establecida en un País del EEE y lleva a cabo en él una auténtica actividad económica. Las normas noruegas a este respecto son más o menos acordes con la afirmación de «acuerdo totalmente artificial» que figura en la sentencia del TJCE en el caso Cadbury-Schweppes.

- s) Las personas físicas (y los bienes de personas fallecidas) tendrán que pagar un impuesto sobre el patrimonio neto basado en su titularidad en el Fondo. El tipo impositivo máximo es del 0,85% (es decir, un impuesto estatal del 0,15% y un impuesto municipal del 0,7%). No existe impuesto sobre el patrimonio neto para las empresas de responsabilidad limitada, fondos de valores, empresas estatales según la Ley sobre empresa estatal, empresas intermunicipales y empresas en las que alguien posea una parte o reciba ingresos de la misma, cuando la responsabilidad de las obligaciones de las empresas esté limitada por su propio capital. Algunos inversores institucionales, como son las mutuas de seguros, entidades de ahorro, cooperativas, fondos de pensiones que estén gravados, entidades financieras privadas y asociaciones de crédito hipotecario pagan un impuesto sobre el patrimonio neto del 0,15%. En otros casos, el tipo impositivo máximo sobre el patrimonio neto es del 0,85%. Las acciones pertenecientes a empresas de responsabilidad limitada y la proporción de acciones en fondos de valores, según se define en los anteriores apartados a y b, están valoradas al 90% del valor cotizado a efectos del impuesto sobre el patrimonio neto a 1 de enero del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda. Otros activos en fondos de valores están valorados al 100% del valor a efectos del impuesto sobre el patrimonio neto a 1 de enero del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda. Si cotizan tanto en la Bolsa noruega como en bolsas extranjeras, se aplicará el valor de cotización noruego. Si no cotizan, la base impositiva estará constituida por el activo neto de la sociedad a efectos del impuesto sobre el patrimonio el 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente. La base para la fiscalidad de las acciones no cotizadas de empresas extranjeras es, como punto de partida, el supuesto valor de mercado de las acciones a 1 de enero del ejercicio de evaluación.
- t) Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad en la Parte II del presente Folleto informativo, en la que se mencionan otras consecuencias fiscales para el Fondo y sus inversores.

Documentos disponibles para su consulta

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita durante la semana (excepto sábados, domingos y otros días festivos oficiales) en el horario normal de oficina en el domicilio social del Fondo. Estos documentos, conjuntamente con una traducción de la Ley de 2010, podrán consultarse asimismo, sin coste alguno, en las oficinas de los Distribuidores y de la Sociedad Gestora.

- a) Estatutos del Fondo
- b) Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora
- c) Contrato de Depósito
- d) Contratos de Distribución
- e) Contratos de Gestión de Inversiones
- f) Contrato de Servicios
- g) Contrato de Agencia de pagos
- h) Contrato de Representación en Hong Kong
- i) Los DDFI

Los Contratos antes citados podrán ser modificados oportunamente mediante acuerdo suscrito entre las partes intervinientes en los mismos. Cualquiera de dichos contratos será otorgado, en nombre y representación del Fondo o de la Sociedad Gestora, por sus Administradores, salvo en lo establecido en el Apéndice B referente a la gestión y administración, terminación o modificación.

Los Estatutos (con sus modificaciones en cada momento) también podrán ser consultados en los Representantes de Ventas.

En el domicilio social del Fondo y en las oficinas de los Distribuidores, de la Sociedad Gestora y de los Representantes de Ventas podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del Folleto informativo, de los últimos DDFI y del informe anual y las cuentas auditadas más recientes, así como del informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes del Fondo.

PAÍSES BAJOS

Inscripción y supervisión

La información siguiente especifica los servicios disponibles para los inversores residentes en los Países Bajos, así como los procedimientos aplicables a la negociación de Acciones. Esta información deberá leerse conjuntamente con el Folleto informativo y los últimos DDFI del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si se han publicado con posterioridad, el informe semestral y las cuentas más recientes. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en la información siguiente.

Procedimientos de negociación

Los inversores neerlandeses podrán dar instrucciones de negociación (directamente o a través de su banco o intermediario) a FIL (Luxembourg) S.A. a la siguiente dirección o, de forma alternativa, en el domicilio social de la Sociedad Gestora:

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor en los Países Bajos y actúa como agente para el Distribuidor General, FIL Distributors. Todas las instrucciones deberán dirigirse al Distribuidor:

FIL (Luxembourg) S.A.
2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38

Los inversores deberán tener en cuenta que las solicitudes de compra y de suscripción de Acciones o las instrucciones de negociación deben entregarse al Distribuidor por escrito, en la forma indicada por el propio Distribuidor. Los formularios de solicitud podrán obtenerse del Distribuidor, previa solicitud.

La compra de Acciones podrá efectuarse en cualquier divisa libremente convertible, tal y como se establece en el Folleto informativo. Cuando el inversor compre Acciones en una divisa distinta a la Divisa principal de negociación de la clase pertinente, la cuantía de la inversión se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la inversión. De igual modo, las cantidades procedentes de la venta serán recibidas por el inversor en cualquier divisa libremente convertible.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias fiscales para los inversores residentes en los Países Bajos:

- a) Los Accionistas que sean personas jurídicas residentes en los Países Bajos y que estén sujetos al impuesto de sociedades neerlandés, tributarán, en principio, por la renta derivada de las Acciones mantenidas a un 25% (tipo en 2017), con un tipo ascendente del 20% sobre los primeros 200.000 EUR de ingresos gravables. Esta renta incluye, entre otros, los dividendos y otras distribuciones de rendimientos recibidos del Fondo y las plusvalías realizadas con la enajenación o reembolso de las Acciones. El primer margen de tramo fiscal en el que se aplica un 20% del impuesto sobre sociedades se ampliará de 200.000 hasta 250.000 EUR en 2018, hasta 300.000 EUR en 2020 y hasta 350.000 EUR en 2021.
- b) Algunos inversores institucionales residentes en los Países Bajos (como fondos de pensiones que cumplan con los requisitos establecidos, organizaciones benéficas, fundaciones familiares y entidades de inversión con exención fiscal («VBI»)) están, en principio, exentos del tipo del impuesto de sociedades neerlandés con respecto a los dividendos y otras distribuciones de rendimientos que se obtengan con las Acciones, así como en relación con las plusvalías materializadas tras la enajenación o reembolso de Acciones.
- c) Las entidades de inversión neerlandesas («FBI») están sujetas a un tipo del impuesto de sociedades del 0%.
- d) A menos que corresponda la aplicación de las situaciones mencionadas en los puntos e) y f), se considerará que las Acciones en manos de Accionistas que sean personas físicas residentes en los Países Bajos generan una renta a un tipo progresivo del valor razonable de mercado de las Acciones a comienzos del año natural. El rendimiento calculado aplicable depende del importe de la base de rendimiento imponible del titular (*rendementsgrondslag*), en consecuencia, va desde un 2,87% (2018: 2,65%) hasta un 5,39% (2018: 5,38%). La posible renta se gravará a un tipo del 30%. La renta real derivada de las Acciones, como son los dividendos y las plusvalías, no estará sujeta como tal al impuesto neerlandés sobre la renta de las personas físicas.
- e) Como excepción al tratamiento fiscal descrito en el anterior apartado d), los Accionistas que posean o tengan derecho a adquirir (individualmente o junto con su cónyuge, según se define en la Ley neerlandesa del Impuesto sobre la Renta de 2001) Acciones que representen como mínimo el 5% del capital emitido o en circulación de: (i) el Fondo, (ii) un Subfondo, o (iii) una Clase separada de Acciones de un Subfondo (lo que se denomina «participación significativa»), estarán sujetos a impuestos a un 25% (tipos en 2017) con respecto a los dividendos y otras distribuciones de rendimientos recibidos del Fondo y a las plusvalías realizadas sobre la transmisión o reembolso de Acciones. Asimismo, los titulares de una participación significativa en el Fondo han de informar de toda renta que se considere equivalente al 5,39% del valor razonable de mercado de las Acciones (a principios del año natural) menos la renta real de las Acciones (no inferior a cero), que se gravará a un 25%. (tipos en 2017). A las plusvalías realizadas con motivo de la enajenación o reembolso de las Acciones se les restará cualquier posible ingreso que se hubiera gravado anteriormente. Se recomienda a los inversores que posean una «participación significativa» que obtengan asesoramiento profesional sobre las consecuencias fiscales relativas a su tenencia en el Fondo.
- f) Como excepción al tratamiento fiscal descrito en los anteriores apartados d) y e), los Accionistas personas físicas residentes en los Países Bajos que tengan una empresa o realicen una actividad independiente a la que atribuyan las Acciones, estarán sujetos, en principio, al impuesto neerlandés sobre la renta de las personas físicas a tipos progresivos de hasta el 52%. Esto incluye, entre otros, los dividendos y otras distribuciones de rendimientos realizadas por el Fondo y los incrementos de patrimonio obtenidos con la enajenación o reembolso de las Acciones.
- g) Los inversores también deberían leer el apartado sobre fiscalidad contenida en el Folleto informativo, en el que se exponen otras consecuencias fiscales para los inversores. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en las Acciones.

Debe tenerse en cuenta que esta información no constituye asesoramiento legal o fiscal y se insta a los inversores actuales y potenciales a recabar asesoramiento profesional en relación con la legislación fiscal aplicable a la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones, así como con la legislación aplicable a las distribuciones de resultados que efectúe el Fondo. El tratamiento fiscal descrito en este apartado se refiere a la ley actual y a la práctica en vigor en la fecha del Folleto informativo. Tanto las leyes como la práctica tributaria, así como los tipos impositivos, son susceptibles de futuras modificaciones, con o sin efectos retroactivos.

Publicación de precios

Podrá obtenerse del Distribuidor información detallada sobre los precios de contratación más recientes.

Información general

Para más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación pertinentes, pueden dirigirse a la Sociedad Gestora, 2a, Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1021 Luxemburgo.

REINO UNIDO

Inscripción y supervisión

El Fondo está reconocido de conformidad con las disposiciones del artículo 264 de la Ley de Servicios Financieros y Mercados (*Financial Services and Markets Act*) de 2000. Los inversores deberán tener en cuenta que las operaciones relativas a Acciones del Fondo o la propiedad de estas Acciones no quedan sometidas a las disposiciones del Plan de Compensación de Inversores de Servicios Financieros (*Financial Services Compensation Scheme*), ni a otro plan semejante en Luxemburgo.

El Folleto informativo deberá leerse junto con los DDFI. Juntos constituyen una oferta directa de promoción financiera, y un inversor del Reino Unido que solicite Acciones únicamente como respuesta a estos documentos no tendrá derecho a cancelar o retirar tal solicitud de conformidad con las disposiciones referentes a la cancelación y a la anulación establecidas en el *Conduct of Business Sourcebook* publicado por la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido («FCA», según sus siglas en inglés) si tal solicitud es aceptada por los Distribuidores británicos (según se definen más adelante). No existen derechos de anulación cuando se opera directamente con la Sociedad Gestora o con cualquier otro Distribuidor. El derecho a la cancelación está garantizado de acuerdo con las normas de la FCA en cuanto a las solicitudes realizadas mediante intermediarios regulados.

El folleto informativo, los DDFI y esta información estarán disponibles en el Reino Unido a través de FIL Pensions Management, sociedad autorizada y regulada por la FCA.

Representante en el Reino Unido

La Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, ha nombrado a FIL Pensions Management como Representante del Fondo en el Reino Unido. FIL Pensions Management está autorizada y regulada por la FCA.

Las reclamaciones sobre el Fondo o el Distribuidor podrán presentarse ante el Representante en el Reino Unido para que las haga llegar al Fondo.

Procedimientos de negociación

Para todos los clientes minoristas del Reino Unido, el Distribuidor Global ha nombrado a Financial Administration Services Limited para que actúe como Distribuidor de Acciones del Fondo. Financial Administration Services Limited está autorizada y regulada en el Reino Unido por la FCA.

Para los inversores británicos que no sean inversores minoristas, el Distribuidor Global ha nombrado a FIL Pensions Management para que actúe como Distribuidor de las Acciones del Fondo para el Reino Unido.

| | |
|--|---|
| FIL Pensions Management | Financial Administration Services Limited |
| Oakhill House | Oakhill House |
| 130 Tonbridge Road | 130 Tonbridge Road |
| Hildenborough | Hildenborough |
| Kent TN11 9DZ | Kent TN11 9DZ |
| Teléfono: 0800 414181 (asesores profesionales) | (44) 1732 777377 |
| Fax: 01732 777262 | (44) 1732 777262 |

A efectos de este apartado las referencias a «Reino Unido», Financial Administration Services Limited y FIL Pensions Management se harán de manera individual o conjunta como «Distribuidor en el Reino Unido» o «Distribuidores en el Reino Unido».

Los inversores del Reino Unido que no sean inversores minoristas pueden cursar las solicitudes de suscripción, reembolso o canje de Acciones a través de Financial Administration Services Limited o de FIL Pensions Management, ya sea por escrito o (si el inversor ha realizado la primera suscripción mediante un formulario de solicitud) por teléfono, dirigiéndolas a la dirección anteriormente mencionada. Los inversores también podrán dar instrucciones por fax, si se ha recibido previamente la autorización pertinente (contenida en el formulario de solicitud). Los formularios de solicitud podrán obtenerse solicitándolos a los Distribuidores en el Reino Unido.

En el formulario de solicitud aparece una descripción de la forma en que un inversor puede comprar, canjear o vender Acciones del Fondo, y los procedimientos pertinentes. En todas las negociaciones de Acciones, la determinación del precio se efectuará a *posteriori*. Esto quiere decir que, con sujeción a cualquier suspensión transitoria de la negociación de Acciones, las solicitudes de suscripción, canje o reembolso de Acciones recibidas por los Distribuidores en el Reino Unido en un día de actividad antes de las 15:00 (hora del Reino Unido), o 12:00 del mediodía en el caso de aquellos Subfondos con horas límite de contratación no habituales, en una Fecha de valoración, se tramitarán ese día al precio correspondiente al Valor liquidativo que se calcule a continuación (junto con la correspondiente comisión de venta o canje).

Los inversores podrán realizar operaciones con las Acciones en libras esterlinas o en otra divisa generalmente aceptada y libremente convertible, tal y como se establece en el Folleto informativo. Cuando el inversor opere en una Divisa distinta de la divisa principal de negociación de la clase pertinente, la cuantía de la inversión se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la compra. De igual modo, el inversor puede recibir el pago del reembolso en libras esterlinas o en otra divisa generalmente aceptada y libremente convertible. Existe un plan de ahorros a disposición de los inversores residentes en el Reino Unido, con una suscripción mínima mensual de 50 GBP pagaderas por débito directo. A solicitud de los interesados, se facilitará información detallada al respecto.

Las operaciones en moneda extranjera que correspondan a esas negociaciones se ejecutarán normalmente durante el mismo Día hábil en el Reino Unido de recepción de las instrucciones pertinentes.

Los documentos de confirmación serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de los precios y los tipos de cambio correspondientes.

Si desea más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación correspondientes, puede dirigirse a los Distribuidores en el Reino Unido.

Publicación de precios

Los precios más recientes de las Acciones del Fondo podrán obtenerse de los Distribuidores en el Reino Unido. Los Valores liquidativos de las Acciones se publicarán del modo que los Administradores acuerden oportunamente.

Fiscalidad

El resumen que aparece a continuación no es más que una guía general para inversores potenciales, y no constituye asesoramiento fiscal alguno. Se hace especial hincapié en que los posibles inversores se procuren su propio asesoramiento profesional en relación con las consecuencias fiscales u otras consideraciones que pudieran ser de interés para sus casos en particular. Los inversores deben tener en cuenta que la información que aparece a continuación tan sólo hace referencia a la fiscalidad del Reino Unido y se basa en el consejo que dan los Administradores con respecto a ley y la práctica actuales. En consecuencia, está sujeta a cambios posteriores.

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias impositivas generales para los inversores que residan en el Reino Unido y estén sujetos a la fiscalidad británica:

- La Normativa (Fiscal) sobre Fondos Extraterritoriales de 2009 (con sus oportunas modificaciones) (*The Offshore Funds (Tax) Regulations*) («la Normativa») estipula que si un inversor residente en el Reino Unido a efectos fiscales posee un interés en un fondo extraterritorial (*offshore fund*), y el fondo no está certificado como «fondo informante» durante todo el periodo en el que el inversor posea dicho interés, cualquier plusvalía (calculada sin el beneficio de la indexación) que devengue en el inversor por la venta u otro tipo de enajenación del interés (incluida la correspondiente a una operación de canje) estará sujeta a imposición como ingreso, y no como plusvalía. Los inversores (o sus asesores) deberían emplear en la actualidad el «Test de residencia legal» para establecer si un particular es residente en el Reino Unido a efectos fiscales.
- El artículo 355 de la Ley de Fiscalidad (Internacional y Otras Disposiciones) (TIOPA, *Taxation (International and Other Provisions) Act*) de 2010 define el término «fondo extraterritorial» a efectos de la aplicación de la Normativa. Con este propósito, cada uno de los Subfondos componentes y Clases de Acciones del Fondo se considerarán como un fondo extraterritorial distinto. En consecuencia, cada uno de los diferentes Subfondos y/o Clases de Acciones del Fondo deben obtener la condición de «fondo informante» por derecho propio.

- c) La HM Revenue & Customs («HMRC», Administración británica de Hacienda y Aduanas) ha concedido la condición de «fondo informante», a efectos de la Normativa (Fiscal) sobre Fondos Extraterritoriales de 2009 (*Offshore Funds (Tax) Regulations*) (con sus correspondientes modificaciones), a todos los Subfondos y Clases de Acciones del Fondo registrados en el Reino Unido a partir del periodo contable iniciado el 1 de mayo de 2010 o, transcurrida esa fecha, se emplearía aquella en la que el Subfondo o Clase de Acciones se registró por primera vez para su distribución a Accionistas residentes en el Reino Unido. Este régimen reemplazó a uno anterior, en virtud del cual todos los Subfondos y Clases de Acciones del Fondo registrados en el Reino Unido, obtuvieron la condición de «fondo de distribución» para los periodos transcurridos hasta el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2010, inclusive (véase también el apartado e) más adelante). Es importante tener presente que no puede haber ninguna garantía de que dichos Subfondos o Clases de Acciones sigan siendo reconocidos a tales efectos; sin embargo, una vez se haya obtenido la condición de fondo informante por parte de la HMRC para cada Subfondo y Clase de Acciones, se mantendrá en vigor durante todos los periodos posteriores, siempre y cuando se cumplan los requisitos de información anuales expuestos en la Normativa. Los Administradores se comprometen a gestionar el Fondo de modo que permita que los correspondientes Subfondos y Clases de Acciones cumplan con los requisitos anuales en virtud del régimen de fondos informantes británicos.
- d) De conformidad con la Normativa, todos los «fondos informantes» han de informar anualmente a los inversores y a la HMRC de los «ingresos declarables totales» que se deriven de cada Subfondo o Clase de Acciones de este tipo con el fin de mantener la condición de «fondo informante». Los Accionistas residentes en el Reino Unido que conserven sus intereses al final del periodo de información al que hagan referencia los ingresos declarados estarán sujetos al impuesto sobre la renta o impuesto de sociedades respecto a la suma más elevada de las dos siguientes: las distribuciones de efectivo abonadas, o bien la cantidad total declarada con respecto a los Subfondos o Clases de Acciones mantenidos. Conviene tener presente que la fecha de inicio de la obligación fiscal para los inversores en relación con los ingresos declarables que superen las distribuciones de efectivo es de 6 meses a partir del final del periodo contable del Subfondo.
- e) En el caso de los Accionistas que posean un interés en uno o más Subfondos durante el periodo contable finalizado el 30 de abril de 2010 y todos los anteriores, la declaración como «fondo informante» se aplicará de acuerdo con las disposiciones transitorias contempladas en la Normativa, que se refieren a los fondos declarados anteriormente como «fondos de distribución» a efectos fiscales en el Reino Unido. Más concretamente, los Subfondos y Clases de Acciones de distribución del Fondo registrados en el Reino Unido y que hayan sido declarados para la totalidad de los periodos contables hasta el 30 de abril de 2010 como «fondos de distribución» serán tratados como si hubieran obtenido la condición de «fondo informante» para dichos periodos a los efectos de aplicar la Normativa. Los Accionistas que hayan mantenido intereses en Subfondos o Clases de Acciones que no hayan sido declarados anteriormente como «fondos de distribución» a efectos fiscales en el Reino Unido se considerarán como si hubieran mantenido intereses en «fondos extraterritoriales no informantes» a efectos de aplicar la Normativa y, en consecuencia, estarán sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades por cualquier «ingreso extraterritorial» surgido posteriormente por la enajenación de dichos intereses.
- f) Con sujeción al anterior párrafo (a), las plusvalías derivadas de la enajenación de Acciones por parte de un particular estarán sujetas al impuesto sobre plusvalías si, conjuntamente con otros beneficios netos, se supera la exención anual, que es de 11.300 GBP para el ejercicio económico finalizado el día 5 de abril de 2018. El tipo aplicable del impuesto sobre plusvalías para inversores que no sean personas jurídicas es actualmente un tipo fijo del 18% para contribuyentes en el tramo básico de tipos, y de un 28% para contribuyentes que tributen en un tramo adicional o superior. En el caso de las sociedades, por lo general, las plusvalías derivadas de una enajenación de Acciones (después de la deducción por indexación), están sujetas al impuesto sobre sociedades. El tipo del impuesto societario global es actualmente del 19%, y se reducirá hasta el 17% a partir del 1 de abril de 2020. Los tipos impositivos podrán ser diferentes durante los siguientes ejercicios económicos.
- g) Los dividendos que hayan recibido los Accionistas sujetos al impuesto de la renta en el Reino Unido o que se hayan reinvertido en su nombre en nuevas Acciones, o los ingresos declarados que superen los dividendos recibidos por los Accionistas y que se hayan obtenido de fondos extraterritoriales corporativos que inviertan mayoritariamente en renta variable serán gravables en el impuesto sobre la renta como dividendos procedentes de una sociedad no residente en el Reino Unido. Estos ingresos deberán constar en la declaración de la renta y les será aplicado el tipo que corresponda del impuesto sobre la renta. El tipo será del 7,5% para contribuyentes en el tramo básico de tipos, del 32,5% para contribuyentes que tributen en un tramo superior y del 38,1% para contribuyentes que tributen en un tramo adicional. A partir del 5 de abril de 2017, una nueva exención de impuestos para los dividendos que alcancen hasta 5.000 GBP sustituirá la desgravación fiscal no reembolsable del 10%. Cuando la renta neta supere las 150.000 GBP para el ejercicio económico, las distribuciones estarán sujetas a un impuesto del 37,5%.
- h) Conviene tener presente que cuando un 60% o más de los activos de un fondo se invierta en productos que generen intereses, a efectos fiscales en el Reino Unido se considerará que las personas físicas que reciban distribuciones y/o ingresos declarados han recibido ingresos por intereses, y no como dividendos. Esto significará que los tipos fiscales aplicables serán los correspondientes a los ingresos por intereses actualmente, un tipo inicial del 0% (que solamente se aplica a la renta de ahorros, hasta ingresos que alcancen las 5.000 GBP para el ejercicio contable finalizado el 5 de abril de 2018), un tipo básico del 20%, un tipo más elevado del 40% y un tipo adicional del 45% en el caso de ingresos gravables superiores a 150.000 GBP y que no se aplicará una desgravación fiscal. En el informe destinado a los inversores se indicará siempre si un Subfondo concreto ha de considerarse como un «fondo de renta fija» a efectos fiscales en el Reino Unido, de modo que el tratamiento anterior sea de aplicación.
- i) En todas las Clases de Acciones de la totalidad de gamas de Subfondos se aplican medidas de regularización de la renta. En consecuencia, excepto cuando se indique lo contrario, está previsto que, en el caso de las distribuciones o de los ingresos declarables que se hayan recibido a partir del 1 de mayo de 2010, los Accionistas residentes en el Reino Unido a efectos fiscales no estarán sujetos a impuestos con respecto a la primera distribución o ingresos declarados que se les hayan asignado tras la emisión de Acciones, en la medida en que exista cualquier importe de compensación que les corresponda y que represente los ingresos acumulados en la fecha de suscripción; en su lugar, dicho importe de compensación se deducirá del coste base de sus Acciones.
- j) Los Accionistas que sean personas físicas residentes en el Reino Unido deberán tener en cuenta el Capítulo 2 de la Parte 13 de la Ley de Impuestos sobre la Renta de 2007. Estas disposiciones están dirigidas a evitar el incumplimiento fiscal a través de operaciones que den lugar a una transmisión de activos o de rentas a las personas (incluidas las sociedades) residentes o con domicilio fuera del Reino Unido, y pueden obligarlas a tributar con respecto a las rentas y los beneficios no distribuidos del Fondo anualmente. Desde la perspectiva de la política de distribución de rentas e información del Fondo, no es de esperar que dichas disposiciones acarreen consecuencia importante alguna a los Accionistas personas físicas residentes en el Reino Unido. Esta legislación no está enfocada hacia la fiscalidad de las plusvalías.

- k) Asimismo, se señala a los inversores residentes en el Reino Unido (y que, en caso de ser personas físicas, también tengan domicilio en este país a tales efectos) que consulten las disposiciones del artículo 13 de la Ley de Fiscalidad de Plusvalías Imputables de 1992 (*Taxation of Chargeable Gains Act*) («Artículo 13»). En virtud de dichas disposiciones, cuando una empresa devengue un incremento de patrimonio y no resida en el Reino Unido, pero que en caso de hacerlo sería una «*close company*» (sociedad cerrada), una persona deberá ser considerada como si una parte proporcional de dicho incremento de patrimonio, calculada tomando como referencia sus intereses en la empresa, le fuera devengada. Con arreglo al Artículo 13, dicha persona no contraerá responsabilidad alguna, siempre y cuando dicha proporción no exceda de una cuarta parte de la plusvalía.
- l) Los dividendos recibidos por los Accionistas sujetos al impuesto de sociedades en el Reino Unido o reinvertidos en representación suya en nuevas Acciones, serán considerados como ingresos gravables. Para los Accionistas sujetos al impuesto de sociedades en el Reino Unido, la mayor parte de los dividendos extranjeros estarán exentos de dicho impuesto, siempre y cuando pertenezcan a una de las clases de distribuciones exentas enumeradas en la Parte 9A de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades de 2009 (Corporation Tax Act). Los Accionistas corporativos deberán consultar el Capítulo 3 de la Parte 6 de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades de 2009, según la cual las participaciones relevantes en empresas en fondos extraterritoriales podrá considerarse que constituyen una relación de préstamo, con la consecuencia de que todos los beneficios y pérdidas sobre dichas participaciones están sujetos al impuesto sobre sociedades de acuerdo con un criterio contable de valor razonable. Las disposiciones correspondientes se aplican cuando el valor de mercado de valores que generan intereses y de otras inversiones autorizadas de un fondo comprenda más del 60% del valor de las inversiones de dicho fondo en cualquier momento durante un periodo contable.
- m) Los Accionistas que sean personas jurídicas residentes en el Reino Unido deberán tener en cuenta que la Parte 9A de la TIOPA 2010 introdujo una extensa reforma de las normas británicas sobre sociedades extranjeras controladas («SEC»), lo que podría afectar a los Accionistas del Fondo que sean personas jurídicas en el Reino Unido si se dieran determinadas circunstancias. Estas disposiciones pueden dar lugar a que las empresas con sede en el Reino Unido tengan que hacer frente al impuesto de sociedades sobre los beneficios de empresas no residentes controladas por personas con residencia en el Reino Unido que tengan una «participación relevante». Si una sociedad se ajusta a la definición de SEC, la asignación de beneficios imposables a inversores que sean personas jurídicas británicas quedará determinada en la medida en que dichos beneficios sujetos a impuestos no puedan reducirse a través de las exenciones disponibles. El riesgo de que se aplique el régimen de SEC británico dependerá en gran medida de la composición del accionariado del Fondo, y los Accionistas que sean personas jurídicas en el Reino Unido y que puedan verse afectadas por la aplicación de estas disposiciones respecto a su participación en el Fondo deberían procurarse asesoramiento independiente.
- n) Se considerará que los inversores que sean compañías de seguros sujetas al impuesto de sociedades en el Reino Unido y cuyas Acciones en el Fondo estén previstas como negocio a largo plazo (siempre que no sea el sector de las pensiones) enajenarán y volverán a adquirir inmediatamente dichas Acciones al final de cada ejercicio contable.
- o) Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad de la Parte III del Folleto informativo donde se indican otras consecuencias tributarias para los inversores. Los Accionistas, no obstante, deberían procurarse asesoría profesional respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo. Las leyes y prácticas tributarias, así como los tipos impositivos, pueden variar en cualquier momento.

Documentos disponibles para su consulta

Los Estatutos del Fondo (con sus modificaciones en cada momento), junto con otros documentos que figuran en la Parte I.1. «Información sobre el Fondo» del Folleto informativo pueden consultarse gratuitamente durante la semana (con excepción de los días festivos) en el horario normal de oficina del domicilio social del Fondo, así como en las oficinas de los Distribuidores en el Reino Unido. En el domicilio social del Fondo y en las oficinas de los Distribuidores en el Reino Unido y de la Sociedad Gestora podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, más ejemplares del Folleto informativo, de los DDFI, del informe anual y las cuentas auditadas y del informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes del Fondo.

Comisiones y gastos

El precio de las Acciones del Fondo estará compuesto por el Valor liquidativo de las Acciones correspondiente al Subfondo en cuestión, más la comisión inicial por Clase de Acciones que se indica en el punto 2.1. «Clases de Acciones» de la Parte II del Folleto informativo. En caso de canje, se tendrá que abonar una comisión que no podrá ser superior al 1,00% del Valor liquidativo de las Acciones que se emitan. Si desea más información, consulte el apartado 2.2.3 «Procedimiento de canje» en la Parte II del Folleto informativo.

Sin embargo, en lugar de la anterior comisión inicial, Financial Administration Services Limited podrá aplicar una comisión por servicio. En el impreso de solicitud se ofrecerá más información al respecto.

La totalidad o parte de la comisión inicial podrá ser empleada por los Distribuidores en el Reino Unido para remunerar a los intermediarios a través de los cuales se adquieran las Acciones, a un tipo que no podrá ser superior a la comisión inicial. En caso de canje de un Subfondo por otro, podrá abonarse al intermediario regulado pertinente una comisión a un tipo que no supere al de la comisión de canje. Asimismo, podrá abonarse a los intermediarios una comisión corriente basada en el valor de la participación. Si desea más información solicítela a su intermediario.

Si desea más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación correspondientes, puede dirigirse a los Distribuidores en el Reino Unido.

SINGAPUR

Tenga presente que para los inversores en Singapur, el Folleto informativo va acompañado de un folleto suplementario para Singapur. Dicho folleto suplementario incluye información específica para Singapur.

SUDÁFRICA

Inscripción y supervisión

El Financial Services Board de Sudáfrica («FSB») ha aprobado debidamente la publicidad del Fondo en Sudáfrica. Stanlib Collective Investments Limited, (nº reg.: 1969/003468/06), con domicilio en 17 Melrose Boulevard, Melrose Arch, Johannesburgo, 2196, Sudáfrica, es el representante del Fondo en dicho país.

Está prohibida la solicitud de inversiones en organismos o fondos de inversión colectiva extranjeros en Sudáfrica que no hayan sido aprobados por el FSB, así como la comercialización de los mismos. El FSB prohíbe que los inversores sudafricanos realicen canjes a otro organismo o fondo no aprobado.

En la fecha de publicación de este Folleto informativo está aprobada la distribución de los siguientes Subfondos: Fidelity Funds – America Fund, Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Fund, Fidelity Funds – European Growth Fund, Fidelity Funds – International Fund, Fidelity Funds – Latin America Fund, Fidelity Funds – Pacific Fund, Fidelity Funds – United Kingdom Fund, Fidelity Funds – Global Health Care Fund y Fidelity Funds – World Fund.

Información general

Además de lo que queda establecido en el Folleto informativo, la actual política del Fondo en cuanto a los Subfondos aprobados para su distribución es la siguiente:

1. Los Subfondos podrán emplear instrumentos derivados, como, entre otros, contratos de opciones, permutas y contratos de futuros, con el único fin de llevar a cabo una Gestión eficaz de la cartera. Los derivados utilizados podrán ser de cotización bursátil, o bien comercializarse en el mercado extrabursátil. Las posiciones de derivados deben estar cubiertas por activos de la cartera de los Subfondos.
2. Los Subfondos no podrán invertir en un fondo de fondos ni un fondo subordinado.
3. La toma de certificados de acciones en préstamo está permitida según las condiciones estipuladas en la Parte V, apartado 5.1. B.1. del Folleto informativo.

Diferencias significativas entre organismos de inversión colectiva de Sudáfrica y el Fondo

Aislamiento de fondos

Según la legislación de Sudáfrica, los subfondos de un organismo de inversión colectiva sudafricano están aislados. Si el organismo de inversión colectiva no pudiera hacer frente a los pasivos atribuibles a un subfondo concreto con los activos atribuibles a ese mismo subfondo, la parte del pasivo que no quede satisfecha no podrá cubrirse con los activos atribuibles a los demás subfondos.

El Artículo 181(6) de la Ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva establece que cada compartimento de un organismo se liquide de forma independiente sin que dicha liquidación independiente tenga como resultado la liquidación de otro compartimento. Sólo la liquidación del último compartimento del OIC derivará en la liquidación del OIC.

Recompras de participaciones o acciones

En cuanto a la legislación sudafricana y a sus títulos legales, un organismo de inversión colectiva sudafricano deberá recomprar participaciones del público a un precio que haya sido calculado en un plazo no superior a las 24 horas anteriores a la notificación de la solicitud. Los intereses participativos se calcularán a diario. Se emitirán certificados de participaciones a los inversores que lo soliciten.

El Fondo debe recomprar Acciones previa solicitud, y únicamente puede suspender la contratación bajo determinadas condiciones, tal y como establece su documento de constitución. Los Administradores del Fondo pueden suspender la fijación de los precios, los canjes, ventas y recompras de Acciones de cualquier Clase durante cualquier periodo de tiempo en caso de darse condiciones extremas del mercado, tal y como se establece en la Parte II, apartado 2.6. «Suspensión temporal de la determinación del Valor liquidativo de las Acciones y de la emisión, canje y reembolso de Acciones») del Folleto informativo.

Gastos del Fondo

En cuanto a la legislación sudafricana, sus organismos de inversión colectiva tan sólo pueden deducirse cierta cantidad de una cartera de valores, más concretamente, los gastos pagaderos sobre la compraventa de activos de la cartera (como corretaje, impuesto sobre títulos negociables, impuesto sobre el valor añadido o impuestos de actos jurídicos documentados), además de comisiones de auditoría, gastos bancarios, comisiones de depósito o de custodia, así como otros impuestos y tasas, comisiones de creación de Acciones pagaderas al Registro de Sociedades, además de los costes de servicios declarados y acordados del gestor. El acto constitutivo de un organismo de inversión colectiva debe detallar al completo los costes (comisiones de gestión y de servicio) que pueda aplicar el gestor, así como el método de cálculo de dichos costes. El gestor deberá notificar por escrito a los inversores con una antelación de al menos tres meses cualquier cambio en las comisiones existentes o la introducción de una adicional que pudiera resultar en el aumento de los costes para los inversores.

Suele ocurrir que estos tipos de organismos de inversión comportan gastos adicionales. Éstos pueden verse con todo detalle en la Parte IV. 4. «Información sobre administración, comisiones y gastos» del Folleto informativo. En este concepto se incluye la amortización o los gastos de constitución del Fondo.

Requisitos de liquidez y facultades de endeudamiento

En cuanto a la legislación sudafricana, los organismos de inversión colectiva de dicho país tan sólo podrán tomar fondos en préstamo de una entidad financiera registrada cuando no exista suficiente liquidez en una cartera o cuando no se puedan realizar los activos para recomprar o cancelar intereses participativos, en cuyo caso el gestor puede tomar prestados los fondos que necesite para dicha recompra o cancelación, como garantía de los activos y por cuenta de la cartera en cuestión, en las mejores condiciones comerciales posibles y hasta que puedan realizarse los activos con que liquidar tal préstamo, siempre y cuando la cantidad máxima del endeudamiento no supere el 10% del valor de mercado de dicha cartera en el momento del préstamo.

En ciertas ocasiones, el Fondo podrá tomar en préstamo hasta un 10% del valor total de los activos netos del Fondo, de modo temporal, para reembolsar Acciones o para la liquidación de inversiones en adquisiciones pendientes del recibo de los importes de suscripción. Véase Parte V, 5.1. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo.

Requisito de suficiencia de capital

Según dictan los términos de la Ley de Control de Organismos de Inversión Colectiva (*Collective Investment Schemes Control Law*), núm. 45 de 2002, y los reglamentos promulgados a su amparo, es posible que un gestor no pueda registrarse o que no se le permita continuar con su tarea a menos que en el momento del registro y en cualquier otro momento posterior (excepto cuando lo descarta de manera específica el Registro de Organismos de Inversión Colectiva) éste cuente con activos netos líquidos que excedan el capital mínimo exigido. FIL Fund Management Limited, en calidad de Gestor de Inversiones del Fondo, no está sujeta a ningún requisito de suficiencia de capital.

Límites de inversión

Las leyes que rigen las pautas de inversión de los organismos de inversión colectiva en Sudáfrica se exponen con claridad en la Ley de Control de Organismos de Inversión Colectiva (*Collective Investment Schemes Control Act*), núm. 45 de 2002 (la «Ley CISC»), los diversos reglamentos promulgados a su amparo, y los documentos legales pertinentes.

Según lo establecido en la Ley CISC, podrá invertirse un máximo del 10% de un Subfondo en valores que coticen en un mercado que no sea miembro de pleno derecho de la World Federation of Exchanges, o a los que no se hayan aplicado directrices de procedimientos de auditoría prescritos por el Agente de Registro. Los valores no cotizados deberán estarlo en un periodo de 12 meses tras la fecha de adquisición, o deberán ser enajenados. El límite de inversión de un valor concreto con respecto a los fondos de renta variable será de un máximo del 5% del fondo si la capitalización bursátil de una sociedad es inferior a 2.000 millones de rand, o del 10% en caso contrario, o bien de un 120% de la ponderación del margen libre en un índice de valores adecuado, con un límite total del 20% en el caso de los fondos generales y del 35% en el caso de los fondos especializados. La inversión en valores que no sean de renta variable (distintos a los valores cotizados y los emitidos por gobiernos) es limitada. Dichos valores deberán quedar sujetos a las condiciones prescritas por la Ley CISC (que incluye requisitos en cuanto a la calificación de los valores).

Los límites generales de inversión del Fondo pueden contemplarse en su integridad en la Parte IV, 5.1. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo. Asimismo, establece los límites de exposición máxima permitidos en el Fondo, en lo relativo a títulos, deuda, *warrants*, Acciones sin cotización, bonos etc. Se recomienda a los inversores que consulten los objetivos de inversión de la gama de Subfondos, tal y como establece la Parte I del Folleto informativo, para conocer con todo detalle los límites de inversión aplicables. Sin embargo, el Fondo debe respetar todos los requisitos de la Directiva de la Comunidad Europea 2009/65, en la que se establecen de manera minuciosa los requisitos mínimos que debe cumplir el Fondo con respecto a los límites de inversión. Estas condiciones son restrictivas, comparables a la legislación sudafricana y, en algunos casos, aún más estrictas que las de la propia legislación sudafricana.

Presentación de informes

En cuanto a la legislación sudafricana, los organismos de inversión colectiva de dicho país informan a los inversores con una periodicidad anual.

Distribuciones

Según la legislación sudafricana, los ingresos derivados de organismos de inversión colectiva de dicho país se distribuyen de forma regular y pueden reinvertirse, si el inversor así lo decide, mediante la emisión de intereses participatorios adicionales.

Derivados

A efectos de llevar a cabo una Gestión eficaz de la cartera, el Fondo debe poner en práctica varias técnicas, instrumentos y derivados. El empleo de dichos instrumentos para los propósitos de gestión de fondos queda regulado por la legislación luxemburguesa y de la UE.

La legislación sudafricana en relación con dichas técnicas e inversiones de derivados es más estricta.

Préstamo de valores

El Fondo permite préstamos de valores, de acuerdo con lo establecido en la Parte V, D. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo.

Los organismos de inversión colectiva en Sudáfrica permiten que se den certificados de acciones en préstamo hasta un 50% con límites a un solo prestatario y una garantía del 105%. La toma de certificados de acciones en préstamo y la pignoración de valores están prohibidas.

Fiscalidad

Inversiones en sociedades de inversión extranjeras

Los ingresos en todo el mundo de los residentes sudafricanos están sujetos a impuestos sobre la recepción o acumulación de los ingresos, la que se produzca en primer lugar. La definición de residentes sudafricanos incluye a personas físicas que residan habitualmente en Sudáfrica o que estén físicamente presentes en Sudáfrica durante un periodo total mínimo de seis años consecutivos, así como cualquier *trust*, sociedad o cualquier otra entidad que se haya constituido, establecido o formado en Sudáfrica, o cuya sede se encuentre en dicho país. Una persona que resida exclusivamente en otra jurisdicción no es residente en cuanto a un convenio de doble imposición válido suscrito entre dicho Estado y Sudáfrica.

Dividendos e ingresos por intereses

Las distribuciones efectuadas por sociedades extranjeras están reconocidas como dividendos extranjeros si dichos importes se tratan como dividendos o pagos similares en la legislación fiscal del país donde la sociedad extranjera tenga su lugar de gestión efectiva. En ausencia de legislación fiscal al respecto, la distribución constituye un dividendo extranjero si se trata como tal en las leyes de sociedades de la jurisdicción en la que se haya constituido la sociedad.

En general, los dividendos extranjeros (excepto determinadas exenciones) son gravables en Sudáfrica como parte de la renta imponible del residente en Sudáfrica. Un dividendo extranjero estará exento de conformidad con el régimen general de exención de las participaciones si el receptor del dividendo, junto con cualquier sociedad que forme parte del mismo grupo de empresas, posee al menos el 10% de las acciones y derechos de voto en la sociedad extranjera que declare el dividendo (esta exención ha sido denegada a menos que el dividendo se pague con respecto a una acción en la sociedad extranjera). Los dividendos extranjeros que haya recibido o se hayan devengado a una persona en relación con un interés participativo en un «organismo de inversión colectiva» de fuera de Sudáfrica no están exentos, conforme a la exención de participación general de la que disponen las personas que posean no menos del 10% de una sociedad no residente en Sudáfrica. Los dividendos extranjeros que no se ajusten al régimen general de exención de la participación deberían igualmente poder acceder a la exención general de dividendos disponible para personas físicas y sociedades, conforme a la cual el tipo efectivo de gravamen aplicable a los dividendos se reduce a un máximo del 15%. Nota: un Proyecto de ley de reforma introducido por el Parlamento el 25 de octubre de 2017 propone una enmienda para incrementar al 20% el tipo fiscal real aplicable a los dividendos extranjeros con efectos retroactivos hasta los ejercicios fiscales que comiencen el 1 de marzo de 2017.

Es importante recalcar que las mencionadas exenciones respecto a participaciones y dividendos no se aplicarán a ningún dividendo extranjero distribuido a una persona por servicios prestados o que vaya a prestar debido a su actividad laboral o por ocupar un cargo (excepto en el caso de los dividendos extranjeros distribuidos con respecto a un «instrumento de renta variable restringido» (según su definición)).

Los dividendos de empresas residentes en Sudáfrica podrán estar sujetos a una retención del 15% si se pagan a un accionista residente en Sudáfrica que no sea una sociedad o un tipo determinado de entidad exenta. Nota: un Proyecto de ley de reforma introducido por el Parlamento el 25 de octubre de 2017 propone una enmienda para incrementar al 20% la retención fiscal sobre los dividendos nacionales con efectos retroactivos hasta los ejercicios fiscales que comiencen el 1 de marzo de 2017. Los dividendos de las sociedades sudafricanas, o los dividendos extranjeros declarados por empresas no residentes en dicho

país a partir de beneficios que hayan estado o vayan a estar sujetos a la fiscalidad sudafricana, están exentos de los impuestos generales mientras se encuentren en poder de destinatarios sudafricanos (es decir, no están incluidos en los ingresos imponibles).

Los dividendos extranjeros recibidos o acumulados de los instrumentos de renta variable híbridos (según su definición) el 1 de abril de 2012, o a partir de esa fecha, o que se hayan convertido en dicho tipo de instrumento tras la mencionada fecha, se considerarán como ingresos (y, por lo tanto, estarán sujetos a fiscalidad sin exención) en poder de los destinatarios y, por lo tanto, se incluirá en los ingresos brutos del destinatario.

Los intereses recibidos o devengados por un residente sudafricano o que se considere se hayan devengado por un residente sudafricano probablemente serán gravados en Sudáfrica.

Acumulación de ingresos

Cuando los ingresos subyacentes del Fondo sean reinvertidos en vez de distribuidos, el inversor residente en Sudáfrica no recibirá ningún dividendo extranjero. Por lo tanto, un residente en Sudáfrica no estará sujeto a obligación fiscal alguna en dicho país hasta que tenga lugar la distribución o se estime la misma.

Venta de Acciones a terceros

La definición de «ingresos brutos» que se incluye en la Ley sudafricana del Impuesto sobre la Renta (*South African Income Tax Act*) proporciona un punto de referencia para la determinación de la base imponible de cualquier persona. La definición de «ingresos brutos» para residentes fiscales en Sudáfrica hace referencia a la cantidad total, ya sea en efectivo o de otro modo, recibida, acumulada o a favor de cualquier residente, con la exclusión de la recepción o las acumulaciones que consistan en capital. La definición de «ingresos brutos» para residentes fiscales no sudafricanos hace referencia a la cantidad total, ya sea en efectivo o de otro modo, que dicha persona haya recibido, acumulado o tenido a su favor de una fuente de Sudáfrica o que se considere de Sudáfrica, con la exclusión de la recepción o acumulaciones que constituyan capital.

Por lo tanto, todo inversor persona física tendrá que determinar si la recepción o acumulación, fruto de una enajenación o un reembolso, posee la naturaleza de capital. Esto no puede determinarse sin referencia a las circunstancias individuales del residente.

Todo importe recibido o devengado por un inversor como resultado de la enajenación efectuada por el mismo de una «acción autorizada» (según su definición) se considerará como constitutivo de capital, con sujeción a determinadas exenciones.

Las plusvalías generadas por la enajenación de las acciones de una «sociedad extranjera» a un no residente en Sudáfrica a efectos fiscales por parte de una persona que posea (ya sea a título individual o conjuntamente con cualquier otra persona que forme parte del mismo grupo de sociedades que esa persona) al menos el 10% del capital en acciones y derechos de voto, y que haya mantenido dicho interés durante un periodo que no sea inferior a 18 meses, están exentas del impuesto sobre plusvalías (salvo por algunas exenciones), siempre y cuando las acciones se transmitan a una persona que no sea residente en Sudáfrica (salvo en el caso de que se trate de una sociedad extranjera controlada (según su definición)), o a una persona que sea una persona vinculada a quien enajene dicho interés). Esta exención del impuesto sobre plusvalías no se aplicará, entre otras, a la enajenación de ningún interés en el capital en acciones de un «organismo de inversión colectiva» llevada a cabo fuera de Sudáfrica.

Si los importes resultantes de la enajenación se obtienen en forma de ingresos, el inversor estará sujeto a impuestos sobre el importe total según el tipo impositivo aplicable a dicho inversor. Si lo que se recibe constituye capital, los inversores personas físicas abonarán un impuesto sobre la renta normal aplicado al 40% de la plusvalía neta (la cantidad por la que el total de plusvalías supere el total de minusvalías). Por su parte, los inversores corporativos e inversores en *trusts* abonarán un impuesto sobre la renta normal aplicado al 80% de la plusvalía neta de la enajenación (siempre y cuando no se apliquen exenciones) con respecto a todas las enajenaciones que tengan lugar el 1 de marzo de 2016, o en una fecha posterior.

La plusvalía o minusvalía fruto de la enajenación de un activo se calcula restando el coste base del activo a los importes recibidos o devengados con respecto a la transmisión. Cuando se transmita un activo y la contraprestación incluya una cantidad que no pueda ser cuantificada, consecuentemente, gran parte de la contraprestación que no pueda ser cuantificada será tratada como no devengada por el inversor hasta la fecha en que dicha cantidad sea cuantificable.

Del mismo modo, a la hora de determinar las plusvalías o minusvalías (de haberlas) con respecto a los activos enajenados, cuando todos los importes derivados no devenguen en el vendedor en el mismo ejercicio, las minusvalías sobre dichas enajenaciones se aplazarán hasta que se acumulen todos los importes derivados. Las minusvalías podrán deducirse de las subsiguientes plusvalías con la enajenación de los activos cuando se acumulen los importes derivados con respecto a dicho activo, o cuando pueda demostrarse que no se acumulará ningún otro importe derivado.

La inversión se incluye en la definición de instrumento de capital extranjero, de modo que cualquier diferencia positiva de cambio relacionada con dicha inversión será gravable como parte de la plusvalía en el momento de la enajenación.

Reembolso de las Acciones y recompra de Acciones

Todo importe pagado o pagadero por una sociedad extranjera con respecto a una acción, se considera como un rendimiento de capital extranjero cuando dicho importe se trate como una distribución o pago similar que no sea un dividendo extranjero en la legislación fiscal del país en el que la sociedad extranjera tenga su lugar de gestión efectiva o, en ausencia de legislación fiscal al respecto, en las leyes de sociedades del país en el que se haya constituido la sociedad. Un importe no puede considerarse como rendimiento de capital extranjero si es deducible por una sociedad extranjera de acuerdo con la legislación fiscal extranjera que le corresponda.

Cuando se haya generado un rendimiento de capital extranjero, el importe devengado al accionista debe aplicarse como reducción del coste base de la inversión. En el supuesto de que el rendimiento de capital extranjero supere el gasto ocasionado con respecto a la adquisición de las acciones a las que se le aplica, el excedente deberá tratarse como plusvalía durante el ejercicio en el que el rendimiento de capital extranjero se reciba o devengue (lo que suceda antes), sujeto a una exención de la participación similar al reembolso completo que se menciona seguidamente.

Un rendimiento de capital extranjero derivado del reembolso completo de las acciones de un inversor probablemente se considerará como una enajenación y debería tener derecho a una exención de la participación, siempre y cuando el inversor posea al menos un 10% del capital en acciones y derechos de voto de la sociedad. Esta exención del impuesto sobre las plusvalías no se aplicará, entre otras, a la enajenación de ningún interés en el capital en acciones de un «organismo de inversión colectiva» llevada a cabo fuera de Sudáfrica.

Las recepciones de importes o los devengos que no constituyan rendimientos de capital extranjeros (según su definición) o dividendos extranjeros (según su definición) no se contemplan en la Ley sudafricana núm. 58 del Impuesto sobre la Renta de 1962. Por lo tanto, a dichos importes se les aplicarán las normas generales sobre recepciones y devengos.

Las recompras de acciones deberían poder optar a una exención de la participación, siempre y cuando el inversor posea al menos el 10% del capital en acciones y los derechos de voto de la sociedad, y además haya mantenido dicho interés durante un periodo de 18 meses, siempre y cuando la recompra de acciones la realice una persona que no sea residente (salvo en el caso de que se trate de una sociedad extranjera controlada (según su definición), o una persona que sea una persona vinculada a quien enajene dicho interés). Esta exención del impuesto sobre las plusvalías no se aplicará, entre otras, a la enajenación de ningún interés en el capital en acciones de un «organismo de inversión colectiva» llevada a cabo fuera de Sudáfrica.

En la medida en que cualquier inversor sudafricano (que sea una sociedad) reciba un «dividendo extraordinario» derivado de una recompra de acciones, y dicho inversor posea un «interés autorizado» en las acciones enajenadas, cabe la posibilidad de que se apliquen algunas normas de «lavado de dividendos» propuestas en el Proyecto de ley de reforma de la normativa fiscal de 2017.

A este respecto, un «dividendo extraordinario» incluye, entre otros, el equivalente a cualquier dividendo recibido o devengado en un periodo de 18 meses antes de la enajenación de las acciones, o que se haya originado con motivo de la enajenación de éstas, o que supere el 15% del valor de mercado de las acciones enajenadas a principios del periodo de 18 meses o de la fecha de enajenación.

La expresión «interés autorizado» hace referencia a un interés directo o indirecto (individualmente o con personas vinculadas), de al menos el 50% de las acciones o derechos a voto; del 20% de las acciones o derechos a voto si ninguna otra persona posee la mayoría de dichas acciones o derechos; o del 10% de las acciones o derechos a voto si la sociedad cotiza en bolsa.

Cuando sea de aplicación, las normas de lavado de dividendos tendrán el efecto siguiente:

- a) En la medida en que las acciones se mantengan como valores sujetos a negociación, puede que se solicite al inversor que, en su declaración de la renta, recalifique como ingresos los dividendos extraordinarios recibidos con la recompra de acciones; o
- b) En la medida en que las acciones se mantengan en una cuenta de capital, puede que se solicite al inversor que, a efectos del impuesto sobre las plusvalías, recalifique como beneficios los dividendos extraordinarios recibidos con la recompra de acciones.

La fecha de entrada en vigor propuesta para la modificación es el 19 de julio de 2017, y se aplicará con respecto a cualquier enajenación en dicha fecha o posteriormente.

NOTA: Este resumen de las repercusiones impositivas que afectan a los inversores sudafricanos expone de manera concisa las condiciones tributarias a 31 de octubre de 2017, y se ofrece a efectos únicamente informativos. Es importante destacar que en la descripción anterior sobre las condiciones tributarias sudafricanas no se ha incluido ninguna modificación propuesta a la Ley de Impuestos sobre la Renta de Sudáfrica. Los inversores deberían consultar a sus asesores fiscales en lo referente a invertir en el Fondo, puesto que las circunstancias individuales de cada inversor determinarán la totalidad de sus consecuencias fiscales de cualquier inversión en el Fondo.

SUECIA

Inscripción y supervisión

Este Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990.

En virtud de las resoluciones dictadas por la Autoridad Sueca de Supervisión Financiera (*Finansinspektionen*) el 18 de diciembre de 1995 y el 27 de octubre de 2005, el Fondo está autorizado para comercializar entre el público sus Acciones en Suecia.

La información siguiente especifica los recursos disponibles para los inversores residentes en Suecia, así como los procedimientos que son aplicables en la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, el informe semestral y las cuentas más recientes. Las modificaciones del Folleto informativo, de los reglamentos del Fondo, de sus Estatutos o de cualquier otra información podrán obtenerse en las oficinas del Representante. Las modificaciones sustanciales del Folleto informativo, del reglamento del Fondo o de Estatutos deberán presentarse ante la Autoridad Sueca de Supervisión Financiera.

Representante

La dirección del Fondo ha nombrado a Svenska Handelsbanken, Blasieholmstorg 12, S-106 70 Estocolmo, Suecia, como banco Representante del Fondo en Suecia. La Agencia de Pagos, el lugar de ejecución y la jurisdicción competente se han establecido en el domicilio social del Representante con respecto a Acciones distribuidas en Suecia.

Procedimientos de negociación

Los inversores podrán dar instrucciones (directamente o a través de su banco u otro representante financiero) al Representante o a cualquiera de los Distribuidores citados en el Folleto informativo, o a la oficina principal de la Sociedad Gestora. Los inversores también podrán rembolsar Acciones y recibir el pago a través del Representante.

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor para Suecia y actúa como agente del Distribuidor General, FIL Distributors. Todas las instrucciones podrán dirigirse al Representante o a FIL (Luxembourg) S.A. en la dirección que aparece a continuación:

2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250404 1
Fax: (352) 26 38 39 38.

Los inversores deberán tener en cuenta que las solicitudes de adquisición de Acciones o las órdenes de canje de una categoría de Acción a otra deberán entregarse por escrito al Representante o al Distribuidor de la manera indicada por el Representante o el Distribuidor.

En Suecia los formularios de solicitud de Acciones podrán obtenerse del Representante o del Distribuidor. Los inversores podrán solicitar Acciones en cualquier divisa generalmente aceptada y libremente convertible. Cuando el inversor opere en una divisa distinta de la Divisa principal de negociación de la clase pertinente, la cuantía de la inversión se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la compra. De igual modo, las cantidades procedentes de la venta podrán ser recibidas por el inversor en otra divisa generalmente aceptada y libremente convertible, tal y como se establece en el Folleto informativo.

Puede obtenerse más información sobre el Fondo y los procedimientos de solicitud y reembolso del Distribuidor o del Representante en Suecia.

Publicación de precios

Los precios de las Acciones del Fondo podrán obtenerse de cualquier Distribuidor o del Representante en Suecia. Las Acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Los Valores liquidativos de los Subfondos correspondientes se publicarán con la indicación «más gastos» en el *Dagens Industri*, al menos dos veces al mes, con carácter general.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados del siguiente resumen sobre ciertas consecuencias fiscales suecas relacionadas con la titularidad de Acciones por parte de personas físicas y sociedades de responsabilidad limitada residentes en Suecia a efectos fiscales. El resumen tiene como objetivo proporcionar únicamente información general. Por otro lado, no cubre cuestiones acerca del impuesto sobre la renta en casos en los que las Acciones se mantengan como activos corrientes en operaciones empresariales o por parte de una sociedad colectiva. El convenio de doble imposición para los inversores depende en cierto modo de su situación particular. Antes de invertir en Acciones del Fondo, todos los inversores deberían consultar a un asesor profesional acerca de las consecuencias fiscales relacionadas con sus circunstancias particulares resultantes de la posesión de Acciones.

- a) Para las personas físicas, los dividendos fijados en relación con las Acciones y las plusvalías que se obtengan en el momento de la enajenación, canje o reembolso de Acciones, están clasificados como renta de capital y se gravan a un tipo del 30%. Es importante tener en cuenta que el canje de Acciones de un Subfondo por Acciones de otro está considerado como una enajenación de Acciones.
- b) Para las personas físicas, las minusvalías de valores que coticen en bolsa y que se graven como acciones podrán, como norma general, deducirse por completo de las plusvalías de todos los valores gravados como acciones y de las plusvalías de una acción que no coticen en bolsa. El 70% de una pérdida que sobrepase dichas ganancias podrá ser deducido de otras rentas de capital. Si se produjera una pérdida neta en la categoría de renta de capital en un año dado, dicha pérdida neta podría reducir el impuesto sobre la renta de operaciones empresariales y de trabajo, así como el impuesto sobre bienes inmuebles. Esta reducción de impuestos está garantizada con un 30% de la pérdida neta que no supere los 100.000 SEK y con un 21% de la pérdida neta para cualquier parte restante. Las pérdidas netas no absorbidas por dichas reducciones fiscales no podrán trasladarse a futuros ejercicios fiscales.
- c) Para las empresas de responsabilidad limitada, todos los ingresos serán atribuibles a la categoría de operaciones empresariales y se gravarán a un 22%. Consulte el apartado a) anterior referente a hechos impositivos.
- d) Para las empresas de responsabilidad limitada, las minusvalías sobre Acciones que se mantengan como inversiones de capital tan sólo podrán deducirse de plusvalías de capital sobre valores que se graven como acciones. Aquellas pérdidas de capital que no se deduzcan de dichas plusvalías podrán transferirse a fin de reducir dichas plusvalías en futuros periodos fiscales sin limitaciones en el tiempo.
- e) Tanto los inversores que sean personas físicas como los que sean personas jurídicas han de incluir unos ingresos teóricos en su declaración de la renta, basados en el valor de sus inversiones en fondos. Los ingresos teóricos son un 0,4% del valor de las participaciones del fondo a principios del año natural. Los ingresos teóricos se gravarán al tipo de ingresos derivados de inversiones, que es del 30% para las personas físicas y del 22% para los inversores corporativos.
- f) Puede aplicarse un régimen opcional para la fiscalidad de las plusvalías y de los repartos de dividendos en el caso de las personas físicas. Para los activos depositados en una cuenta de ahorros de inversión («*investeringssparkonto*»), no se gravan las ganancias ni los dividendos. En su lugar, el titular de la cuenta tiene que declarar unos ingresos teóricos basados en el promedio del valor de la cuenta durante el año. Los ingresos teóricos están vinculados al tipo de interés de la deuda pública a finales de noviembre del año anterior. Para el ejercicio fiscal 2017, los ingresos teóricos son del 1,25%. Los ingresos teóricos se gravan al tipo de ingresos de inversión del 30%.

En el caso de las personas físicas que opten por este régimen, los anteriores puntos a) y b) no serán de aplicación. Además, no declararán los ingresos teóricos descritos en el punto e).

- g) Determinadas consecuencias fiscales podrán ser de aplicación a ciertas categorías de sociedades, por ejemplo, las sociedades de inversión.
- h) Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad en el Folleto informativo, en la que se mencionan otras consecuencias fiscales para los inversores. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo. Las leyes y práctica tributarias, así como los tipos impositivos, pueden ser objeto de futuras modificaciones.

Documentos disponibles para su consulta

Los Estatutos (con sus modificaciones en cada momento) podrán ser consultados en el domicilio social del Fondo, las oficinas de los Distribuidores, de la Sociedad Gestora y del Representante en Suecia. En el domicilio social del Fondo, las oficinas de los Distribuidores, de la Sociedad Gestora y del representante en Suecia podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del presente Folleto informativo, de los últimos DDFI, del informe anual y las cuentas auditadas más recientes, así como del informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes del Fondo.

TAIWÁN

Ha de tenerse en cuenta que existe un Folleto parcial para los inversores en Taiwán. Dicho Folleto parcial incluye información específica para Taiwán.

APÉNDICE II

LISTA DE CLASES DE ACCIONES

La lista de las Clases de Acciones, así como la información relacionada que figura a continuación, es válida a 19 de marzo de 2019. Dicha lista podrá estar sujeta a actualizaciones periódicas. En el domicilio social del Fondo en Luxemburgo podrá obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, una lista completa de todas las Clases de Acciones disponibles. Algunas Clases de Acciones pueden estar sujetas a actuaciones corporativas. Si desea más información, consulte la Parte I del Folleto informativo, «Información sobre el Fondo».

Los inversores deberían verificar si las Acciones que les interesa comprar están registradas para su distribución pública en su jurisdicción.

Se incluye más información sobre las Clases de Acciones Variables (I-VMF, Y-VMF) en la Parte IV del Folleto informativo, titulada «Información sobre administración, comisiones y gastos»; véase también la sección titulada «Clases de Acciones sujetas a una Comisión de Gestión Variable» en la Parte II. Es importante destacar que las clases de Acciones VMF constan de una Comisión Básica y un Elemento Variable. La comisión de gestión anual reflejada en la tabla siguiente comprende la Comisión Básica. Los tipos históricos de la VMF aplicados a cada clase de Acciones estarán disponibles previa petición en el domicilio social del Fondo.

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---------------------------------------|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - ASEAN Fund A-ACC-AUD (hedged) | LU1046420474 | 1,50 | | 1 | 09/04/2014 |
| FF - ASEAN Fund A-ACC-HKD | LU0737861269 | 1,50 | | | 09/02/2012 |
| FF - ASEAN Fund A-ACC-USD | LU0261945553 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - ASEAN Fund A-SGD | LU0251143029 | 1,50 | | | 15/05/2006 |
| FF - ASEAN Fund A-USD | LU0048573645 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - ASEAN Fund E-ACC-EUR | LU0840140791 | 1,50 | 0,75 | | 07/11/2012 |
| FF - ASEAN Fund I-ACC-USD | LU1560649987 | 0,80 | | | 20/02/2017 |
| FF - ASEAN Fund Y-ACC-USD | LU0346390510 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - ASEAN Fund Y-USD | LU0936575439 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - America Fund A-ACC-AUD (hedged) | LU0963029086 | 1,50 | | 1 | 30/08/2013 |
| FF - America Fund A-ACC-CZK (hedged) | LU0979392767 | 1,50 | | 1 | 05/11/2013 |
| FF - America Fund A-ACC-EUR | LU0251127410 | 1,50 | | | 03/07/2006 |
| FF - America Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0945775517 | 1,50 | | 1 | 12/07/2013 |
| FF - America Fund A-ACC-HUF (hedged) | LU0979392684 | 1,50 | | 1 | 05/11/2013 |
| FF - America Fund A-ACC-PLN (hedged) | LU0959717173 | 1,50 | | 1 | 30/09/2013 |
| FF - America Fund A-ACC-SEK | LU1190411634 | 1,50 | | | 24/02/2015 |
| FF - America Fund A-ACC-USD | LU0251131958 | 1,50 | | | 03/07/2006 |
| FF - America Fund A-EUR | LU0069450822 | 1,50 | | | 16/02/2004 |
| FF - America Fund A-GBP | LU0251120670 | 1,50 | | | 26/06/2006 |
| FF - America Fund A-SGD | LU0251142724 | 1,50 | | | 15/05/2006 |
| FF - America Fund A-SGD (hedged) | LU0742534661 | 1,50 | | 1 | 12/03/2012 |
| FF - America Fund A-USD | LU0048573561 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - America Fund D-ACC-EUR | LU1387833160 | 1,50 | 0,50 | | 15/04/2016 |
| FF - America Fund E-ACC-EUR | LU0115759606 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - America Fund I-ACC-EUR | LU1642889353 | 0,80 | | | 11/07/2017 |
| FF - America Fund I-ACC-EUR (hedged) | LU1355508760 | 0,80 | | 1 | 08/02/2016 |
| FF - America Fund I-ACC-USD | LU1243244081 | 0,80 | | | 24/06/2015 |
| FF - America Fund SR-ACC-SGD | LU1235257950 | 1,30 | | | 12/06/2015 |
| FF - America Fund SR-ACC-SGD (hedged) | LU1235260079 | 1,30 | | 1 | 12/06/2015 |
| FF - America Fund SR-ACC-USD | LU1235258255 | 1,30 | | | 12/06/2015 |
| FF - America Fund W-ACC-GBP | LU1033662245 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - America Fund W-ACC-GBP (hedged) | LU1550162488 | 0,80 | | 1 | 23/01/2017 |
| FF - America Fund X-ACC-USD | LU1858163972 | 0,00 | | | 25/07/2018 |
| FF - America Fund Y-ACC-EUR | LU0755218046 | 0,80 | | | 13/03/2012 |
| FF - America Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU0963540371 | 0,80 | | 1 | 16/09/2013 |
| FF - America Fund Y-ACC-USD | LU0318939179 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - America Fund Y-EUR | LU0951202539 | 0,80 | | | 12/09/2013 |
| FF - America Fund Y-EUR (hedged) | LU1064925149 | 0,80 | | 1 | 23/05/2014 |
| FF - America Fund Y-USD | LU1064925735 | 0,80 | | | 23/05/2014 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - America Fund Y-VMF-ACC-EUR | LU1781690091 | 0,70 | | | 09/05/2018 |
| FF - America Fund Y-VMF-ACC-USD | LU1781690174 | 0,70 | | | 09/05/2018 |
| FF - American Diversified Fund A-ACC-EUR | LU0261960354 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - American Diversified Fund A-USD | LU0187121727 | 1,50 | | | 01/03/2004 |
| FF - American Diversified Fund Y-ACC-USD | LU0346390437 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - American Growth Fund A-ACC-EUR | LU0275692696 | 1,50 | | | 04/12/2006 |
| FF - American Growth Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0346393456 | 1,50 | | 1 | 10/03/2008 |
| FF - American Growth Fund A-ACC-USD | LU0275693405 | 1,50 | | | 04/12/2006 |
| FF - American Growth Fund A-USD | LU0077335932 | 1,50 | | | 30/06/1997 |
| FF - American Growth Fund E-ACC-EUR | LU0115760109 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - American Growth Fund I-ACC-Euro | LU1955085425 | 0,80 | | | 27/02/2019 |
| FF - American Growth Fund W-ACC-GBP | LU1235295885 | 0,80 | | | 24/06/2015 |
| FF - American Growth Fund W-ACC-GBP (hedged) | LU1955085771 | 0,80 | | 1 | 27/02/2019 |
| FF - American Growth Fund Y-ACC-EUR | LU1338166587 | 0,80 | | | 25/01/2016 |
| FF - American Growth Fund Y-ACC-USD | LU0318939252 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - American Growth Fund Y-USD | LU0949332265 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - Asia Focus Fund A-ACC-EUR | LU0261946445 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Asia Focus Fund A-ACC-NOK | LU1808853409 | 1,50 | | | 25/04/2018 |
| FF - Asia Focus Fund A-ACC-USD | LU0261947096 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Asia Focus Fund A-EUR | LU0069452877 | 1,50 | | | 16/02/2004 |
| FF - Asia Focus Fund A-GBP | LU0251126107 | 1,50 | | | 26/06/2006 |
| FF - Asia Focus Fund A-SGD | LU0251144936 | 1,50 | | | 15/05/2006 |
| FF - Asia Focus Fund A-USD | LU0048597586 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Asia Focus Fund C-USD | LU0324710481 | 1,50 | 1,00 | | 05/11/2007 |
| FF - Asia Focus Fund E-ACC-EUR | LU0115768185 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Asia Focus Fund I-ACC-EUR | LU1400167562 | 0,80 | | | 05/05/2016 |
| FF - Asia Focus Fund I-ACC-USD | LU1777188829 | 0,80 | | | 28/02/2018 |
| FF - Asia Focus Fund SR-ACC-SGD | LU1235261630 | 1,30 | | | 12/06/2015 |
| FF - Asia Focus Fund W-ACC-GBP | LU1033664456 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Asia Focus Fund Y-ACC-EUR | LU0880599641 | 0,80 | | | 04/02/2013 |
| FF - Asia Focus Fund Y-ACC-USD | LU0318941159 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - Asia Focus Fund Y-EUR | LU0951203347 | 0,80 | | | 12/09/2013 |
| FF - Asia Focus Fund Y-USD | LU0936582054 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - Asia Pacific Dividend Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1046420714 | 1,50 | | 1 | 09/04/2014 |
| FF - Asia Pacific Dividend Fund A-MINC(G)-HKD | LU1119993845 | 1,50 | | | 16/10/2014 |
| FF - Asia Pacific Dividend Fund A-MINC(G)-USD | LU0877626530 | 1,50 | | | 24/01/2013 |
| FF - Asia Pacific Dividend Fund A-USD | LU0205439572 | 1,50 | | | 16/12/2004 |
| FF - Asia Pacific Dividend Fund Y-ACC-SGD | LU1046422843 | 0,80 | | | 09/04/2014 |
| FF - Asia Pacific Dividend Fund Y-ACC-USD | LU1273509064 | 0,80 | | | 20/08/2015 |
| FF - Asia Pacific Dividend Fund Y-USD | LU1295424540 | 0,80 | | | 05/10/2015 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1846738604 | 1,25 | | 3 | 11/07/2018 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund A-ACC-USD | LU1366333414 | 1,25 | | | 31/05/2016 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (AUD/USD hedged) | LU1560650480 | 1,25 | | 3 | 23/02/2017 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund A-MCDIST(G)-SGD (SGD/USD hedged) | LU1883994102 | 1,25 | | 3 | 12/12/2018 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund A-MCDIST(G)-USD | LU1509826936 | 1,25 | | | 22/11/2016 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund A-MINC(G)-SGD | LU1439102457 | 1,25 | | | 23/02/2017 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund A-MINC(G)-USD | LU1439102374 | 1,25 | | | 23/02/2017 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund A-QINC(G)-EUR (EUR/USD hedged) | LU1846738869 | 1,25 | | 3 | 11/07/2018 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1846738786 | 1,25 | 0,60 | 3 | 11/07/2018 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth &Income Fund E-QINC(G)-EUR (EUR/USD hedged) | LU1846738943 | 1,25 | 0,60 | 3 | 11/07/2018 |
| FF - Asia Pacific Opportunities Fund A-ACC-EUR | LU0345361124 | 1,50 | | | 18/02/2008 |
| FF - Asia Pacific Opportunities Fund E-ACC-EUR | LU0345362106 | 1,50 | 0,75 | | 18/02/2008 |
| FF - Asia Pacific Opportunities Fund I-ACC-EUR | LU1689651096 | 0,80 | | | 27/09/2017 |
| FF - Asia Pacific Opportunities Fund I-ACC-USD | LU0820712619 | 0,80 | | | 20/09/2012 |
| FF - Asia Pacific Opportunities Fund Y-ACC-EUR | LU0345362361 | 0,80 | | | 18/02/2008 |
| FF - Asia Pacific Opportunities Fund Y-ACC-USD | LU1116431138 | 0,80 | | | 08/10/2014 |
| FF - Asia Pacific Opportunities Fund Y-EUR | | 0,80 | 0,00 | | 27/03/2019 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-ACC-USD | LU1313547892 | 1,00 | | | 30/11/2015 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1345484106 | 1,00 | | 1 | 29/01/2016 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MCDIST(G)-USD | LU1509826852 | 1,00 | | | 22/11/2016 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-HKD (hedged) | LU1345483983 | 1,00 | | 1 | 29/01/2016 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-SGD | LU1345483041 | 1,00 | | | 29/01/2016 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-SGD (SGD/USD hedged) | LU1817858373 | 1,00 | | 3 | 25/07/2018 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-USD | LU1345482746 | 1,00 | | | 29/01/2016 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-USD (hedged) | LU1345483470 | 1,00 | | 1 | 29/01/2016 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund Y-USD | LU1345484361 | 0,65 | | | 29/01/2016 |
| FF - Asian Bond Fund A-ACC-USD | LU0605512275 | 0,75 | | | 18/04/2011 |
| FF - Asian Bond Fund A-EUR (hedged) | LU0605512192 | 0,75 | | 2 | 24/06/2015 |
| FF - Asian Bond Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1371569549 | 0,75 | | 2 | 03/03/2016 |
| FF - Asian Bond Fund A-MDIST-USD | LU0605512432 | 0,75 | | | 18/04/2011 |
| FF - Asian Bond Fund A-MINC(G)-HKD | LU1371569465 | 0,75 | | | 03/03/2016 |
| FF - Asian Bond Fund A-MINC(G)-SGD (hedged) | LU1420312487 | 0,75 | | 2 | 13/06/2016 |
| FF - Asian Bond Fund A-MINC(G)-USD | LU1371569200 | 0,75 | | | 03/03/2016 |
| FF - Asian Bond Fund I-ACC-USD | LU1322385458 | 0,40 | | | 30/11/2015 |
| FF - Asian Bond Fund I-QDIST-SGD (hedged) | LU1817858290 | 0,40 | | 2 | 23/05/2018 |
| FF - Asian Bond Fund Y-ACC-USD | LU0605512606 | 0,40 | | | 18/04/2011 |
| FF - Asian Bond Fund Y-EUR (hedged) | LU1881786690 | 0,40 | | 2 | 26/09/2018 |
| FF - Asian Bond Fund Y-QDIST-USD | LU1284738405 | 0,40 | | | 15/09/2015 |
| FF - Asian Equity Fund S-ACC-SGD | LU0605512861 | 0,80 | | | 07/06/2011 |
| FF - Asian High Yield Fund A-ACC-EUR | LU0286668966 | 1,00 | | | 02/04/2007 |
| FF - Asian High Yield Fund A-ACC-SEK (hedged) | LU0566130646 | 1,00 | | 2 | 06/12/2010 |
| FF - Asian High Yield Fund A-ACC-USD | LU0286668453 | 1,00 | | | 02/04/2007 |
| FF - Asian High Yield Fund A-EUR (hedged) | LU0575482749 | 1,00 | | 2 | 10/01/2011 |
| FF - Asian High Yield Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1046420631 | 1,00 | | 2 | 09/04/2014 |
| FF - Asian High Yield Fund A-MDIST-HKD | LU0532244745 | 1,00 | | | 18/08/2010 |
| FF - Asian High Yield Fund A-MDIST-JPY (hedged) | LU0765273429 | 1,00 | | 2 | 10/04/2012 |
| FF - Asian High Yield Fund A-MDIST-SGD (hedged) | LU0286669774 | 1,00 | | 2 | 28/01/2010 |
| FF - Asian High Yield Fund A-MDIST-USD | LU0286669428 | 1,00 | | | 02/04/2007 |
| FF - Asian High Yield Fund A-MINC(G)-SGD (hedged) | LU1235294219 | 1,00 | | 2 | 03/06/2015 |
| FF - Asian High Yield Fund A-MINC(G)-USD | LU0937949237 | 1,00 | | | 18/06/2013 |
| FF - Asian High Yield Fund A-MINC-USD | LU0605512788 | 1,00 | | | 13/04/2011 |
| FF - Asian High Yield Fund A-RMB (hedged) | LU0831375760 | 1,00 | | 2 | 16/10/2012 |
| FF - Asian High Yield Fund E-MDIST-EUR (hedged) | LU0922333165 | 1,00 | 0,50 | 2 | 07/05/2013 |
| FF - Asian High Yield Fund I-ACC-USD | LU1322385706 | 0,65 | | | 30/11/2015 |
| FF - Asian High Yield Fund I-MDIST-USD | LU1235294300 | 0,65 | | | 03/06/2015 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Asian High Yield Fund W-ACC-GBP | LU1033662328 | 0,65 | | | 11/03/2014 |
| FF - Asian High Yield Fund Y-ACC-EUR | LU1261430794 | 0,65 | | | 07/08/2015 |
| FF - Asian High Yield Fund Y-ACC-SGD | LU1046422256 | 0,65 | | | 09/04/2014 |
| FF - Asian High Yield Fund Y-ACC-USD | LU0370790650 | 0,65 | | | 21/07/2008 |
| FF - Asian High Yield Fund Y-EUR (hedged) | LU0575482582 | 0,65 | | 2 | 10/01/2011 |
| FF - Asian High Yield Fund Y-MDIST-HKD | LU1273507365 | 0,65 | | | 20/08/2015 |
| FF - Asian High Yield Fund Y-MDIST-SGD | LU1273507449 | 0,65 | | | 20/08/2015 |
| FF - Asian High Yield Fund Y-MDIST-USD | LU1273507282 | 0,65 | | | 20/08/2015 |
| FF - Asian High Yield Fund Y-MINC-USD | LU1284734750 | 0,65 | | | 15/09/2015 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund A-ACC-EUR | LU0702159772 | 1,50 | | | 07/12/2011 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund A-ACC-SGD | LU1166156734 | 1,50 | | | 26/01/2015 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund A-ACC-USD | LU0702159699 | 1,50 | | | 07/12/2011 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund A-EUR | LU0702159426 | 1,50 | | | 07/12/2011 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund A-USD | LU0702159343 | 1,50 | | | 07/12/2011 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund E-ACC-EUR | LU1116432292 | 1,50 | 0,75 | | 08/10/2014 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund I-ACC-EUR | LU1961889240 | 0,80 | | | 13/03/2019 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund I-USD | LU1791708768 | 0,80 | | | 14/03/2018 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund Y-ACC-EUR | LU1261430877 | 0,80 | | | 07/08/2015 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund Y-ACC-GBP | LU0702160192 | 0,80 | | | 07/12/2011 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund Y-ACC-USD | LU0702159939 | 0,80 | | | 07/12/2011 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund Y-EUR | LU1273507522 | 0,80 | | | 20/08/2015 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund Y-USD | LU1273507795 | 0,80 | | | 20/08/2015 |
| FF - Asian Special Situations Fund A-ACC-EUR | LU0413542167 | 1,50 | | | 23/02/2009 |
| FF - Asian Special Situations Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0337569841 | 1,50 | | 1 | 27/02/2013 |
| FF - Asian Special Situations Fund A-ACC-SEK | LU1723455900 | 1,50 | | | 22/11/2017 |
| FF - Asian Special Situations Fund A-ACC-USD | LU0261950983 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Asian Special Situations Fund A-GBP | LU0251122882 | 1,50 | | | 26/06/2006 |
| FF - Asian Special Situations Fund A-USD | LU0054237671 | 1,50 | | | 03/10/1994 |
| FF - Asian Special Situations Fund Asijskich akcii A-ACC-CZK (hedged) | LU1213835512 | 1,50 | | 1 | 16/04/2015 |
| FF - Asian Special Situations Fund D-ACC-EUR | LU1387833913 | 1,50 | 0,50 | | 04/05/2016 |
| FF - Asian Special Situations Fund E-ACC-EUR | LU0778324086 | 1,50 | 0,75 | | 14/05/2012 |
| FF - Asian Special Situations Fund I-ACC-EUR | LU1357938338 | 0,80 | | | 18/02/2016 |
| FF - Asian Special Situations Fund I-ACC-SEK | LU1723463169 | 0,80 | | | 22/11/2017 |
| FF - Asian Special Situations Fund I-ACC-USD | LU0807813265 | 0,80 | | | 20/02/2017 |
| FF - Asian Special Situations Fund I-USD | LU1777189397 | 0,80 | | | 28/02/2018 |
| FF - Asian Special Situations Fund SR-ACC-SGD | LU1235260665 | 1,30 | | | 12/06/2015 |
| FF - Asian Special Situations Fund W-GBP | LU1235295968 | 0,80 | | | 24/06/2015 |
| FF - Asian Special Situations Fund Y-ACC-EUR | LU1575864084 | 0,80 | | | 16/03/2017 |
| FF - Asian Special Situations Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1777189124 | 0,80 | | 1 | 28/02/2018 |
| FF - Asian Special Situations Fund Y-ACC-USD | LU0346390601 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - Asian Special Situations Fund Y-USD | LU0936575603 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - Australia Fund A-ACC-AUD | LU0261950041 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Australia Fund A-AUD | LU0048574536 | 1,50 | | | 06/12/1991 |
| FF - Australia Fund I-ACC-USD | LU1808853821 | 0,80 | | | 25/04/2018 |
| FF - Australia Fund Y-ACC-AUD | LU0346392649 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Australian Dollar Cash Fund A-ACC-AUD | LU0766124985 | 0,40 | | | 15/01/2016 |
| FF - Australian Dollar Cash Fund W-ACC-AUD | LU1303741588 | 0,20 | | | 15/01/2016 |
| FF - China Consumer Fund A-ACC-AUD (hedged) | LU1046420391 | 1,50 | | 1 | 09/04/2014 |
| FF - China Consumer Fund A-ACC-EUR | LU0594300096 | 1,50 | | | 23/02/2011 |
| FF - China Consumer Fund A-ACC-HKD | LU0605514214 | 1,50 | | | 13/04/2011 |
| FF - China Consumer Fund A-ACC-USD | LU0594300179 | 1,50 | | | 23/02/2011 |
| FF - China Consumer Fund A-EUR | LU0594300252 | 1,50 | | | 23/02/2011 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - China Consumer Fund A-GBP | LU0594300336 | 1,50 | | | 23/02/2011 |
| FF - China Consumer Fund A-SGD | LU0650527681 | 1,50 | | | 01/08/2011 |
| FF - China Consumer Fund A-USD | LU0594300419 | 1,50 | | | 23/02/2011 |
| FF - China Consumer Fund D-ACC-EUR | LU1387832865 | 1,50 | 0,50 | | 15/04/2016 |
| FF - China Consumer Fund E-ACC-EUR | LU0766124126 | 1,50 | 0,75 | | 14/05/2012 |
| FF - China Consumer Fund I-ACC-USD | LU1148194506 | 0,80 | | | 15/12/2014 |
| FF - China Consumer Fund Y-ACC-EUR | LU0605514057 | 0,80 | | | 12/02/2014 |
| FF - China Consumer Fund Y-ACC-USD | LU0594300500 | 0,80 | | | 23/02/2011 |
| FF - China Focus Fund A-ACC-EUR | LU0318931192 | 1,50 | | | 24/09/2007 |
| FF - China Focus Fund A-ACC-HKD | LU0737861699 | 1,50 | | | 09/02/2012 |
| FF - China Focus Fund A-ACC-USD | LU1224709979 | 1,50 | | | 19/05/2015 |
| FF - China Focus Fund A-GBP | LU0200822756 | 1,50 | | | 04/10/2004 |
| FF - China Focus Fund A-SGD | LU0287142896 | 1,50 | | | 02/04/2007 |
| FF - China Focus Fund A-USD | LU0173614495 | 1,50 | | | 18/08/2003 |
| FF - China Focus Fund C-USD | LU0324709806 | 1,50 | 1,00 | | 05/11/2007 |
| FF - China Focus Fund D-ACC-EUR | LU1387835538 | 1,50 | 0,50 | | 04/05/2016 |
| FF - China Focus Fund E-ACC-EUR | LU0766123821 | 1,50 | 0,75 | | 14/05/2012 |
| FF - China Focus Fund I-ACC-USD | LU1560650134 | 0,80 | | | 20/02/2017 |
| FF - China Focus Fund SR-ACC-SGD | LU1235261390 | 1,30 | | | 12/06/2015 |
| FF - China Focus Fund Y-ACC-EUR | LU0936575868 | 0,80 | | | 12/09/2013 |
| FF - China Focus Fund Y-ACC-USD | LU0346390866 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - China Focus Fund Y-GBP | LU0457959939 | 0,80 | | | 26/10/2009 |
| FF - China Focus Fund Y-SGD | LU1295421793 | 0,80 | | | 05/10/2015 |
| FF - China Focus Fund Y-USD | LU0936576080 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - China High Yield Fund A-ACC-USD | LU1313547462 | 1,20 | | | 30/11/2015 |
| FF - China High Yield Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1345482316 | 1,20 | | 1 | 29/01/2016 |
| FF - China High Yield Fund A-MINC(G)-HKD (hedged) | LU1345481854 | 1,20 | | 1 | 29/01/2016 |
| FF - China High Yield Fund A-MINC(G)-SGD (hedged) | LU1345482076 | 1,20 | | 1 | 29/01/2016 |
| FF - China High Yield Fund A-MINC(G)-USD(hedged) | LU1345481698 | 1,20 | | 1 | 29/01/2016 |
| FF - China High Yield Fund Y-USD | LU1345482589 | 0,70 | | | 29/01/2016 |
| FF - China Opportunities Fund A-ACC-EUR | LU0455706654 | 1,50 | | | 23/11/2009 |
| FF - China Opportunities Fund A-ACC-HKD | LU0502904849 | 1,50 | | | 31/05/2010 |
| FF - China Opportunities Fund A-USD | LU0455707207 | 1,50 | | | 23/11/2009 |
| FF - China Opportunities Fund Y-ACC-USD | LU0455707462 | 0,80 | | | 23/11/2009 |
| FF - China RMB Bond Fund A-ACC-EUR | LU0740036131 | 0,75 | | | 18/06/2012 |
| FF - China RMB Bond Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1055024514 | 0,75 | | 3 | 07/05/2014 |
| FF - China RMB Bond Fund A-ACC-RMB | LU0715234463 | 0,75 | | | 08/12/2011 |
| FF - China RMB Bond Fund A-ACC-USD | LU0740036214 | 0,75 | | | 07/05/2014 |
| FF - China RMB Bond Fund A-MINC(G)-SGD (SGD/USD hedged) | LU1791709907 | 0,75 | | 3 | 28/03/2018 |
| FF - China RMB Bond Fund E-ACC-EUR | LU0788144201 | 0,75 | 0,50 | | 18/06/2012 |
| FF - China RMB Bond Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1055024605 | 0,75 | 0,50 | 3 | 07/05/2014 |
| FF - China RMB Bond Fund E-GDIST-EUR (EUR/USD hedged) | LU1162119710 | 0,75 | 0,50 | 3 | 12/01/2015 |
| FF - China RMB Bond Fund I-ACC-EUR | LU1261430950 | 0,40 | | | 07/08/2015 |
| FF - China RMB Bond Fund I-QDIST-USD | LU1380730330 | 0,40 | | | 29/03/2016 |
| FF - China RMB Bond Fund W-ACC-GBP | LU1235296008 | 0,40 | | | 24/06/2015 |
| FF - China RMB Bond Fund Y-ACC-EUR | LU0788144623 | 0,40 | | | 18/06/2012 |
| FF - China RMB Bond Fund Y-ACC-USD | LU0740036727 | 0,40 | | | 07/05/2014 |
| FF - China RMB Bond Fund Y-MINC(G)-RMB | LU1797663538 | 0,40 | | | 11/04/2018 |
| FF - Core Euro Bond Fund A-ACC-EUR | LU0417495982 | 0,50 | | | 16/03/2017 |
| FF - Core Euro Bond Fund Y-ACC-EUR | LU0417496105 | 0,30 | | | 29/07/2009 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Core Euro Bond Fund Y-MDIST-EUR | LU0479691668 | 0,30 | | | 09/02/2010 |
| FF - EURO STOXX 50® Fund A-ACC-EUR | LU0261952682 | 0,20 | | | 25/09/2006 |
| FF - EURO STOXX 50® Fund A-EUR | LU0069450319 | 0,20 | | | 08/10/1996 |
| FF - EURO STOXX 50® Fund A-GBP | LU0112642557 | 0,20 | | | 26/06/2000 |
| FF - EURO STOXX 50® Fund Y-ACC-EUR | LU0370789215 | 0,10 | | | 14/07/2008 |
| FF - Emerging Asia Fund A-ACC-EUR | LU0329678410 | 1,50 | | | 21/04/2008 |
| FF - Emerging Asia Fund A-ACC-HKD | LU0737861772 | 1,50 | | | 09/02/2012 |
| FF - Emerging Asia Fund A-ACC-PLN (hedged) | LU0805777611 | 1,50 | | 1 | 06/08/2012 |
| FF - Emerging Asia Fund A-ACC-USD | LU0329678337 | 1,50 | | | 21/04/2008 |
| FF - Emerging Asia Fund A-EUR | LU0329678253 | 1,50 | | | 21/04/2008 |
| FF - Emerging Asia Fund A-GBP | LU0528227852 | 1,50 | | | 04/08/2010 |
| FF - Emerging Asia Fund A-USD | LU0329678170 | 1,50 | | | 21/04/2008 |
| FF - Emerging Asia Fund E-ACC-EUR | LU0630951415 | 1,50 | 0,75 | | 06/06/2011 |
| FF - Emerging Asia Fund I-ACC-USD | LU0742535718 | 0,80 | | | 27/02/2012 |
| FF - Emerging Asia Fund W-ACC-GBP | LU1033662591 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Emerging Asia Fund Y-ACC-EUR | LU1731832918 | 0,80 | | | 13/12/2017 |
| FF - Emerging Asia Fund Y-ACC-USD | LU0390711777 | 0,80 | | | 14/10/2008 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-ACC-EUR | LU0303816705 | 1,50 | | | 11/06/2007 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-ACC-PLN (hedged) | LU0805778007 | 1,50 | | 1 | 06/08/2012 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-ACC-USD | LU0303823156 | 1,50 | | | 11/06/2007 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-EUR | LU0303816028 | 1,50 | | | 11/06/2007 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-GBP | LU0303817182 | 1,50 | | | 11/06/2007 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-SGD | LU0345363179 | 1,50 | | | 25/02/2008 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-USD | LU0303821028 | 1,50 | | | 11/06/2007 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund E-ACC-EUR | LU0303816887 | 1,50 | 0,75 | | 11/06/2007 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund I-ACC-USD | LU0742535122 | 0,80 | | | 25/10/2017 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund Y-ACC-EUR | LU0936576247 | 0,80 | | | 12/09/2013 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund Y-ACC-USD | LU0370788910 | 0,80 | | | 14/07/2008 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund Y-EUR | LU0951202703 | 0,80 | | | 12/09/2013 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0900495853 | 1,20 | | 2 | 20/03/2013 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-ACC-USD | LU0900495697 | 1,20 | | | 20/03/2013 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1284739635 | 1,20 | | 2 | 15/09/2015 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-MDIST-EUR (hedged) | LU0900496232 | 1,20 | | 2 | 20/03/2013 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-MDIST-USD | LU0900496075 | 1,20 | | | 20/03/2013 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-MINC(G)-HKD | LU1284739478 | 1,20 | | | 15/09/2015 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-MINC(G)-USD | LU1284738744 | 1,20 | | | 15/09/2015 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund E-MDIST-EUR (hedged) | LU0900496406 | 1,20 | 0,40 | 2 | 20/03/2013 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund E-MDIST-USD | LU1162115643 | 1,20 | 0,40 | | 12/01/2015 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund I-USD | LU0900497123 | 0,65 | | | 20/03/2013 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund Y-ACC-USD | LU0900496661 | 0,65 | | | 20/03/2013 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund Y-QDIST-EUR (hedged) | LU0900496828 | 0,65 | | 2 | 20/03/2013 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-EUR | LU0238205289 | 1,20 | | | 23/01/2006 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0337572712 | 1,20 | | 2 | 30/06/2010 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-HUF (hedged) | LU1295422502 | 1,20 | | 2 | 05/10/2015 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-SEK (hedged) | LU0566130729 | 1,20 | | 2 | 06/12/2010 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-USD | LU0238205958 | 1,20 | | | 23/01/2006 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-EUR | LU0238203821 | 1,20 | | | 23/01/2006 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-EUR (hedged) | LU1611857365 | 1,20 | | 2 | 18/05/2017 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-HMDIST(G)-PLN (hedged) | LU1677766476 | 1,20 | | 2 | 11/10/2017 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-MDIST-AUD (hedged) | LU0963542070 | 1,20 | | 2 | 18/09/2013 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-MDIST-EUR | LU0238204472 | 1,20 | | | 23/01/2006 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-MDIST-USD | LU0238206170 | 1,20 | | | 23/01/2006 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-MINC(G)-USD | LU0937949310 | 1,20 | | | 18/06/2013 |
| FF - Emerging Market Debt Fund A-USD | LU0238205446 | 1,20 | | | 23/01/2006 |
| FF - Emerging Market Debt Fund E-ACC-EUR | LU0238206840 | 1,20 | 0,40 | | 23/01/2006 |
| FF - Emerging Market Debt Fund E-MDIST-EUR (hedged) | LU0718470049 | 1,20 | 0,40 | 2 | 19/12/2011 |
| FF - Emerging Market Debt Fund I-ACC-USD | LU1353442657 | 0,65 | | | 18/02/2016 |
| FF - Emerging Market Debt Fund W-ACC-GBP | LU1235296180 | 0,65 | | | 24/06/2015 |
| FF - Emerging Market Debt Fund X-ACC-USD | LU1858163469 | 0,00 | | | 25/07/2018 |
| FF - Emerging Market Debt Fund Y-ACC-EUR | LU1116432458 | 0,65 | | | 08/10/2014 |
| FF - Emerging Market Debt Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU0611490078 | 0,65 | | 2 | 12/01/2015 |
| FF - Emerging Market Debt Fund Y-ACC-USD | LU0238206337 | 0,65 | | | 23/01/2006 |
| FF - Emerging Market Debt Fund Y-QDIST-EUR (hedged) | LU0840140015 | 0,65 | | 2 | 07/11/2012 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund A-ACC-USD | LU0900493726 | 1,20 | | | 12/04/2013 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund A-MDIST-EUR | LU0900494534 | 1,20 | | | 12/04/2013 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund E-MDIST-EUR | LU0900494708 | 1,20 | 0,40 | | 12/04/2013 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund I-EUR | LU1791706127 | 0,65 | | | 14/03/2018 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund I-GBP | LU1791705665 | 0,65 | | | 14/03/2018 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund I-USD | LU0900495341 | 0,65 | | | 12/04/2013 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund R-ACC-USD | LU1894117826 | 0,40 | | | 24/10/2018 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund X-ACC-USD | LU1858163386 | 0,00 | | | 25/07/2018 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund Y-ACC-USD | LU0900494963 | 0,65 | | | 12/04/2013 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund Y-QDIST-EUR | LU0900495184 | 0,65 | | | 12/04/2013 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-ACC-EUR | LU1830996044 | 1,20 | | | 13/06/2018 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1268459010 | 1,20 | | 3 | 29/09/2015 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-ACC-USD | LU1268458988 | 1,20 | | | 29/09/2015 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-EUR | LU1268459101 | 1,20 | | | 29/09/2015 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-EUR (EUR/USD hedged) | LU1828124989 | 1,20 | | 3 | 13/06/2018 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-USD | LU1828124716 | 1,20 | | | 13/06/2018 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund D-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1858163899 | 1,20 | 0,30 | 3 | 22/08/2018 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund E-MDIST-EUR (EUR/USD hedged) | LU1268459283 | 1,20 | 0,40 | 3 | 29/09/2015 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-ACC-EUR | | 0,65 | 0,00 | | 27/03/2019 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1689649603 | 0,65 | | 3 | 27/09/2017 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-EUR (EUR/USD hedged) | LU1268459366 | 0,65 | | 3 | 29/09/2015 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-QINC(G)-GBP (GBP/USD hedged) | LU1340195905 | 0,65 | | 3 | 07/01/2016 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-USD | LU1268459440 | 0,65 | | | 29/09/2015 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund Y-ACC-EUR | LU1268459796 | 0,65 | | | 29/09/2015 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1731832751 | 0,65 | | 3 | 13/12/2017 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund Y-ACC-USD | LU1268459523 | 0,65 | | | 29/09/2015 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund Y-EUR (EUR/USD hedged) | LU1417856058 | 0,65 | | 3 | 03/06/2016 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund A-ACC-Euro (hedged) | LU1102505846 | 1,50 | | 2 | 29/09/2014 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund A-ACC-USD | LU1102505929 | 1,50 | | | 29/09/2014 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund A-EUR | LU1102505689 | 1,50 | | | 29/09/2014 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund A-USD | LU1102505762 | 1,50 | | | 29/09/2014 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund I-ACC-USD | LU1102506067 | 0,80 | | | 29/09/2014 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund I-VMF-ACC-USD | LU1781690257 | 0,70 | | | 09/05/2018 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund R-GDIST-GBP | | 0,50 | 0,00 | | 27/03/2019 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund W-GBP | LU1937123476 | 0,80 | | | 23/01/2019 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund Y-ACC-USD | LU1102506141 | 0,80 | | | 29/09/2014 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund Y-VMF-ACC-USD | LU1781690760 | 0,70 | | | 09/05/2018 |
| FF - Emerging Markets Fund A-ACC-EUR | LU1048684796 | 1,50 | | | 02/04/2014 |
| FF - Emerging Markets Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU1097728288 | 1,50 | | 2 | 28/08/2014 |
| FF - Emerging Markets Fund A-ACC-HUF | LU1273508843 | 1,50 | | | 20/08/2015 |
| FF - Emerging Markets Fund A-ACC-SGD (SGD/USD hedged) | LU1791710236 | 1,50 | | 3 | 28/03/2018 |
| FF - Emerging Markets Fund A-ACC-USD | LU0261950470 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Emerging Markets Fund A-EUR | LU0307839646 | 1,50 | | | 23/07/2007 |
| FF - Emerging Markets Fund A-GBP | LU0251123260 | 1,50 | | | 26/06/2006 |
| FF - Emerging Markets Fund A-SGD | LU0251143458 | 1,50 | | | 15/05/2006 |
| FF - Emerging Markets Fund A-USD | LU0048575426 | 1,50 | | | 18/10/1993 |
| FF - Emerging Markets Fund A-USD (hedged) | LU1481012133 | 1,50 | | 2 | 12/09/2016 |
| FF - Emerging Markets Fund D-ACC-EUR | LU1387833327 | 1,50 | 0,50 | | 15/04/2016 |
| FF - Emerging Markets Fund E-ACC-EUR | LU0115763970 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Emerging Markets Fund I-ACC-USD | LU0742536872 | 0,80 | | | 27/02/2012 |
| FF - Emerging Markets Fund I-EUR | LU1258527420 | 0,80 | | | 22/07/2015 |
| FF - Emerging Markets Fund I-GBP | LU1391767743 | 0,80 | | | 20/04/2016 |
| FF - Emerging Markets Fund SR-ACC-SGD | LU1235258685 | 1,30 | | | 12/06/2015 |
| FF - Emerging Markets Fund W-ACC-GBP | LU1033662674 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Emerging Markets Fund W-GBP | LU1499161997 | 0,80 | | | 10/10/2016 |
| FF - Emerging Markets Fund X-ACC-USD | LU1858163204 | 0,00 | | | 25/07/2018 |
| FF - Emerging Markets Fund Y-ACC-EUR | LU1097728361 | 0,80 | | | 28/08/2014 |
| FF - Emerging Markets Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1769044709 | 0,80 | | 3 | 14/02/2018 |
| FF - Emerging Markets Fund Y-ACC-USD | LU0346390940 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - Emerging Markets Fund Y-EUR | LU1711971041 | 0,80 | | | 08/11/2017 |
| FF - Emerging Markets Fund Y-USD | LU0936576593 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund A-ACC-EUR | LU0699195888 | 1,00 | | | 16/11/2011 |
| FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund A-MDIST-EUR | LU0840139512 | 1,00 | | | 07/11/2012 |
| FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund D-ACC-EUR | LU1387834135 | 1,00 | 0,30 | | 04/05/2016 |
| FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund E-ACC-EUR | LU0766124399 | 1,00 | 0,50 | | 14/05/2012 |
| FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund E-MDIST-EUR | LU0840139603 | 1,00 | 0,50 | | 07/11/2012 |
| FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund I-ACC-USD | LU0745985522 | 0,65 | | | 27/02/2012 |
| FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund Y-ACC-USD | LU0699195961 | 0,65 | | | 16/11/2011 |
| FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund Y-GBP | LU0699196001 | 0,65 | | | 16/11/2011 |
| FF - Euro Balanced Fund A-ACC-EUR | LU0261950553 | 1,00 | | | 25/09/2006 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Euro Balanced Fund A-ACC-USD (hedged) | LU1046421449 | 1,00 | | 1 | 09/04/2014 |
| FF - Euro Balanced Fund A-EUR | LU0052588471 | 1,00 | | | 17/10/1994 |
| FF - Euro Balanced Fund A-MCDIST(G)-EUR | LU1509826423 | 1,00 | | | 22/11/2016 |
| FF - Euro Balanced Fund E-ACC-EUR | LU0283900842 | 1,00 | 0,55 | | 19/03/2007 |
| FF - Euro Balanced Fund Y-ACC-EUR | LU0346389934 | 0,60 | | | 17/03/2008 |
| FF - Euro Blue Chip Fund A-ACC-CZK (hedged) | LU0979392841 | 1,50 | | 1 | 05/11/2013 |
| FF - Euro Blue Chip Fund A-ACC-EUR | LU0251128657 | 1,50 | | | 03/07/2006 |
| FF - Euro Blue Chip Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0997586432 | 1,50 | | 1 | 10/01/2014 |
| FF - Euro Blue Chip Fund A-EUR | LU0088814487 | 1,50 | | | 30/09/1998 |
| FF - Euro Blue Chip Fund D-ACC-EUR | LU1387833087 | 1,50 | 0,50 | | 15/04/2016 |
| FF - Euro Blue Chip Fund E-ACC-EUR | LU0115764275 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Euro Blue Chip Fund I-ACC-EUR | LU0933614157 | 0,80 | | | 05/06/2013 |
| FF - Euro Blue Chip Fund I-EUR | LU1417855753 | 0,80 | | | 03/06/2016 |
| FF - Euro Blue Chip Fund W-ACC-GBP | LU1033662757 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Euro Blue Chip Fund Y-ACC-EUR | LU0346388290 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - Euro Blue Chip Fund Y-ACC-USD (hedged) | LU1284738157 | 0,80 | | 1 | 15/09/2015 |
| FF - Euro Blue Chip Fund Y-EUR | LU0936576759 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - Euro Blue Chip Fund Y-SGD | LU1295420803 | 0,80 | | | 05/10/2015 |
| FF - Euro Bond Fund A-ACC-EUR | LU0251130638 | 0,75 | | | 03/07/2006 |
| FF - Euro Bond Fund A-ACC-HUF (hedged) | LU1295422171 | 0,75 | | 2 | 05/10/2015 |
| FF - Euro Bond Fund A-ACC-USD (hedged) | LU1046421522 | 0,75 | | 2 | 09/04/2014 |
| FF - Euro Bond Fund A-EUR | LU0048579097 | 0,75 | | | 01/10/1990 |
| FF - Euro Bond Fund A-MDIST-EUR | LU0168050333 | 0,75 | | | 09/06/2003 |
| FF - Euro Bond Fund E-ACC-EUR | LU0238209513 | 0,75 | 0,40 | | 23/01/2006 |
| FF - Euro Bond Fund I-ACC-EUR | LU1322386183 | 0,40 | | | 30/11/2015 |
| FF - Euro Bond Fund X-ACC-EUR | LU1858163543 | 0,00 | | | 25/07/2018 |
| FF - Euro Bond Fund Y-ACC-EUR | LU0346390197 | 0,40 | | | 17/03/2008 |
| FF - Euro Bond Fund Y-ACC-USD | LU1295424383 | 0,40 | | | 05/10/2015 |
| FF - Euro Bond Fund Y-ACC-USD (hedged) | LU1261431172 | 0,40 | | 2 | 07/08/2015 |
| FF - Euro Bond Fund Y-EUR | LU0949332349 | 0,40 | | | 09/10/2013 |
| FF - Euro Cash Fund A-ACC-EUR | LU0261953490 | 0,40 | | | 25/09/2006 |
| FF - Euro Cash Fund A-EUR | LU0064964074 | 0,40 | | | 20/09/1993 |
| FF - Euro Cash Fund E-ACC-EUR | LU0393653836 | 0,40 | | | 19/11/2008 |
| FF - Euro Cash Fund W-ACC-EUR | LU1303741745 | 0,20 | | | 15/01/2016 |
| FF - Euro Cash Fund Y-ACC-EUR | LU0346390353 | 0,20 | | | 17/03/2008 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund A-ACC-EUR | LU0370787193 | 0,75 | | | 12/06/2009 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund A-ACC-HUF (hedged) | LU1295422338 | 0,75 | | 2 | 05/10/2015 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund A-EUR | LU0605514560 | 0,75 | | | 06/04/2011 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund A-MDIST-EUR | LU0605514487 | 0,75 | | | 06/04/2011 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund D-ACC-EUR | LU1387835371 | 0,75 | 0,30 | | 04/05/2016 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund E-ACC-EUR | LU0605514644 | 0,75 | 0,40 | | 07/11/2012 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund E-MDIST-EUR | LU0840139355 | 0,75 | 0,40 | | 07/11/2012 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund I-ACC-EUR | LU1353442574 | 0,40 | | | 18/02/2016 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund I-EUR | LU1550162728 | 0,40 | | | 23/01/2017 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund Y-ACC-EUR | LU0370787359 | 0,40 | | | 12/06/2009 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund Y-QDIST-EUR | LU0840140106 | 0,40 | | | 07/11/2012 |
| FF - Euro Short Term Bond Fund A-ACC-EUR | LU0267388220 | 0,50 | | | 10/03/2008 |
| FF - Euro Short Term Bond Fund A-EUR | LU0267388576 | 0,50 | | | 28/09/2016 |
| FF - Euro Short Term Bond Fund D-ACC-EUR | LU1387834564 | 0,50 | 0,15 | | 04/05/2016 |
| FF - Euro Short Term Bond Fund E-ACC-EUR | LU0346393613 | 0,50 | 0,15 | | 10/03/2008 |
| FF - Euro Short Term Bond Fund I-ACC-EUR | LU1457522560 | 0,30 | | | 16/08/2016 |
| FF - Euro Short Term Bond Fund R-ACC-EUR | LU1731833999 | 0,60 | | | 11/12/2017 |
| FF - Euro Short Term Bond Fund Y-ACC-EUR | LU0346393704 | 0,30 | | | 10/03/2008 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - European Dividend Fund A-ACC-EUR | LU0353647737 | 1,50 | | | 02/11/2010 |
| FF - European Dividend Fund A-EUR | LU0353647653 | 1,50 | | | 02/11/2010 |
| FF - European Dividend Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1046420805 | 1,50 | | 1 | 09/04/2014 |
| FF - European Dividend Fund A-MCDIST(G)-EUR | LU1509826779 | 1,50 | | | 22/11/2016 |
| FF - European Dividend Fund A-MINC(G)-EUR | LU0857700040 | 1,50 | | | 03/12/2012 |
| FF - European Dividend Fund A-MINC(G)-HKD (hedged) | LU1119994140 | 1,50 | | 1 | 16/10/2014 |
| FF - European Dividend Fund A-MINC(G)-USD (hedged) | LU0997587240 | 1,50 | | 1 | 10/01/2014 |
| FF - European Dividend Fund A-QINC(G)-EUR | LU0742537177 | 1,50 | | | 03/12/2012 |
| FF - European Dividend Fund I-ACC-EUR | LU1642889437 | 0,80 | | | 11/07/2017 |
| FF - European Dividend Fund W-GBP | LU1915587239 | 0,80 | | | 28/11/2018 |
| FF - European Dividend Fund Y-ACC-EUR | LU0353648032 | 0,80 | | | 02/11/2010 |
| FF - European Dividend Fund Y-QINC(G)-EUR | LU1169812549 | 0,80 | | | 26/01/2015 |
| FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-EUR | LU0261959422 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-HUF (hedged) | LU1088279044 | 1,50 | | 1 | 28/07/2014 |
| FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-PLN (hedged) | LU0959717256 | 1,50 | | 1 | 30/09/2013 |
| FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-SGD (hedged) | LU1273509221 | 1,50 | | 1 | 20/08/2015 |
| FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0997586515 | 1,50 | | 1 | 10/01/2014 |
| FF - European Dynamic Growth Fund A-EUR | LU0119124781 | 1,50 | | | 15/01/2001 |
| FF - European Dynamic Growth Fund A-SGD | LU1196032939 | 1,50 | | | 11/03/2015 |
| FF - European Dynamic Growth Fund D-ACC-EUR | LU1858164194 | 1,50 | 0,50 | | 22/08/2018 |
| FF - European Dynamic Growth Fund E-ACC-EUR | LU0119124864 | 1,50 | 0,75 | | 15/01/2001 |
| FF - European Dynamic Growth Fund I-ACC-EUR | LU1353442731 | 0,80 | | | 18/02/2016 |
| FF - European Dynamic Growth Fund I-ACC-USD | LU1322385615 | 0,80 | | | 30/11/2015 |
| FF - European Dynamic Growth Fund W-ACC-GBP | LU1033662831 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - European Dynamic Growth Fund Y-ACC-EUR | LU0318940003 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - European Dynamic Growth Fund Y-ACC-USD (hedged) | LU1731833213 | 0,80 | | 1 | 13/12/2017 |
| FF - European Dynamic Growth Fund Y-EUR | LU0936577138 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - European Fund A-ACC-EUR | LU0238202427 | 1,50 | | | 12/12/2005 |
| FF - European Fund A-ACC-USD | LU1038894991 | 1,50 | | | 10/03/2014 |
| FF - European Fund E-ACC-EUR | LU0238202773 | 1,50 | 0,75 | | 12/12/2005 |
| FF - European Fund Y-ACC-EUR | LU0318939419 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - European Growth Fund A-ACC-EUR | LU0296857971 | 1,50 | | | 02/05/2007 |
| FF - European Growth Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0997586606 | 1,50 | | 1 | 10/01/2014 |
| FF - European Growth Fund A-EUR | LU0048578792 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - European Growth Fund A-SGD | LU0550127509 | 1,50 | | | 27/10/2010 |
| FF - European Growth Fund C-EUR | LU0324710721 | 1,50 | 1,00 | | 05/11/2007 |
| FF - European Growth Fund E-ACC-EUR | LU0115764192 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - European Growth Fund I-ACC-EUR | LU1642889510 | 0,80 | | | 11/07/2017 |
| FF - European Growth Fund SR-ACC-EUR | LU1235258925 | 1,30 | | | 12/06/2015 |
| FF - European Growth Fund SR-ACC-SGD | LU1235259576 | 1,30 | | | 12/06/2015 |
| FF - European Growth Fund W-ACC-GBP | LU1235296263 | 0,80 | | | 24/06/2015 |
| FF - European Growth Fund Y-ACC-EUR | LU0346388373 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - European Growth Fund Y-EUR | LU0936577302 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - European Growth Fund Y-VMF-ACC-EUR | LU1781690844 | 0,70 | | | 09/05/2018 |
| FF - European High Yield Fund A-ACC-CZK | LU1756523533 | 1,00 | | | 24/01/2018 |
| FF - European High Yield Fund A-ACC-CZK (hedged) | LU0979393146 | 1,00 | | 2 | 05/11/2013 |
| FF - European High Yield Fund A-ACC-EUR | LU0251130802 | 1,00 | | | 03/07/2006 |
| FF - European High Yield Fund A-ACC-PLN (hedged) | LU1306267003 | 1,00 | | 2 | 21/10/2015 |
| FF - European High Yield Fund A-ACC-SEK (hedged) | LU0413545426 | 1,00 | | 2 | 23/02/2009 |
| FF - European High Yield Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0621411155 | 1,00 | | 2 | 18/05/2011 |
| FF - European High Yield Fund A-EUR | LU0110060430 | 1,00 | | | 26/06/2000 |
| FF - European High Yield Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1235294482 | 1,00 | | 2 | 03/06/2015 |
| FF - European High Yield Fund A-MDIST-EUR | LU0168053600 | 1,00 | | | 09/06/2003 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - European High Yield Fund A-MDIST-SGD | LU0251145669 | 1,00 | | | 15/05/2006 |
| FF - European High Yield Fund A-MDIST-SGD (hedged) | LU1084809042 | 1,00 | | 2 | 23/07/2014 |
| FF - European High Yield Fund A-MDIST-USD (hedged) | LU0882574212 | 1,00 | | 2 | 27/03/2013 |
| FF - European High Yield Fund A-MINC(G)-EUR | LU0937949070 | 1,00 | | | 18/06/2013 |
| FF - European High Yield Fund A-MINC(G)-HKD (hedged) | LU1046421365 | 1,00 | | 2 | 09/04/2014 |
| FF - European High Yield Fund A-MINC(G)-SGD (hedged) | LU1284738660 | 1,00 | | 2 | 15/09/2015 |
| FF - European High Yield Fund A-MINC(G)-USD (hedged) | LU1284738587 | 1,00 | | 2 | 15/09/2015 |
| FF - European High Yield Fund A-MINC-EUR | LU0605515021 | 1,00 | | | 13/04/2011 |
| FF - European High Yield Fund D-ACC-EUR | LU1387834051 | 1,00 | 0,30 | | 04/05/2016 |
| FF - European High Yield Fund D-MDIST-EUR | LU1387833673 | 1,00 | 0,30 | | 15/04/2016 |
| FF - European High Yield Fund E-ACC-EUR | LU0238209786 | 1,00 | 0,25 | | 23/01/2006 |
| FF - European High Yield Fund E-MDIST-EUR | LU0718468068 | 1,00 | 0,50 | | 19/12/2011 |
| FF - European High Yield Fund I-ACC-EUR | LU0957027591 | 0,65 | | | 12/08/2013 |
| FF - European High Yield Fund I-QDIST-EUR | LU0954694930 | 0,65 | | | 26/07/2013 |
| FF - European High Yield Fund Y-ACC-CHF (hedged) | LU1207410397 | 0,65 | | 2 | 01/04/2015 |
| FF - European High Yield Fund Y-ACC-CZK (hedged) | LU1261431255 | 0,65 | | 2 | 07/08/2015 |
| FF - European High Yield Fund Y-ACC-EUR | LU0346390270 | 0,65 | | | 17/03/2008 |
| FF - European High Yield Fund Y-ACC-GBP (hedged) | LU1137485089 | 0,65 | | 2 | 17/11/2014 |
| FF - European High Yield Fund Y-ACC-SEK (hedged) | LU1261431339 | 0,65 | | 2 | 07/08/2015 |
| FF - European High Yield Fund Y-ACC-USD (hedged) | LU1207409209 | 0,65 | | 2 | 01/04/2015 |
| FF - European High Yield Fund Y-EUR | LU0936577567 | 0,65 | | | 25/09/2013 |
| FF - European High Yield Fund Y-MDIST-USD (hedged) | LU1284738314 | 0,65 | | 2 | 15/09/2015 |
| FF - European High Yield Fund Y-QDIST-EUR | LU0840140288 | 0,65 | | | 07/11/2012 |
| FF - European Larger Companies Fund A-ACC-EUR | LU0251129549 | 1,50 | | | 03/07/2006 |
| FF - European Larger Companies Fund A-EUR | LU0119124278 | 1,50 | | | 16/09/2002 |
| FF - European Larger Companies Fund D-ACC-EUR | LU1387833244 | 1,50 | 0,50 | | 15/04/2016 |
| FF - European Larger Companies Fund E-ACC-EUR | LU0119124435 | 1,50 | 0,75 | | 16/09/2002 |
| FF - European Larger Companies Fund I-ACC-EUR | LU0933614405 | 0,80 | | | 05/06/2013 |
| FF - European Larger Companies Fund I-ACC-SGD | LU1322385375 | 0,80 | | | 30/11/2015 |
| FF - European Larger Companies Fund I-ACC-SGD (hedged) | LU1166156908 | 0,80 | | 1 | 26/01/2015 |
| FF - European Larger Companies Fund Y-ACC-EUR | LU0318939765 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - European Larger Companies Fund Y-ACC-USD (hedged) | LU0959716878 | 0,80 | | 1 | 12/09/2013 |
| FF - European Larger Companies Fund Y-EUR | LU0936577724 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - European Larger Companies Fund Y-VMF-ACC-EUR | LU1781690927 | 0,70 | | | 09/05/2018 |
| FF - European Smaller Companies Fund A-ACC-EUR | LU0261951528 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - European Smaller Companies Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0997586788 | 1,50 | | 1 | 10/01/2014 |
| FF - European Smaller Companies Fund A-EUR | LU0061175625 | 1,50 | | | 01/12/1995 |
| FF - European Smaller Companies Fund E-ACC-EUR | LU0115764358 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - European Smaller Companies Fund I-ACC-Euro | LU1915587312 | 0,80 | | | 28/11/2018 |
| FF - European Smaller Companies Fund X-ACC-EUR | LU1858163626 | 0,00 | | | 25/07/2018 |
| FF - European Smaller Companies Fund Y-ACC-EUR | LU0346388456 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - European Smaller Companies Fund Y-EUR | LU0936578029 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - FAWF Asian Special Situations Fund A-USD | LU0088123657 | 0,41 | | | 18/05/1998 |
| FF - FAWF Diversified Stock Fund A-USD | LU0088123228 | 0,35 | | | 18/05/1998 |
| FF - FAWF Emerging Markets Fund A-USD | LU1076010666 | 0,41 | | | 26/06/2014 |
| FF - FAWF Equity Growth Fund A-USD | LU0088123491 | 0,35 | | | 18/05/1998 |
| FF - FAWF Equity Income Fund A-USD | LU1076010740 | 0,35 | | | 26/06/2014 |
| FF - FAWF Europe Fund A-USD | LU0120245500 | 0,41 | | | 13/10/2000 |
| FF - FAWF International Fund A-USD | LU0088123905 | 0,38 | | | 18/05/1998 |
| FF - FAWF Limited Term Bond Fund A-USD | LU1076011474 | 0,35 | | | 30/06/2014 |
| FF - FAWF Mega Cap Stock Fund A-USD | LU1076010823 | 0,35 | | | 26/06/2014 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - FAWF Pacific Fund A-USD | LU0088124119 | 0,41 | | | 18/05/1998 |
| FF - FAWF US Dollar Bond Fund A-USD | LU0088124382 | 0,35 | | | 18/05/1998 |
| FF - FAWF US High Income Fund A-USD | LU0120245849 | 0,35 | | | 29/09/2000 |
| FF - FIRST All Country World Fund I-ACC-EUR | LU1132648889 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST All Country World Fund I-ACC-GBP | LU1132649002 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST All Country World Fund I-ACC-USD | LU1132648962 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST All Country World Fund I-USD | LU1132649184 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST All Country World Fund Y-ACC-USD | LU1132649267 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST Developed World Fund I-ACC-EUR | LU1132648376 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST Developed World Fund I-ACC-GBP | LU1132648533 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST Developed World Fund I-ACC-USD | LU1132648459 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST Developed World Fund I-USD | LU1132648616 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST Developed World Fund Y-ACC-USD | LU1132648707 | 0,80 | | | 04/12/2014 |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund A-ACC-EUR | LU1627197004 | 1,50 | | | 22/06/2017 |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund A-ACC-NOK | LU1627197186 | 1,50 | | | 22/06/2017 |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund A-ACC-SEK | LU1627197269 | 1,50 | | | 22/06/2017 |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund I-ACC-EUR | LU1627197343 | 0,80 | | | 22/06/2017 |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund I-ACC-NOK | LU1627197426 | 0,80 | | | 22/06/2017 |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund I-ACC-SEK | LU1627197772 | 0,80 | | | 22/06/2017 |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund Y-ACC-EUR | LU1808853318 | 0,80 | | | 25/04/2018 |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund Y-ACC-USD | LU1627197855 | 0,80 | | | 22/06/2017 |
| FF - FIRST European Value Fund A-ACC-EUR | LU0353646689 | 1,50 | | | 31/08/2011 |
| FF - FIRST European Value Fund Y-ACC-EUR | LU0353646929 | 0,80 | | | 31/08/2011 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1153363632 | 0,21 | | | 14/01/2015 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1153363715 | 0,35 | | | 14/01/2015 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1153363806 | 0,50 | | | 14/01/2015 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1153363988 | 0,70 | | | 14/01/2015 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1153364010 | 0,70 | | | 14/01/2015 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1153364101 | 0,70 | | | 14/01/2015 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1153364283 | 0,70 | | | 14/01/2015 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1153364366 | 0,70 | | | 14/01/2015 |
| FF - Fidelity Patrimoine A-ACC-Euro | LU0080749848 | 1,40 | | | 31/12/1997 |
| FF - Fidelity Patrimoine Fidelity Allocation Flexible Y-ACC-EUR | LU0614514395 | 0,70 | | | 19/05/2015 |
| FF - Fidelity Selection Internationale A-EUR | LU0103193743 | 1,77 | | | 30/11/1999 |
| FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund A-ACC-EUR | LU0251131289 | 0,85 | | | 03/07/2006 |
| FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund A-EUR | LU0172516865 | 0,85 | | | 05/09/2003 |
| FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU0393654644 | 0,45 | | | 23/12/2008 |
| FF - Fidelity Target™ 2020 Fund A-USD | LU0147748072 | 1,20 | | | 10/05/2002 |
| FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund A-ACC-EUR | LU0251131792 | 1,10 | | | 03/07/2006 |
| FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund A-EUR | LU0215158840 | 1,10 | | | 16/05/2005 |
| FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU0393654727 | 0,60 | | | 23/12/2008 |
| FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund A-ACC-EUR | LU0251131362 | 1,50 | | | 03/07/2006 |
| FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund A-EUR | LU0215159145 | 1,50 | | | 16/05/2005 |
| FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU0393654990 | 0,80 | | | 23/12/2008 |
| FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund A-ACC-EUR | LU0251119078 | 1,50 | | | 26/06/2006 |
| FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund A-EUR | LU0251118260 | 1,50 | | | 26/06/2006 |
| FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU0393655021 | 0,80 | | | 23/12/2008 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund A-ACC-EUR | LU0251120084 | 1,50 | | | 26/06/2006 |
| FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund A-EUR | LU0251119318 | 1,50 | | | 26/06/2006 |
| FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU0393655294 | 0,80 | | | 23/12/2008 |
| FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund A-ACC-EUR | LU1025014389 | 1,50 | | | 03/03/2014 |
| FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund A-EUR | LU1025014207 | 1,50 | | | 03/03/2014 |
| FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1025014462 | 0,80 | | | 03/03/2014 |
| FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund A-ACC-EUR | LU1025014629 | 1,50 | | | 03/03/2014 |
| FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund A-EUR | LU1025014546 | 1,50 | | | 03/03/2014 |
| FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund P-ACC-EUR | LU1025014892 | 0,80 | | | 03/03/2014 |
| FF - Flexible Bond Fund A-ACC-EUR | LU1345485095 | 1,00 | | | 16/02/2016 |
| FF - Flexible Bond Fund A-ACC-EUR (EUR/GBP hedged) | LU1345484874 | 1,00 | | 3 | 16/02/2016 |
| FF - Flexible Bond Fund A-ACC-GBP | LU0261947765 | 1,00 | | | 25/09/2006 |
| FF - Flexible Bond Fund A-EUR (EUR/GBP hedged) | LU1492825564 | 1,00 | | 3 | 28/09/2016 |
| FF - Flexible Bond Fund A-GBP | LU0048620586 | 1,00 | | | 12/11/1990 |
| FF - Flexible Bond Fund E-ACC-EUR (EUR/GBP hedged) | LU1345485335 | 1,00 | 0,60 | 3 | 16/02/2016 |
| FF - Flexible Bond Fund E-MDIST-EUR (EUR/GBP hedged) | LU1345484528 | 1,00 | 0,60 | 3 | 16/02/2016 |
| FF - Flexible Bond Fund Y-ACC-EUR | LU1345486143 | 0,50 | | | 16/02/2016 |
| FF - Flexible Bond Fund Y-ACC-EUR (EUR/GBP hedged) | LU1345485921 | 0,50 | | 3 | 16/02/2016 |
| FF - Flexible Bond Fund Y-ACC-GBP | LU1284736961 | 0,50 | | | 15/09/2015 |
| FF - Flexible Bond Fund Y-EUR (EUR/GBP hedged) | LU1345485509 | 0,50 | | 3 | 16/02/2016 |
| FF - Flexible Bond Fund Y-GBP | LU0896308789 | 0,50 | | | 17/04/2013 |
| FF - Flexible Bond Fund Y-USD (USD/GBP hedged) | LU1345485764 | 0,50 | | 3 | 16/02/2016 |
| FF - France Fund A-ACC-EUR | LU0261948060 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - France Fund A-EUR | LU0048579410 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - France Fund I-ACC-EUR | LU1420312057 | 0,80 | | | 03/06/2016 |
| FF - France Fund Y-ACC-EUR | LU0318940185 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - Germany Fund A-ACC-CHF (hedged) | LU1190411048 | 1,50 | | 1 | 24/02/2015 |
| FF - Germany Fund A-ACC-EUR | LU0261948227 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Germany Fund A-ACC-USD (hedged) | LU1046421878 | 1,50 | | 1 | 09/04/2014 |
| FF - Germany Fund A-EUR | LU0048580004 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Germany Fund I-ACC-EUR | | 0,80 | 0,00 | | 27/03/2019 |
| FF - Germany Fund Y-ACC-CHF (hedged) | LU1261431412 | 0,80 | | 1 | 07/08/2015 |
| FF - Germany Fund Y-ACC-EUR | LU0346388530 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Germany Fund Y-ACC-USD (hedged) | LU1261431503 | 0,80 | | 1 | 07/08/2015 |
| FF - Germany Fund Y-EUR | LU1273507878 | 0,80 | | | 20/08/2015 |
| FF - Global Bond Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0337577430 | 0,75 | | 2 | 10/03/2008 |
| FF - Global Bond Fund A-ACC-JPY (hedged) | LU1380730504 | 0,75 | | 2 | 29/03/2016 |
| FF - Global Bond Fund A-ACC-USD | LU0261946288 | 0,75 | | | 25/09/2006 |
| FF - Global Bond Fund A-USD | LU0048582984 | 0,75 | | | 01/10/1990 |
| FF - Global Bond Fund I-ACC-USD | LU1550162991 | 0,40 | | | 23/01/2017 |
| FF - Global Bond Fund Y-ACC-USD | LU0896351102 | 0,40 | | | 18/03/2013 |
| FF - Global Communications Fund A-ACC-EUR | LU1881514001 | 1,50 | | | 11/12/2018 |
| FF - Global Communications Fund I-ACC-EUR | LU1881514266 | 0,80 | | | 11/12/2018 |
| FF - Global Communications Fund W-ACC-GBP | LU1955028383 | 0,80 | | | 27/02/2019 |
| FF - Global Communications Fund Y-ACC-EUR | LU1881514779 | 0,80 | | | 11/12/2018 |
| FF - Global Communications Fund Y-EUR | LU1881514423 | 0,80 | | | 11/12/2018 |
| FF - Global Consumer Industries Fund A-ACC-EUR | LU1805238125 | 1,50 | | | 11/04/2018 |
| FF - Global Consumer Industries Fund A-ACC-HUF | LU1273508504 | 1,50 | | | 20/08/2015 |
| FF - Global Consumer Industries Fund A-ACC-USD | LU0882574139 | 1,50 | | | 27/03/2013 |
| FF - Global Consumer Industries Fund A-EUR | LU0114721508 | 1,50 | | | 01/09/2000 |
| FF - Global Consumer Industries Fund A-GBP | LU0116932293 | 1,50 | | | 08/09/2000 |
| FF - Global Consumer Industries Fund D-ACC-EUR | LU1387833590 | 1,50 | 0,50 | | 15/04/2016 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Global Consumer Industries Fund D-ACC-EUR (hedged) | LU1387834218 | 1,50 | 0,50 | 1 | 04/05/2016 |
| FF - Global Consumer Industries Fund E-ACC-EUR | LU0840140957 | 1,50 | 0,75 | | 07/11/2012 |
| FF - Global Consumer Industries Fund E-ACC-EUR (hedged) | LU0840141096 | 1,50 | 0,75 | 1 | 07/11/2012 |
| FF - Global Consumer Industries Fund W-ACC-GBP | LU1033662914 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Consumer Industries Fund Y-ACC-EUR | LU0346388613 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Global Consumer Industries Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1284737936 | 0,80 | | 1 | 15/09/2015 |
| FF - Global Consumer Industries Fund Y-ACC-USD | LU1295421017 | 0,80 | | | 05/10/2015 |
| FF - Global Consumer Industries Fund Y-EUR | LU0936578375 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - Global Consumer Industries Fund Y-GBP | LU1295421280 | 0,80 | | | 05/10/2015 |
| FF - Global Corporate Bond Fund A-ACC-EUR | LU0532243267 | 0,75 | | | 09/05/2012 |
| FF - Global Corporate Bond Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0532243341 | 0,75 | | 2 | 09/05/2012 |
| FF - Global Corporate Bond Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU0532244588 | 0,40 | | 2 | 08/09/2010 |
| FF - Global Corporate Bond Fund Y-ACC-USD | LU0532244406 | 0,40 | | | 08/09/2010 |
| FF - Global Demographics Fund A-ACC-CZK (CZK/USD hedged) | LU1961889083 | 1,50 | | 3 | 13/03/2019 |
| FF - Global Demographics Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0528228074 | 1,50 | | 1 | 12/04/2012 |
| FF - Global Demographics Fund A-ACC-HUF | LU1295422767 | 1,50 | | | 05/10/2015 |
| FF - Global Demographics Fund A-ACC-SGD | LU1791710400 | 1,50 | | | 28/03/2018 |
| FF - Global Demographics Fund A-ACC-SGD (SGD/USD hedged) | LU1791710582 | 1,50 | | 3 | 28/03/2018 |
| FF - Global Demographics Fund A-ACC-USD | LU0528227936 | 1,50 | | | 14/03/2012 |
| FF - Global Demographics Fund A-ACC-USD (hedged) | LU1235294722 | 1,50 | | 1 | 03/06/2015 |
| FF - Global Demographics Fund A-EUR | LU1906296352 | 1,50 | | | 14/11/2018 |
| FF - Global Demographics Fund D-ACC-EUR | LU1387834648 | 1,50 | 0,50 | | 04/05/2016 |
| FF - Global Demographics Fund D-ACC-EUR (hedged) | LU1387834721 | 1,50 | 0,50 | 1 | 04/05/2016 |
| FF - Global Demographics Fund E-ACC-EUR (hedged) | LU0528228157 | 1,50 | 0,75 | 1 | 07/11/2012 |
| FF - Global Demographics Fund I-ACC-USD | LU1961889323 | 0,80 | | | 13/03/2019 |
| FF - Global Demographics Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU0528228314 | 0,80 | | 1 | 12/04/2012 |
| FF - Global Demographics Fund Y-ACC-GBP | LU0654618890 | 0,80 | | | 14/03/2012 |
| FF - Global Demographics Fund Y-ACC-USD | LU0528228231 | 0,80 | | | 14/03/2012 |
| FF - Global Dividend Fund A-ACC-EUR | LU1261431768 | 1,50 | | | 07/08/2015 |
| FF - Global Dividend Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0605515377 | 1,50 | | 1 | 30/01/2012 |
| FF - Global Dividend Fund A-ACC-HUF (hedged) | LU0979393062 | 1,50 | | 1 | 05/11/2013 |
| FF - Global Dividend Fund A-ACC-USD | LU0772969993 | 1,50 | | | 04/05/2012 |
| FF - Global Dividend Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1005136848 | 1,50 | | 1 | 23/01/2014 |
| FF - Global Dividend Fund A-HMDIST(G)-PLN (hedged) | LU1482752117 | 1,50 | | 1 | 15/09/2016 |
| FF - Global Dividend Fund A-HMDIST(G)-RMB (hedged) | LU1046421100 | 1,50 | | 1 | 09/04/2014 |
| FF - Global Dividend Fund A-MCDIST(G)-USD | LU1509826696 | 1,50 | | | 22/11/2016 |
| FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-AUD (hedged) | LU0982800491 | 1,50 | | 1 | 28/10/2013 |
| FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-EUR | LU0731782826 | 1,50 | | | 30/01/2012 |
| FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-HKD | LU0742537680 | 1,50 | | | 10/05/2012 |
| FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-HKD (hedged) | LU1481011671 | 1,50 | | 1 | 12/09/2016 |
| FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-SGD | LU0731783394 | 1,50 | | | 30/01/2012 |
| FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-SGD (hedged) | LU1599440770 | 1,50 | | 1 | 10/05/2017 |
| FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-USD | LU0731783048 | 1,50 | | | 30/01/2012 |
| FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-USD (hedged) | LU1481011911 | 1,50 | | 1 | 12/09/2016 |
| FF - Global Dividend Fund A-QINC(G)-EUR | LU0731782404 | 1,50 | | | 30/01/2012 |
| FF - Global Dividend Fund A-QINC(G)-USD | LU0731782586 | 1,50 | | | 30/01/2012 |
| FF - Global Dividend Fund D-ACC-EUR | LU1387832436 | 1,50 | 0,50 | | 15/04/2016 |
| FF - Global Dividend Fund D-ACC-EUR (hedged) | LU1387832519 | 1,50 | 0,50 | 1 | 15/04/2016 |
| FF - Global Dividend Fund D-MINC(G)-EUR (hedged) | LU1387832600 | 1,50 | 0,50 | 1 | 15/04/2016 |
| FF - Global Dividend Fund D-QINC(G)-EUR | LU1387832782 | 1,50 | 0,50 | | 15/04/2016 |
| FF - Global Dividend Fund E-ACC-EUR | LU1038895451 | 1,50 | 0,75 | | 10/03/2014 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Global Dividend Fund E-MINC(G)-EUR (hedged) | LU0840139785 | 1,50 | 0,75 | 1 | 07/11/2012 |
| FF - Global Dividend Fund I-ACC-EUR | LU0731783477 | 0,80 | | | 30/01/2012 |
| FF - Global Dividend Fund I-ACC-USD (hedged) | LU1261431685 | 0,80 | | 1 | 07/08/2015 |
| FF - Global Dividend Fund SR-ACC-SGD | LU1380763851 | 1,30 | | | 04/04/2016 |
| FF - Global Dividend Fund SR-MINC(G)-SGD | LU1380763935 | 1,30 | | | 04/04/2016 |
| FF - Global Dividend Fund Svetovych dividend A-ACC-CZK(hdg) | LU0979392924 | 1,50 | | 1 | 05/11/2013 |
| FF - Global Dividend Fund W-ACC-GBP | LU1033663052 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Dividend Fund W-QINC(G)-GBP | LU1070707374 | 0,80 | | | 02/06/2014 |
| FF - Global Dividend Fund W-QINCOME(G)-GBP (hedged) | LU1550162645 | 0,80 | | 1 | 23/01/2017 |
| FF - Global Dividend Fund Y-ACC-CHF (hedged) | LU1201780084 | 0,80 | | 1 | 16/03/2015 |
| FF - Global Dividend Fund Y-ACC-EUR | LU1731833056 | 0,80 | | | 13/12/2017 |
| FF - Global Dividend Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU0605515880 | 0,80 | | 1 | 30/01/2012 |
| FF - Global Dividend Fund Y-ACC-USD | LU0605515963 | 0,80 | | | 30/01/2012 |
| FF - Global Dividend Fund Y-EUR | LU1961889166 | 0,80 | | | 13/03/2019 |
| FF - Global Dividend Fund Y-QINC(G)-EUR | LU1169812200 | 0,80 | | | 26/01/2015 |
| FF - Global Dividend Fund Y-QINC(G)-USD | LU1560650217 | 0,80 | | | 20/02/2017 |
| FF - Global Equity Income Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU1084164919 | 1,50 | | 1 | 15/07/2014 |
| FF - Global Equity Income Fund A-ACC-USD | LU1084165130 | 1,50 | | | 15/07/2014 |
| FF - Global Equity Income Fund A-MINC(G)-EUR | LU1084165056 | 1,50 | | | 15/07/2014 |
| FF - Global Equity Income Fund I-ACC-USD | LU0994413051 | 0,80 | | | 18/11/2013 |
| FF - Global Equity Income Fund I-USD | LU1005136764 | 0,80 | | | 10/01/2014 |
| FF - Global Equity Income Fund Y-ACC-USD | LU1084165213 | 0,80 | | | 15/07/2014 |
| FF - Global Financial Services Fund A-ACC-EUR | LU1391767586 | 1,50 | | | 20/04/2016 |
| FF - Global Financial Services Fund A-ACC-SGD | LU1363072403 | 1,50 | | | 19/02/2016 |
| FF - Global Financial Services Fund A-ACC-USD (hedged) | LU1273508926 | 1,50 | | 1 | 20/08/2015 |
| FF - Global Financial Services Fund A-EUR | LU0114722498 | 1,50 | | | 01/09/2000 |
| FF - Global Financial Services Fund A-GBP | LU0116932376 | 1,50 | | | 08/09/2000 |
| FF - Global Financial Services Fund A-USD | LU0971096721 | 1,50 | | | 16/10/2013 |
| FF - Global Financial Services Fund E-ACC-EUR | LU0114722738 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Global Financial Services Fund I-ACC-EUR | LU1550163023 | 0,80 | | | 23/01/2017 |
| FF - Global Financial Services Fund W-ACC-GBP | LU1033663136 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Financial Services Fund Y-ACC-EUR | LU0346388704 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Global Financial Services Fund Y-ACC-USD | LU1711970159 | 0,80 | | | 08/11/2017 |
| FF - Global Financial Services Fund Y-EUR | LU0936578532 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - Global Focus Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU1366332952 | 1,50 | | 1 | 12/05/2016 |
| FF - Global Focus Fund A-ACC-USD | LU1366333091 | 1,50 | | | 12/05/2016 |
| FF - Global Focus Fund A-EUR | LU0157922724 | 1,50 | | | 14/01/2003 |
| FF - Global Focus Fund A-GBP | LU0157924183 | 1,50 | | | 14/01/2003 |
| FF - Global Focus Fund A-USD | LU0157215616 | 1,50 | | | 14/01/2003 |
| FF - Global Focus Fund E-ACC-EUR | LU0157217158 | 1,50 | 0,75 | | 14/01/2003 |
| FF - Global Focus Fund E-ACC-EUR (hedged) | LU1366333174 | 1,50 | 0,75 | 1 | 12/05/2016 |
| FF - Global Focus Fund I-ACC-EUR | LU0933614744 | 0,80 | | | 05/06/2013 |
| FF - Global Focus Fund I-ACC-USD | LU1366333257 | 0,80 | | | 12/05/2016 |
| FF - Global Focus Fund W-ACC-GBP | LU1033663219 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Focus Fund Y-ACC-EUR | LU0933613696 | 0,80 | | | 03/06/2013 |
| FF - Global Focus Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1366333331 | 0,80 | | 1 | 12/05/2016 |
| FF - Global Focus Fund Y-ACC-USD | LU0370789058 | 0,80 | | | 14/07/2008 |
| FF - Global Focus Fund Y-EUR | LU0936578706 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - Global Health Care Fund A-ACC-EUR | LU0261952419 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Global Health Care Fund A-ACC-HUF | LU1273508686 | 1,50 | | | 20/08/2015 |
| FF - Global Health Care Fund A-ACC-USD | LU0882574055 | 1,50 | | | 27/03/2013 |
| FF - Global Health Care Fund A-EUR | LU0114720955 | 1,50 | | | 01/09/2000 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Global Health Care Fund A-GBP | LU0116931725 | 1,50 | | | 08/09/2000 |
| FF - Global Health Care Fund D-ACC-EUR | LU1387833830 | 1,50 | 0,50 | | 04/05/2016 |
| FF - Global Health Care Fund E-ACC-EUR | LU0114721177 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Global Health Care Fund I-ACC-EUR | LU1668149443 | 0,80 | | | 23/08/2017 |
| FF - Global Health Care Fund W-ACC-GBP | LU1033663300 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Health Care Fund Y-ACC-EUR | LU0346388969 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Global Health Care Fund Y-EUR | LU0936578961 | 0,80 | | | 25/09/2013 |
| FF - Global High Yield Fund A-ACC-USD | LU0740037022 | 1,00 | | | 05/03/2012 |
| FF - Global High Yield Fund A-EUR (hedged) | LU0740037295 | 1,00 | | 2 | 05/03/2012 |
| FF - Global High Yield Fund A-MINC-EUR (hedged) | LU0740037378 | 1,00 | | 2 | 05/03/2012 |
| FF - Global High Yield Fund E-ACC-EUR | LU0766124472 | 1,00 | 0,40 | | 14/05/2012 |
| FF - Global High Yield Fund E-MINC-EUR (hedged) | LU0740037451 | 1,00 | 0,40 | 2 | 05/03/2012 |
| FF - Global High Yield Fund I-ACC-USD | LU1791708172 | 0,65 | | | 14/03/2018 |
| FF - Global High Yield Fund I-EUR (hedged) | LU0740037535 | 0,65 | | 2 | 05/03/2012 |
| FF - Global High Yield Fund Svet. dluhopisu s vysokým vynosem A-ACC-CZK (hedged) | LU1114574418 | 1,00 | | 2 | 13/10/2014 |
| FF - Global High Yield Fund Y-ACC-USD | LU1591691891 | 0,65 | | | 24/04/2017 |
| FF - Global High Yield Fund Y-EUR | LU0740037709 | 0,65 | | | 05/03/2012 |
| FF - Global High Yield Fund Y-MINC-EUR (hedged) | LU0740037881 | 0,65 | | 2 | 05/03/2012 |
| FF - Global Hybrids Bond Fund I-EUR | LU1261432816 | 0,55 | | | 21/09/2015 |
| FF - Global Hybrids Bond Fund Y-ACC-EUR | LU1261433038 | 0,55 | | | 21/09/2015 |
| FF - Global Hybrids Bond Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1261433111 | 0,55 | | 2 | 21/09/2015 |
| FF - Global Hybrids Bond Fund Y-ACC-USD (hedged) | LU1261433624 | 0,55 | | 2 | 21/09/2015 |
| FF - Global Hybrids Bond Fund Y-EUR | LU1261433384 | 0,55 | | | 21/09/2015 |
| FF - Global Hybrids Bond Fund Y-EUR (hedged) | LU1261433541 | 0,55 | | 2 | 21/09/2015 |
| FF - Global Hybrids Bond Fund Y-USD | LU1261433467 | 0,55 | | | 21/09/2015 |
| FF - Global Income Fund A-ACC-CZK (hedged) | LU1692483032 | 0,90 | | 2 | 11/10/2017 |
| FF - Global Income Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0882574998 | 0,90 | | 2 | 09/04/2013 |
| FF - Global Income Fund A-ACC-USD | LU0882574303 | 0,90 | | | 09/04/2013 |
| FF - Global Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1816631466 | 0,90 | | 2 | 09/05/2018 |
| FF - Global Income Fund A-MDIST-USD | LU0882574485 | 0,90 | | | 09/04/2013 |
| FF - Global Income Fund A-MINC(G)-HKD (hedged) | LU1481012216 | 0,90 | | 2 | 12/09/2016 |
| FF - Global Income Fund A-MINC(G)-USD | LU0882574568 | 0,90 | | | 09/04/2013 |
| FF - Global Income Fund A-MINC(G)-USD (hedged) | LU0997587323 | 0,90 | | 2 | 10/01/2014 |
| FF - Global Income Fund A-QINC(G)-EUR (hedged) | LU0893310481 | 0,90 | | 2 | 09/04/2013 |
| FF - Global Income Fund E-QINC(G)-EUR (hedged) | LU0893322494 | 0,90 | 0,60 | 2 | 09/04/2013 |
| FF - Global Income Fund E-QINC(G)-USD | LU1162112384 | 0,90 | 0,60 | | 12/01/2015 |
| FF - Global Income Fund Fidelity Rentenanlage Zinsertrag A-EUR (hedged) | LU1116431484 | 0,90 | | 2 | 08/10/2014 |
| FF - Global Income Fund Y-ACC-EUR (Hedged) | LU1116431641 | 0,55 | | 2 | 08/10/2014 |
| FF - Global Industrials Fund A-EUR | LU0114722902 | 1,50 | | | 01/09/2000 |
| FF - Global Industrials Fund A-GBP | LU0116932533 | 1,50 | | | 08/09/2000 |
| FF - Global Industrials Fund E-ACC-EUR | LU0114723033 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Global Industrials Fund W-ACC-GBP | LU1033663482 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Industrials Fund Y-ACC-EUR | LU0346389181 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Global Industrials Fund Y-EUR | LU0936579183 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0353649279 | 0,50 | | 2 | 29/05/2008 |
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund A-ACC-USD | LU0353648891 | 0,50 | | | 29/05/2008 |
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund A-GBP (hedged) | LU0353648974 | 0,50 | | 2 | 29/05/2008 |
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund A-SGD (hedged) | LU0353649196 | 0,50 | | 2 | 09/07/2008 |
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund E-ACC-EUR (hedged) | LU0353649352 | 0,50 | 0,15 | 2 | 29/05/2008 |
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund I-ACC-USD | LU0742537763 | 0,30 | | | 27/02/2012 |
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU0353649436 | 0,30 | | 2 | 29/05/2008 |
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund Y-ACC-USD | LU0935944362 | 0,30 | | | 12/06/2013 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund Y-GBP (hedged) | LU0393653919 | 0,30 | | 2 | 14/10/2008 |
| FF - Global Infrastructure Fund A-ACC-EUR | LU0261951957 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Global Infrastructure Fund A-EUR | LU0099575291 | 1,50 | | | 01/09/1999 |
| FF - Global Infrastructure Fund A-GBP | LU0116927707 | 1,50 | | | 08/09/2000 |
| FF - Global Infrastructure Fund A-MINC(G)-AUD (hedged) | LU1920062871 | 1,50 | | 1 | 12/12/2018 |
| FF - Global Infrastructure Fund A-MINC(G)-HKD (hedged) | LU1920062954 | 1,50 | | 1 | 12/12/2018 |
| FF - Global Infrastructure Fund A-MINC(G)-USD (hedged) | LU1920063259 | 1,50 | | 1 | 12/12/2018 |
| FF - Global Infrastructure Fund E-ACC-EUR | LU0115774233 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Global Infrastructure Fund I-ACC-EUR | LU1622585831 | 0,80 | | | 31/05/2017 |
| FF - Global Infrastructure Fund W-ACC-GBP | LU1033663722 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Infrastructure Fund Y-ACC-EUR | LU0346389694 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Global Infrastructure Fund Y-ACC-USD | LU1711970662 | 0,80 | | | 08/11/2017 |
| FF - Global Infrastructure Fund Y-EUR | LU0936579696 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - Global Low Volatility Equity Fund A-ACC-USD | LU1912680839 | 1,30 | | | 04/12/2018 |
| FF - Global Low Volatility Equity Fund A-MINC(G)-USD | LU1912680912 | 1,30 | | | 04/12/2018 |
| FF - Global Low Volatility Equity Fund I-ACC-GBP | LU1912681050 | 0,25 | 0,00 | | 04/12/2018 |
| FF - Global Low Volatility Equity Fund I-ACC-USD | LU1912681134 | 0,25 | | | 04/12/2018 |
| FF - Global Low Volatility Equity Fund I-GBP | LU1912681217 | 0,25 | | | 04/12/2018 |
| FF - Global Low Volatility Equity Fund W-GBP | LU1912681308 | 0,65 | 0,00 | | 04/12/2018 |
| FF - Global Low Volatility Equity Fund Y-ACC-USD | LU1912681480 | 0,65 | | | 04/12/2018 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-EUR | LU1116430247 | 1,25 | | | 08/10/2014 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0987487336 | 1,25 | | 1 | 11/11/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-HKD | LU0905234067 | 1,25 | | | 27/03/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-HUF (hedged) | LU1088281024 | 1,25 | | 1 | 28/07/2014 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-JPY (hedged) | LU1295424110 | 1,25 | | 1 | 05/10/2015 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-PLN (PLN/USD hedged) | LU1306267185 | 1,25 | | 3 | 21/10/2015 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-SEK (SEK/USD hedged) | LU1380764156 | 1,25 | | 3 | 29/03/2016 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-USD | LU0905233846 | 1,25 | | | 27/03/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0997587596 | 1,25 | | 1 | 23/05/2014 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-EUR | LU1333218029 | 1,25 | | | 21/12/2015 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged) | LU1046420987 | 1,25 | | 1 | 09/04/2014 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-HMDIST(G)-PLN (PLN/USD hedged) | LU1340200838 | 1,25 | | 3 | 18/02/2016 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-MCDIST(G)-SGD (SGD/USD hedged) | LU1883994011 | 1,25 | | 3 | 12/12/2018 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-MCDIST(G)-USD | LU1883993989 | 1,25 | | | 12/12/2018 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-MDIST-Euro | LU1563521951 | 1,25 | | | 17/02/2017 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-AUD (hedged) | LU0982800228 | 1,25 | | 1 | 28/10/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-HKD | LU0905234497 | 1,25 | | | 27/03/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-JPY (hedged) | LU1295423815 | 1,25 | | 1 | 05/10/2015 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-SGD | LU1084809471 | 1,25 | | | 21/07/2014 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-SGD (SGD/USD hedged) | LU1391767313 | 1,25 | | 3 | 15/04/2016 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-USD | LU0905234141 | 1,25 | | | 27/03/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-QINC(G)-EUR (hedged) | LU0987487419 | 1,25 | | 1 | 11/11/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund A-QINC(G)-SGD | LU0905234570 | 1,25 | | | 27/03/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund D-ACC-EUR | LU1387831974 | 1,25 | 0,50 | | 15/04/2016 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund D-ACC-EUR (hedged) | LU1387832196 | 1,25 | 0,50 | 1 | 15/04/2016 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund D-MINC(G)-EUR | LU1387832279 | 1,25 | 0,50 | | 15/04/2016 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Global Multi Asset Income Fund D-QINC(G)-EUR (hedged) | LU1387832352 | 1,25 | 0,50 | 1 | 15/04/2016 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund E-ACC-EUR (hedged) | LU1116430676 | 1,25 | 0,60 | 1 | 08/10/2014 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund E-QINC(G)-EUR (hedged) | LU0987487500 | 1,25 | 0,60 | 1 | 11/11/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund E-QINC(G)-USD | LU1116430916 | 1,25 | 0,60 | | 08/10/2014 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund Fidelity Zins &Dividende A-GDIST-EUR (hedged) | LU1129851157 | 1,25 | | 1 | 17/11/2014 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund I-ACC-EUR | LU1862482442 | 0,70 | | | 08/08/2018 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund I-ACC-EUR (hedged) | LU0985943025 | 0,70 | | 4 | 28/10/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund I-ACC-GBP | LU0987487849 | 0,70 | | | 11/11/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund I-ACC-USD | LU1563522173 | 0,70 | | | 17/02/2017 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund I-GMDIST-GBP | LU1961888945 | 0,70 | | | 13/03/2019 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund Urok a dividenda A-ACC-CZK(CZK/USD hedged) | LU1322385888 | 1,25 | | 3 | 30/11/2015 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund X-QDIST-EUR (EUR/USD hedged) | LU1858157149 | 0,00 | | 3 | 25/07/2018 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund Y-ACC-EUR | LU0979392502 | 0,70 | | | 16/10/2013 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1097728445 | 0,70 | | 1 | 28/08/2014 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund Y-ACC-USD | LU1797663298 | 0,70 | | | 28/03/2018 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund Y-MINC(G)-GBP (GBP/USD hedged) | LU1698187975 | 0,70 | | 3 | 11/10/2017 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund Y-MINC(G)-USD | LU1622746433 | 0,70 | | | 09/06/2017 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund Y-QINC(G)-EUR (hedged) | LU0987487765 | 0,70 | | 1 | 11/11/2013 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-ACC-EUR | LU0393653166 | 1,15 | | | 19/01/2009 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU0393653596 | 1,15 | | 3 | 19/01/2009 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-ACC-SGD | LU1235295372 | 1,15 | | | 03/06/2015 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-ACC-USD | LU1295423658 | 1,15 | | | 05/10/2015 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-EUR | LU0413543991 | 1,15 | | | 18/09/2009 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund AEON E-ACC-GBP (GBP/USD hedged) | LU1396304161 | 1,15 | 0,50 | 3 | 11/05/2016 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund AEON E-ACC-USD | LU1396304088 | 1,15 | 0,50 | | 11/05/2016 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund D-ACC-EUR | LU1387833756 | 1,15 | 0,50 | | 04/05/2016 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund D-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1387835025 | 1,15 | 0,50 | 3 | 15/04/2016 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund E-ACC-EUR | LU0393653240 | 1,15 | 0,60 | | 19/01/2009 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU0393653679 | 1,15 | 0,60 | 3 | 19/01/2009 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund Vermoegensverwaltung def A-EUR (EUR/USD hedged) | LU1355508844 | 1,15 | | 3 | 08/02/2016 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund Y-ACC-EUR | LU1261431925 | 0,70 | | | 07/08/2015 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1261432063 | 0,70 | | 3 | 07/08/2015 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund Y-ACC-GBP (GBP/USD hedged) | LU1261431842 | 0,70 | | 3 | 07/08/2015 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-ACC-EUR | LU0267387685 | 1,25 | | | 30/10/2006 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU0365262384 | 1,25 | | 3 | 20/05/2008 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-ACC-SGD | LU1235295455 | 1,25 | | | 03/06/2015 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-EUR | LU0267387503 | 1,25 | | | 30/10/2006 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-USD | LU0267386521 | 1,25 | | | 30/10/2006 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund AEON E-ACC-GBP (GBP/USD hedged) | LU1396304328 | 1,25 | 0,50 | 3 | 11/05/2016 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund AEON E-ACC-USD | LU1396304245 | 1,25 | 0,50 | | 11/05/2016 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund E-ACC-EUR | LU0267388147 | 1,25 | 0,60 | | 30/10/2006 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU0365263192 | 1,25 | 0,60 | 3 | 20/05/2008 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund Vermoögensverwaltung mod A-EUR (EUR/USD hedged) | LU1355509065 | 1,25 | | 3 | 08/02/2016 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund W-ACC-GBP | LU1033664290 | 0,70 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund Y-ACC-EUR | LU1261432147 | 0,70 | | | 07/08/2015 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1261432220 | 0,70 | | 3 | 07/08/2015 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund Y-ACC-USD | LU0346392300 | 0,70 | | | 17/03/2008 |
| FF - Global Opportunities Fund A-ACC-EUR | LU0267387255 | 1,50 | | | 30/10/2006 |
| FF - Global Opportunities Fund A-SGD | LU1046422926 | 1,50 | | | 09/04/2014 |
| FF - Global Opportunities Fund A-USD | LU0267386448 | 1,50 | | | 30/10/2006 |
| FF - Global Opportunities Fund E-ACC-EUR | LU0267387339 | 1,50 | 0,75 | | 30/10/2006 |
| FF - Global Opportunities Fund Y-ACC-USD | LU0370789488 | 0,80 | | | 14/07/2008 |
| FF - Global Property Fund A-ACC-EUR | LU0237698757 | 1,50 | | | 05/12/2005 |
| FF - Global Property Fund A-ACC-HUF | LU1273508413 | 1,50 | | | 20/08/2015 |
| FF - Global Property Fund A-ACC-USD | LU0237698914 | 1,50 | | | 05/12/2005 |
| FF - Global Property Fund A-EUR | LU0237697510 | 1,50 | | | 05/12/2005 |
| FF - Global Property Fund A-GBP | LU0237697940 | 1,50 | | | 05/12/2005 |
| FF - Global Property Fund A-USD | LU0237698245 | 1,50 | | | 05/12/2005 |
| FF - Global Property Fund E-ACC-EUR | LU0237699995 | 1,50 | 0,75 | | 05/12/2005 |
| FF - Global Property Fund W-ACC-GBP | LU1033663565 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Property Fund X-ACC-USD | LU1858163113 | 0,00 | | | 25/07/2018 |
| FF - Global Property Fund Y-ACC-EUR | LU0951203008 | 0,80 | | | 12/09/2013 |
| FF - Global Property Fund Y-ACC-USD | LU0346391088 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Global Short Duration Income Fund A-ACC-EUR | LU0766124712 | 0,75 | | | 14/05/2012 |
| FF - Global Short Duration Income Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1731833304 | 0,75 | | 3 | 13/12/2017 |
| FF - Global Short Duration Income Fund A-ACC-USD | LU0390710027 | 0,75 | | | 25/11/2008 |
| FF - Global Short Duration Income Fund A-MDIST-EUR | LU0718465395 | 0,75 | | | 19/12/2011 |
| FF - Global Short Duration Income Fund A-MDIST-USD | LU0390710613 | 0,75 | | | 25/11/2008 |
| FF - Global Short Duration Income Fund A-MINC-EUR | LU0840141252 | 0,75 | | | 07/11/2012 |
| FF - Global Short Duration Income Fund A-QINC(G)-EUR (EUR/USD hedged) | LU1731833486 | 0,75 | | 3 | 13/12/2017 |
| FF - Global Short Duration Income Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1731833569 | 0,75 | 0,30 | 3 | 13/12/2017 |
| FF - Global Short Duration Income Fund E-MDIST-EUR | LU0718467177 | 0,75 | 0,30 | | 19/12/2011 |
| FF - Global Short Duration Income Fund E-MINC-EUR | LU0840141500 | 0,75 | 0,30 | | 07/11/2012 |
| FF - Global Short Duration Income Fund E-QINC(G)-EUR (EUR/USD hedged) | LU1731833643 | 0,75 | 0,30 | 3 | 13/12/2017 |
| FF - Global Short Duration Income Fund Y-ACC-EUR | LU0766124803 | 0,40 | | | 14/05/2012 |
| FF - Global Short Duration Income Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1731833726 | 0,40 | | 3 | 13/12/2017 |
| FF - Global Short Duration Income Fund Y-ACC-USD | LU1797663371 | 0,40 | | | 28/03/2018 |
| FF - Global Strategic Bond Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0594300682 | 1,00 | | 2 | 08/03/2011 |
| FF - Global Strategic Bond Fund A-ACC-PLN (hedged) | LU0805778932 | 1,00 | | 2 | 06/08/2012 |
| FF - Global Strategic Bond Fund A-ACC-SEK (hedged) | LU0594300765 | 1,00 | | 2 | 08/03/2011 |
| FF - Global Strategic Bond Fund A-ACC-USD | LU0594300849 | 1,00 | | | 08/03/2011 |
| FF - Global Strategic Bond Fund A-EUR (hedged) | LU0594301060 | 1,00 | | 2 | 08/03/2011 |
| FF - Global Strategic Bond Fund A-GMDIST-EUR (hedged) | LU0859966730 | 1,00 | | 2 | 10/12/2012 |
| FF - Global Strategic Bond Fund E-ACC-EUR (hedged) | LU0718472250 | 1,00 | 0,60 | 2 | 19/12/2011 |
| FF - Global Strategic Bond Fund E-GMDIST-EUR (hedged) | LU0859970500 | 1,00 | 0,60 | 2 | 10/12/2012 |
| FF - Global Strategic Bond Fund Fidelity Rentenanlage Klassik A-EUR (hedged) | LU0954695234 | 1,00 | | 2 | 26/07/2013 |
| FF - Global Strategic Bond Fund Y-ACC-EUR | LU1162107897 | 0,65 | | | 12/01/2015 |
| FF - Global Strategic Bond Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU0594301144 | 0,65 | | 2 | 08/03/2011 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Global Strategic Bond Fund Y-QDIST-EUR (hedged) | LU0840140445 | 0,65 | | 2 | 07/11/2012 |
| FF - Global Technology Fund A-ACC-EUR | LU1213836080 | 1,50 | | | 16/04/2015 |
| FF - Global Technology Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU1841614867 | 1,50 | | 1 | 11/07/2018 |
| FF - Global Technology Fund A-ACC-SGD | LU1823568750 | 1,50 | | | 13/06/2018 |
| FF - Global Technology Fund A-ACC-USD | LU1046421795 | 1,50 | | | 09/04/2014 |
| FF - Global Technology Fund A-ACC-USD (hedged) | LU1235294995 | 1,50 | | 1 | 03/06/2015 |
| FF - Global Technology Fund A-EUR | LU0099574567 | 1,50 | | | 01/09/1999 |
| FF - Global Technology Fund A-GBP | LU0116926998 | 1,50 | | | 08/09/2000 |
| FF - Global Technology Fund D-ACC-EUR | LU1387835298 | 1,50 | 0,50 | | 04/05/2016 |
| FF - Global Technology Fund E-ACC-EUR | LU0115773425 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Global Technology Fund I-ACC-EUR | LU1642889601 | 0,80 | | | 11/07/2017 |
| FF - Global Technology Fund I-ACC-USD | LU1457522305 | 0,80 | | | 16/08/2016 |
| FF - Global Technology Fund W-ACC-GBP | LU1033663649 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Global Technology Fund Y-ACC-EUR | LU0346389348 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - Global Technology Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1482751903 | 0,80 | | 1 | 15/09/2016 |
| FF - Global Technology Fund Y-ACC-USD | LU1560650563 | 0,80 | | | 23/02/2017 |
| FF - Global Technology Fund Y-EUR | LU0936579340 | 0,80 | | | 12/09/2013 |
| FF - Greater China Fund A-ACC-EUR | LU1400166911 | 1,50 | | | 05/05/2016 |
| FF - Greater China Fund A-ACC-NOK | LU1808853748 | 1,50 | | | 25/04/2018 |
| FF - Greater China Fund A-ACC-USD | LU1224710126 | 1,50 | | | 19/05/2015 |
| FF - Greater China Fund A-SGD | LU0370786039 | 1,50 | | | 09/07/2008 |
| FF - Greater China Fund A-USD | LU0048580855 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Greater China Fund D-ACC-EUR | LU1387835611 | 1,50 | 0,50 | | 04/05/2016 |
| FF - Greater China Fund E-ACC-EUR | LU0115765595 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Greater China Fund I-ACC-USD | LU1575869638 | 0,80 | | | 16/03/2017 |
| FF - Greater China Fund II S-ACC-SGD | LU0605518397 | 0,80 | | | 16/05/2011 |
| FF - Greater China Fund SR-ACC-SGD | LU1235261044 | 1,30 | | | 12/06/2015 |
| FF - Greater China Fund Y-ACC-USD | LU0346391161 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Greater China Multi Asset Growth &Income Fund A-ACC-USD | LU1366333505 | 1,25 | | | 01/03/2016 |
| FF - Greater China Multi Asset Growth &Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (AUD/USD hedged) | LU1439104586 | 1,25 | | 3 | 23/02/2017 |
| FF - Greater China Multi Asset Growth &Income Fund A-MINC(G)-AUD (AUD/USD hedged) | LU1439103265 | 1,25 | | 3 | 23/02/2017 |
| FF - Greater China Multi Asset Growth &Income Fund A-MINC(G)-CAD (CAD/USD hedged) | LU1439104743 | 1,25 | | 3 | 23/02/2017 |
| FF - Greater China Multi Asset Growth &Income Fund A-MINC(G)-GBP (GBP/USD hedged) | LU1439104404 | 1,25 | | 3 | 23/02/2017 |
| FF - Greater China Multi Asset Growth &Income Fund A-MINC(G)-HKD | LU1439103422 | 1,25 | | | 23/02/2017 |
| FF - Greater China Multi Asset Growth &Income Fund A-MINC(G)-SGD | LU1439103000 | 1,25 | | | 23/02/2017 |
| FF - Greater China Multi Asset Growth &Income Fund A-MINC(G)-USD | LU1439102887 | 1,25 | | | 23/02/2017 |
| FF - Growth &Income Fund A-USD | LU0138981039 | 1,25 | | | 20/11/2001 |
| FF - Growth &Income Fund Y-ACC-USD | LU0346392219 | 0,70 | | | 17/03/2008 |
| FF - Iberia Fund A-ACC-EUR | LU0261948904 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Iberia Fund A-EUR | LU0048581077 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Iberia Fund E-ACC-EUR | LU0115765678 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Iberia Fund I-ACC-EUR | LU1417855837 | 0,80 | | | 03/06/2016 |
| FF - Iberia Fund Y-ACC-EUR | LU0346389850 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - India Focus Fund A-ACC-USD | LU1805238398 | 1,50 | | | 11/04/2018 |
| FF - India Focus Fund A-EUR | LU0197230542 | 1,50 | | | 23/08/2004 |
| FF - India Focus Fund A-GBP | LU0197230971 | 1,50 | | | 23/08/2004 |
| FF - India Focus Fund A-SGD | LU0287143357 | 1,50 | | | 27/08/2007 |
| FF - India Focus Fund A-USD | LU0197229882 | 1,50 | | | 23/08/2004 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - India Focus Fund I-ACC-USD | LU0742534745 | 0,80 | | | 25/10/2017 |
| FF - India Focus Fund Y-ACC-EUR | LU1306267268 | 0,80 | | | 21/10/2015 |
| FF - India Focus Fund Y-ACC-USD | LU0346391245 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - India Focus Fund Y-EUR | LU0936579852 | 0,80 | | | 12/09/2013 |
| FF - India Focus Fund Y-GBP | LU0457960192 | 0,80 | | | 26/10/2009 |
| FF - India Focus Fund Y-USD | LU0936580199 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - Indonesia Fund A-USD | LU0055114457 | 1,50 | | | 05/12/1994 |
| FF - Indonesia Fund Y-ACC-USD | LU0346391328 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Indonesia Fund Y-USD | LU0936580355 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - Instl Asia Pacific (ex-Japan) Fund I-ACC-USD | LU0261966633 | 0,80 | | | 14/08/2006 |
| FF - Instl Emerging Markets Equity Fund I-ACC-EUR | LU0261963291 | 0,80 | | | 02/05/2007 |
| FF - Instl Emerging Markets Equity Fund I-ACC-JPY | LU1439739308 | 0,80 | | | 12/07/2016 |
| FF - Instl Emerging Markets Equity Fund I-ACC-USD | LU0261963887 | 0,80 | | | 14/08/2006 |
| FF - Instl Euro Blue Chip Fund I-ACC-EUR | LU0195659551 | 0,80 | | | 31/01/2006 |
| FF - Instl European High Yield Fund I-ACC-EUR | LU0528224321 | 0,60 | | | 31/08/2010 |
| FF - Instl European Larger Companies Fund I-ACC-EUR | LU0195661375 | 0,80 | | | 31/01/2006 |
| FF - Instl European Smaller Companies Fund I-ACC-EUR | LU1075904802 | 0,80 | | | 25/06/2014 |
| FF - Instl Global Focus Fund I-ACC-EUR | LU0287143605 | 0,80 | | | 02/05/2007 |
| FF - Instl Global Sector Fund I-ACC-GBP | LU0965548422 | 0,80 | | | 21/10/2013 |
| FF - Instl Japan Fund I-ACC-JPY | LU0195660641 | 0,80 | | | 31/01/2006 |
| FF - Instl US High Yield Fund Y-ACC-USD | LU1668667824 | 0,65 | | | 28/11/2017 |
| FF - Instl Us High Yield Fund I-ACC-USD | LU1668667667 | 0,65 | | | 28/11/2017 |
| FF - International Fund A-ACC-EUR | LU0251129895 | 1,50 | | | 03/07/2006 |
| FF - International Fund A-ACC-SGD | LU1261432493 | 1,50 | | | 07/08/2015 |
| FF - International Fund A-ACC-SGD (hedged) | LU1273509148 | 1,50 | | 1 | 20/08/2015 |
| FF - International Fund A-ACC-USD | LU0251132253 | 1,50 | | | 03/07/2006 |
| FF - International Fund A-EUR | LU0069451390 | 1,50 | | | 16/02/2004 |
| FF - International Fund A-USD | LU0048584097 | 1,50 | | | 31/12/1991 |
| FF - International Fund AEON E-ACC-GBP (hedged) | LU1396304591 | 1,50 | 0,50 | 1 | 11/05/2016 |
| FF - International Fund AEON E-ACC-USD | LU1396304674 | 1,50 | 0,50 | | 11/05/2016 |
| FF - International Fund W-ACC-GBP | LU1033663995 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - International Fund Y-ACC-USD | LU0370789132 | 0,80 | | | 14/07/2008 |
| FF - International Fund Y-EUR | LU0936580785 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - International Fund Y-USD | LU0936580512 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - Italy Fund A-ACC-EUR | LU0922333322 | 1,50 | | | 07/05/2013 |
| FF - Italy Fund A-EUR | LU0048584766 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Italy Fund D-ACC-EUR | LU1387835702 | 1,50 | 0,50 | | 04/05/2016 |
| FF - Italy Fund E-ACC-EUR | LU0283901063 | 1,50 | 0,75 | | 19/03/2007 |
| FF - Italy Fund I-ACC-Euro | LU1946852545 | 0,80 | | | 27/02/2019 |
| FF - Italy Fund Y-ACC-EUR | LU0318940342 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - Italy Fund Y-EUR | LU1273507951 | 0,80 | | | 20/08/2015 |
| FF - Japan Advantage Fund A-ACC-EUR | LU0413543058 | 1,50 | | | 23/02/2009 |
| FF - Japan Advantage Fund A-ACC-JPY | LU0413544379 | 1,50 | | | 18/09/2009 |
| FF - Japan Advantage Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0997587083 | 1,50 | | 1 | 10/01/2014 |
| FF - Japan Advantage Fund A-EUR (hedged) | LU0611489658 | 1,50 | | 1 | 28/03/2011 |
| FF - Japan Advantage Fund A-JPY | LU0161332480 | 1,50 | | | 30/01/2003 |
| FF - Japan Advantage Fund I-ACC-JPY | LU1777188316 | 0,80 | | | 28/02/2018 |
| FF - Japan Advantage Fund Y-ACC-EUR | LU0933613423 | 0,80 | | | 03/06/2013 |
| FF - Japan Advantage Fund Y-ACC-JPY | LU0370789561 | 0,80 | | | 14/07/2008 |
| FF - Japan Advantage Fund Y-EUR (hedged) | LU1777188233 | 0,80 | | 1 | 28/02/2018 |
| FF - Japan Aggressive Fund A-JPY | LU1060955314 | 1,50 | | | 06/05/2014 |
| FF - Japan Aggressive Fund I-ACC-JPY | LU0261965585 | 0,80 | | | 14/08/2006 |
| FF - Japan Aggressive Fund W-GBP (hedged) | LU1060955587 | 0,80 | | 1 | 06/05/2014 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Japan Aggressive Fund Y-ACC-EUR | LU1449576799 | 0,80 | | | 25/07/2016 |
| FF - Japan Aggressive Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1060955405 | 0,80 | | 1 | 06/05/2014 |
| FF - Japan Aggressive Fund Y-ACC-JPY | LU1060955660 | 0,80 | | | 06/05/2014 |
| FF - Japan Fund A-ACC-EUR | LU0251130042 | 1,50 | | | 03/07/2006 |
| FF - Japan Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0997586945 | 1,50 | | 2 | 10/01/2014 |
| FF - Japan Fund A-EUR | LU0069452018 | 1,50 | | | 16/02/2004 |
| FF - Japan Fund A-JPY | LU0048585144 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Japan Fund A-SGD | LU0251144696 | 1,50 | | | 15/05/2006 |
| FF - Japan Fund E-ACC-EUR | LU0115766213 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Japan Fund Y-ACC-JPY | LU0318940771 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - Japan Fund Y-ACC-USD (hedged) | LU0935944792 | 0,80 | | 2 | 10/07/2013 |
| FF - Japan Fund Y-EUR | LU0936581163 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - Japan Smaller Companies Fund A-ACC-EUR | LU1048684440 | 1,50 | | | 02/04/2014 |
| FF - Japan Smaller Companies Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0997587166 | 1,50 | | 2 | 10/01/2014 |
| FF - Japan Smaller Companies Fund A-JPY | LU0048587603 | 1,50 | | | 06/12/1991 |
| FF - Japan Smaller Companies Fund I-USD | LU1777189470 | 0,80 | | | 28/02/2018 |
| FF - Japan Smaller Companies Fund Y-ACC-JPY | LU0370789306 | 0,80 | | | 14/07/2008 |
| FF - Japan Smaller Companies Fund Y-ACC-USD (hedged) | LU0935945096 | 0,80 | | 2 | 10/07/2013 |
| FF - Latin America Fund A-ACC-EUR | LU1213835942 | 1,50 | | | 16/04/2015 |
| FF - Latin America Fund A-ACC-USD | LU1224710043 | 1,50 | | | 19/05/2015 |
| FF - Latin America Fund A-GBP | LU0251125042 | 1,50 | | | 26/06/2006 |
| FF - Latin America Fund A-USD | LU0050427557 | 1,50 | | | 09/05/1994 |
| FF - Latin America Fund D-ACC-EUR | LU1387834994 | 1,50 | 0,50 | | 04/05/2016 |
| FF - Latin America Fund E-ACC-EUR | LU0115767021 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - Latin America Fund I-ACC-USD | LU1560649805 | 0,80 | | | 20/02/2017 |
| FF - Latin America Fund W-ACC-GBP | LU1033664027 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Latin America Fund Y-ACC-EUR | LU1731832835 | 0,80 | | | 13/12/2017 |
| FF - Latin America Fund Y-ACC-USD | LU0346391674 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Latin America Fund Y-EUR | LU1731834021 | 0,80 | | | 13/12/2017 |
| FF - Latin America Fund Y-USD | LU0936581320 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - Malaysia Fund A-USD | LU0048587868 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Malaysia Fund Y-ACC-USD | LU0346391757 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Multi Asset Target Income 2024 Fund A-ACC-EUR | LU1812926019 | 0,80 | | | 23/05/2018 |
| FF - Multi Asset Target Income 2024 Fund A-CDIST(G)-EUR | LU1777188076 | 0,80 | | | 23/05/2018 |
| FF - Multi Asset Target Income 2024 Fund Y-CDIST(G)-EUR | LU1777188159 | 0,45 | | | 23/05/2018 |
| FF - Nordic Fund A-ACC-EUR | LU0922334643 | 1,50 | | | 07/05/2013 |
| FF - Nordic Fund A-ACC-SEK | LU0261949381 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Nordic Fund A-ACC-USD (hedged) | LU0997586861 | 1,50 | | 1 | 10/01/2014 |
| FF - Nordic Fund A-SEK | LU0048588080 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Nordic Fund Y-ACC-EUR | LU1808854043 | 0,80 | | | 25/04/2018 |
| FF - Nordic Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1711971983 | 0,80 | | 1 | 08/11/2017 |
| FF - Nordic Fund Y-ACC-SEK | LU0346392995 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Nordic Fund Y-SEK | LU1777189041 | 0,80 | | | 28/02/2018 |
| FF - Pacific Fund A-ACC-AUD (hedged) | LU1046420557 | 1,50 | | 1 | 09/04/2014 |
| FF - Pacific Fund A-ACC-EUR | LU0368678339 | 1,50 | | | 02/06/2008 |
| FF - Pacific Fund A-ACC-HUF | LU1273508769 | 1,50 | | | 20/08/2015 |
| FF - Pacific Fund A-SGD | LU1046422090 | 1,50 | | | 09/04/2014 |
| FF - Pacific Fund A-USD | LU0049112450 | 1,50 | | | 10/01/1994 |
| FF - Pacific Fund A-USD (hedged) | LU1235295612 | 1,50 | | 1 | 03/06/2015 |
| FF - Pacific Fund E-ACC-EUR | LU1116431997 | 1,50 | 0,75 | | 08/10/2014 |
| FF - Pacific Fund I-ACC-USD | LU1560650050 | 0,80 | | | 20/02/2017 |
| FF - Pacific Fund W-ACC-GBP | LU1033664373 | 0,80 | | | 11/03/2014 |
| FF - Pacific Fund Y-ACC-EUR | LU0951203180 | 0,80 | | | 12/09/2013 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|---|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Pacific Fund Y-ACC-USD | LU0346391831 | 0,80 | | | 17/03/2008 |
| FF - Pacific Fund Y-USD | LU0936581676 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - SMART Global Defensive Fund A-ACC-EUR | LU0251130554 | 1,15 | | | 03/07/2006 |
| FF - SMART Global Defensive Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1431865044 | 1,15 | | 3 | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Defensive Fund A-ACC-USD | LU1431864740 | 1,15 | | | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Defensive Fund A-EUR | LU0056886558 | 1,15 | | | 04/08/1997 |
| FF - SMART Global Defensive Fund A-EUR (EUR/USD hedged) | LU1431864823 | 1,15 | | 3 | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Defensive Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1431865127 | 1,15 | 0,60 | 3 | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Defensive Fund I-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1808853235 | 0,58 | | 3 | 25/04/2018 |
| FF - SMART Global Defensive Fund Y-ACC-EUR | LU1431865473 | 0,58 | | | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Moderate Fund A-ACC-EUR | LU1431863932 | 1,25 | | | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Moderate Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1431864237 | 1,25 | | 3 | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Moderate Fund A-ACC-USD | LU0261961675 | 1,25 | | | 25/09/2006 |
| FF - SMART Global Moderate Fund A-EUR | LU1431864070 | 1,25 | | | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Moderate Fund A-EUR (EUR/USD hedged) | LU1431864153 | 1,25 | | 3 | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Moderate Fund A-USD | LU0080751232 | 1,25 | | | 31/12/1997 |
| FF - SMART Global Moderate Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1431864310 | 1,25 | 0,60 | 3 | 30/06/2016 |
| FF - SMART Global Moderate Fund Y-ACC-EUR | LU1431864583 | 0,63 | | | 30/06/2016 |
| FF - Singapore Fund A-SGD | LU0287143431 | 1,50 | | | 27/08/2007 |
| FF - Singapore Fund A-USD | LU0048588163 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Singapore Fund Y-ACC-SGD | LU1046422686 | 0,80 | | | 09/04/2014 |
| FF - Singapore Fund Y-ACC-USD | LU0346391914 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Singapore Fund Y-EUR | LU0951203263 | 0,80 | | | 12/09/2013 |
| FF - Singapore Fund Y-SGD | LU1284735484 | 0,80 | | | 15/09/2015 |
| FF - Singapore Fund Y-USD | LU1284736292 | 0,80 | | | 15/09/2015 |
| FF - Sterling Cash Fund A-ACC-GBP | LU0766125016 | 0,40 | | | 15/01/2016 |
| FF - Sterling Cash Fund W-ACC-GBP | LU1303741661 | 0,20 | | | 15/01/2016 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund A-ACC-EUR | LU1892829828 | 1,50 | | | 07/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1892830248 | 1,50 | | 3 | 07/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund A-ACC-USD | LU1892829315 | 1,50 | | | 07/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund E-ACC-EUR | LU1915587072 | 1,50 | 0,75 | | 28/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1915587155 | 1,50 | 0,75 | 3 | 28/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund I-ACC-EUR | LU1892830164 | 0,80 | | | 07/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund I-ACC-USD | LU1892829588 | 0,80 | | | 07/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund W-ACC-GBP | LU1892829745 | 0,80 | | | 07/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund W-GBP | LU1892829661 | 0,80 | | | 07/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund Y-ACC-CHF (CHF/USD hedged) | LU1915586934 | 0,80 | | 3 | 28/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund Y-ACC-EUR | LU1892830081 | 0,80 | | | 07/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged) | LU1892830321 | 0,80 | | 3 | 07/11/2018 |
| FF - Sustainable Water &Waste Fund Y-ACC-USD | LU1892829406 | 0,80 | | | 07/11/2018 |
| FF - Switzerland Fund A-ACC-CHF | LU0261951288 | 1,50 | | | 25/09/2006 |
| FF - Switzerland Fund A-CHF | LU0054754816 | 1,50 | | | 13/02/1995 |
| FF - Switzerland Fund Y-ACC-CHF | LU0346393027 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Taiwan Fund A-USD | LU0075458603 | 1,50 | | | 24/03/1997 |
| FF - Taiwan Fund Y-ACC-USD | LU0346392052 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Thailand Fund A-ACC-USD | LU1224710803 | 1,50 | | | 19/05/2015 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - Thailand Fund A-USD | LU0048621477 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - Thailand Fund Y-ACC-USD | LU0346392136 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - Thailand Fund Y-USD | LU1284737696 | 0,80 | | | 15/09/2015 |
| FF - UK Special Situations Fund I-GBP | LU0605513679 | 0,80 | | | 26/06/2018 |
| FF - UK Special Situations Fund W-GBP | LU0605513752 | 0,80 | | | 26/09/2018 |
| FF - US Dollar Bond Fund A-ACC-CZK | LU1756522485 | 0,75 | | | 24/01/2018 |
| FF - US Dollar Bond Fund A-ACC-PLN (hedged) | LU1677766633 | 0,75 | | 2 | 11/10/2017 |
| FF - US Dollar Bond Fund A-ACC-USD | LU0261947682 | 0,75 | | | 25/09/2006 |
| FF - US Dollar Bond Fund A-MDIST-USD | LU0168055563 | 0,75 | | | 09/06/2003 |
| FF - US Dollar Bond Fund A-USD | LU0048622798 | 0,75 | | | 12/11/1990 |
| FF - US Dollar Bond Fund D-ACC-USD | LU1387835454 | 0,75 | 0,30 | | 04/05/2016 |
| FF - US Dollar Bond Fund I-ACC-EUR (hedged) | LU1599147714 | 0,40 | | 2 | 28/04/2017 |
| FF - US Dollar Bond Fund I-ACC-USD | LU1560649714 | 0,40 | | | 20/02/2017 |
| FF - US Dollar Bond Fund X-ACC-USD | LU1858163030 | 0,00 | | | 25/07/2018 |
| FF - US Dollar Bond Fund Y-ACC-CHF (hedged) | LU1756522642 | 0,40 | | 2 | 24/01/2018 |
| FF - US Dollar Bond Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1756522998 | 0,40 | | 2 | 24/01/2018 |
| FF - US Dollar Bond Fund Y-ACC-USD | LU0346392482 | 0,40 | | | 17/03/2008 |
| FF - US Dollar Bond Fund Y-MDIST-USD | LU1284737852 | 0,40 | | | 15/09/2015 |
| FF - US Dollar Bond Fund Y-USD | LU1284737779 | 0,40 | | | 15/09/2015 |
| FF - US Dollar Cash Fund A-ACC-USD | LU0261952922 | 0,40 | | | 25/09/2006 |
| FF - US Dollar Cash Fund A-USD | LU0064963852 | 0,40 | | | 20/09/1993 |
| FF - US Dollar Cash Fund W-ACC-USD | LU1892487684 | 0,20 | | | 10/10/2018 |
| FF - US Dollar Cash Fund Y-ACC-USD | LU0346392565 | 0,20 | | | 17/03/2008 |
| FF - US High Yield Fund A-ACC-EUR | LU0261953904 | 1,00 | | | 25/09/2006 |
| FF - US High Yield Fund A-ACC-EUR (hedged) | LU0337581549 | 1,00 | | 2 | 18/05/2011 |
| FF - US High Yield Fund A-ACC-HUF (hedged) | LU1295421959 | 1,00 | | 2 | 05/10/2015 |
| FF - US High Yield Fund A-ACC-USD | LU0605520377 | 1,00 | | | 06/04/2011 |
| FF - US High Yield Fund A-EUR | LU0132385880 | 1,00 | | | 05/09/2001 |
| FF - US High Yield Fund A-GBP | LU0132385534 | 1,00 | | | 05/09/2001 |
| FF - US High Yield Fund A-MDIST-AUD (hedged) | LU0963542310 | 1,00 | | 2 | 18/09/2013 |
| FF - US High Yield Fund A-MDIST-SGD | LU0251145404 | 1,00 | | | 15/05/2006 |
| FF - US High Yield Fund A-MDIST-USD | LU0168057262 | 1,00 | | | 09/06/2003 |
| FF - US High Yield Fund A-MINC(G)-USD | LU0937948932 | 1,00 | | | 18/06/2013 |
| FF - US High Yield Fund A-MINC-HKD | LU0532245395 | 1,00 | | | 18/08/2010 |
| FF - US High Yield Fund A-MINC-USD | LU0532245122 | 1,00 | | | 18/08/2010 |
| FF - US High Yield Fund A-USD | LU0132282301 | 1,00 | | | 05/09/2001 |
| FF - US High Yield Fund D-ACC-EUR (hedged) | LU1387834481 | 1,00 | 0,30 | 2 | 04/05/2016 |
| FF - US High Yield Fund D-MDIST-USD | LU1387834309 | 1,00 | 0,30 | | 04/05/2016 |
| FF - US High Yield Fund E-MDIST-EUR (hedged) | LU0766124555 | 1,00 | 0,50 | 2 | 14/05/2012 |
| FF - US High Yield Fund I-ACC-EUR (hedged) | LU1642889783 | 0,65 | | 2 | 11/07/2017 |
| FF - US High Yield Fund I-ACC-USD | LU0891474172 | 0,65 | | | 28/02/2013 |
| FF - US High Yield Fund I-EUR (hedged) | LU1295423492 | 0,65 | | 2 | 05/10/2015 |
| FF - US High Yield Fund I-MDIST-USD | LU1235295703 | 0,65 | | | 03/06/2015 |
| FF - US High Yield Fund W-ACC-GBP | LU1033664530 | 0,65 | | | 11/03/2014 |
| FF - US High Yield Fund Y-ACC-CHF (hedged) | LU0963540884 | 0,65 | | 2 | 16/09/2013 |
| FF - US High Yield Fund Y-ACC-EUR | LU1261432576 | 0,65 | | | 07/08/2015 |
| FF - US High Yield Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU0665148036 | 0,65 | | 2 | 16/09/2011 |
| FF - US High Yield Fund Y-ACC-USD | LU0370788753 | 0,65 | | | 02/07/2008 |
| FF - US High Yield Fund Y-EUR | LU0936582484 | 0,65 | | | 09/10/2013 |
| FF - US High Yield Fund Y-GBP | LU1273508330 | 0,65 | | | 20/08/2015 |
| FF - US High Yield Fund Y-MDIST-AUD (hedged) | LU1273508256 | 0,65 | | 2 | 20/08/2015 |
| FF - US High Yield Fund Y-MDIST-SGD | LU1273508090 | 0,65 | | | 20/08/2015 |
| FF - US High Yield Fund Y-MDIST-USD | LU1273508173 | 0,65 | | | 20/08/2015 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

| Nombre de la Clase de Acciones | Código ISIN | Tipo de la comisión de gestión anual* (%) | Tipo de la comisión de distribución anual (%) | Método de cobertura* | Fecha de lanzamiento |
|--|--------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FF - US High Yield Fund Y-MINC-HKD | LU1284734321 | 0,65 | | | 15/09/2015 |
| FF - US High Yield Fund Y-MINC-USD | LU1284733786 | 0,65 | | | 15/09/2015 |
| FF - US High Yield Fund Y-QDIST-EUR (hedged) | LU0840140528 | 0,65 | | 2 | 07/11/2012 |
| FF - US High Yield Fund Y-USD | LU0936582211 | 0,65 | | | 09/10/2013 |
| FF - United Kingdom Fund A-ACC-EUR | LU1048714023 | 1,50 | | | 02/04/2014 |
| FF - United Kingdom Fund A-GBP | LU0048621717 | 1,50 | | | 01/10/1990 |
| FF - United Kingdom Fund Y-ACC-GBP | LU0346393373 | 0,80 | | | 25/03/2008 |
| FF - World Fund A-ACC-CZK | LU1756523376 | 1,50 | | | 24/01/2018 |
| FF - World Fund A-ACC-CZK (hedged) | LU1400167216 | 1,50 | | 1 | 05/05/2016 |
| FF - World Fund A-ACC-EUR | LU1261432659 | 1,50 | | | 07/08/2015 |
| FF - World Fund A-ACC-HKD | LU1119994496 | 1,50 | | | 16/10/2014 |
| FF - World Fund A-ACC-JPY (hedged) | LU1797663454 | 1,50 | | 1 | 28/03/2018 |
| FF - World Fund A-ACC-SGD | LU1261432733 | 1,50 | | | 07/08/2015 |
| FF - World Fund A-ACC-USD | LU1084165304 | 1,50 | | | 17/07/2014 |
| FF - World Fund A-EUR | LU0069449576 | 1,50 | | | 06/09/1996 |
| FF - World Fund E-ACC-EUR | LU0115769746 | 1,50 | 0,75 | | 01/09/2000 |
| FF - World Fund I-ACC-EUR | LU1322386266 | 0,80 | | | 30/11/2015 |
| FF - World Fund I-ACC-USD | LU1322385532 | 0,80 | | | 30/11/2015 |
| FF - World Fund Y-ACC-EUR | LU0318941662 | 0,80 | | | 22/10/2007 |
| FF - World Fund Y-ACC-EUR (hedged) | LU1723463326 | 0,80 | | 1 | 22/11/2017 |
| FF - World Fund Y-ACC-USD | LU1084165486 | 0,80 | | | 17/07/2014 |
| FF - World Fund Y-EUR | LU0936582641 | 0,80 | | | 09/10/2013 |
| FF - World Fund Y-VMF-ACC-EUR | LU1781691065 | 0,70 | | | 09/05/2018 |

* 1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

APÉNDICE III

REGLAMENTO DE LA UE SOBRE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE VALORES

La información que aparece en el Apéndice III es válida a fecha del Folleto informativo, y se revisará cada vez que se actualice dicho Folleto.

El Apéndice muestra el porcentaje máximo y el uso previsto de las operaciones de préstamo de valores, los acuerdos de recompra y de recompra inversa y las operaciones de PRT/CPD.

El porcentaje del VL de cada Subfondo que se prevé destinar a operaciones de préstamo de valores, acuerdos de recompra y de recompra inversa y operaciones de PRT/CPD es acorde con su actual objetivo de inversión que se describe en este folleto informativo. El porcentaje previsto no es un límite, y puede fluctuar entre el 0% y un máximo del % debido a factores como, entre otros, las condiciones del mercado.

En el supuesto de que cambie el porcentaje del VL de un Subfondo que se destine a operaciones de préstamo de valores, acuerdos de recompra y de recompra inversa y operaciones de PRT/CPD, el Folleto informativo se actualizará en consecuencia.

| Nombre del Subfondo | CPD | | PRT | | Préstamo de valores | | Acuerdos de recompra y de recompra inversa | |
|--|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|
| | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) |
| FF - America Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - American Diversified Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - American Growth Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - ASEAN Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asia Focus Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asia Pacific Dividend Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asia Pacific Opportunities Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asia Pacific Strategic Income Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asian Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asian Equity Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asian High Yield Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asian Smaller Companies Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Asian Special Situations Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Australia Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Australian Dollar Cash Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10/15 | 0 |
| FF - China Consumer Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - China Focus Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - China High Yield Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - China Opportunities Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - China RMB Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Core Euro Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Emerging Asia Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Emerging Market Corporate Debt Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Emerging Market Debt Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Emerging Market Total Return Debt Fund | 0 | 0 | 200 | 40 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Emerging Markets Focus Fund | 50 | 15 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Emerging Markets Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Emerging Markets Inflation-Linked Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Euro Balanced Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Euro Blue Chip Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Euro Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Euro Cash Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10/15 | 0 |
| FF - Euro Corporate Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Euro Short Term Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |

| Nombre del Subfondo | CPD | | PRT | | Préstamo de valores | | Acuerdos de recompra y de recompra inversa | |
|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|
| | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) |
| FF - EURO STOXX 50® Fund) | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - European Dividend Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - European Dynamic Growth Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - European Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - European Growth Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - European High Yield Fund | 0 | 0 | 200 | 40 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - European Larger Companies Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - European Smaller Companies Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Europe Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds International Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Patrimoine | 100 | 40 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Selection Internationale | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Target™ 2020 Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - FIRST All Country World Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - FIRST Developed World Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - FIRST European Value Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - FIRST ESG All Country World Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Flexible Bond Fund | 0 | 0 | 200 | 40 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - France Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Germany Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Communications Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 5 | 30 | 0 |
| FF - Global Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Consumer Industries Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Corporate Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Demographics Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Dividend Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |

| Nombre del Subfondo | CPD | | PRT | | Préstamo de valores | | Acuerdos de recompra y de recompra inversa | |
|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|
| | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) |
| FF - Global Equity Income Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Financial Services Fund | 50 | 15 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Focus Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Health Care Fund | 50 | 15 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global High Yield Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Hybrids Bond Fund | 0 | 0 | 200 | 40 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Income Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Industrials Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Inflation-linked Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Infrastructure Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Multi Asset Income Fund | 100 | 40 | 200 | 40 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Opportunities Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Property Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Short Duration Income Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Strategic Bond Fund | 0 | 0 | 200 | 40 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Global Technology Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Greater China Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Greater China Fund II | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Growth & Income Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Iberia Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - India Focus Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Indonesia Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional Emerging Markets Equity Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional Euro Blue Chip Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional European High Yield Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional European Larger Companies Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional European Smaller Companies Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional Global Focus Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional Global Sector Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional Japan Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Institutional US High Yield Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 0 | 0 |
| FF - International Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Italian Multi Asset Income Fund | 100 | 40 | 200 | 40 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Italy Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Japan Advantage Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Japan Aggressive Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Japan Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Japan Smaller Companies Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Latin America Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Malaysia Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Multi Asset Target Income 2024 Fund | 100 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Nordic Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Pacific Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Singapore Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - SMART Global Defensive Fund | 180 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - SMART Global Moderate Fund | 225 | 40 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Sustainable Water & Waste Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 5 | 30 | 0 |

| Nombre del Subfondo | CPD | | PRT | | Préstamo de valores | | Acuerdos de recompra y de recompra inversa | |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|
| | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) | Nivel máximo (en% de ANT) | Nivel previsto (en% de ANT) |
| FF - Sterling Cash Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10/15 | 0 |
| FF - Switzerland Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Taiwan Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - Thailand Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - United Kingdom Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - UK Special Situations Fund | 100 | 40 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - US Dollar Bond Fund | 0 | 0 | 50 | 10 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - US Dollar Cash Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10/15 | 0 |
| FF - US High Yield Fund | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| FF - World Fund | 50 | 10 | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 |

APÉNDICE IV**Lista de Subfondos calificados como «subfondo de renta variable» o «subfondo mixto»
a efectos fiscales en Alemania a partir de 2018**

A partir del 1 de enero de 2018 en adelante, los accionistas alemanes de dichos fondos de inversión calificados como «subfondos de renta variable» (artículo 2, apartado 6 de la Ley alemana de fiscalidad de las Inversiones («ITA alemana»)) o como «subfondo mixto» (artículo 2, apartado 7 de la ITA alemana) podrán beneficiarse de una desgravación fiscal parcial sobre la renta imponible derivada de su inversión en los Subfondos (artículo 20 de la ITA alemana).

- Para poder ser calificado como *subfondo de renta variable*, un fondo de inversión OICVM debe invertir al menos un 51% de su valor liquidativo en «participaciones en renta variable» de manera permanente, según se define en el artículo 2, apartado 8 de la ITA alemana.
- Para poder ser calificado como *subfondo mixto*, un fondo de inversión OICVM debe invertir al menos un 25% de su valor liquidativo en dichas «participaciones en renta variable» de manera permanente.

La lista siguiente muestra aquellos Subfondos que de acuerdo con sus condiciones y política de inversión cumplen con los requisitos de *subfondo de renta variable* o *subfondo mixto*. La condición correspondiente se aplica a todas las clases de acciones del Subfondo de que se trate.

| Nombre del Subfondo | Subfondo de renta variable | Subfondo mixto |
|---|--|--|
| | Conforme al artículo 2, apartado 6 de la ITA alemana, con al menos un 51% en participaciones en renta variable | Conforme al artículo 2, apartado 7 de la ITA alemana, con al menos un 25% en participaciones en renta variable |
| Fidelity Funds - America Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - American Diversified Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - American Growth Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - ASEAN Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Asia Focus Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Asia Pacific Dividend Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Asia Pacific Opportunities Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Asian Equity Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Asian Smaller Companies Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Asian Special Situations Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Australia Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - China Consumer Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - China Focus Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - China Opportunities Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Emerging Asia Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Emerging Markets Focus Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Emerging Markets Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Euro Balanced Fund | | Sí |
| Fidelity Funds - Euro Blue Chip Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - EURO STOXX 50® Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - European Dividend Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - European Dynamic Growth Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - European Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - European Growth Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - European Larger Companies Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - European Smaller Companies Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund | Sí | Sí |
| Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund | Sí | |

| Nombre del Subfondo | Subfondo de renta variable Conforme al artículo 2, apartado 6 de la ITA alemana, con al menos un 51% en participaciones en renta variable | Subfondo mixto Conforme al artículo 2, apartado 7 de la ITA alemana, con al menos un 25% en participaciones en renta variable |
|---|--|--|
| Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Europe Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds International Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund | | Sí |
| Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Sélection Internationale | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - FIRST All Country World Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - FIRST Developed World Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - FIRST European Value Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - FIRST ESG All Country World Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - France Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Germany Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Communications Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Consumer Industries Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Demographics Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Dividend Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Equity Income Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Financial Services Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Focus Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Health Care Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Industrials Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Infrastructure Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Opportunities Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Global Technology Fund | Sí | |

| Nombre del Subfondo | Subfondo de renta variable Conforme al artículo 2, apartado 6 de la ITA alemana, con al menos un 51% en participaciones en renta variable | Subfondo mixto Conforme al artículo 2, apartado 7 de la ITA alemana, con al menos un 25% en participaciones en renta variable |
|--|--|--|
| Fidelity Funds - Greater China Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Greater China Fund II | Sí | |
| Fidelity Funds - Iberia Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - India Focus Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Indonesia Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Institutional Emerging Markets Equity Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Institutional Euro Blue Chip Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Institutional European Larger Companies Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Institutional European Smaller Companies Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Institutional Global Focus Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Institutional Global Sector Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Institutional Japan Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - International Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Italy Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Japan Advantage Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Japan Aggressive Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Japan Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Japan Smaller Companies Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Latin America Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Malaysia Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Nordic Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Pacific Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Singapore Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Sustainable Water & Waste Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Switzerland Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Taiwan Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - Thailand Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - United Kingdom Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - UK Special Situations Fund | Sí | |
| Fidelity Funds - World Fund | Sí | |



Fidelity, Fidelity International, el logotipo de Fidelity International y el símbolo **F** son marcas registradas de FIL Limited.